



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**7/2020**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
D. Guillermo García García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
D. Crisanto Gil Serna (PP)  
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
D. David García Gómis (VOX)  
D. Adrián García Martínez (VOX)  
D. David Navarro Pastor (PODEM)  
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
- 4/2020, Sesión Extraordinaria de 13 de mayo.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***ALCALDIA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN***

- 2.- Aprobación de la Modificación 2<sup>a</sup> ROM. Administración Electrónica.
- 3.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica

***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

- 4.- INTERVENCIÓN: Convalidación de la Resolución de Alcaldía número 859/2020 de aprobación de la modificación de créditos N°15.2020.2CE.
- 5.- INTERVENCIÓN: Aprobación de la Modificación de créditos 16.2020 3SC
- 6.- GESTIÓN TRIBUTARIA: Aprobación de la Modificación Ordenanza Precio Público prestación servicio aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa.
- 7.- RECURSOS HUMANOS: Aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

1



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

8.- **CONTRATACIÓN:** Aprobación de la prórroga del contrato de concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria

9.- **CONTRATACIÓN:** Aprobación de la revisión de precios (6ª) del contrato de concesión de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.**

10. Declaración Institucional de apoyo al Gremio de Artistas de Hogueras y Fallas.

11.- Despacho extraordinario, en su caso.

### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

12.- Dar cuenta de decretos y resoluciones dictados del 13 al 29 de mayo de 2020

13.- Actuaciones Judiciales:

13.1. Dar cuenta Pleno Sentencia RCA O 382/18

13.2. Dar cuenta Pleno Auto aclaratorio Sentencia RCA 657/19

14.- Mociones:

14.1. Moción del Grupo Municipal VOX: minuto de silencio y asignación de calle "Victimas COVID-19".

14.2. Moción Grupo Municipal PP: para que el Ayuntamiento de San Vicente reconozca a las víctimas, afectados y la contribución de sectores profesionales y de voluntariado social en la crisis sanitaria del COVID-19.

14.3. Moción Grupo Municipal C's: para reducir la tasa de residuos urbanos con el fin de paliar los efectos del COVID-19 en los sectores productivos y las familias de San Vicente.

14.4. Moción Grupo Municipal PODEM: para que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se adhiera a los convenios establecidos en el Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, para la ampliación de vivienda pública de la Comunidad Valenciana mediante el tanteo y el retracto.

14.5. Moción del Grupo Municipal PODEM: para la creación de una comisión no permanente con el objetivo de elaborar un plan de reconstrucción en San Vicente del Raspeig ante el impacto generado por la COVID-19

14.6. Moción del Grupo Municipal PP: para aprobar la línea de ayudas económicas destinadas a subvencionar el IBI.

14.7. Moción del Grupo Municipal EUPV: Para solicitar que pueda invertirse el superávit municipal en políticas de desarrollo y empleo y que se suspenda la tasa de reposición para que los Ayuntamientos que han cumplido con las reglas fiscales y disponen de remanentes, puedan realizar ofertas públicas de empleo, permitiéndoles así redimensionar unas plantillas actualmente diezmadas.

14.8. Moción del Grupo Municipal EUPV: solidaridad con George Floyd y condena al racismo y cualquier manifestación violenta.

14.9. Moción del Grupo Municipal COMPROMÍS: para la cogestión del ingreso mínimo vital.

14.10. Moción Grupo Municipal PSOE: con motivo del día del orgullo LGTBI 2020.

14.11. Moción Grupo Municipal PSOE: para instar al Congreso de los Diputados a modificar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para incluir la posibilidad de realizar Plenos por medios telemáticos.

15.- Ruegos y preguntas.

*El Sr. Alcalde, indica que para dar cumplimiento a la moción aprobada en noviembre de 2019, donde en su punto 7 dice leer 5 minutos antes de que comience cada pleno y hacer público a toda la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, el nombre de todas las mujeres asesinadas en este mes, así como otros datos de interés.*

*Dª Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Bienestar Social, comenta que hoy lamentamos el asesinato en el mes de junio, de una mujer, María Belén y sus dos hijos en Úbeda, Jaén. El presunto*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

asesino, un hombre de 52 años y pareja de la mujer, habría atacado con un cuchillo a la víctima, de 46 años, y a sus dos hijos, de 12 y 17 años, en su domicilio. Tras ello, el hombre se habría suicidado, arrojándose por el balcón, no existían denuncias previas. Ya son 21 las que han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas en lo que llevamos de 2020 en España y la quinta mujer asesinada durante el estado de alarma. Las peticiones de asistencia a víctimas de violencia de género durante el estado de alarma se elevan a 29.700, un 57,9% más que el año anterior. El incremento de las llamadas al 016 ha sido de un 41,4% y el de las consultas online un 457,9% respecto a 2019. El WhatsApp, desde que se puso en funcionamiento el pasado 21 de marzo, ha recibido un total de 2.580 consultas. Desde que se empezaron a contabilizar estos asesinatos, en 2003, 1.054 mujeres han muerto en España víctimas de la violencia machista.

*El Sr. Alcalde, comunica que antes de dar comienzo al pleno por acuerdo de la junta de portavoces se va a guardar un minuto de silencio en este primer pleno presencial, después del estado de alarma en memoria de los fallecidos en nuestro país a consecuencia de la Covid-19 y un recuerdo muy especial para las acaecidas en nuestra localidad. Agradece la gestión del director del Conservatorio de San Vicente y a la profesora Jezabel Giner, por su interpretación del Cant Dels Ocells de Pau Casal. Gracias. Da comienzo la sesión extraordinaria del pleno de 25 de junio de 2020.*

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

#### ORDEN DEL DIA

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión extraordinaria de 13 de mayo, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

- 4/2020, Sesión Extraordinaria de 13 de mayo.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

#### ALCALDIA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

#### 2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 2ª ROM. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, en la que **EXPONE:**

Las entidades locales gozan de potestad normativa de naturaleza reglamentaria, reconocida en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de potestad de autoorganización, por lo que pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos, entendidas como disposiciones de carácter general y de rango inferior a la ley. El Reglamento Orgánico constituye una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de autoorganización, pudiendo concretar y adaptar los preceptos legales a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento propias del ente local, pero sin contradecir ni exceder el marco legal.

El art. 28 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano establece como obligatoria para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, la existencia de un Reglamento Orgánico Municipal en el que se regule su organización y funcionamiento.

Por acuerdo plenario de 27 de enero de 2015 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprueba el Reglamento Orgánico Municipal, que recoge una serie de precisiones sobre el estatuto de los concejales y el funcionamiento de los órganos municipales.

Por acuerdo del Pleno de fecha 22.02.2017 y con publicación en el BOP nº 86 de 09.05.2017 se aprueba la 1ª Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, con la regulación de la composición y funciones de las Comisiones Informativas y la reestructuración del Sector de Alcaldía y Presidencia, incluyéndose en el mismo al Área de Gobernación.

3



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

Con la aprobación de las nuevas leyes de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015, de 1 de octubre, el procedimiento administrativo pasa a ser íntegramente electrónico, correspondiendo por tanto a la Administraciones implantar los mecanismos para hacerlo efectivo. Dichas leyes reconocen a la ciudadanía una serie de derechos, entre los que se encuentra el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas. El artículo 14 permite en su apartado 3 establecer reglamentariamente la obligación de relacionarse con la Administración solamente a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Entre tales colectivos se deben incluir a los cargos electos de la Corporación, que en el ejercicio de su cargo se relacionan con la Administración en la que desarrollan sus funciones públicas.

En los últimos tiempos, el Ayuntamiento de San Vicente ha acometido un proceso de modernización y adaptación de su funcionamiento a la normativa de administración electrónica, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con la ciudadanía, implantando diferentes sistemas y aplicaciones informáticas que permiten dar cumplimiento a la obligación legal de tramitación electrónica de los expedientes administrativos, así como en el reconocimiento y efectividad del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la administración.

Por todo ello, es preciso regular también en el Reglamento Orgánico Municipal la utilización de medios electrónicos por los miembros de la Corporación para que de modo ordinario y salvo imposibilidad técnica, todas las notificaciones, comunicaciones e informaciones que deban recibir los miembros de la Corporación, se cursen exclusivamente por medios electrónicos. Se utilizará para ello el programa, las aplicaciones y la plataforma electrónica que tenga establecidos en cada caso el Ayuntamiento, debiendo proveer la corporación a cada uno de sus miembros de los medios de acreditación precisos para poder acceder a las comunicaciones e informaciones que sean preceptivas. Los servicios informáticos del Ayuntamiento proporcionarán a todos los miembros de la Corporación el asesoramiento preciso para que sea efectiva la recepción de esas notificaciones, comunicaciones e informaciones y se deberá poner a disposición de los cargos electos los certificados electrónicos precisos para el ejercicio de sus funciones. Así, a partir de este momento, dejarán de cursarse las notificaciones de las convocatorias de sesiones en papel, y el examen de los expedientes comprendidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados se realizará también de forma exclusiva por medios electrónicos, sin que se tenga que imprimir en papel para estar a disposición de los miembros del órgano colegiado en la secretaría del mismo.

Por otra parte, y con estrecha vinculación a este contenido electrónico, se lleva a cabo igualmente la modificación del art. 55.4 referido a la publicidad de las sesiones plenarias y la grabación sonora o audiovisual de las mismas por parte del público asistente, para su adaptación a la normativa vigente y reciente jurisprudencia, que permite sin previa autorización, la grabación y posterior publicación de las reuniones en plataformas accesibles para la ciudadanía o incluso su difusión en tiempo real a través de internet.

Relacionado con lo anterior, se añade una disposición transitoria para autorizar el sistema de vídeo acta que, una vez rubricada y certificada por el Secretario del Ayuntamiento, a través del sistema de certificación y tecnología correspondiente, sustituirá plenamente al Diario de Sesiones, cuya regulación se desarrolla en el actual art. 56, y al que podrá tener acceso no solo los miembros de la Corporación, sino la ciudadanía a través de los diferentes medios de difusión pública, plataformas accesibles, web municipal y portal de transparencia.

De forma adicional se efectúan una serie de correcciones menores de determinados artículos, para su adaptación a la normativa vigente, y se corrige la duplicidad existente del artículo 5, con la introducción de los puntos 1 y 2.

Visto el Informe favorable de la Secretaria General de fecha 3 de junio de 2020.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

4



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN de los artículos 5, 16.3, 22, 42.2, 42.3, 42.4, 55.4, 78.2 y 78.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que quedan redactados como sigue:

*Artículo 5.1.- Aprobación del acta anterior.../...*

*5.2.- Arqueo y comprobación del inventario .../...*

*Artículo 16.*

*.../...*

*3.- Los Concejales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de cualquier asunto cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.*

*Artículo 22. Participación de los grupos en los órganos municipales.*

*Los Grupos Políticos Municipales designarán, mediante escrito dirigido al Alcalde y la Secretaría, presentado en el Registro General, a aquellos de sus componentes que hayan de integrarse en las Comisiones informativas y otros órganos colegiados complementarios y, en su caso, en los órganos colegiados de las entidades dependientes del Ayuntamiento.*

*Artículo 42.-*

*1. .../...*

*2. La convocatoria se notificará a los Concejales y se cursará exclusivamente por medios electrónicos mediante las aplicaciones y la plataforma electrónica que tenga establecidas en cada caso el Ayuntamiento.*

*3. A la convocatoria se adjuntará el borrador de acta o actas que se someten a aprobación del Pleno y la transcripción de las intervenciones que constan en el diario de sesiones. Desde ese momento, los Concejales tendrán a su disposición para su examen, los expedientes comprendidos en el orden del día de la sesión que se realizará también de forma exclusiva por medios electrónicos.*

*4. La convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes se llevará a efecto exclusivamente por medios electrónicos, con la antelación suficiente para permitir razonablemente la llegada de todos los Concejales y teniendo en cuenta la urgencia de los asuntos que hayan de tratarse.*

*Artículo 55*

*.../...*

*4. Se permitirá, en todo caso, la grabación de las reuniones por parte de particulares. Sin perjuicio de la iniciativa ciudadana, el consistorio podrá promover la grabación y posterior publicación de las reuniones en plataformas accesibles para la ciudadanía, con independencia de su posible validación o certificación como acta o incluso su difusión en tiempo real a través de internet, que, en todo caso, también estará permitido.*

*Artículo 78.-*

*.../...*

*2. La convocatoria se notificará exclusivamente por medios electrónicos a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la sesión, salvo las extraordinarias de carácter urgente, junto con el orden del día y los borradores de las actas que se hayan de someter a su aprobación.*

*3. El orden del día será fijado por la Alcaldía asistido de la Secretaría, incluyéndose los expedientes que, siendo atribución de este órgano, incorporen toda la documentación pertinente y se entreguen en la Secretaría del Ayuntamiento con la suficiente antelación, sin perjuicio de lo que se disponga por la Alcaldía en caso de urgencia.*

**SEGUNDO:** La Disposición Adicional Única, pasa a ser Disposición Adicional PRIMERA, y se añade una Disposición Adicional SEGUNDA y una Disposición Transitoria PRIMERA con la siguiente redacción:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**SEGUNDA.- Utilización de medios electrónicos por los miembros de la Corporación.**

*De modo ordinario y salvo imposibilidad técnica, todas las notificaciones, comunicaciones e informaciones que deban recibir los miembros de la Corporación, se cursarán exclusivamente por medios electrónicos. Se utilizará para ello el programa, las aplicaciones y la plataforma electrónica que*

5



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

tenga establecidos en cada caso el Ayuntamiento, debiendo proveer la corporación a cada uno de sus miembros de los medios de acreditación precisos para poder acceder a las comunicaciones e informaciones que sean preceptivas. Los servicios informáticos del Ayuntamiento proporcionarán a todos los miembros de la Corporación el asesoramiento preciso para que sea efectiva la recepción de esas notificaciones, comunicaciones e informaciones.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA****PRIMERA.- Sistema de vídeo acta.**

Una vez el Ayuntamiento disponga de los medios tecnológicos e informáticos precisos para la implantación del sistema de vídeo acta que será rubricada por el Secretario del Ayuntamiento mediante certificado electrónico en el ejercicio de sus funciones de fe pública, todas las referencias que en el art. 56 de este Reglamento se hacen al Diario de Sesiones, se entenderán efectuadas al documento electrónico vídeo acta, quedando a partir de ese momento sustituido el diario de sesiones por el vídeo acta, permitiéndose su publicación en plataformas accesibles para la ciudadanía.

**TERCERO:** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

**CUARTO:** Una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto el artículo 65.2 de la misma norma.

**Intervenciones:**

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** expone que este punto del orden del día de hoy, es para modificar el Reglamento Orgánico Municipal, que si me permiten el símil, sería nuestro Estatuto de Autonomía, siempre salvando las distancias, dentro del marco competencial que tenemos los ayuntamientos para auto organizarnos. La ley 8/2020, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana determina que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen que disponer de un ROM, que regularice su organización y su funcionamiento un ROM por cierto muy joven, que data del año 2015 y que en este año cumple 5 años. En la propuesta que se trae hoy a pleno básicamente se persiguen tres modificaciones con esta propuesta. La primera es una adaptación legal al nuevo marco jurídico de las administraciones públicas, eliminando las referencias a la extinta Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El segundo objetivo y quizás el más importante de todos, es la modernización del ROM a la transformación digital adaptándolo a la legislación superior existente sobre administración electrónica, que introduce la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Esta esta modificación, supone una herramienta que sienta las bases para que las administraciones públicas lleven a cabo su actuación mediante un procedimiento exclusivamente electrónico, que pretende ser más ágil transparente y con menor carga burocrática. Las convocatorias y expedientes de los plenos o juntas de gobierno local, pasan a partir de ahora a realizarse exclusivamente mediante medios electrónicos. Además, todas las notificaciones, comunicaciones e informaciones que deban recibir los miembros de la corporación, se cursarán a partir de ahora exclusivamente por medios electrónicos. La plataforma elegida por unanimidad por este plenario, ha sido Sedipualba, un sistema público creado por empleados públicos de la Diputación de Albacete. Sin duda después de las primeras semanas de uso, ya podemos hacernos una idea de su amplia potencialidad. A partir de este momento, deja de utilizarse el papel en el ayuntamiento de San Vicente, donde las convocatorias y los expedientes están a disposición única y exclusivamente en la sede electrónica. Y el tercer objetivo y no menor, es la modificación que se introduce también el ROM, para que el diario de sesiones pueda quedar registrado mediante un vídeo acta, con la certificación respectiva de secretaria, otra herramienta a disposición del municipalismo que faculta la Ley 8/2020 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y que permitirá desahogar de sobremana el trabajo que viene desempeñando el Departamento de Secretaría a la hora de confeccionar el Diario de Sesiones y que además, hará que las sesiones plenarias queden registradas en formato audiovisual, para así poder formar parte de la historia de este consistorio, mediante un moderno y mucho más descriptivo

6



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*que el simple relato de las intervenciones mediante texto. En definitiva, la transformación digital llega a nuestro ayuntamiento y debe ser una palanca que permita facilitar y ahorrar en burocracia, en las gestiones de nuestros vecinos y vecinas. El cambio comienza por nosotros mismos y por eso hoy los 25 representantes de la ciudadanía sanvicentera votamos por relacionarnos a partir de ahora, exclusivamente por medios electrónicos dentro de nuestro ayuntamiento.*

### **3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:

La Ordenanza municipal de administración electrónica fue aprobada por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de mayo de 2012. Tras más de ocho años de vigencia, la evolución en el uso de las tecnologías por parte de la sociedad, así como el desarrollo del marco legal, hacen necesaria una actualización de esta norma. En concreto, el impacto de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exige la adaptación de la misma a dichas Leyes. Considerando la importancia de las modificaciones a acometer resulta oportuno la aprobación de un nuevo texto en su integridad, derogando la normativa anterior.

Esta entidad local, en fecha 1 de junio ha hecho operativa en la administración municipal, tanto para la ciudadanía como para su funcionamiento interno, la plataforma pública de administración electrónica denominada Sedipualba, puesta a disposición en virtud de convenio administrativo suscrito con la Diputación Provincial de Albacete y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 27.02.2019, todo ello a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del funcionamiento electrónico de esta Administración.

La aprobación de una nueva Ordenanza municipal constituye por tanto el eje articulador cuyo desarrollo permitirá enfrentarse al reto de la Administración totalmente digital, garantizando la prestación de los servicios públicos en la forma más ágil y eficaz. En definitiva, una administración cada vez más próxima a la ciudadanía requiere conjugar un conjunto de esfuerzos y sinergias orientados al logro de la eficacia, la eficiencia en la asignación de recursos, el impulso de la transparencia y la agilización de los procedimientos administrativos; así como a garantizar el derecho de acceso electrónico de las ciudadanas y los ciudadanos a los expedientes en los que tengan la condición de interesados.

Sin desdeñar lo que implica una Ordenanza municipal de administración electrónica de contenido amplio, por el mensaje de modernización que envía a sus vecinos/as y de acercamiento del Ayuntamiento a las nuevas formas de administración y gobierno, lo cierto es que el contenido necesario de una Ordenanza municipal en esta materia sólo debe incluir, por un lado, la regulación de la sede electrónica y los distintos registros contemplados en la Ley 39/2015 y, por otro, las peculiaridades del régimen jurídico de la administración electrónica municipal, sin incluir los principios y derechos de la ciudadanía/as ni aquellas otras materias relativas al procedimiento administrativo electrónico que ya se encuentran regulados en las Leyes 39/2015 y 40/2015 mencionadas y demás normativa sobre administración electrónica.

En cuanto a su estructura, la ordenanza consta de 40 artículos, que se organizan en siete títulos, además de las disposiciones adicionales, y final sobre entrada en vigor y disposición derogatoria. Tras un breve título sobre disposiciones generales, se regulan en el título segundo la sede electrónica y sus características, en el título III los medios de identificación y firma admitidos, y en los títulos IV a VI los registros de la administración municipal finalizando con el título VII referido a la gestión documental.

La habilitación competencial para la aprobación de esta ordenanza viene dada, conforme se ha indicado anteriormente, por la necesidad de adaptación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto los artículos 9.2, 14.3, 41.1 y disposición final quinta y, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

En el presente expediente consta efectuada la oportuna consulta pública previa a la ciudadanía para la realización de sugerencias al proyecto de elaboración de una nueva ordenanza municipal en la materia, y certificación correspondiente sobre la inexistencia de las mismas. Consta informe favorable emitido por la Jefe de Servicio de Secretaría en fecha 8 de junio de 2020.

Visto el Informe FAVORABLE de la Secretaría General de fecha 8 de junio de 2020, y correspondiendo la competencia al Pleno de la Corporación en virtud del artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA cuyo texto único figura como Anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación de la definitiva ordenanza.

**TERCERO:** Una vez aprobada definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto el artículo 65.2 de la misma norma.

## ANEXO

### ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

#### Índice

- Exposición de motivos
- Título I. Disposiciones generales
- Título II. La sede electrónica
- Título III. Identificación y autenticación
- Título IV. Registro de funcionarios habilitados
- Título V. Registro general de apoderamientos
- Título VI. El Registro Electrónico General
- Título VII. Gestión documental
- Disposición adicional
- Disposición final
- Disposición derogatoria

#### *Exposición de motivos*

La aprobación de las nuevas leyes de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015, de 1 de octubre, y especialmente la primera, obliga a la adaptación de la Ordenanza en materia de administración electrónica de este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, en fecha 14 de junio de 2012. La importancia de las modificaciones a realizar aconseja la aprobación de un nuevo texto en su integridad, derogando la normativa anterior.

Sin desdeñar lo que implica una Ordenanza municipal de administración electrónica de contenido amplio, por el mensaje de modernización que envía a sus vecinos/as y de acercamiento del Ayuntamiento a las nuevas formas de administración y gobierno, lo cierto es que el contenido necesario de una Ordenanza municipal en esta materia sólo debe incluir, por un lado, la regulación de la sede electrónica y el Registro electrónico y, por otro, la determinación de las peculiaridades del régimen jurídico de la administración electrónica municipal, sin incluir los principios y derechos de la ciudadanía/as ni aquellas otras materias relativas al procedimiento administrativo electrónico que ya se







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

encuentran regulados en las Leyes 39/2015 y 40/2015 mencionadas y demás normativa sobre administración electrónica.

El Registro General pasa a ser electrónico y único e igualmente el procedimiento administrativo, los diversos trámites y actuaciones que lo conforman, correspondiendo a la administración municipal, implantar las plataformas y mecanismos para hacerlo efectivo, todo ello adaptado al Esquema Nacional de Seguridad.

Desde el punto de vista de tramitación de dichos expedientes se establece en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 e) de la Ley 39/2015, la forma en que los empleados públicos deben relacionarse electrónicamente con la administración municipal para aquellos trámites y actuaciones que realicen con ella por razón de su condición de empleado público, sin perjuicio de los supuestos en los que la actuación administrativa se realice de forma automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo.

Por otro lado, las leyes mencionadas reconocen a la ciudadanía una serie de derechos, entre los que se encuentra el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas. El artículo 14, no obstante, permite en su apartado 3 establecer reglamentariamente la obligación de relacionarse con la Administración solamente a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

En este sentido se establece en la presente Ordenanza la obligatoriedad de inscripción electrónica para la realización de ciertos trámites, como los procesos de inscripción en procesos selectivos y en centros docentes por el elevado volumen de solicitudes que se producen en un plazo determinado lo que podría incidir en el derecho de otros ciudadanos a la presentación presencial de solicitudes en la oficina de registro municipal por el colapso de las mismas. Igualmente debe tenerse en consideración respecto a los procesos selectivos lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que entre los requisitos para poder participar en el correspondiente proceso exige la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, lo que determina la exigencia de que los empleados públicos reúnan las habilidades necesarias para su dedicación profesional, que incluyen, entre otras, la tramitación electrónica de expedientes.

Todas estas actuaciones son los ejes articuladores cuyo desarrollo permitirá enfrentarse al reto de la Administración totalmente digital, garantizando la prestación de los servicios públicos en la forma más ágil y eficaz. En definitiva, una administración cada vez más próxima a la ciudadanía requiere conjugar un conjunto de esfuerzos y sinergias orientados al logro de la eficacia, a la eficiencia en la asignación de recursos, al impulso de la transparencia y a la agilización de los procedimientos administrativos; a potenciar el acceso electrónico y a garantizar el conocimiento de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, así como los mecanismos para el seguimiento y la reclamación de estos derechos.

En cuanto a su estructura, la ordenanza se organiza en siete títulos, además de las disposiciones adicionales, disposiciones adicionales y finales sobre entrada en vigor y disposición derogatoria. Tras un breve título sobre disposiciones generales, se regulan en el título segundo la sede electrónica y sus características, en el título III los medios de identificación y firma admitidos, y en los títulos IV a VI los registros de la administración municipal finalizando con el título VII referido a la gestión documental y las disposiciones, adicional, final y derogatoria.

La habilitación competencial para la aprobación de esta ordenanza viene dada, conforme se ha indicado anteriormente, por la necesidad de adaptación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto los artículos 9.2, 14.3, 41.1 y disposición final quinta y, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## TÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### *Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

La presente Ordenanza tiene por objeto hacer efectivos, en el ámbito del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y entidades públicas dependientes, los derechos y obligaciones que respecto al funcionamiento electrónico de la actividad administrativa y de las relaciones de la ciudadanía con la Administración Pública, establece la normativa vigente.

2. Se regulan en la presente Ordenanza:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

- a) Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración municipal.
- b) La sede electrónica sus características y contenido.
- c) Medios de identificación y firma admitidos.
- d) El Registro de funcionarios habilitados.
- e) El Registro general de apoderamientos.

f) El funcionamiento del Registro Electrónico General, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones por medios electrónicos, y la asistencia a las personas en el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración Municipal.

g) El tablón de edictos electrónico.

h) El establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la documentación recibida y producida por medios electrónicos y el archivo electrónico.

i) La normativa genérica para la implantación del procedimiento electrónico, expediente electrónico, el archivo electrónico y los sistemas de información y comunicaciones que permitan el funcionamiento electrónico de la Administración en los términos exigidos por la legislación vigente y el desarrollo de procedimientos electrónicos.

#### *Artículo 2. Ámbito de aplicación*

La presente Ordenanza se aplicará a:

- a) El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y unidades administrativas integradas en el mismo.
- b) Los organismos o entidades dependientes del Ayuntamiento de San Vicente que forman parte de la administración municipal.
- c) Las personas físicas o jurídicas que utilicen medios electrónicos, en sus relaciones con la administración municipal.

#### *Artículo 3. Obligatoriedad en el uso de los medios electrónicos.*

1. Además de las personas que resultan obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración municipal en virtud de lo dispuesto en la normativa estatal de procedimiento administrativo común, los siguientes por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional y capacitación exigida, la utilización de medios electrónicos será obligatoria para los siguientes sujetos:

- a) Los licitadores y contratistas y, en general, las personas físicas o jurídicas que presten servicios al Ayuntamiento u organismos dependientes conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- b) Los aspirantes de los distintos procesos selectivos convocados por la administración municipal en los términos que establezca la correspondiente convocatoria para los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación y demás gestiones relacionadas con las tasas municipales.
- c) Los solicitantes de inscripción en los centros educativos de música y danza municipales para los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes de admisión, aportación de documentación y demás gestiones relacionadas con las tasas municipales.

2. Si alguno de los obligados anteriormente señalados presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos de la normativa sobre procedimiento administrativo común, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### *Artículo 4. Derechos y deberes de la ciudadanía en la administración electrónica*

1. Los derechos de la ciudadanía a relacionarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos reconocidos en la legislación vigente, podrán ser ejercidos en relación con los distintos procedimientos y actuaciones administrativas, en los términos previstos en la presente Ordenanza.

2. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la administración municipal y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, comunicaciones, procesos y aplicaciones de administración electrónica, la actuación de la ciudadanía estará presidida por los siguientes deberes:

10



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

- a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la administración electrónica de buena fe y evitando el abuso.
- b) Deber de facilitar al Ayuntamiento, información veraz, completa y adecuada a los fines para los que sea requerida.
- c) Deber de identificarse en las relaciones administrativas con el Ayuntamiento, conforme a la normativa vigente.
- d) Deber de custodiar aquellos elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento.
- e) Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

3. Las personas jurídicas, las personas y entidades referidas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, así como las referidas en el artículo 3 de esta Ordenanza tendrán el deber de relacionarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

*Artículo 5. Impulso de la información municipal y el canal electrónico*

1. El Ayuntamiento impulsará el acceso electrónico a la información de interés general y a los trámites y procedimientos administrativos a los interesados, para posibilitar la consecución más eficaz de los principios de transparencia administrativa, proximidad y servicio a la ciudadanía/as y satisfacer el derecho a una buena administración, de conformidad con la legislación sobre transparencia del sector público y el resto del ordenamiento jurídico.

2. La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y la que esté el Ayuntamiento obligado legalmente a hacer pública, se realizará a través de sistemas sencillos que permitan obtener la información de manera rápida, segura y comprensible y sin exigir identificación previa.

3. El Ayuntamiento promoverá la instalación en sus dependencias de puntos de acceso electrónico, con carácter gratuito, para la realización de los trámites de los procedimientos disponibles y acceso a la información municipal.

**Artículo 6. Protección de datos**

1. El Ayuntamiento cumplirá con las garantías y medidas de seguridad establecidas en la normativa sobre protección de datos respecto a los datos personales proporcionados por la ciudadanía en sus relaciones con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

2. El acceso a los datos personales existentes en los archivos y expedientes electrónicos municipales se ejercerá en los términos establecidos en las leyes, previa la identificación de los interesados en los términos previstos en la Ley y en la presente Ordenanza.

**TÍTULO II**

**La sede electrónica**

*Artículo 7. Concepto y características de la sede electrónica municipal*

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones, cuyas características, y demás exigencias se regulan en la presente Ordenanza.

2. El órgano municipal competente en materia de sede electrónica será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de que delegue en otro órgano municipal, y de la adscripción del tablón de anuncios y el registro electrónico a la Secretaría del Ayuntamiento.

3. La sede electrónica municipal, se creará por Decreto de Alcaldía, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ser accesible, directamente o mediante enlace, en la misma sede electrónica. Dicho instrumento de creación tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Ámbito de aplicación, que en todo caso será el Ayuntamiento y todos sus Organismos o entidades de derecho público dependientes de aquél.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

- b) La dirección electrónica de la sede que será accesible desde el portal de internet de titularidad del Ayuntamiento.
- c) Órgano u órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- d) La sede electrónica podrá ser gestionada tecnológicamente por su titular, o mediante encomienda por cualquier otra entidad de derecho público, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad respecto a la integridad, veracidad y actualización de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en dicha sede, que corresponderá, a las áreas y servicios municipales, u organismo o entidades dependientes, en el ámbito de sus competencias.
- e) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión en su caso, de los teléfonos y oficinas a través de las cuales también puede accederse a los mismos.
- f) Medios disponibles para la formulación de quejas y sugerencias.
- g) Cualquier otra circunstancia que se considere conveniente para la correcta identificación de la sede y su fiabilidad.

4. Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto

*Artículo 8. Sedes electrónicas de entidades dependientes del Ayuntamiento*

Los organismos autónomos locales y demás entidades públicas dependientes del Ayuntamiento, que pudieran existir, podrán crear sedes electrónicas propias, previa autorización de la Alcaldía u órgano municipal en que delegue, y serán subse-des de la principal que se regula en el apartado anterior. Las subse-des deberán reunir las características y régimen de integración con la sede principal que se establezca en el acto que autorice su creación, debiendo incluirse en las subse-des, en todo caso, un vínculo a la sede del Ayuntamiento.

*Artículo 9. Identificación de la sede electrónica*

La sede electrónica del Ayuntamiento para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos deberá utilizar certificados reconocidos o cualificados de autenticación.

*Artículo 10. Contenido y servicios de la sede electrónica*

1. La sede electrónica municipal tendrá el contenido fijado en la legislación aplicable, debiendo figurar como mínimo:

- a) La identificación de la sede electrónica, en los términos expresados en el apartado anterior y el contenido íntegro de las normas y resoluciones municipales sobre su creación y regulación.
- b) La información necesaria sobre su contenido y funcionamiento.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Los sistemas de firma electrónica admitidos para la utilización de los servicios disponibles en la sede
- e) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia de Protección de Datos.
- f) Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

2. La sede electrónica del Ayuntamiento dispondrá al menos de los siguientes servicios:

- a) Relación de procedimientos y trámites municipales disponibles en sede electrónica y, en su caso, los formularios o plantillas correspondientes.
- b) Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los términos expresados en esta Ordenanza.
- c) Presentación de escritos y solicitudes a través del Registro electrónico municipal común, regulado en esta Ordenanza.
- d) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

- e) Sistema de verificación de la autenticidad de los documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento.
- f) Enlace al perfil de contratante del Ayuntamiento, en los términos exigidos por la normativa sobre contratación del sector público.
- g) Sistema de formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones sobre la actividad municipal en general.
- h) Enlace al Portal de Transparencia.
- i) La fecha y hora oficial, para lo cual se tomará la del Real Observatorio de la Armada, de conformidad con el artículo 15 del Real decreto 4/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como el calendario de días inhábiles en el municipio.
- j) Cualesquiera otros servicios o contenidos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley y en esta Ordenanza.

*Artículo 11. Disponibilidad, accesibilidad, usabilidad y responsabilidad de la sede electrónica*

1. La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos durante las veinticuatro horas todos los días del año. No obstante, podrá interrumpirse por razones justificadas de mantenimiento, debiendo anunciarse en la propia sede con la mayor antelación posible.

En los supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia

2. El titular de la sede electrónica asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma, debiendo establecer los medios y procedimientos adecuados para su adecuado cumplimiento.

No existirá responsabilidad municipal por la información contenida en otras sedes electrónicas o fuentes externas, aunque se acceda a las mismas mediante vínculos en sede electrónica ni, en su caso, por las opiniones o informaciones contenidas en ellas.

*Artículo 12. El Tablón de anuncios o edictos electrónico*

1. La publicación de disposiciones, actos y comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios se realizará en sede electrónica, sustituyendo el mismo al tablón ordinario.

El acceso a la información del tablón de anuncios de la sede electrónica, por su carácter público, no exigirá la previa acreditación de la identidad del ciudadano/a.

2. El tablón de anuncios electrónico dispondrá de los sistemas que garanticen la autenticidad, integridad y disponibilidad de su contenido, estableciéndose, respecto al cómputo de plazos, los mecanismos que garanticen la constatación de la fecha y la hora de publicación de anuncios y edictos.

3. Dicho tablón garantizará:

a) La veracidad y autenticidad de los documentos publicados en el tablón, ya que, en tanto que la inserción solo podrá realizarse por personas autorizadas al efecto, que accederán a la aplicación mediante su certificado digital de firma electrónica, tales documentos tienen la validez jurídica de “documentos originales”.

b) El sellado digital de la fecha y hora en la que se ha publicado el documento en el tablón de edictos electrónico.

c) La posibilidad de supresión de los anuncios que contengan datos de carácter personal. A tal efecto podrán solicitarlo expresamente las personas que figuren en ellos, una vez que se cumpla el plazo de exposición al público del anuncio.

4. Los tabloneros de anuncios publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento se adaptan a la normativa técnica de interoperabilidad, de forma que incorporará un sistema de búsqueda general por cualquier concepto.

5. Para facilitar la difusión de la información contenida en el tablón de anuncios de la sede electrónica y permitir acceder al contenido de los anuncios y edictos publicados sin necesidad de disponer de equipo informático y conexión a Internet, en la sede del Ayuntamiento se dispondrá de una pantalla en la que se podrá visualizar una imagen reproducción de los anuncios y edictos publicados.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

#### *Artículo 13. La carpeta ciudadana*

La sede electrónica incluirá una sección de consulta de trámites -carpeta ciudadana- de acceso restringido en la que se dispondrá del servicio de consulta de expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Asimismo, dicha sección podrá incluir la realización de ciertos trámites respecto a los mismos.

### TÍTULO III

#### **Identificación y autenticación**

#### *Artículo 14. Mecanismos de identificación y firma admitidos*

1. Los interesados podrán identificarse y firmar electrónicamente ante esta Entidad Local por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
- b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

2. Asimismo, podrán admitirse otros sistemas de identificación y firma electrónica que figurarán en la sede electrónica, como los aceptados por la Administración General del Estado, a través de la plataforma @firma, u otros, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

3. Igualmente se admitirá el sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos en los términos y condiciones que se señalan en el artículo siguiente.

4. El Ayuntamiento deberá dar publicidad en su sede electrónica a los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos.

#### *Artículo 15. Sistema de firma mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos*

1. El sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos realizada ante empleado público autorizado, podrá realizarse, por las personas y en las actuaciones determinadas en esta Ordenanza y en aquellas otras que por Decreto de Alcaldía Presidencia se determine que es admisible este medio de identificación y autenticación.

2. El ciudadano firmará solicitudes y otros documentos mediante un dispositivo de captura de firma manuscrita disponible en las oficinas, con almacenamiento de datos biométricos como las coordenadas espaciales, la velocidad y la presión en el trazo.

La utilización del sistema descrito por parte del ciudadano implicará el consentimiento para su uso como sistema de firma electrónica

3. La firma por parte del ciudadano se producirá tras una identificación previa por parte de un empleado público autorizado, de forma que se garantice en todo momento la vinculación entre los datos firmados y la identidad del firmante, requisito necesario para que la firma sea válida.

La autenticidad podrá determinarse mediante una prueba caligráfica que determine las diferencias (o no) entre la firma capturada y otra firma del mismo o distinta persona.

4. Los datos biométricos se almacenarán junto con el documento electrónico, y con la firma de la huella (hash) del conjunto formado por ambos, datos biométricos y documento electrónico.

5. El uso por los ciudadanos del sistema de firma electrónica regulado en la presente norma implicará que el Ayuntamiento pueda tratar los datos personales consignados a los efectos de la verificación de la firma.

6. Corresponde al Departamento de Informática municipal la gestión y las garantías del funcionamiento y seguridad de este sistema de firma electrónica conforme a la normativa aplicable, de los que la Alcaldía Presidencia, es órgano responsable.

#### *Artículo 16. Sistemas de firma electrónica automatizada de la Entidad Local.*

1. El Ayuntamiento podrá utilizar como sistemas de firma electrónica para sus actuaciones administrativas automatizadas bien el sello electrónico, o bien el código seguro de verificación de conformidad con la normativa aplicable.

14



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

2. En la actuación administrativa automatizada mediante el sistema de firma por código seguro de verificación el Ayuntamiento permitirá en todo caso la comprobación de la integridad del documento en su sede electrónica.

3. El órgano responsable en esta materia será la Alcaldía Presidencia. La gestión y control se efectuará por el Departamento de Informática municipal.

*Artículo 17. Sistemas de identificación y firma electrónica de cargos electos y empleados/as municipales*

1. En los casos distintos a los contemplados en el artículo anterior, la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia del Ayuntamiento cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica de sus cargos electos y empleados públicos.

2. El personal al servicio del Ayuntamiento por regla general utilizará sistemas de identificación y de firma electrónica basados en certificado electrónico cualificado, que deberán ser facilitados por la Entidad Local,

Los certificados podrán incluir informaciones adicionales para la identificación del órgano, unidad o cargo o puesto de trabajo de la persona, de forma proporcionada y respetando los límites establecidos por la legislación de transparencia y protección de datos personales.

Por razones de seguridad pública se podrán facilitar certificados cualificados de firma electrónica bajo seudónimo, en aquellos casos en que resulten aplicables límites a la identificación de las personas firmantes de documentos, derivados de la legislación vigente. El seudónimo se instrumentará mediante el empleo de número de identificación profesional o equivalente.

Los órganos judiciales y otros órganos y personas legitimadas podrán solicitar que se les revele la identidad de los firmantes con certificado cualificado con seudónimo, de acuerdo a lo dispuesto en normativa de aplicación.

3. El Ayuntamiento podrá establecer, en casos excepcionales, la utilización por personas a su servicio del sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos

4. En cualquier caso, la expedición de certificados a autoridades o empleados públicos, deberá ser previamente autorizados por la Alcaldía, e inscribirse en el registro creado a tal efecto cuya gestión corresponderá al Departamento de Informática bajo la responsabilidad de la Alcaldía Presidencia.

*Artículo 18. Obligación de custodia del certificado digital por empleado público*

1. El certificado digital que provee al empleado habilitado de la firma electrónica necesaria para la realización de los trámites a que esté autorizado permanecerá siempre bajo el exclusivo control del titular del mismo, como responsable único de su custodia.

2. La utilización de la tarjeta o dispositivo donde se aloja el certificado digital por persona distinta a su titular podrá determinar responsabilidad disciplinaria en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de desarrollo aplicable, sin perjuicio, en su caso, de las posibles responsabilidades civiles o penales que se deriven de dicha utilización irregular.

*Artículo 19. Identificación y firma electrónica por funcionario habilitado. Consentimiento expreso del ciudadano y actuaciones del funcionario habilitado.*

1. Podrán hacer uso de este trámite los interesados no obligados a relacionarse electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El ciudadano presentará para su identificación el documento nacional de identidad en vigor o, cuando fuere extranjero, el NIE, el documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, o el pasaporte.

2. El ciudadano deberá consentir expresamente su identificación y autenticación por el funcionario público habilitado para cada actuación administrativa por medios electrónicos que la requiera. Para ello, deberá cumplimentar y firmar el formulario correspondiente, que será aprobado por resolución de alcaldía, y que estará disponible en los centros o dependencias en los que se pueda ejercitar el derecho por parte de los ciudadanos.

3. El funcionario habilitado entregará al ciudadano toda la documentación acreditativa del trámite realizado y una copia del documento de consentimiento expreso cumplimentado y firmado.

4. Estos documentos se conservarán en poder de las oficinas en las que pueda ejercitarse la habilitación, custodiándose en los términos que establezca la legislación aplicable, sin perjuicio de su constancia en el expediente en la forma que se determine.

5. Los efectos de la firma electrónica por sustitución de los funcionarios habilitados para ello, se limitará a los exclusivos de identificación previstos en la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, sin que dicha



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

acción afecte en modo alguno al resto de trámites que correspondan a la persona interesada a la que sustituye, tanto en esta Corporación como ante otras Administraciones Públicas, ni a la voluntad, conocimiento o responsabilidad derivadas de las actuaciones de aquélla.

6. Los funcionarios/as habilitados no tendrán responsabilidad en cuanto al contenido de la documentación aportada por los ciudadanos, de la veracidad de lo que estos declaren o el aseguramiento de que se cumplen los requisitos exigidos en cada una de las solicitudes, tramites o procedimientos, siendo estas funciones propias de las unidades competentes para la tramitación y resolución de los respectivos expedientes.

#### TITULO IV

##### **Registro de funcionarios habilitados**

*Artículo 20. Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente capítulo tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Registro de los funcionarios habilitados municipal para aquellos trámites y actuaciones en que conforme a lo establecido en la Ley sea necesario o puedan realizarse con la intervención de un funcionario habilitado.

2. El ámbito de actuación de los funcionarios inscritos en el Registro de funcionarios habilitados municipal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y entidades u organismos públicos dependientes del mismo

3. El Registro de funcionarios habilitados deberá cumplir con las características de interoperabilidad y demás requisitos establecidos en la Ley,

4. La aprobación de cualesquiera formularios o modelos normalizados que resulten necesarios para la gestión del Registro de funcionarios habilitados y actuaciones correspondientes se efectuará por resolución de Alcaldía.

*Artículo 21. Órgano responsable.*

El órgano responsable de la gestión del registro de funcionarios habilitados regulado en la presente Ordenanza será el Departamento de Secretaría bajo la dirección y supervisión de la Secretaría General de la Corporación. Dicho órgano será también responsable de mantener actualizada la relación de los funcionarios habilitados.

*Artículo 22. Requisitos generales para el otorgamiento de la habilitación.*

Sólo podrán ser habilitados los funcionarios municipales que dispongan de un certificado electrónico de empleado público.

*Artículo 23. Funcionamiento y contenido del registro de funcionarios habilitados.*

1. La inscripción, modificación y cancelación en el registro de funcionarios habilitados se realizará por Resolución de Alcaldía, previo informe favorable de la Secretaría General.

2. La habilitación se extenderá por tiempo indefinido, salvo que se indique específicamente la fecha de fin de la misma, siendo efectivas desde su publicación en sede electrónica, una vez efectuada la correspondiente inscripción hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio la resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.

3. En el Registro se hará constar los siguientes datos de los funcionarias y funcionarios habilitados:

- a) Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
- b) Nombre y apellidos del funcionario.
- c) Unidad administrativa de adscripción.
- d) Puesto de trabajo que desempeña, con indicación de su denominación y código.
- e) Fecha de alta en el Registro de funcionarios habilitados.
- f) Tipo de habilitación Trámites para los que se tiene autorizada la habilitación.
- g) Fecha de otorgamiento de la habilitación para el trámite o procedimiento
- h) Fecha de baja en el Registro.
- i) Fecha de fin de la habilitación para el trámite o procedimiento.
- j) Causa de la cancelación de la habilitación

4. Producida la anotación de la habilitación del funcionario, el/la Secretario/a General expedirá una credencial, en la que se hará constar la identificación personal y administrativa del funcionario, los trámites a los que alcanza su habilitación, la fecha de inicio de la misma y, en su caso, su fecha de fin. Dicha credencial continuará vigente en tanto



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

no se habilite a su titular a nuevos procedimientos o trámites, o bien se modifiquen o declaren finalizados los anteriormente relacionados. Igualmente continuará en vigor en tanto no se produzca un cambio de la unidad responsable del trámite o del puesto del funcionario que suponga modificación en sus competencias o funciones.

5. Cualquier modificación en la situación administrativa de los funcionarios habilitados deberá ser comunicada de forma inmediata por el departamento de Recursos Humanos al departamento de Secretaría para que, en su caso se efectúen las modificaciones oportunas por el órgano competente en el Registro de funcionarios habilitados.

La cancelación de algún trámite o procedimiento impedirá su gestión por medio de funcionario habilitado y provocará la cancelación de las habilitaciones ligadas al mismo.

*Artículo 24. Publicidad de trámites y actuaciones.*

En la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente se publicará una relación de todos los funcionarios habilitados y ubicación de los centros o dependencias donde se encuentran.

## TÍTULO V

### Registro Electrónico General de apoderamientos

*Artículo 25. Registro Electrónico General de Apoderamientos Municipal.*

1.- El presente capítulo tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Registro Electrónico General de Apoderamientos del Ayuntamiento para la inscripción de las personas físicas o jurídicas que actúen como representantes mediante apoderamiento de terceros.

2.- El ámbito de actuación del Registro es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y entidades u organismos públicos dependientes del mismo.

3.- El Registro de apoderamientos deberá cumplir con las características de interoperabilidad y demás requisitos establecidos en la normativa sobre procedimiento administrativo, siendo accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento.

*Artículo 26. Órgano responsable.*

El órgano responsable de la gestión del registro de apoderamientos regulado en la presente Ordenanza será el de la oficina de asistencia en materia de registro bajo la dirección y supervisión de la Secretaría General de la Corporación.

*Artículo 27. Funcionamiento y contenido del registro general de apoderamientos.*

1. El funcionamiento y contenido del registro se ajustará a lo establecido en la normativa sobre procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El apoderamiento «apud acta» se otorgará mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en la Ley, o bien mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.- Los modelos de apoderamiento inscribibles, y los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos serán los establecidos en las disposiciones estatales sobre la materia.

4.- La aprobación de cualesquiera modelos normalizados que resulten necesarios para la gestión del Registro de funcionarios habilitados y actuaciones correspondientes se efectuará por resolución de Alcaldía.

## Título VI

### El Registro Electrónico General

*Artículo 28. Creación del Registro Electrónico General*

1. Se crea el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con carácter de registro único, en el que se producirá el correspondiente asiento de toda solicitud, escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en el Ayuntamiento u organismos o entidades públicas dependientes. También se podrán anotar en el mismo la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

2. Los Organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes del Ayuntamiento podrán disponer de su propio registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el Registro Electrónico General del Ayuntamiento.

3. El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

4. El Registro electrónico General deberá ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten.

*Artículo 29. Órgano responsable*

La unidad responsable de la gestión del registro general electrónico del Ayuntamiento será la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento, bajo la dirección y supervisión de la Secretaría General de la Corporación.

*Artículo 30. Funcionamiento del registro electrónico general y cómputo de plazos.*

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico todos los días del año durante las veinticuatro horas, emitiéndose automáticamente un recibo de presentación.

El registro general electrónico se regirá a efectos de cómputo de plazos por la hora y fecha oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de forma visible.

En la sede electrónica existirá siempre actualizado un calendario donde figuren los días que se consideran inhábiles a los efectos de registro, no siendo aplicable al registro electrónico lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil a través del registro electrónico tendrá los efectos determinados en la Ley.

2. La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible por razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo. La interrupción se anunciará con la antelación que, en cada caso, resulte posible. En los supuestos de inoperatividad temporal del Registro Electrónico por avería técnica no imputable al interesado, el ayuntamiento podrá acordar la ampliación de los plazos o vencidos por el tiempo de interrupción del servicio. A estos efectos, se dará publicidad general en la sede electrónica de los periodos de interrupción temporal del servicio, una vez restablecido éste, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido. De establecerse un redireccionamiento que permita utilizar otro Registro Electrónico, no serán de aplicación las citadas prevenciones.

*Artículo 31. Aprobación del sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos para la presentación de solicitudes y documentos adjuntos en la oficina de asistencia en materia de registro.*

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración podrán utilizar para relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig o entidades dependientes, el sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos, para la presentación de solicitudes y documentación adjunta en registro general, ante funcionario habilitado de las oficinas de asistencia en materia de registro, en los términos señalados en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

*Artículo 32. Aportación de documentos*

1. Los documentos presentados de forma presencial por las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración o respecto a aquellos procedimientos en los que no sea obligatoria la presentación de documentos electrónicos, deberán ser digitalizados en la/s Oficina/s de asistencia en materia de registro, para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, salvo aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

2. Podrán aportarse documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, siempre que se puedan convertir a los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad. El registro general electrónico generará recibo acreditativo de la entrega de estos documentos que garanticen la integridad y el no repudio de los mismos

3. La presentación de escritos y documentos en formato no electrónico en el registro general, posibilitará a la entidad, a través de personal funcionario habilitado al efecto, su conversión a documento electrónico original bajo la normativa que establece el Esquema Nacional de Interoperabilidad con su misma validez y eficacia, ya que los procedimientos establecidos por la Norma Técnica de Interoperabilidad garantizan su autenticidad e integridad.

4. Los documentos emitidos originalmente en soporte papel de los que se hayan efectuado documento original electrónico de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, podrán ser destruidos transcurrido un año desde su digitalización.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

5. No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

6. El registro electrónico podrá rechazar los documentos electrónicos que se les presenten, en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

**TITULO VII  
Gestión documental**

*Artículo 33. Procedimientos electrónicos.*

- 1. La tramitación de los procedimientos de la Administración Municipal se realizará de forma electrónica, salvo en los trámites y actuaciones que, por su naturaleza, no permitan la cumplimentación telemática, en cuyo caso se dejará constancia de los mismos en el expediente electrónico.
- 2. Los procedimientos electrónicos implantados por los distintos departamentos municipales en la sede electrónica de la Administración Municipal gozarán de plena validez y eficacia jurídica.
- 3. Para la iniciación del procedimiento electrónico, el interesado deberá utilizar uno de los sistemas de firma electrónica establecidos en la sede electrónica, y los formularios digitalizados de solicitud disponibles en la misma. Estos modelos deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares abiertos o de uso generalizado por la ciudadanía.

*Artículo 34. Expediente electrónico*

- 1. La formación de los expedientes electrónicos es responsabilidad de la unidad administrativa encargada de su tramitación, conforme a sus respectivas funciones y competencias.
- 2. Los expedientes electrónicos que deban ser objeto de remisión o puesta a disposición se formarán ajustándose a las siguientes reglas:
  - a) Los expedientes electrónicos dispondrán de un código que permita su identificación.
  - b) Con el fin de garantizar la interoperabilidad de los expedientes, tanto su estructura y formato como las especificaciones de los servicios de remisión y puesta a disposición se sujetarán a lo que se establezca al respecto por el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

*Artículo 35. Catálogo de trámites y procedimientos electrónicos.*

- 1. Corresponde a la Alcaldía la autorización para la incorporación de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, así como, en su caso, de la aprobación inicial de los modelos normalizados correspondientes a dichos procedimientos.
  - 2. Los responsables de las distintas unidades administrativas ostentan la responsabilidad de realización de los catálogos de trámites correspondientes a sus funciones y competencia, junto con los correspondientes modelos normalizados, así como de su oportuna actualización.
- Los procedimientos deberán adecuarse en todo caso a la clasificación correspondiente en materia de archivo, a cuyo efecto se efectuará consulta previa al departamento de archivo municipal.
- La incorporación de los trámites a la sede electrónica corresponderá al Departamento de informática, una vez le sea remitido por el responsable de la unidad administrativa correspondiente el decreto de Alcaldía sobre aprobación inicial del trámite o modelo normalizado acompañado, o el informe del mismo sobre su necesaria actualización junto con los formularios actualizados.
- 3. Tras su aprobación se incluirá, en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos de la administración municipal publicándose en su sede electrónica.

*Artículo 36. Protocolo de gestión documental*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

1. Sin perjuicio de lo recogido anteriormente, la administración municipal desarrollará para sí misma y demás entidades a las que resulte de aplicación esta Ordenanza una gestión documental transversal e integrada en la gestión administrativa general, fundamentada en el análisis de la producción, tramitación y valor de la documentación, y dirigida a la planificación, el control, el uso, la transferencia y la conservación o eliminación de la documentación.

2. El Ayuntamiento deberá aprobar un protocolo de gestión documental electrónica y archivo electrónico, regulador de las condiciones técnicas y organizativas de clasificación funcional, seguridad y disposición de los documentos administrativos desde el inicio del procedimiento, así como los órganos competentes para la conservación y transformación. Este protocolo será accesible a través de la Sede Electrónica.

*Artículo 37. Actuaciones administrativas automatizadas.*

1. Mediante de decreto de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, podrá establecer como actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo, en la que no haya intervención directa de un empleado público.

La resolución aprobatoria de la creación de estos procedimientos determinará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

*Artículo 38. Copias electrónicas*

El titular de la Secretaría General de la Corporación municipal o los funcionarios habilitados para ello, podrán emitir copias auténticas electrónicas en los términos establecidos en la ley de procedimiento administrativo común y en el Esquema nacional de Seguridad, Esquema Nacional de Interoperabilidad y normativa de desarrollo.

*Artículo 39. Comunicaciones electrónicas*

1. La entidad utilizará medios electrónicos en sus comunicaciones con las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento podrán, en todo caso, emitirse y recabarse por medios electrónicos.

2. Las notificaciones a las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración municipal se efectuarán utilizando exclusivamente medios electrónicos.

3. Podrá establecerse por Decreto de Alcaldía, la obligatoriedad de comunicarse utilizando sólo medios electrónicos, cuando las personas interesadas se correspondan con colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

*Artículo 40. Archivo electrónico de documentos*

1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y entes dependientes deberán archivar por medios electrónicos todos los documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus competencias y actuaciones administrativas en un archivo electrónico, salvo cuando no sea posible, incorporado al sistema de gestión de documentos. Debe garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos conservados, de acuerdo con los estándares aprobados al efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y normativa en materia de archivo que resulte de aplicación.

2. La administración municipal dispondrá de un archivo electrónico único con los documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados en el Ayuntamiento o entes dependientes, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.

3. Los documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión, pudiendo para ello procederse al cambio de su formato original al formato de conservación.

4. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los documentos se deberán conservar preferentemente en su formato original, incluyendo su firma electrónica y metadatos, mientras persista su valor probatorio.

5. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

6. El acceso al archivo electrónico se realizará previa la identificación de los usuarios y el control de accesos, de tal forma que se asegure el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación sobre protección de datos personales.

20



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

7. El archivo electrónico único de documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados, resultará compatible con el sistema de archivos en los términos previstos en la legislación vigente, y respetará el reparto de responsabilidades sobre la custodia o traspaso correspondiente.

8. La eliminación de documentos electrónicos deberá ser autorizada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

#### **Disposición Adicional**

*Única. Efectividad del derecho a no aportar documentos en poder de otras Administraciones Públicas*

1. El Ayuntamiento promoverá la suscripción de cuantos convenios o acuerdos interadministrativos sean precisos para dar efectividad al derecho de los interesados a no aportar documentos en poder de otras Administraciones Públicas y su obtención por el Ayuntamiento electrónicamente.

2. El derecho del interesado a no aportar datos o documentos en poder de las Administraciones Públicas en un procedimiento y el correlativo deber del Ayuntamiento a recabarlos por medios electrónicos será exigible siempre que se disponga de las autorizaciones o convenios referidos en el apartado anterior y los medios técnicos exigidos en cada caso.

#### **Disposición final**

*Única. Entrada en vigor*

Esta Ordenanza entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las previsiones del artículo 20.3 relativas al registro de funcionarios públicos habilitados, el título IV relativo al registro electrónico de apoderamientos, las relativas al artículo 28.4 del registro electrónico general, y el artículo 40 referido al archivo único electrónico, producirán efectos a partir de la fecha que se indique en la mencionada disposición final de la Ley 39/2015.

#### **Disposición derogatoria**

Única. Queda derogada la Ordenanza municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig publicada en el BOP n.º 113 de 14 de junio de 2012 y cuantas disposiciones de las restantes ordenanzas y reglamentos municipales que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

#### *Intervenciones:*

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, comenta en este punto que en consonancia con el anterior; modificamos la ordenanza de administración electrónica que data del año 2012 y a la que sometemos a una profunda actualización y modernización. El Ayuntamiento de San Vicente, desde el pasado 1 de junio, este mes, ha entrado de lleno en la administración electrónica mediante la plataforma Sedipualba. La ordenanza que regula los procedimientos electrónicos, es la que hoy traemos a pleno y en la misma se regulan los procedimientos, tanto en el ámbito interno, como en sus relaciones con la ciudadanía. La ordenanza nos dice qué trámites son propios o exclusivos de realizarse de manera electrónica. Y un hecho muy importante, que por fin cumplimos nuestra parte del pacto ciudadano para posibilitar el derecho que tiene la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con la administración pública. San Vicente llega sobre la bocina a la administración electrónica. Lo reconocemos y es una obligación legal desde el año 2016, nunca es tarde si la dicha es buena. Pero todo parece indicar que será buena, porque por lo que hemos podido observar durante este mes de implantación del sistema Sedipualba, es muy positivo. San Vicente se convierten en el único ayuntamiento de la provincia de Alicante en apostar por este sistema público de sede electrónica, Sedipualba, hecho que nos dicen que la gestión pública es efectiva y eficiente, cuando se apuesta por ella. Sedipualba cuesta algo más de 15.000 euros a este consistorio, mientras que por entonces, cuando se estaba en replanteo de selección de qué plataforma y vamos a utilizar en sede electrónica, al departamento de informática llegaban propuestas del sector privado de más de 300.000 euros por implantar la sede electrónica. La ordenanza, regula el funcionamiento de la sede electrónica que tenemos con Sedipualba y el registro electrónico que cambia nuestra manera de entender el CIVIC, haciendo que podamos registrar una solicitud de subvención, una queja o pedir la cesión de un espacio municipal desde casa y con la máxima oficialidad. No estamos**

21



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

enviando un correo electrónico, un email, estamos realizando un registro de entrada municipal, sin duda un gran avance. También esta ordenanza regula el derecho que tiene la ciudadanía o no a aportar documentos anexos que ya obren en poder de otras administraciones públicas, este es el mensaje más nítido que nos ofrece la interoperabilidad entre las administraciones públicas. Y antes de finalizar, un agradecimiento muy sincero a todos los empleados públicos de este ayuntamiento que han posibilitado, esta complicada transición a un nuevo paradigma de la mejor manera, muy especialmente hago referencia a los equipos de trabajo de Secretaría, Archivo e Informática.

#### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### 4.- INTERVENCIÓN: CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 859/2020 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15.2020.2 CE.

De conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, en la que **EXPONE**:

De conformidad con el con el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y con el Decreto de Alcaldía número 859/2020 de fecha 19/05/2020, por el que se aprobó la modificación de créditos nº 15.2020-2 CE, del presupuesto municipal 2020 con concesión de créditos extraordinarios destinados a las Inversiones Financieramente Sostenibles de la política de gasto 23 «Servicios Sociales y promoción social» reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Convalidar la Resolución de Alcaldía número 859/2020, de fecha 19/05/2020, por la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en “Servicios Sociales y promoción social” de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 197.336,35 €.

**SEGUNDO:** Una vez convalidado por el Pleno el mismo se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

**TERCERO:** Tomar conocimiento del apartado OCTAVO del Informe de Intervención nº 235 I.I 067/2020 de 15/05/2020 sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

- .... Por tanto, teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone un mayor gasto no financiero por importe de 197.335,36 € y su fuente de financiación es el Remanente de Tesorería para gastos generales de naturaleza financiera, la **capacidad de financiación resultante asciende a 708.382,81 euros**.
- En relación a la regla de gasto, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe destinado a Inversiones Financieramente Sostenibles, no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la citada ley. Por tanto, la modificación propuesta **no tiene efectos en la regla de gasto**.

#### Intervenciones:

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** expone que el equipo de gobierno trae a este pleno de 25 de junio la convalidación de la modificación de crédito. Se trata de una de las medidas que por medio del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo que aprobó el gobierno de España, nos permite a los ayuntamientos destinar nuestra capacidad económica, es decir. El superávit municipal del presupuesto 2019, para abordar gastos en promoción social y servicios sociales. El ayuntamiento,

22



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

destinara un total de casi 200.000 euros en Servicios Sociales. En Primer lugar, dotaremos de un total de 151.092,11 euros, para ayudar en la reconstrucción de la ciudad y ampliar la plantilla de la concejalía de servicios sociales, con 2 auxiliares administrativos, 3 trabajadores sociales, 1 educador social y 1 trabajador en materia de dependencia. Por ultimo, 46.234,25 euros, que se destinan a emergencia social para abordar ayudas para las familias y personas que están sufriendo de forma directa la crisis sanitaria.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS**, señala que Compromís en este punto votará a favor y votará a favor sabiendo que la situación que ha vivido no solo el pueblo de San Vicente, sino en general, es Estado en general, el mundo y todas las pérdidas que han tenido y todo el mal que ha hecho este Covid-19, necesitan de todo el soporte, no solo de las administraciones, sino también de todas las fuerzas políticas que han de trabajar codo a codo, para que recursos humanos y recursos económicos vayan a la gente que más está padeciendo esta terrible pandemia. Nosotros desde Compromís, consideramos que estas modificaciones de crédito que se traen hoy al pleno son muy acertadas, pero he de manifestar, siempre he manifestado al equipo de gobierno que Compromís estaría a su lado en este tipo de propuestas, en este tipo de modificaciones que doten al ayuntamiento de herramientas personales y de herramientas económicas para poder hacer frente al Covid-19 y yo creo que todas y todos, sabemos que en este caso, en el caso que nos toca, San Vicente del Raspeig, está padeciendo una situación muy complicada de muchísimas familias que en estos momentos necesitan todo el soporte de las instituciones. Por lo tanto, volvemos a reincidir en nuestro voto que será favorable y sí que les agradecería que el superávit que pudiéramos coger se pudiera destinar también a otros efectos, pero bien, es el margen que tenemos de maniobra, en este caso la emergencia social y sanitaria y consideramos que es fundamental.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, indica que desde el Grupo Municipal Podem, como no podía ser de otra forma, vamos a votar a favor de esta propuesta por dos motivos: el primero de ellos y en relación a la modificación propuesta de destinar 151.000 euros para reforzar la plantilla de Servicios Sociales para lo que resta de este año 2020, con 7 puestos de trabajo que son 2 auxiliares administrativos, 3 trabajadores sociales, 1 educador social y 1 trabajador social para dependencia, es todo un acierto. Como ustedes saben y así hemos venido demostrando, a este grupo le gusta ser justo y objetivo y al igual que cuando no se hacen las cosas bien somos contundentes con nuestras críticas al equipo de gobierno, hoy nos tenemos que congratular y felicitar al equipo de gobierno en este aspecto, por realizar esta apuesta y poner como prioridad a las familias, a las personas, sobre todo a las más vulnerables y que peor lo están pasando. Por ello, hoy nos gustaría darles la enhorabuena porque cuando las cosas se hacen bien también hay que decirlo, y hoy así lo han hecho. Por otro lado y aprovechando esta intervención, nos gustaría reconocer, felicitar y agradecer, tanto a todo el personal adscrito a dicha área, como aquellos funcionarios y funcionarias pertenecientes a otras que voluntariamente y de forma temporal han ayudado en estos tiempos tan difíciles a paliar la gran congestión de trabajo que si ya se daba de manera normalizada ante la falta del personal suficiente para poder atender a toda la demanda y que lamentablemente se ha visto todavía más acentuada, como consecuencia de esta crisis sanitaria ocasionada por la pandemia. Por ello desde Podem, queremos hacer un reconocimiento público a todo el personal de la casa en general y en especial por el asunto que hoy nos toca, a los de esta área. Gracias por vuestra profesionalidad y por la gran labor que realizáis.

Igualmente, también apuntan que, en un futuro no muy lejano, y ante el impedimento legal de aumentar la plantilla por otros cauces, habrá que articular todas las fórmulas que estén en nuestras manos para conseguir que el año que viene, podamos volver a contratar a más personal, ya que las consecuencias económicas de esta crisis lamentablemente perduraran también en el 2021. En cuanto al segundo motivo y en relación al aumento del importe de 46.000€ destinados a emergencia social, volvemos a reiterarnos en lo que dijimos en pasadas intervenciones, ya no solo es que nos parezca un gran acierto aumentar esta partida, sino que, por motivos obvios, es algo de absoluta necesidad y prioridad. Ahora, más que nunca es el momento de apoyar a los colectivos más vulnerables y a las familias en situación de riesgo, que lamentablemente se han visto agravadas, más si cabe, por la situación de emergencia actual. En definitiva, con estas iniciativas se vuelve a dar un gran paso más, hacia lo que entendemos que son las verdaderas políticas progresistas, y hacia el cumplimiento del compromiso social.

Antes de finalizar y a colación de este compromiso social, me gustaría puntualizar unas declaraciones que se hicieron en el pasado pleno donde se decía que el actual gobierno de España

23



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

realizaba hachazos en lo social. Pues simplemente y como aportar los datos: en cuanto al gasto social de los Presupuestos Generales para 2019: el 57% de las partidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado estuvieron destinadas al gasto social y este 2020, se ha realizado el mayor gasto en prestaciones sociales jamás acontecido en España, gasto que representara un importe de 230.447 millones de euros, lo que representa un 20,6% del Producto Interior Bruto. Y decirle que esta partida durante toda la crisis posterior a 2008 como en los años de recesión más duros para el empleo 2012 y 2013, esta partida nunca superó el 16% del PIB, es decir, no alcanzó los 170.000.000 de euros. Y con estos datos, me gustaría zanjar el asunto, y no volver a entrar a debate de este tema, ya que ha quedado visto que una cosa es una opinión y otra información. Por todo ello, tal y como ya hemos avanzado, nuestro voto será favorable.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, comenta que el equipo de gobierno nos trae a pleno una modificación de créditos con destino a financiar con superávit presupuestario, en este caso con el remanente de Tesorería para gastos generales, gastos específicos, inaplazables y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Se trata en este punto de gastos considerados como IFS, es decir, Inversiones Financieras Sostenibles, destinadas a aumentar las partidas de Servicios Sociales y Promoción Social, así como la ampliación de las partidas destinadas a cubrir las necesidades básicas de los vecinos de San Vicente ante esta crisis económica y social, tal como nos indican dichos informes. Desde el Grupo Municipal Vox por supuesto estamos a favor de convalidar dichas fórmulas para la liquidez a través de esta operación de modificación de crédito extraordinaria. Si bien y nos hacemos hincapié, como así lo hicimos en el anterior Pleno Extraordinario, y no es más que atender a los informes de Intervención en el que dicen que, "debido a esta crisis sanitaria y por consiguiente económica y social, hay estudios que estiman una fuerte caída del PIB en 2020, que se traducirá en una disminución de los ingresos municipales. Por lo que habrá que ajustar los gastos que no sean prioritarios o indispensables para el funcionamiento básico de los servicios. A lo que desde el Grupo Municipal Vox, volvemos a insistir, que seamos responsables, que gastemos lo esencialmente imprescindible porque van a verse muchos vecinos de San Vicente en una situación nunca antes vista, y que perdone el compañero de Podemos mi insistencia, ya que desde el Gobierno de la Nación, no se ha destinado ni un euro al paquete de Ayudas Sociales para las Comunidades Autónomas, debemos ser más selectivos con el gasto. Omitamos los innecesarios, prescindibles y no esenciales en estos momentos.

**D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro, (PP)**, manifiesta que el grupo municipal del Partido Popular apoyará todo lo referente a buscar soluciones, para gestionar los difíciles momentos de alarma sanitaria con graves consecuencias económicas para los vecinos de San Vicente. Dicha gestión se lleva a cabo por las inversiones financieramente sostenibles financiadas con el superávit presupuestario de 2019, destinados al refuerzo de la plantilla de servicios sociales, para el desarrollo de la acción social municipal. Y a la atención a la ciudadanía ante la situación social generada por Covid-19 y para la ampliación de las partidas destinadas a cubrir necesidades básicas de los ciudadanos ante la situación social y económica provocada por el Covid-19. Nuestro voto atenderá al informe favorable de intervención.

**D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban, (C's)**, señala que sobre este punto poco hay que decir que no se haya dicho ya. Este Ayuntamiento está trayendo modificaciones de crédito casi a cada pleno, para poder actuar contra los efectos que ha tenido y está teniendo el Covid-19 en nuestro pueblo y en nuestros vecinos. La situación que nos ha hecho y nos está haciendo vivir esta pandemia, nos ha llevado a modificar nuestras preferencias. Hoy gran parte de nuestros esfuerzos y recursos tienen que ir a atender a las familias que se han visto afectadas, manteniendo sus necesidades básicas. También al tejido empresarial, porque es fundamental para mantener los puestos de trabajo. Está modificación de crédito, destina casi su totalidad, 151.000 euros, a reforzar la plantilla de servicios sociales, servicio que está llevando a cabo un papel fundamental en estos momentos. Desde el grupo municipal de Ciudadanos, les agradecemos su labor y dedicación, su profesionalidad y por qué no decirlo, el corazón con el que lo están haciendo. El resto, los 46.000 euros se destinan a ayudas sociales. Por supuesto, nuestro voto será favorable, pues entendemos que cada momento requiere unas actuaciones y aunque defendemos que la prioridad siempre son las personas, en estos momentos si cabe todavía lo son más.

## 5.- INTERVENCIÓN: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16.2020-3SC

24



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, en la que **EXPONE**:

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente por lo que se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Esta modificación presupuestaria, y teniendo en cuenta el Informe de Intervención nº 218 I.I 61/2020 sobre “Destino del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación del Presupuesto en aplicación del Real Decreto Ley 8/2020”, es para habilitar el crédito presupuestario suficiente para atender las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta (413) de “Acreedores por operaciones devengadas” por importe de 80.958,63 euros, cuenta que hace referencia a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en ejercicios anteriores para los que, por cualquier motivo, no se pudo producir su aplicación al presupuesto de su ejercicio presupuestario, y, en consecuencia procede esta modificación.

Se acompaña a este expediente de modificación presupuestaria el informe referido de la Intervención municipal nº 270 I.I 072/2020.

Esta modificación se propone que se financie con del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe total de 80.958,63 euros.

Visto lo anterior y previo informe de la Intervención.

Sometida a votación la propuesta, y en aplicación del voto ponderado previsto en el art. 29.3 del ROM Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/VOX/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones.....5 (C’s)

Total nº miembros.....25

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 16.2020-3SC al Presupuesto Municipal de 2020 del Ayuntamiento, suplementando crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION		CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	SUPLEMENTO	
11	9121	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. GABINETE DE ALCALDIA	4.232,00	0,00	4.009,15
11	9205	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO. OTROS GASTOS DE ADMON GRAL	19.300,00	3.500,00	515,23
12	9203	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.COMUNICACIONES TELEFONICAS, POSTALES Y MENS	96.900,00	0,00	5.207,39
51	1511	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANIFICACION Y REGIMEN URBANISTICO	4.000,00	0,00	172,66
52	3231	22101	SUMINISTRO AGUA. EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	40.000,00	0,00	9.903,13
52	3380	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	2.500,00	0,00	1.896,61
52	9122	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE. GRUPOS POLÍTICOS	1.099,20	0,00	100,33
52	9330	21200	RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS OFICIALES	26.000,00	0,00	2.206,06
52	9330	21300	RMC. MAQUINARIA. INSTALACION Y UTILLAJE. EDIFICIOS OFICIALES	47.962,33	0,00	620,00
53	1300	21400	RMC. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ADMON GRAL DE SEGURIDAD	40.000,00	0,00	4.063,47
53	1330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. ORDENACION TRAFICO	65.000,00	0,00	15.488,00
42	23135	22799	PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL. IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	26.313,00	0,00	1.498,55
42	3231	21300	RMC. MAQUINARIA. INSTALACION Y UTILLAJE. EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	30.000,00	0,00	318,78
42	3231	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE. EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	21.908,50	0,00	2.970,43
43	3264	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. ADMON GRAL DE CONSERVATORIOS	500,00	0,00	95,02
43	3300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. ADMON GRAL CULTURA	53.804,63	0,00	27.105,62
43	3372	22199	OTROS SUMINISTROS. OCUPACION OCHO Y TIEMPO LIBRE 3ª EDAD	1.099,46	0,00	118,00
44	3420	22101	SUMINISTRO AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	36.000,00	0,00	4.550,20
			<b>TOTAL CAPITULO II</b>			<b>80.838,63</b>
42	15200	48900	AYUDAS VIVIENDA HABITUAL	150.000,00	0,00	120,00
			<b>TOTAL CAPITULO IV</b>			<b>120,00</b>
			<b>TOTAL MODIFICACION</b>			<b>80.958,63</b>

**SEGUNDO:** Financiar esta modificación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 80.958,63€

25



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

**TERCERO:** Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**SEXTO:** Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

*“a) En relación a la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que el suplemento de crédito propuesto corresponde a gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta “413 “Acreedores por operaciones devengadas”, esta modificación presupuestaria **no tiene efectos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.***

*b) En relación a la regla de gasto, los gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” , no se considerarán como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera . Por tanto, la modificación propuesta no tiene efectos en la regla de gasto”*

*Intervenciones:*

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** expone que desde la concejalía de hacienda, es una modificación de créditos para abordar los gastos de las facturas pendientes de otras anualidades para el pago a los proveedores que trabajan con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Con esta modificación de 80.958,63 euros hacemos frente a gastos de las concejalías con la finalidad de bajar el pago medio al proveedor y de pagar los importes correspondientes a las empresas que trabajan prestando los servicios correspondientes al municipio de San Vicente del Raspeig.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** comenta que se trae a pleno una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, por un importe de un poquito más de 80.000 euros, destinados a financiar una serie de obligaciones pendientes del ejercicio anterior de la cuenta de acreedores por operaciones devengadas. Según consta en el expediente, estas obligaciones se vienen a financiar con el superávit presupuestario correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2019. Igualmente, consta en este expediente un informe favorable de intervención en el que se concluye, que esta modificación presupuestaria no tiene efectos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni efectos en la regla de gasto. Expuesto lo anterior y atendiendo a que por un lado esta modificación presupuestaria se informa favorablemente, y de otro, a que es justo hacer frente a las obligaciones que ha contraído este ayuntamiento, desde Podemos, nuestro voto será a favor.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** señala que igualmente al punto anterior, tratamos en este otra modificación para financiar con Remanentes de Tesorería, la dotación de suplementos de créditos a las partidas correspondientes, y sufragar así, los gastos devengados y contabilizados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 413, es decir, para el pago en general de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, también con la financiación de remanentes de Tesorería para gastos generales. Es decir, liquidez. Por lo que este Grupo Municipal no puede estar de otra manera que de acuerdo en la aprobación de suplementar las partidas correspondientes a los gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio.

**D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** manifiesta que el Partido Popular va a votar a favor de esta propuesta. Pensamos que todas las empresas, todos los trabajadores, todos los autónomos y todos los que han trabajado y han realizado trabajos para el ayuntamiento, deben cobrar en tiempo y forma, así que con los informes favorables, vamos a votar a favor.

26



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), indica que como ya se ha comentado, nos traen una modificación de crédito para financiar facturas que están sin pagar de años anteriores fundamentalmente del año 2019, porque no contaban con asignación presupuestaria, es la cuenta 413. Estamos hablando de casi 81.000 euros. Es evidente como ha dicho el compañero Lillo, que las empresas que han trabajado para el ayuntamiento han hecho unos servicios y tienen que cobrarlo, esto es así, pero sí que es verdad que nos llama la atención por ejemplo, que la partida de otros trabajos realizados por otras empresas, gabinete de alcaldía, se haya duplicado, pase de 4.000 euros, tengo un suplemento de otros 4.000, estamos hablando de que es el 100% de aumento y que por ejemplo, otra partida que es otros trabajos realizados por otras empresas, administración general de Cultura, tenía 53.000 euros o simplemente con 27.000 euros más, es un incremento del 50%. Es evidente que lo que tenemos que hacer entonces, dimensionar mejor, cuando hagamos el presupuesto de estas partidas, no es normal que haya partidas que se incrementen el 50% con facturas que no se les ha pagado a los proveedores. En sucesivos años lo que tenemos que hacer es redimensionarlas mejor, es decir, desde Ciudadanos no vamos a negarnos evidentemente a que se pague, porque los proveedores tienen que cobrar, pero creemos que tampoco hemos participado en este expediente y nuestro voto será abstención.*

#### **6.- GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES POR GESTIÓN DIRECTA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, posteriormente enmendada por el proponente en fecha 23 de junio, en la que **EXPONE**:

A propuesta de la Concejalía del Parking municipal se ha iniciado el procedimiento de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales.

La propuesta viene motivada por la situación en que ha derivado la crisis sanitaria de la COVID-19, de gran impacto social y económico en todo el país, que aconseja que se arbitren fórmulas que favorezcan y estimulen el uso del parking municipal por los ciudadanos, de forma que, aunque algunas tarifas decrezcan, el aumento de usuarios del mismo haga que el resultado final, en cuanto al precio público, tienda al equilibrio.

Por ello, tomando en consideración por un lado la difícil situación económica por la que atraviesan algunas familias en la actualidad y, por otro, la necesidad de tomar medidas que beneficien e incentiven el desarrollo del comercio local a través del uso de los bonos, se proponen las siguientes modificaciones:

- 1) Modificar el artículo 4, cuantía del precio público, en los siguientes puntos:
  - 4.1.- Rotación de vehículos, para pasar a establecer el cobro a partir del minuto 60 de utilización del parking.
  - 4.3.- Bonos, para introducir el bono de 30 minutos, y reducir los importes de los bonos de 50, 100, 300 y 500 en un 25%.
  - Incluir un punto 4.5 creando abonos semanales.
- 2) Modificar el artículo 5, obligación de pago, por lo que respecta a:
  - Art. 5.2 y 3.- Aclarar la posibilidad de cobro por recibo derivado de padrón. Permitir que todos los abonos puedan ser solicitados para un solo mes.
  - Incluir el punto 5.4, relativo a los abonos semanales, que habrán de abonarse mediante autoliquidación al formalizar el contrato, pudiendo solicitarse de nuevo únicamente una vez más al mes.

El artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que el importe de los Precios Públicos deberá cubrir como

27



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrán fijar precios públicos por debajo de dicho límite, debiendo consignarse en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Por su lado, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos dispone, en el artículo 26, que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, siendo de aplicación supletoria a las haciendas locales por establecerse así en la disposición adicional séptima de la misma ley.

En cumplimiento de lo señalado se ha redactado por el Economista Adjunto a Intervención, Memoria económico -financiera en fecha 8/5/2020 en la que se concluye que “por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales hemos calculado en los apartados anteriores unos ingresos esperados para 2020 por 127.375,00 euros, a cambio de incurrir en unos costes de 246.881,54 euros, por lo que de la simple comparación entre ambos, puede afirmarse que la aportación municipal en este ejercicio alcanzaría los 119.506,54 euros, bajo las hipótesis formuladas, es decir, que los ingresos solo permiten una cobertura de 51,59 % de los costes”.

Posteriormente, solicitada ampliación por esta concejalía sobre la incidencia que tendría el inicio del cobro del precio trascurridos los primeros 60 minutos del uso del parking, en fecha 5/6/2020 se concluye que “por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales hemos calculado en los apartados anteriores unos ingresos esperados para 2020 de 107.579,95 euros, a cambio de incurrir en los mismos costes antes estimados en 246.881,54 euros, por lo que de la simple comparación entre ambos, puede afirmarse que la aportación municipal en este ejercicio alcanzaría los 139.301,59 euros, bajo las hipótesis formuladas, es decir, que los ingresos solo permitirían una cobertura de 43,57 % de los costes”.

No obstante esta Concejalía considera que se dan razones sociales y de interés público que aconsejan mantener este precio público por debajo del coste mínimo, tal como se ha motivado anteriormente en esta propuesta.

En cuanto a la Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanzas previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe decir que, según Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 30/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, *“debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia”*, de conformidad con la excepción establecida en el art. 133.4. Aunque en dicho informe no se cita expresamente a los precios públicos, dado su carácter, se puede entender que lo expuesto puede hacerse extensivo a los mismos.

La modificación de la Ordenanza propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual Normativo 2020, aprobado por Decreto 65/2020, de 21 de enero.

Consta en el expediente informe favorable de Secretaría de fecha 9 de junio de 2020 emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 d) 1º del RD 128/2018 de 16 de marzo.

En cuanto a la aprobación de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citado, y a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para el establecimiento o modificación de los de los precios públicos y sus ordenanzas reguladoras corresponde al Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes de la corporación.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C's)  
Votos NO..... 0



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

Abstenciones..... 2 (VOX)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-**Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS POR GESTIÓN DIRECTA**, que afecta al art.4.1 para introducir “ a partir del minuto 60 de entrada en el parking”; art. 4.3; inclusión del punto 5 en el art. 4; art.5 puntos 2 y 3 e inclusión del punto 4; que quedarán redactados de la siguiente manera:

<<

**Artículo 4. Cuantía**

.../...

<b>4.1 ROTACIÓN DE VEHÍCULOS (A PARTIR DEL MINUTO 60 DE ENTRADA EN EL PARKING)</b>	<b>precio sin IVA por minuto</b>
a) Desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas	0,016529 €
b) Desde las 14:00 horas hasta las 21:00 horas	0,014050 €
c) Desde las 21:00 horas hasta las 09:00 horas	0,006612 €

Máximo diario horario continuado 8,2645€ más IVA

.../...

**4.3 BONOS**

<b>4.3.1 BONOS DE 60 MINUTOS</b>	<b>precio sin IVA</b>
50 BONOS €/ unidad 0,6150 (sin IVA)	30,75 €
100 BONOS €/ unidad 0,5625 (sin IVA)	56,25 €
300 BONOS €/ unidad 0,51 (sin IVA)	153,00 €
500 BONOS €/ unidad 0,45 (sin IVA)	225,00 €

<b>4.3.2 BONOS DE 30 MINUTOS</b>	<b>precio sin IVA</b>
50 BONOS €/ unidad 0,3850 (sin IVA)	19,25 €
100 BONOS €/ unidad 0,3500 (sin IVA)	35,00 €
300 BONOS €/ unidad 0,3183 (sin IVA)	95,50 €
500 BONOS €/ unidad 0,2810 (sin IVA)	140,50 €

.../...

.../...

<b>4.5 ROTACIÓN CON ABONOS SEMANALES</b>	<b>precio sin IVA</b>
a) Para plazas de motos	5,6818 €
b) Para resto de vehículos	10,9091 €
<b>IMPORTE TARJETA PREPAGO ABONO MENSUAL (€/TARJETA)</b>	<b>4,1323 €</b>

A los precios establecidos en las tarifas anteriores se aplicará el IVA vigente en cada momento.

**Artículo 5. Obligación de pago**

.../...

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, en el supuesto del sistema de abonos la obligación de pago se origina con la mera formalización del contrato.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

3. Con el alta en el abono mensual se abonará la cuota correspondiente a 2 meses, incluido aquel en el que se solicita. Las sucesivas cuotas podrán gestionarse mediante recibo derivado de padrón. Se devengarán al inicio de cada mes, efectuándose su pago por domiciliación bancaria dentro de los cinco primeros días del mes respectivo.

A tales efectos, los meses serán naturales, prorrateándose por quincenas la cuota del mes en que se cause alta. Las bajas, que deberán solicitarse al menos con 15 días de antelación, surtirán efecto a partir del mes siguiente a aquel en el que se soliciten.

Asimismo, los abonos podrán ser solicitados para un solo mes abonando la cuota establecida al efecto.

4. La cuota correspondiente a los abonos semanales se satisfará mediante autoliquidación al formalizar el contrato. Los abonos semanales únicamente podrán renovarse por una vez en el mismo mes.

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar, asimismo, el texto modificado en el Portal Web municipal.

**TERCERO.-** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo definitivo y el texto de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la propia Ley.

#### *Intervenciones:*

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras,** *expone que desde el ayuntamiento se continúa trabajando para mejorar y por ello han decidido dar un nuevo impulso al parking municipal, potenciando su uso a través de una serie de medidas. Una de las medidas principales será la aplicación de una hora gratuita para cualquier usuario que haga uso del parking municipal. Esta hora, servirá para facilitar que la ciudadanía pueda acercarse al centro de San Vicente para hacer gestiones o realizar sus compras. Además, se aplica una reducción de un 25% de los bonos temporales que ya hay y se amplía la oferta, con un nuevo bono de 30 minutos. Bono que se incorpora tras la reclamación de comerciantes que señalaban su necesidad. Por otro lado, damos respuesta a una demanda que nos han planteado muchos usuarios del parking municipal en tiempo estival y durante las fiestas, bien sean Patronales y de Moros y Cristianos, Hogueras, Navidad u otros acontecimientos que tienen lugar en San Vicente. Con la implementación del abono semanal que se ofertará a partir de la aprobación de esta modificación, y que servirá para que aquel que quiera venir y disfrutar de San Vicente durante las esas fechas señaladas, pueda aparcar sin problemas en el mismo centro de San Vicente. Esta es una modificación que creemos necesaria para responder a diferentes demandas que la ciudadanía nos ha hecho llegar. Si bien, como sabéis, se está llevando a cabo un proyecto de rehabilitación y modernización del parking municipal actual, y del parking de García Antón. Un proyecto que permitirá que el parking entre de lleno en el Siglo XXI. Una vez dicho proyecto fije la tipología de la maquinaria que se instalará y defina la situación de cada parking, se podrá llevar una nueva modificación de la ordenanza que mejore la actual. Modificaciones que ahora están más bien encorsetadas, debido a la maquinaria que actualmente tenemos en funcionamiento. Agradecer antes de finalizar la intervención el trabajo realizado por los técnicos de la casa y en especial al área de tesorería y rentas.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** *comenta que hoy debatimos para su posible aprobación una modificación de la ordenanza de regulación de precios del parking y este tema, que es un tema importante preocupa buena parte de sanvicenteros y sanvicenteras, también por el tema de movilidad, una cosa no leva la otra. Un municipio como es el nuestro, un municipio que año tras año va aumentando su población y que además en boca de todos está la grave dificultad de*

30



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*poder aparcas, pues ha de llevarse a término algunas decisiones para poder incentivar la aparición de nuevos aparcamientos y también la aparición de incentivos que impulsen el uso de los parkings que ya tenemos a disposición y de otros, que como ya comentaremos habrán de abrirse. Este es un tema que ya hemos debatido en diversos plenarios incluso los debatimos en la legislatura del mandato anterior, cuando hablamos del plan de movilidad que el anterior equipo de gobierno va a abrir al resto de grupos políticos y en ese plan de movilidad se hablaba precisamente del uso de los parkings, se hablaba de impulsar, se hablaba de hacer que los vecinos y vecinas del pueblo, pudieran tener más cerca sus instalaciones, nuestras instalaciones. Y no solo hablábamos de coches, no solo hablábamos de aparcamientos, hablábamos de vehículos sostenibles, hablábamos también de la adecuación, la renovación y la creación de vías, porque esos vehículos sostenibles pudieran tener una cabida en nuestro municipio. Hoy en día hemos de decir que hay mucha gente que desconfía del uso de vehículos sostenibles, precisamente porque las infraestructuras no están debidamente cuidadas y también, como ha dicho nuestro compañero, tenemos otras infraestructuras y eso es una de las cuestiones que más daño hace al pueblo de San Vicente, que se encuentran por unas circunstancias o por otras cerradas y creemos que es hora de que se pongan a disposición de la ciudadanía, siempre en buenas condiciones. En definitiva, la movilidad y estas ordenanzas, lo han de ir es de la mano y al final lo que tenemos que hacer es crear un modelo de ciudad, que además de hablar de la ordenación urbana que queremos hacer y que queremos impulsar, también ha de hablar de cuál es el pueblo que queremos impulsar y cuál es la imagen que queremos dar a los vecinos y vecinas de las localidades que están alrededor, también hay que facilitarles que vengan a nuestro municipio, porque puede dinamizar la economía del pueblo. Centrándonos en lo que es la propuesta de modificación, una vez ya hemos hablado de movilidad y de lo que entendemos nosotros que ha de tener el pueblo de San Vicente, en movilidad. Pensamos que esas medidas, las modificaciones que se presentan en este plenario son adecuadas, pensamos también, por qué no decirlo, es un momento en que la gente está pidiendo que las administraciones y las instituciones den pasos, porque se pueden crear incentivos para que la gente pueda disfrutar de las instalaciones y unas instalaciones tan importantes como son los parkings y también de alguna manera de forma indirecta. Pero se ha de decir, también de crear incentivos para que la gente venga a nuestro pueblo y en estos momentos que ya comentaré más adelante en las mociones, todo el sector económico del pueblo de San Vicente del Raspeig que lo está pasando mal, este tipo de medidas ayuda a que la gente pueda estar más cerca también de ese sector económico que está tan deteriorado por las causas que todos y todas sabemos. Por lo tanto, después de toda esta argumentación, después también de invitar al equipo de gobierno que no solo se centren en los precios, que está muy bien, pero que también que aborde de una manera general la movilidad, cual es el pueblo que queremos de aquí a 20 años. El voto de Compromís será afirmativo.*

**D. David Navarro Pastor, (PODEM),** indica que desde Podemos San Vicente vamos a votar a favor de esta iniciativa por dos razones fundamentales: porque pensamos que los vehículos que están en la calle, están ocupando un espacio que debería ocupar el peatón y porque nos parece bien que se flexibilicen y mejoren las condiciones de utilización del mismo debido, por un lado, a la demanda existente y, por otro lado, a la difícil situación que atraviesan algunas familias en la actualidad y a la necesidad de tomar medidas que beneficien e incentiven el desarrollo del comercio local. Asimismo, y no obstante a lo anterior y a colación de lo que ha dicho el Sr. Leyda, también nos gustaría indicar que en el Plan de Movilidad se hace referencia a que se tarda entre 5 y 10 minutos en aparcar. Es por ello, que además de realizar estas medidas, y pensando en un futuro no muy lejano, el Ayuntamiento de San Vicente además de incentivar la ocupación de esos aparcamientos, debería poner en práctica una de las premisas clave para lograr esta integración, que es la utilización más racional del automóvil, y el mayor uso tanto del transporte público como del transporte no motorizado en nuestros desplazamientos cotidianos. Y para ello, una de las actuaciones que se deberían de realizar, es la creación de aparcamientos disuasorios. Ya que, la creación de estos aparcamientos disuasorios se perfila como actuaciones de éxito probado en muchas ciudades que han decidido apostar por políticas de integración de movilidad, urbanismo, desarrollo y medio ambiente. Eso sí, estos aparcamientos disuasorios han de ir acompañados de medidas de empuje frente al vehículo privado en el centro urbano con otras como la mejora del transporte público de la periferia al centro y la sustitución de viajes motorizados, por viajes no motorizados, fundamentalmente a pie y en bicicleta, minimizando con ello el número de desplazamientos a realizar. Ya que el deber que tenemos como

31



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

administración, no es solo convencer a la sociedad de la necesidad de establecer una movilidad más sostenible, sino también ofrecer alternativas prácticas, eficientes y reales.

**D. Adrián García Martínez, (VOX),** comenta que a la par de la apertura del parking municipal de la Plaza de la Constitución, se trae al presente Pleno la votación de la modificación de la actual Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa. Esta modificación viene motivada por la situación derivada por la crisis sanitaria y en ella se plantean medidas como pasar el cobro a partir del minuto 60 de uso del parking, introducción de un nuevo bono de 30 minutos y bonificación del 25% en los ya existentes. Para calcular la repercusión de la primera hora gratuita, se han servido de los datos extraídos del sistema informático del parking, obteniendo como resultado que supone un 32'47% del importe total recaudado en el periodo recogido como muestra para el cálculo. El problema, es que dicho periodo comprende del 25 de marzo al 2 de junio del presente año y, como todos sabemos, abarca el estado de alarma en el que se ha limitado la circulación, por lo que siendo una situación excepcional no consideramos que sea una muestra fiable para calcular la repercusión económica de dicha hora gratuita. Además, en la Memoria económico-financiera, ya indica que con motivo de la apertura del nuevo parking, el cual además se ubica en una zona menos comercial, se requiere de un planteamiento en el que deben considerarse los costes de las nuevas instalaciones, los nuevos ingresos por aumento de la demanda y un estudio previo de mercado y prosigue indicando que no puede evaluarse el impacto económico de las propuestas planteadas. Con lo cual, dicha Memoria se basa en el cálculo de los costes del actual parking y una estimación de los ingresos siguiendo la evolución de los últimos 5 años los cuales, aplicando la estimación del menor importe recaudado por la primera hora gratuita, dato que ya hemos dicho que no consideramos fiable, supone que los ingresos sólo permitirían una cobertura del 43'57% de los costes, debiendo dotarse en los presupuestos la diferencia resultante. Ante incertidumbres como la evolución de la situación actual en la que nos encontramos, la previsible minoración de los ingresos municipales, los ingresos que generará el nuevo parking frente a los costes que conlleva y la muestra de tiempo tomada para el cálculo de la primera hora gratuita, nos hacen dudar acerca de la conveniencia de efectuar las modificaciones propuestas en la actual ordenanza. Además, desconocemos cuántos de los vecinos de nuestro municipio hacen uso del servicio del parking municipal, por lo que quizás sería más conveniente el estudio de la reducción o bonificación de otros impuestos o tasas que abarquen, si no a la totalidad, a la mayoría de los ciudadanos de San Vicente. Como hemos dicho en más de una ocasión, nunca vamos a ser un impedimento en cualquier medida que suponga facilitar la vida a los sanvicenteros, pero creemos que estas modificaciones no están acompañadas de un estudio claro de su repercusión económica por los motivos expuestos anteriormente, por lo que nos abstendremos en este punto.

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Desarrollo Local,** explica que esta propuesta supone un paso más para la reconstrucción de nuestro municipio ante los daños producidos como consecuencia del Covid-19. El equipo de gobierno formado por el Partido Socialista y Esquerra Unida, nada más decretarse el estado de alarma, consensuó una serie de medidas para paliar las consecuencias de la pandemia. La gran mayoría de ellas ya se han puesto en marcha y muchas de ellas están próximas ya para poder ejecutarlas. Después de un largo y costoso trabajo acentuado por la novedad de muchos aspectos por excepcionales del momento, un trabajo bien desarrollado por nuestros servicios municipales, a los que solo podemos agradecer su dedicación y gracias a esa dedicación estamos siendo capaces de ir cumpliendo los objetivos iniciales. Entre ellos pues un millón de euros en una línea de ayudas directas para autónomos y microempresas, afectados por la pandemia las bases ya están aprobadas y subidas a la base de datos nacional de subvenciones para su publicación prevista en un principio, si no ocurre ninguna cosa no prevista, está previsto, repito, para mañana o el lunes. Campañas para promocionar y fomentar el comercio de barrio, el comercio de proximidad. Hay una campaña en marcha, infinidad de guías y cápsulas informativas puesta al servicio de la ciudadanía, hemos continuado con la convocatoria de concesión de subvención para fomentar la actividad emprendedora del municipio de San Vicente del Raspeig ejercicio 2020, con una dotación presupuestaria de 22.000 euros, cada solicitante podrá recibir un máximo de 1.000 euros. Tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se procederá a la devolución del importe abonado durante el tiempo que no se ha realizado la actividad. Ya se ha aprobado en pleno la derogación de la ordenanza de tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ahora en periodo de exposición pública, cuando sea efectivo, el sector de la hostelería estará un

32



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

período aún sin determinar sin pagar dicha tasa. Tasa de la basura, el compromiso del equipo de gobierno es estudiar la posibilidad de no cobrar la parte proporcional de esa tasa, que corresponde con el periodo que por decreto del estado alarma se dejó de ejercer la actividad, en estudio también esta medida. Aplazamiento del pago de impuestos locales, se aplazaron los tributos hasta el 15 de junio. En tramitación las ayudas a empresarios para el fomento de la contratación. Ya se han solicitado a la Consellería los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera. Se van a rebajar las tasas de prestación del servicio de la muestra de Sant Vicent en 2021 de un 50%, una medida que facilitará el acceso a la promoción del tejido empresarial a esta feria tan señalada, la modificación de la ordenanza tiene previsto presentarla el concejal de hacienda en el mes de julio. Y supongo que habrá alguna más que seguramente se me olvida. Pero me gustaría centrarme en el punto de hoy, ya que es muy importante y la propuesta del concejal delegado del parque municipal viene a satisfacer una demanda de los comercios y aquellas personas que por distintos motivos se tienen que desplazar a esta zona, a estos lares. Sin duda su aplicación incentivará el desarrollo del comercio local. La propuesta como bien ha expuesto el proponente consiste básicamente, en la gratuidad de los primeros sesenta minutos, de utilización del parking. Bonificación del 25% de los bonos, creación de bonos semanales y permitir que todos los abonos puedan ser solicitados por un solo mes. Estas medidas están destinadas a facilitar a la ciudadanía la utilización del parking y el desplazamiento, al mismo tiempo que se verá reducido el tráfico de la zona al poder utilizar el parking gratuitamente durante la primera hora de utilización. Por otro lado, ayuda al comercio local y como he dicho al principio de mi intervención estas medidas suponen un paso más dentro del paquete de medidas que este equipo de gobierno está adaptando para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria.

**D. Pablo Cremades Pertusa, (PP)**, señala que desde el Partido Popular, vaya por delante que va a votar a favor de este punto. Pero sí que es verdad, que creemos que haría falta un informe más detallado sobre la oferta-demanda, la curva precio-beneficio y un plan de actuación para incrementar el uso, Ya que según consta en los informes del expediente, la tasa solo cubriría un 43,57% de los costes. A pesar de lo expuesto, cualquier medida que sea en beneficio del ciudadano, la apoyarán.

**D. Jordi Roig Lizarraga, (C's)**, indica que en la propuesta que nos traen a Pleno, con la modificación de la ordenanza municipal donde se regula el precio público del servicio de aparcamientos subterráneos del Ayuntamiento, observamos que la primera propuesta partió del concejal de Infraestructuras a final del mes de abril. Si estamos haciendo una cita de esa fecha, es para referirnos asimismo, a las medidas para apoyo y dinamización de las compras en comercios y establecimientos de hostelería de San Vicente que nuestro grupo, Ciudadanos, presentó al equipo de gobierno con fecha 3 de abril donde, entre otras medidas, proponíamos la bonificación del servicio del parking municipal por un periodo de las dos primeras horas, bien bonificadas en su totalidad por el Ayuntamiento, bien de forma compartida entre comercios y el Ayuntamiento. Aunque ya contamos de antemano con que no van a reconocer que esta propuesta pueda derivar de las medidas aportadas por Ciudadanos a primeros de abril, ya conocemos que nunca van a aceptar que ningún partido de la oposición en sus palabras que tanto han reiterado “les marque los tiempos”, sí que, al menos, nos sentimos satisfechos que les hayan llevado a reflexionar y a proponer una modificación de la ordenanza. Aunque ambas propuestas difieran entre sí, sí que creemos que el fin que persiguen es parecido, que se resume en favorecer y estimular el uso de los parkings públicos municipales; sin embargo, la repercusión en las arcas municipales es diferente y lo explicamos a continuación. Vaya por delante el dato que en la primera propuesta que realiza el concejal Sr. Jesús Arenas, en el segundo punto propone aumentar la oferta de bonos añadiendo un nuevo bono de 30 minutos. Posteriormente en la documentación figuran informes de Intervención, de Gestión Tributaria, de Secretaría y del concejal de Hacienda, donde en todos ellos se sigue haciendo referencia a este nuevo bono de 30 minutos, cuando en realidad, los bonos existentes, bonos 50-100-300 y 500, así como el nuevo bono 30 no son por minutos sino por horas.

Finalmente, este martes a las 15:17h, mediante un informe de Intervención, alguien se da cuenta que en realidad lo que se expresa como bonos por minutos son en realidad bonos por horas, cuando desde el principio se había mantenido la medida de añadir un nuevo bono de 30 minutos. ¿Cómo se modifica este punto? Según indica textualmente en el informe de Intervención “debe entenderse que la propuesta del Concejal Delegado se refería a la creación de un nuevo grupo de tarifas con el mismo número de bonos, pero con la mitad de duración”. Hasta ahí de acuerdo que la propuesta del concejal debe entenderse así, pero ¿para qué es necesario crear un nuevo grupo de tarifas cuando ya teníamos uno determinado y bien

33



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

concreto? ¿qué diferencia hay entre un usuario que tenga un bono de 50 horas o uno de 100 fracciones de media hora? ¿Cuál es el motivo de la creación de este nuevo grupo de tarifas? ¿era realmente necesario? ¿Cuál es su finalidad?

Le dice al Sr. Arenas, que cree que desde el principio su propuesta incluía añadir un nuevo bono de 30 horas, era lo más sensato, pero como se ha ido manteniendo lo de 30 minutos hasta el martes a última hora, lo ha tratado de justificar con la creación de un nuevo grupo de tarifas totalmente innecesario que lo único que comporta es una mayor confusión. Yo soy abonado de este parking del Ayuntamiento pero con abono mensual, por lo que no sé cómo funciona el sistema de bonos, pero si el sistema es similar al del parking del Mercado de Abastos, se trata de bonos por equis horas que se van descontando en función del tiempo de estancia en el parking. Es decir, si tengo un bono de 50 horas, y estaciono 2h y media, me quedarán disponibles 47h30', y así hasta agotar el crédito del bono. Pues si éste funciona igual, la modificación de la ordenanza en lo relativo a introducir estos nuevos bonos de 30 minutos es superflua. Observamos en su propuesta otras medidas como la reducción de los bonos 50, 100, 300 y 500, la creación de abonos semanales, etc. que supongo que las habrán estudiado y tenderán a favorecer esta mayor utilización de los parkings municipales; no obstante, cotejando las diferencias entre la medida estrella que va incluida en su propuesta, la de implementar una hora gratuita en los parkings municipales y la que proponía Ciudadanos, es que la nuestra iba directamente dirigida a apoyar a los comercios y establecimientos hosteleros, bonificando las dos primeras horas, y que dicha bonificación fuera compartida entre comerciantes y Ayuntamiento. Si éste era uno de los fines que perseguían con su propuesta, creemos honestamente que lo podían haber hecho mejor, trabajando un poco más en la modificación de la ordenanza. Cabe contemplar que su propuesta de una hora gratuita linealmente a todos los vehículos, como se puede ver en el informe de Intervención, representará una reducción de un 32,47% de los ingresos en el parking municipal y la estimación de la minoración de ingresos será casi 20.000€ anuales. Según se indica en los artículos 41 a 47 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los precios públicos son recursos no tributarios que pueden establecer las entidades locales por la prestación de un servicio o la realización de una actividad de su competencia, como en este caso pueda ser el servicio de parking municipal, pero se indica que "deberán cumplir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", aunque pueden obtenerse rendimientos inferiores cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, en cuyo caso deberá consignarse presupuestariamente la cobertura de la diferencia resultante. Dando por sentado que se acepta que el coste de los gastos sea superior al de los ingresos por considerarse una razón social y de interés público, debemos recordar que, entre los ingresos esperados por la actividad del parking en el año 2020, 127.375,00 euros y los gastos previstos 246.881,54 euros, ya existe una diferencia de 119.506,54 euros, por lo que la recaudación cubre únicamente un 51,59% de los costes. Después de aplicar la primera hora gratuita linealmente a todos los usuarios, no tan solo a los que puedan venir a comprar o consumir en los comercios y hostelería local, sino también a los que puedan venir a realizar algunas gestiones en el Ayuntamiento, en SUMA, en Correos, e incluso a visitar a familiares o amigos que viven en el centro, la diferencia entre ingresos y gastos aumentaría en 20.000 euros más, y la recaudación solo cubriría un 43,57% del coste del servicio. Mientras que nuestra medida incidía en un beneficio a los ciudadanos que vinieran a consumir en comercios locales a raíz de la crisis que nos ha traído el Covid-9, a los que les bonificábamos las primeras dos horas de parking, y la disminución de ingresos para el Ayuntamiento era mucho más reducida, su propuesta va más allá en este caso, pues no tiene nada que ver con esta crisis ni con los comercios sanvicenteros, puesto que se excluye del pago de la primera hora de forma lineal a todos los usuarios, tanto de San Vicente como de otras procedencias que estén utilizando el servicio de parking municipal y para cualquier tipo de uso. Dentro que podamos estar de acuerdo con impulsar la utilización de los parkings municipales, sí que queremos remarcar que presten especial atención cuando se produzcan estas desviaciones presupuestarias y cuando el esfuerzo que realiza el consistorio con estos importes que se dejan de ingresar en las arcas municipales apenas se llega a apreciar por los usuarios cuando repercuten de una forma tan genérica. A pesar de ello, consideramos que la propuesta ayudará a aumentar el uso de los parkings municipales y por ello, nuestro voto será afirmativo.

**El Sr. Arenas Ríos**, explica que el nuevo parking está en una zona menos comercial cuando la distancia entre uno y otro es de menos de 200 metros, o centrarse únicamente en el uso que pueda hacer los sanvicenteros, creo que es un error. Por una cuestión que creo que ya ha hecho en este plenario durante las

34



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*intervenciones, ya se ha dicho, se introducen medidas que no es solo para los y las sanvicenteros, sino también para, que son quienes en su mayoría utilizan los bonos temporales y quienes están sufriendo los estragos de la inactividad durante la pandemia y que servirá además como inventivo para atraer a gente a San Vicente para que consuma en San Vicente y nos visiten. Me hubiera gustado que saliera por unanimidad, gracias a todos los que vais a votar a favor de esta propuesta y esperamos que la siguiente modificación que llevemos a pleno sí que salga con la unanimidad de este plenario. Sr. Roig, está bien que intente hacernos reflexionar, pero quisiera recordarle que el Partido Socialista en su programa electoral, ya llevaba la inclusión de una hora gratuita en el nuevo parking y lo que hemos hecho ha sido aplicar también esa medida al parking actual. Además, hace referencia a una errata que aparecía en la modificación donde en lugar de horas debería aparecer minutos, una errata, simplemente se ha llevado y se ha implementado una de las demandas que nos ha hecho llegar los comerciantes incluyendo así el bono temporal de 30 minutos. Y como he dicho anteriormente estamos encorsetados por las limitaciones de la maquinaria actual. Siempre se puede hacer mejor y por ello, como ya he dicho, una vez tengamos concretada la actuación que se llevará a cabo en los diferentes parkings, se llevara a cabo una nueva modificación que seguro mejorará la actual. En cuanto a las demás intervenciones, es cierto que el paradigma de la movilidad ha cambiado radicalmente y se ha visto como la forma de concepción del crecimiento de una ciudad o el desarrollo de lo urbano ha antepuesto el uso del vehículo al peatón. Si recordáis en un pleno anterior a este, comenté que desde el departamento de tráfico se estaba trabajando en una serie de medidas a adoptar en materia de movilidad, en coordinación con la concejalía de movilidad y transporte. Esta propuesta, llegó a infraestructuras hace poco y están actualmente introduciéndola en el sistema electrónico Sedipualba. La intención es realizar una reunión con representación de todos los grupos municipales para valorar la propuesta y que conozcáis de primera mano todos los pormenores, además de poder presentar in situ posibles mejoras. De nuevo agradecer el apoyo de los diferentes grupos y agradecer el trabajo realizado por parte de los técnicos de la casa.*

#### **7. RECURSOS HUMANOS: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

*Este punto se retira del orden del día por el proponente.*

**El Sr. Alcalde, comenta que antes de pasar al punto 7, José Manuel Ferrándiz toma la palabra.**

**D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos, manifiesta que en virtud del artículo 60.1 del ROM, como proponente retira la propuesta del orden del día de este pleno.**

**D. José Rafael Pacual Llopis, (C's), le dice al Sr. Ferrándiz que como proponente de una de las enmiendas que se hayan presentado a la propuesta, al punto 7 del orden del día. Cree que por respeto al trabajo de todos los técnicos, de los concejales y fundamentalmente por respeto a los funcionarios municipales, que el concejal no solamente debería...si hay que retirar el producto, debería dar una explicación de por qué un punto que se viene trabajando desde el mes de marzo, un punto que se llevó de manera urgente a las comisiones informativas, era urgente, que nos explique cuál es el motivo por el cual lo retira en su integridad. Nosotros en nuestra enmienda, igual que Podemos, queríamos que se retirara parcialmente porque habían puntos que estaban informados desfavorablemente por el departamento de Secretaría. Pero creo que hay muchas otras cosas de las que se podían beneficiar los funcionarios, que no entendemos el motivo por el que se retira sobre todo si el concejal no se aviene a que nos explique cuál es el motivo por el que, minutos antes del pleno se retira un punto, que hace una semana era urgente, porque se tramitó de urgencia en la comisión informativa. Entonces le agradecería al concejal que nos explicará, no solo a nosotros, sino a los funcionarios que son los que están afectados por esta retirada, cuál es el motivo por el cual se retira el punto.**

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, también quería que diese ciertas explicaciones y una de las cosas que le queríamos preguntar Sr. Ferrándiz, es que si hubiéramos presentado enmiendas ¿hubiera retirado este punto?, ya que creo que aquí se ha hecho un trabajo para que solo afecte a una menor parte posible de las propuestas que traía y las demás modificaciones salgan adelante, ¿dónde queda su responsabilidad?, porque nosotros creo que al igual que ciudadanos, no hubiéramos presentado enmiendas y podríamos haber votado a todo que no y hubieran pagado justos por**

35



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

pecadores. Aquí creo que se demuestra, quién es la parte responsable y quién no tanto. Y también quería que ya que ha retirado el punto, que nos explicará cómo mañana hay un cartel de una charla, donde ya está designado un puesto de jefatura de igualdad, porque lo pone. Cuando hoy se debate la creación de ese puesto, es decir, aquí se adjudica el puesto y luego se crea, no es así está en un cartel, yo como oposición no creo que tenga que darle explicaciones, usted o alguien del equipo de gobierno me tiene que decir cómo se anuncia a alguien que ya es jefa de igualdad, cuando hoy aquí se iba a debatir la creación de este puesto, esto es el mundo al revés. Creo que no son muy amigos ni de los procedimientos, ni de las leyes y quiero que dé una explicación aquí, por favor. Y aparte, como bien ha dicho Pachi, creo que es una falta de respeto a los demás funcionarios y técnicos y técnicas, que estaban informados favorablemente y quiero por favor, dejar constancia que nos expliquen aquí estas cosas. Porque creo que la ciudadanía y también nosotros como oposición, después del trabajo que se ha hecho, igual que el resto de grupos se lo merecen.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** explica que el motivo básicamente de retirarlo es porque nosotros o llevamos la propuesta entera o no vamos a recortarla, tanto la llevamos en la mesa general de negociación y la traemos entera al pleno y siempre que hemos negociado, las propuestas vienen enteras, no las vamos a trocear y ese es el motivo de retirar la propuesta. Y en cuanto a lo otro yo desconozco porqué se ha anunciado como Jefa de Igualdad a una persona sin estar nombrada.

**El Sr. Navarro Pastor,** señala que el Sr. Ferrándiz solo admite que no se trocea y si fuera un presupuesto también se admiten enmiendas, es decir, no entiendo que todo o nada, o es blanco o negro, es decir, se podía haber sacado lo enmendado que era lo que estaba informado favorablemente y lo otro no afectaba, es decir, no entiendo cuando usted dice que se ha negociado, poquito se ha negociado.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** explica que ha negociado con la gente que quiso negociar, es decir, lo que no podemos es hacer una reunión y porque alguien decida, habiéndose leído las propuestas, no sentarse a negociar, hay una parte de sindicato que sí que se queda y se negocia con ellos.

**El Sr. Navarro Pastor,** dice que si esa parte se ha negociado ahora es el todo o nada, no podemos entenderlo.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** señala que se negoció como un todo, se trae como un todo y se debate como un todo.

**El Sr. Navarro Pastor,** entiende que lo que nos quiere decir el Sr. Ferrándiz es que en las próximas propuestas, los próximos presupuestos, etc, no presentamos enmiendas porque su política o el equipo de gobierno es todo o nada, no vale enmendar.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** explica que la política de recursos humanos es, llevamos una propuesta y no la troceamos. Si nos ponemos a votar en una mesa de negociación punto a punto, no acabaríamos nunca.

**El Sr. Navarro Pastor,** quiere que quede patente que si usted está diciendo esto, no nos molestemos ya en hacer a sus propuestas de recursos humanos ninguna enmienda, porque creo que lo ha dejado aquí claro, o es todo o nada. Está diciendo que no nos molestemos en hacer propuestas o enmiendas, perdón, porque no las va a aceptar usted como Concejal de Recursos Humanos ha dicho que no las va a aceptar.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** cree que todas las propuestas que llevamos son buenas para todos los trabajadores de la casa, o las llevamos todas o de momento no llevamos ninguna. Esa es la decisión.

**El Sr. Navarro Pastor,** que sean legales. ¿usted se ha leído el informe de la Secretaria?

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** que sea un informe desfavorable no quiere decir que sea ilegal, el informe del técnico es positivo.

**El Sr. Navarro Pastor,** y decir que no es conforme a derecho y poner sentencias del Tribunal Supremo, no lo sé. Explíquemelo y alguien por favor del equipo de gobierno me explique.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** aquí se han llevado a pleno propuestas sin dotación presupuestaria, con informes desfavorables y se han aprobado. La RPT se hizo así.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

**El Sr. Navarro Pastor, pide que alguien del equipo de gobierno explique esto a la ciudadanía, por favor.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, explica que el cartel se hizo, sí es verdad que se ha compartido antes de hora, pero no hubiésemos pensado que una jefatura, como una Jefa de Igualdad que tanta falta hace, pues no se aprobara en este pleno, sinceramente. Se ha compartido antes de hora, es cierto**

**El Sr. Navarro Pastor, ¿Pero usted sabe lo que está diciendo?, es decir, que antes de crear una plaza, que se haya compartido antes de hora, ya la tenían adjudicada, dónde hay unos procedimientos.**

**La Sra. Candela Navarro, le dice al Sr. Navarro que se ha compartido cuando no se debía, lo he reconocido, pero de verdad que no pensaba. Ahora mismo, sí es verdad, no se debía de haber compartido, pero pensaba a ciencia cierta que se iba a aprobar. El cartel estaba hecho y se ha compartido sin tenerlo que compartir. Pido disculpas por ello y ya está.**

**El Sr. Navarro Pastor, pero que no se trata de eso. Eso es muy grave, no se puede adjudicar algo que no está creado, no existe ¿qué ejemplo estamos dando?. No sé si usted es consciente que el equipo de gobierno... está creada la jefatura de igualdad, vivienda y educación, no ésta. Vamos por partes y contarle la verdad a la ciudadanía. Esta no está creada y se ha adjudicado antes de crearse algo y usted está diciendo que la gente, con las leyes y los procedimientos administrativos, cuando ustedes se lo saltan, es gravísimo lo que han hecho. Es decir y pidiendo disculpas, esto va a ser la forma en que el equipo de gobierno, pido disculpas, me he saltado el procedimiento, yo es que me he equivocado y encima la justificación es que yo me he anticipado y no tenía que haberlo sacado, es algo gravísimo, porque a mí se me cae el alma al suelo. No me esperaba esto de ustedes. Esto se ha criticado aquí muchísimo y gente de su partido que está igual que sus socios de gobierno lo saben y que ustedes hayan cometido contra lo que hemos luchado, no tiene justificación.**

**El Sr. Pascual Llopis, le dice a la Sra. Candela, es más grave todavía, el error no es que usted ha compartido un cartel, eso puede ser un error. El error es que usted nos haya leído los informes para decir lo que dice aquí, eso sí es grave. Unos informes donde dicen que están informados desfavorablemente, porque ni existe el puesto, ni existe la plaza, ni existe la consignación presupuestaria, no existe nada. Es que usted no puede pensar que nosotros podemos votar a favor de algo que no tiene los informes correspondientes. No se trata de que nosotros estemos en contra de que se cree, ni la plaza de jefe de igualdad y ni la de deportes ni ninguna, no estamos en contra de eso Sra. Candela. Parece que usted está diciendo que nosotros o Podemos, estamos votando en contra, que vamos a votar en contra de que se creara un puesto de jefa de igualdad, eso no es verdad Sra. Candela. Lo que estamos diciendo es que los expedientes que vengan aquí, vengan con los informes como tienen que venir y vengan haciéndose el trabajo correctamente, eso es lo que estamos diciendo. No venga a decir que nosotros no queremos un puesto de jefa de igualdad, eso no es cierto, eso no es cierto. Y Sr. Ferrándiz, lo de que se negoció todo en la mesa de negociación en global, usted no se ha debido de leer el informe de la Secretaría, porque pone en duda qué fue lo que se negoció, porque hubieron tantas propuestas, tres distintas y cada una era distinta de la otra, viene a decir el informe que no está claro qué fue lo que se negoció. Independientemente de que se considere si se negoció o no, porque de los cuatro sindicatos sólo un sindicato se quedó en la mesa, curiosamente Comisiones Obreras, o sea, que eso está en cuestión que se negociara, pero si ese informe sigue siendo negativo ¿usted va a seguir trayendo a pleno los puestos, los mismos con ese mismo informe? porque si es todo o nada ¿lo va a traer igual todo otra vez?**

**El Sr. Ferrándiz Beviá, indica que eso lo valorará el equipo de gobierno.**

**El Sr. Pascual Llopis, disculpe que le diga, pero por favor estúdiense un poquito más cómo se hacen las cosas y cuando vengan aquí, que vengan con los informes como tienen que ser y con los informes favorables. De lo contrario, desde luego a este grupo, no votará nada que pueda ser ilegal y ésta creación de los cuatro puestos lo dice expresamente, expresamente el informe puede ser ilegal. Usted lleve cuidado porque los técnicos municipales están, no para perjudicarle a usted, al revés, están para que usted haga bien las cosas, para protegerle a usted, es para lo que están. Parece que ustedes creen que los técnicos están para fastidiarle, no es verdad, los técnicos están para ayudarles y los técnicos están para evitar que**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

ustedes cometan errores y que cometan ilegalidades. Por favor, piénsenlo bien y a la próxima vez que venga a este pleno, que venga con todos los informes favorables.

**El Sr. Alcalde**, señala que tiene pedida la palabra varios grupos políticos, pero es que no tiene sentido debatir, tanto Ciudadanos, como Podem, habían presentado unas enmiendas y habían preguntado por las enmiendas que ellos habían presentado. Pero es que es un punto que no tiene debate.

**El Sr. Pascual Llopis**, para que se debata lo que tenía que haber hecho el Sr. Ferrándiz es mantener el punto en el orden del día.

**El Sr. Alcalde**, señala que no hay problema en debatir, pero si debatimos, debatimos todos, es decir, yo no le puedo dar la palabra sin dejar que hable la oposición que había pedido la palabra, pero creo que debatir sobre un punto que se ha retirado, no tiene sentido, porque vamos a entrar en un debate estéril. Porque no vamos a llegar a nada, el punto se ha retirado. Si insisten en hablar, pues tiene la palabra VOX.

**D. David García Gomis (VOX)**, No es desahogarse Sr. Lorenzo ¿usted sabe el agravio que acaban de hacer ustedes a los funcionarios de este ayuntamiento? ¿Cómo puede decir una concejal del gobierno que no sabía que esto no iba a salir? ¿usted no sabía que no iba a salir? ¿no viene hablado de casa? ¿no sabe qué va a retirar el punto su compañero? ¿usted no ha leído los informes? ¿se lo ha tenido que leer el Sr. Pascual?, posibilidad de ilegalidad ¿se atreven ustedes a enfrentarse a los miembros de esta casa que son el santo santorum?, que son los que están ahí velando porque nosotros no terminemos cometiendo actos ilegales Sr. Ferrándiz, ¿se atreve usted a poner en tela de juicio a las personas que velan por todo el trabajo de este ayuntamiento?, piénselo.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, comenta que han a asistir a esto que les gusta o no les gusta tanto escuchar de la nula planificación, nefasta gestión. Porque una cosa que ya nació mal en marzo, convocándola urgentemente, donde algunos sindicatos dijeron que no podían no que no habían recibido la información en tiempo y forma, dónde solamente asistió un sindicato, como ha dicho el Sr. Pascual, causalmente Comisiones Obreras, pues esto ha ido divagando en un montón de sucesos. Yo había preparado una intervención bastante amplia, lo había separado en capítulos, porque claro esto merece varios capítulos, pero simplemente leyendo las conclusiones de los diferentes informes de Secretaría era para plantearse el haber traído esto hoy aquí. Lo hablaba con los compañeros esta tarde y digo, hay que tener mucha, mucha valentía para intentar traer algo que como bien dice un informe, no se ajusta a la ley. En los informes dice que adolece de documentación precisa, no se remiten informes, no se ajusta a la ley, en los informes dicen que adolece de documentación precisa, no se remiten informes, existen numerosas discrepancias, no constan memorias, no se subsanan errores, no se motivan las modificaciones de puestos, no se entiende ajustado a derecho la creación de nuevos puestos de trabajo. Una serie de cuestiones que la Secretaría Municipal hace su informe y valora desfavorablemente alguna parte de ellos. A nosotros nos pasaron las enmiendas, tanto el grupo municipal Ciudadanos como Podem, las estuvimos valorando, pero como no se van a debatir, no se van a llevar adelante y creo que para evitar el sonrojo, han optado por la tangente y han dicho, pues quitamos el punto y ya está. Y como se suele decir, muerto el perro, acabada la rabia. Sinceramente no entendemos y no entendemos que se haya jugado con algo tan delicado cómo son los sueldos de los trabajadores, las categorías de los trabajadores, que primero se les dijo una cosa, luego se les dijo otra. Yo, simplemente les hago una reflexión, sé que no les gusta escucharlo, pero hagan su trabajo, hagan los deberes, traigan las cosas completitas, los expedientes completos. El ayuntamiento tiene excelentes técnicos que como bien ha dicho el compañero Pachi, están para ayudarles, no están para otra cosa, pero bueno, si ustedes mismos son los que se saltan los procesos, los procedimientos, todas estas cosas, pues pasan estas cosas. Pasan, que se llegan a estas situaciones que son hasta cómicas. Simplemente les hago esta reflexión hagan su trabajo, trabajen, hagan propuestas con los expedientes completos, no nos traigan cosas que sean parches. Yo hacía un símil al principio porque el Sr. José Luis Lorenzo en el año 2018, creo recordar, dijo que había que se había aprobado la nueva RPT o el adjudicar la nueva RPT, hablaba de que en la Junta de Gobierno se aprobaba el crear una nueva RPT, porque servía para solucionar un problema de encorsetamiento. Si hablamos de corsés, yo creo que ustedes han querido traer un traje y el sastre no ha funcionado o el corsé venía ajustado. Así que hagan bien su trabajo, traigan los expedientes completos y si están conforme a la ley, el Partido Popular apoyará estas propuestas, pero no pretendan que aprobemos cosas que son no conformes a la ley.

38



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** señala que desde Compromís, siempre cuando hablamos de recursos humanos nos gusta, intentamos ser muy claros y no detenernos en ideas confusas y decimos esto, porque tenemos la gran suerte, yo creo que todos los consistorios del estado, tienen la gran suerte de contar con un personal trabajador de primera, que se deja la piel y que trabaja diariamente para ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía posible y muy probablemente, ese personal trabajador, hace su trabajo, se esfuerza, pero lo único que pide a las personas que ocupamos el cargo público, es que tengamos sentido común. El sentido común, se puede demostrar de muchísimas maneras, no es unidireccional, se puede demostrar de muchísimas maneras. Todos somos conocedores y sobre todo, los y las concejales que han pasado por el área de Recursos Humanos, que es un auténtico dolor de cabeza este área, pero de largo. Una de las áreas que lleva mayores quebraderos de cabeza en este ayuntamiento, en este y en muchísimos ayuntamientos ¿por qué?, pues entre otras razones, porque en esta población en San Vicente del Raspeig, ha crecido el número de habitantes y por lo tanto el servicio que se debe prestar, es mayor y las exigencias a su vez son mayores para poder dar un servicio público que sea eficaz y eficiente. Y por otro, si no se dota de personal a un ayuntamiento y crece la demanda y crece la población, pues al final lo que estamos creando involuntariamente en muchos casos, es una sobrecarga de trabajo a un personal que está aquí todos los días dando el callo. Afortunadamente entendemos que hay un compromiso por parte de todos los grupos políticos y yo creo que en el fondo, si vamos al fondo de la cuestión, todos los grupos políticos que aquí han debatido y han mostrado su parecer, creo que aquí hay un compromiso para corregir muchas circunstancias para que todo funcione. Más que nada porque hoy gobiernan unos y mañana gobiernan otros y al final la casa común tiene que quedar, bastante, bastante bien hecha para que el funcionamiento, el bueno y sobre todo el malo, no lo pague la ciudadanía y hemos tenido además, mucho tiempo de debatir, hemos tenido incluso mandatos para debatir muchas circunstancias. Y al final pues no lleva que tenemos que reflexionar sobre el tipo de atención ciudadana que queremos ofrecer, sobre la organización que deben tener las concejalías y sobre el reparto de funciones. Todo va en un pack, porque al final un equipo de gobierno está ejerciendo su función. Si quiere seguir gobernando, lo que tiene que visualizar es que tiene visión de futuro. Y la oposición, si quiere gobernar en un futuro, también tiene que mostrar cuál es la visión que tiene y cuál es el modelo que quiere mostrar tanto el ayuntamiento como a la población de San Vicente del Raspeig. De todo esto es lo que estamos hablando y muy probablemente aquellas personas que asisten hoy a este pleno que son cargos públicos y que en algún momento, han ostentado cargos de gobierno, saben perfectamente que esto es fundamental, cualquier área necesita dotarse de personal para que vaya adelante, cualquier área. Y dicho esto, también hay que decir que cualquier área que se crea que se quiera crear o cualquier puesto de trabajo que se quiera crear, tiene que ir dotado con un presupuesto. Y mirad, hoy he tenido la ocasión ha sido un día largo, ha sido un día largo y ha sido un día muy intenso y he tenido la ocasión de hablar con compañeros de Alcoy, con compañeros de Calpe y también han tenido este tipo de vicisitudes, también han debatido cuál es el modelo que quieren en el área de recursos humanos para sus respectivos consistorios y todos han coincidido en que evidentemente las cosas se tienen que hacer bien hechas y las cosas se deben corregir a tiempo y dotar o no dotar de presupuesto la creación de una plaza es fundamental para que el área en cuestión vaya bien, funcione bien, que no sea un brindis al sol y que se final se visualice una gestión, que sea solvente, como mínimo solvente. La verdad que desde el grupo de municipal de Compromís y lo tenemos que decir, debemos agradecer también al concejal de recursos humanos a Ferrándiz y a los técnicos, pues el talante y la actitud que ha mantenido con nuestro grupo, yo creo que con la mayoría de los grupos. Han explicado lo que tenían que explicar, han explicado la propuesta, han asumido que esta propuesta tenía sus pros y tenían sus contras, pero también se tiene que agradecer y esto es parte de la gestión y de la política, pues que acudan a los diferentes despachos municipales y que puedan explicar cuál es el trabajo que quieren exponer hoy en una sesión plenaria. Lo que hemos manifestado es que todo, absolutamente todo, es necesario, todas las plazas que se quieran crear son necesarias, todas. Especialmente algunas de las cuales, algunos de nosotros hemos gestionados y que son muy, muy importantes para el futuro de este municipio. No podemos hablar en ningún caso, de ofrecer lo mejor a la ciudadanía, por lo menos en Cultura y en Fiestas los fines de semana, si no se dota de forma eficaz esa área. Pero siempre entendemos y así lo entienden muchísimos municipios y muchísimos cargos públicos, que todo se debe hacer con su dotación presupuestaria correspondiente. Yo creo, que somos personas inteligentes y que más allá de las diferencias que podamos tener, muy probablemente en un futuro lo que se lleve, creo yo, que no tendrá, esperemos, ningún informe desfavorable. Porque ya creo que lo hemos dejado

39



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*todos muy claro, el informe desfavorable, pues creo que no entra en la cabeza, ni en el raciocinio de nadie de nosotros. Yo creo que hemos debatido demasiado un punto que se había retirado, pero yo creo que debíamos dejar constancia de cuál era el parecer, un poco hacer mención del recorrido que nos ha llevado en este caso a Compromís a esta retirada del punto por parte de recursos humanos y esperemos que por el bien de la casa y esperemos también, por el bien de este ayuntamiento, que se pueda resolver lo antes posible, con todos los informes favorables y con toda la dotación presupuestaria correspondiente para poder crear de forma satisfactoria estos puestos de trabajo.*

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, no quería perder la oportunidad de poder expresarse en este plenario sobre algunas de las intervenciones de algunos compañeros de la oposición y la verdad es que me ha llamado mucho la atención, algo que me parece interesante que ha comentado, por cierto Sr. Leyda de agradezco mucho el tono, creo que aporta a este plenario su tono, rebaja la tensión y además dignifica este plenario, porque creo que aquí se pueden decir las cosas de muchas maneras y de la manera que usted las dice, ayudan porque recogemos el guante y se puede mejorar, Yo creo que esa es una buena actitud para estar en política. Y otra de las cosas que me ha parecido interesante, es la intervención del compañero David Navarro, que yo también y ya que esto es un foro, el más importante órgano colegiado municipal, pues que conste en acta y me sumo a la reivindicación del Sr. Navarro, porque yo quiero saber cómo concejal de este ayuntamiento, si la persona que lo desconocía que se ha anunciado en el cartel de la charla LGTBI, como jefa de igualdad, si está ejerciendo las funciones de jefatura sin haber sido nombrado y las está ejerciendo realmente a fecha de hoy, yo quiero saberlo porque, a mí me está sucediendo lo mismo en diversas concejalías y creo que esto, basta ya, basta ya, porque eso sí que es un agravio comparativo a los empleados públicos, que ejerzan funciones que no tienen reconocidas en sus tareas y en su nómina, porque no me parece justo. Y lo que usted ha dicho Sr. Navarro, es muy importante, porque si está sucediendo realmente eso en el área de bienestar social, yo exijo como Concejal de Deportes y concretamente también en la radio, exijo explicaciones y quiero que de una vez por todas, se solucionen lo que está ocurriendo en algunos departamentos de esta casa. Están exigiendo puestos de trabajo, que ejercen jefaturas y no están retribuidas, ni reconocidas por un decreto de Alcaldía, o en la Junta de Gobierno o por este plenario. Así que, lo exijo como Concejal de este plenario, porque no me parece justo, ni para los representantes públicos, ni para los empleados públicos. Eso, punto número uno sobre el cartel de la charla de LGTBI. Y sobre la situación del expediente de modificación de la RPT, la verdad es que me quedo con unas palabras que ha dicho el compañero Oscar Lillo, que ha llamado valiente, ha demostrado valentía, usted ha dicho que ha demostrado valentía el compañero Ferrándiz y la verdad que es cierto, yo también le reconozco valentía por traer a pleno un expediente donde es cierto que la Secretaría General formula algunas observaciones y algunas matizaciones negativamente a ciertos aspectos de esa propuesta y eso siempre hay que reconocérselo un concejal, la valentía siempre hay que reconocerla porque aquí se ha dicho que estaba cometiendo una ilegalidad. Eso es una interpretación jurídica totalmente válida como la que ha realizado el concejal compañero de recursos humanos, que él consideraba que con el informe que consta en el expediente favorable al técnico de recursos humanos, es suficientemente legal y válido como para traer esa propuesta a pleno y yo, cuando he sido Concejal también de Recursos Humanos, aquí se han traído propuestas a pleno con matizaciones e incluso con no informes, con no informes e incluso Subdelegación del Gobierno nos ha hecho requerimientos. Y cuando hemos considerado que no estábamos cometiendo ninguna ilegalidad, se ha tirado para adelante. Porque creemos que es justo y bueno para la ciudadanía y para los empleados de esta casa y creemos como equipo, que este expediente no comete ilegalidades y es cierto que ha levantado suspicacias por lo que hemos comentado, pero seguimos creyendo que no contiene ilegalidades. Y nos hemos dado un tiempo prudencial, creo que es positivo también, después de cómo ha reconocido el compañero Sr. Leyda, después de escuchar a los diferentes portavoces. Y me parece honesto lo que ha hecho el Concejal de Recursos Humanos hoy, de exponer a este plenario que, si él trae una propuesta y está trabajada desde el mes de febrero, como se estaba trabajando, si la vamos a recortar o trocear, creo que está en su derecho que diga que no le parece justo que se la troceen. Porque lleva un trabajo detrás, que está claro que los técnicos trabajan, es que está clarísimo, si no hay técnico no hay propuestas a pleno, pero que también los políticos trabajan y el compañero de recursos humanos, se ha encontrado con una pandemia por medio, pero este expediente lleva desde febrero trabajándose. Y no es justo que venga aquí con su trabajo y que al final lo vea modificado o troceado, como él ha dicho. Me parece honesto por su parte que lo diga, porque además

40



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

ha expuesto las condiciones que él cree convenientes para su departamento que es, que si yo como concejal hago una propuesta y no gusta al pleno, es un pack y es mi propuesta, si no les gusta la retiro y si les fusta la podremos sacar, saldrá o no, pero es la propuesta del concejal y yo creo que es honesto lo que ha dicho hoy aquí. Y sobre las jefaturas, pues creo que es muy importante, hay propuestas de las que están informadas negativamente que podemos debatir o no, pero son jefaturas que necesita este ayuntamiento, jefaturas como la de igualdad, la de cultura y fiestas, el técnico de normalización lingüística, tan importante. De hecho, tenemos hoy otra pregunta sobre porqué en las redes sociales se utiliza ahora el valenciano, hace un pleno era por qué se utilizaba solo el castellano, quiero decir, vamos a confiar en una figura como es el técnico de normalización lingüística y a solucionar este tipo de cuestiones. Son cuestiones importantes, que van con dotación o van sin dotación, que jurídicamente legal o no. Nosotros creemos que es legal y además, lo estamos viendo como otros ayuntamientos lo hacen, porque lo vemos en el BOP todos los días. Compañeros que además son de San Vicente y trabajan para otros ayuntamientos del Vinalopó importantes y que seguro que algún compañero de este plenario conoce y hacen informes y dicen que eso es legal ¿y aquí en San Vicente no? Entonces si en un municipio de la provincia es legal y en San Vicente no, pues que lo dilucide una entidad superior, por ejemplo la Subdelegación del Gobierno que tiene jurídicos en esta materia ¿y por qué no ir a un contencioso administrativo?, eso también es valentía ¿por qué no se puede ir a un contencioso administrativo?, si creemos que lo que estamos haciendo es legal, ¿por qué no, si soluciona problemas de esta casa? Entonces yo...son reflexiones que hago en este plenario que dejó caer y que creo, que lo que no se puede es venir alegremente a este pero decir que es ilegal, porque creo que eso no es justo, ni para la propuesta del concejal, ni para la propuesta de técnicos también que informan esos expedientes y que dicen que es legal.

**El Sr. Pascual Llopis**, comenta que a veces le parece que se habla como si estuviera aquí y está allí, o sea, no puede decir el Sr. Lorenzo que le expliquen quién está ejerciendo las jefaturas de servicio. Es que ustedes están gobernando y supongo que sabrán quienes ejercen las jefaturas de servicio de cada sitio, si las ejercen, si no, no lo sé. Supongo que lo sabrá, no lo pregunte Sr. Lorenzo, usted, supongo que usted o el equipo de gobierno en general tendrá que saber quien ejerce la jefatura, pero no nos lo pida usted a nosotros, pídale entre su equipo de gobierno. Es que lo deja en el aire como si alguien le tuviera que contestar, no, es que se tienen que contestar ustedes mismos.

**El Sr. Lorenzo Ortega**: mañana estará en un sefycu por mi parte dirigido al departamento de recursos humanos, porque creo...

**El Sr. Pascual Llopis**, no sabe si cuando el Sr. Lillo hablaba de valentía, lo hacía de manera directa o lo hacía de manera irónica, porque yo lo tenía escrito en mi intervención también. Es que a veces la valentía, se confunde con el desconocimiento, la temeridad, etc. Yo creo que la valentía es una virtud a veces sobrevalorada, no ser valiente siempre es bueno, hay que hacer bien las cosas. Y para finalizar, como ha dicho el Sr. Leyda, estoy totalmente de acuerdo, este ayuntamiento tiene un grave problema en recursos humanos y es que en el año 2018, se aprobó una moción por parte de todos los grupos políticos para desarrollar la RPT, la VPT y el Sr. Lorenzo dijo que eso en 3 meses estaba arreglado, creo que es verdad. Ha pasado el tiempo que ha pasado y seguimos poniendo parches. Lo que tenemos que hacer de verdad, es apostar por esa RPT, no sé si el Sr. Ferrándiz o el Sr. Lorenzo saben en qué situación está ese expediente. Ese expediente, creo que se pusieron más de 100.000 euros en algún presupuesto para sacarlo adelante, no sé si en este presupuesto de 2020 tiene consignación presupuestaria o no. Pero lo que no podemos decir, es que todo está fatal, pero no hacemos nada para solucionarlo. Y poner parches, que no vienen informados de manera correcta, porque hemos estado hablando de los informes de Secretaría, porque claro, como de Intervención todavía no tenía que haber, pues no lo hemos pedido, pero ya veríamos cuando pidiéramos el informe de Intervención. Y no por ser...le quiero leer la última frase, para que entendamos que las cosas se tienen que hacer bien Sr Lorenzo, "se ruega, se aplique al procedimiento el rigor y coherencia necesario en la tramitación del expediente". Yo creo que con eso se lo están diciendo todo, el expediente hay que hacerlo bien y si se hace bien, seguramente vendrá aquí informado y lo aprobaremos entre todos, pero tiene que venir bien Sr. Lorenzo, si no, por desgracia no lo podremos hacer.

**El Sr. Navarro Pastor**, señala que le ha atención Sr. Lorenzo, cuando usted dice que trocean, igual que el Concejal de Recursos Humanos, es decir, aquí tenemos un derecho a presentar enmiendas y se trocearán si se aprueban, se troceará si se aprueba la enmienda, le digo a los dos. Ustedes ya sabían que

41



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

*no se iban a aprobar, como van a votar algo que no me conviene, entonces lo retiro, porque si tan convencidos están que es lega, yo voy para adelante y si lo han retirado, algo hay detrás. También decir, igual que ha dicho el Sr. Lillo y Pachi, sí, hay que ser valientes, pero sin traspasar varios límites. Y luego hay algo que me apena mucho, estas declaraciones que ha dicho en cuanto a la interpretación jurídica que hace un habilitado nacional, donde le pone una sentencia del Tribunal Supremo, creo que hemos llegado a un punto de no retorno y esto creo que no se lo merece ni la ciudadanía, ni el personal de esta casa.*

*El Sr. Alcalde, para finalizar, no cree que él tenga que ser el defensor de ninguna organización de este ayuntamiento, pero no me ha gustado el tono que tanto Ciudadanos como el Partido Popular, Comisiones, como les votan todo a favor, quiero decir...me ha dado la sensación, como que se ponía en poco valor el trabajo que había hecho Comisiones. Quería dejar claro, que al final, cada sindicato toma la decisión...no me gustaría que pareciera que... Pasamos al siguiente punto.*

**8.- CONTRATACIÓN: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2012, por delegación del Ayuntamiento Pleno, se adjudicó el contrato de CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), a la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067), con arreglo a los términos de su oferta aceptados, y por el precio cierto de 4.177.397,46 euros/año, I.V.A. incluido (RSU 2.273.811,42 euros, LV 1.903.586,04 euros).

La cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y la 6ª del Pliego de Condiciones Técnicas una duración del contrato de 8 años, con posibilidad de dos prórrogas semestrales expresas, a adoptar de mutuo acuerdo entre las partes. Visto que el contrato tras su formalización el 29/6/2012 se inició con fecha 01-07-12, habrán transcurrido los ocho años de duración inicial, agotándose la duración máxima prevista del contrato el 30/06/2020.

Por el contratista se ha manifestado la intención de no suscribir la 1ª prórroga semestral, por lo que no se puede producir una prórroga de mutuo acuerdo.

Ello ha dado lugar a que mediante Decreto Resolución nº 167/2020, de fecha 07/02/20, se ha acordado la iniciación de la tramitación de la licitación para la contratación de los CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Expte. CONSERV01/11, que se ha sometido al trámite de informe de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana a la fórmula de revisión de precios y su estructura conforme al artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, habiéndose emitido con fecha 30/4/20. Así mismo, tras la obtención de las oportunas retenciones, se halla pendiente del trámite a que se refiere la disposición adicional tercera.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe con fecha 15/05/2020 en el que se indica que conforme al artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se trata de un servicio esencial, siendo de obligatoria prestación en todos los municipios conforme a su artículo 26. Así mismo, el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (normativa aplicable al contrato) recoge entre las obligaciones generales del concesionario de una concesión de servicio público el garantizar la continuidad del servicio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Esa obligatoriedad se ve ratificada en los momentos actuales de crisis sanitaria, en los que las exigencias de higiene y salubridad pública deben reforzarse, en primer lugar en lo inmediato, pero así mismo a medio plazo en el nuevo contexto generado.

Es por ello que se plantea una prórroga forzosa, con una duración máxima de un año, a la vista del informe técnico emitido, y tras indicaciones de la Concejalía de Servicios y evaluación de la tramitación pendiente respecto del nuevo contrato. La continuidad del servicio, como tal, se efectúa en los mismos términos fijados contractualmente, tanto en su contenido económico como prestacional.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (08 y 20/05/2020), por importe de 4.810.172,32 euros, de acuerdo al siguiente desglose:

Período julio 2020-noviembre 2020 (2.004.238,47 euros):

-Limpieza Viaria: 848.588,87 euros.

-RSU: 1.155.649,60 euros. Desglosado a su vez en 1.024.186,79 euros recogida residuos y 131.462,81 euros gestión residuos.

Período diciembre 2020/ enero-junio 2021 (2.805.933,85 euros):

-Limpieza Viaria: 1.188.024,40 euros.

-RSU: 1.617.909,45 euros. Desglosado a su vez en 1.433.861,52 euros recogida residuos y 184.047,93 euros gestión residuos.

QUE por Secretaría se ha emitido informe favorable (27/5/20). Y se ha fiscalizado favorablemente por Intervención (nº 2020/0196).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PSOE/EUPV)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	13 (COMPROMIS/PODEM/VOX/PP/C's)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga forzosa del CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), hasta el 30/06/2021, salvo que se inicie antes de esta última fecha el nuevo contrato, en cuyo caso dejará de surtir efectos.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.810.172,32 euros, de acuerdo al siguiente desglose:

Período julio 2020-noviembre 2020 (2.004.238,47 euros):

-Limpieza Viaria: 848.588,87 euros aplicación 32 1630 22700.

-RSU: 1.155.649,60 euros. Desglosado a su vez en 1.024.186,79 euros recogida residuos aplicación 32 1621 22700 y 131.462,81 euros gestión residuos aplicación 32 1622 22700.

Período diciembre 2020/ enero-junio 2021 (2.805.933,85 euros):

-Limpieza Viaria: 1.188.024,40 euros.

-RSU: 1.617.909,45 euros. Desglosado a su vez en 1.433.861,52 euros recogida residuos y 184.047,93 euros gestión residuos.

**TERCERO:** Notificar al contratista, y comunicar a Intervención e Infraestructuras y Servicios.

*Intervenciones:*







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación,** explica que hoy se trae a pleno la continuidad del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria. Un contrato que se inició hace ya 8 años y que contemplaba, además dos prórrogas de 6 meses. El próximo día 30 de junio finalizaba los 8 años de este contrato y como todos saben, por parte del adjudicatario se manifestó la intención de no suscribir estas prórrogas, por lo que no se ha podido producir una continuidad de mutuo acuerdo. Como bien saben, el motivo de esta continuidad no es otro que el no poder haber licitado a tiempo el nuevo contrato. Obviamente este no ha sido ni por falta de planificación, como algunos han intentado ya dejar ver, ni por falta de impulso político de este equipo de gobierno. Los tiempos en la Administración y más en contratos tan complejos como este, hacen que al final dependamos de una serie de cuestiones que también son ajenas al propio proceso de licitación. Llegado a este punto, creo necesario relatar unos hechos que considero de vital importancia y que vienen a justificar el tiempo transcurrido por el cual nos vemos en la obligación, desde el departamento de contratación, a proponer a este plenario la continuidad de un contrato de un servicio esencial para la ciudadanía de San Vicente.

Para ello es necesario remontarnos al año 2018, ya que fue a inicio de éste, cuando desde la concejalía de Servicios Urbanos se inició un proceso para estudiar la municipalización de sendos contratos, del contrato de recogida de residuos, el de la basura y el de la limpieza viaria. Este estudio culminaría a finales de ese año 2018, remitiendo con ello los informes a los diferentes Grupos Políticos que entonces representaban a San Vicente en este plenario. Es en ese momento, y tras estudiar los informes, cuando el Partido Socialista decidió en su asamblea que no era viable la municipalización de estos servicios por tres razones principales: La primera de ellas debido a la necesaria inversión inicial en maquinaria, vehículos, contenedores, y un largo etcétera. Una inversión de mucha cuantía y que sabíamos, no era asumible por el Ayuntamiento de San Vicente, teniendo ya inversiones importantes que ejecutar como el futuro pabellón polideportivo. A día de hoy, esta inversión sería aún más difícil de llevar a cabo, en el contexto actual en el que nos movemos debido a la inyección necesaria de liquidez, que el ayuntamiento de San Vicente está acometiendo para ayudas y subvenciones que combatan la situación que ha generado la pandemia sanitaria por el COVID-19. La segunda de las razones fue la complejidad que tendría el asumir este contrato. Dificultades de personal, técnicas y estudios necesarios para redefinir los organigramas, funciones y el personal que se encargaría de la gestión dicho contrato. Y una tercera razón que era el tiempo, tiempo que ya había transcurrido desde los inicios del estudio y que hacía entender que, en caso de continuar esta vía, difícilmente íbamos a llegar a poder licitar el nuevo servicio antes del final del contrato. Tras la decisión adoptada de no municipalizar el contrato de RSU y Limpieza Viaria, se activa inmediatamente la contratación de una asistencia técnica para ayudar en la redacción de los nuevos pliegos, fijando la finalización de los trabajos a finales de 2019. Podemos entender aquí, por el tiempo fijado, 1 año aproximadamente, la complejidad que supone realizar pliegos técnicos en esta tipología de contratos de un servicio tan importante y esencial para San Vicente. Además, a principios de 2019 se inició las consultas pertinentes a las empresas del sector sobre datos necesarios para la elaboración de los pliegos. Dicho documento efectúa una sinopsis de la información técnica precisa acerca del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, que permita a los participantes en la consulta responder a las preguntas planteadas, todo ello con la finalidad de que los servicios técnicos municipales pudieran obtener elementos de juicio para la adecuada definición, delimitación y cuantificación del servicio en el Pliego de Condiciones Técnicas que se debía redactar. Ya en los meses de verano de 2019, con la entrada del nuevo Equipo de Gobierno, se impulsa definitivamente la redacción de los pliegos del nuevo contrato, realizando los trámites previos sobre la fórmula de la revisión de precios a incluir en el contrato, consultando al mercado, lo que dio lugar a una propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión que se contemplaría ya en el nuevo contrato y que debía informarse por la junta consultiva. Así mismo, se entregó una versión preliminar de los pliegos a contratación en diciembre y no es hasta el mes de febrero de 2020, cuando llega la versión definitiva de los pliegos para su tramitación a Contratación. Es aquí, en febrero, cuando se inician unos trámites obligatorios por la tipología de contrato que es, donde el ayuntamiento envía a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana, los pliegos definitivos para que se informe sobre la fórmula de revisión de precios y su estructura, tal y como marca la legislación actual, obviamente, no se envía antes, ya que no disponíamos de los pliegos definitivos. Esto, no olvidemos, ocurre en febrero de este año, momento en el que se inicia la pandemia sanitaria que ha azotado a todo el mundo. No es por tanto hasta el 30 de abril de 2020, cuando vuelve de

44



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

nuevo al ayuntamiento, casi 2 meses después, los 2 meses más severos de pandemia, haciendo pues que el propio proceso, ya de por sí complicado, se alargue aún más en el tiempo. Y es en este momento cuando desde Contratación se inician los trámites propios del ayuntamiento para su fiscalización e información en la propia casa consistorial, con Intervención, con los informes de estabilidad presupuestaria y recientemente con Secretaría, a espera de los informes que se remitirán. Si bien es cierto, que ustedes dirán, “pero es que no han llegado a tiempo y el contrato cuya empresa adjudicaría no ha querido ejercer las prórrogas que se contemplaban ya ha finalizado”. Quiero recordad que se trata de contratos de Recogida de Residuos y de Limpieza Viaria, que son servicios esenciales para la ciudadanía y que, por tanto, debemos de garantizar la continuidad del servicio. Este último extremo coge más valor y con ello la obligación de la continuidad en los momentos actuales de crisis sanitaria, en los que las exigencias de higiene y salubridad deben reforzarse. De hecho, todos los informes emitidos para la continuidad del presente contrato son favorables, remitiendo así esta propuesta al plenario. Una continuidad de servicio que, como tal, se efectúa en los términos fijados contractualmente, tanto en contenido económico como prestacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación por este plenario, de la propuesta de continuidad del contrato de concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

**D. Ramón Leyda Menéndez, (COMPROMÍS)**, comenta que al escuchar al Sr. Arenas, le ha venido a la cabeza una anécdota. El otro día paseando que iba a comprar unas cosas por el pueblo y una vecina del municipio me dice “ché Ramonet, el pueblo está sucio y mira que yo limpio y paso la fregona y mira que yo la baldosa de enfrente de mi casa, le paso y lo repaso y es que el pueblo está sucio” y yo le digo que algunas zonas están más sucias que otras, pero también es verdad que no es una cuestión solo de San Vicent, también hay otros municipios que tienen problemas de limpieza y esos problemas vienen de lo mismo. Vienen de una gestión y de una relación cuando se externaliza el servicio, una relación entre el ayuntamiento y la empresa. Yo creo que esta anécdota que acabo de contar, no es una anécdota exclusiva que me haya pasado a mí solo, cada vez que veo a la vecina me lo dice, que el pueblo está sucio y cada vez que me lo dice le digo que sí, entonces ya no hace falta ni que establezcamos una conversación. Y eso nos tiene que hacer reflexionar, una cosa es lo que ve el pueblo y otra cosa muy diferente es la gestión que hacemos nosotros. Yo no sé si la noche de San Juan, pero a mí sí que me gustaría ponerme un poco en su piel con lo que ha pasado en este contrato. Miren, en el mandato anterior, gestionaba la Concejalía de Cultura y había muchos quebraderos de cabeza y la compañera Raquel lo puede decir, con las subvenciones para cultura y para muchas concejalías. Cuando venían las entidades decía “escucha, ¿qué pasa con las subvenciones? ¿salen o no salen?” y yo siempre decía “la administración tiene sus tiempos, saldrán y cobrarán todas las entidades lo que tengan que cobrar, siempre que se justifique” y después, venían aquí al pleno, me preguntaban y yo contestaba, contestaba siempre en la misma línea y es verdad La administración tiene sus tiempos y las cosas, tal como se ha dicho en esta sesión plenaria, se han de hacer bien hechas, con presupuestos consignados, todo bien detallado para que salgan bien. Salvando las diferencias, porque una subvención no es un servicio esencial como es la limpieza y más en estos tiempos. Pero sí que es verdad y eso puede recalcar que muchas veces es lo que tú puedes explicar y otra cosa muy diferente es lo que el vecino o la vecina entiende. Y lo que el vecino y la vecina entiende, que es el día a día y es la imagen que ofrece este pueblo, es después lo que impulsa muchas veces a votar a unas formaciones o a otras. Es lo que veo, no es lo que hay entre cuatro paredes, esos informes que muchas veces no llegan, malogradamente no llegan y si llegan, muchas veces son tan farragosos que no se entienden. Nosotros lo hemos dicho por activa y por pasiva y había encima de la mesa la posibilidad de hacer una comisión, más allá de lo que valorara un partido político, tú le preguntas a un partido político ¿piensan que es viable municipalizar la limpieza?, podrá decir sí, no, según la manera de pensar, la manera de concebir la economía, la manera de concebir la organización de un ayuntamiento, podrán decir unas cosas, podrán decir otras, legítimas todas. Pero yo creo que sería muy interesante y lo he repetido en algunos plenos, que se pudiera convocar una comisión en los círculos políticos que están aquí representados y los técnicos que nos dijeran “pues esto podría ser, esto no podría ser”. Tenemos casos de algunos municipios que lo han intentado y el resultado no ha sido del todo... “pues mira, este municipio lo ha hecho y el resultado es muy favorable”. Y a mí me consta, porque al final vivimos en organizaciones políticas, en grupos políticos, que hay pueblos que lo han hecho, que funcionan muy bien y que ahorran recursos. Por tanto, al equipo de

45



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DV24 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*gobierno le hago la misma propuesta, la creación de una comisión más allá de lo que digan los partidos políticos y que podamos debatir de una forma calmada y tranquila lo que cada uno piensa y lo que considere en este tipo de propuesta. La actualidad todos y todas lo sabemos, estamos padeciendo una pandemia, esto no ha acabado y todas las medidas de seguridad y todas las medidas de salubridad y de limpieza que podemos hacer son necesarias, son esenciales y evidentemente, si la prórroga de la recogida, de la limpieza viaria, de la recogida de residuos tiene unos informes efectivos es porque van en esta línea. Porque no siempre las prórrogas tienen una línea favorable, pero en este caso al ser un servicio esencial, sí que es favorable. Y hemos de hacer hincapié en eso, que los ayuntamientos muchas veces no cumplen esos términos, pero a veces el fondo de la cuestión, obliga a. Y por último, y acabando, sí que me gustaría hacer una reflexión a raíz también de la intervención que he tenido yo, que ha tenido nuestro grupo municipal porque salen adelante proyectos, iniciativas, contratos, licitaciones. También hace falta dotar a la casa de un personal que eso tenemos leyes que lo impiden muchas veces, pero tenemos que tener la intención en un futuro de poder dotar a esta casa de un personal, de una estructura, de una organización que precisamente evite tener prórrogas y que se pueda licitar en tiempo y en forma. Y dicho esto, nosotros nos abstendremos como hemos hecho en otros casos muy parecidos, pero a mí me agrada que el equipo de gobierno se quedara con estas tres ideas. Una cosa es lo que ve el vecino y otra cosa es la gestión y la gestión es dura, es muy dura, durísima, el día a día hay que pasarlo, eso se entiende y sobre todo las personas que han gobernado lo entienden. Que esa comisión no está fuera de lugar, que esa comisión sería muy adecuada y más, después de lo que está pasando y que intentemos en un futuro mirar si encontramos otros caminos, con tal de evitar prórrogas y que se puedan licitar en tiempo y forma. Es complicado, pero yo creo que con voluntad y buen hacer, es muy posible.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, primero de todo pide disculpas si esta intervención se hace larga, pero el calado del asunto lo requiere. Intentare estructurar esta intervención en tres partes para que así, la ciudadanía pueda entender lo que está ocurriendo también en este ayuntamiento en cuanto a este tema. La primera será, sobre lo que hubiera podido ser la realización de una buena gestión y lo que ustedes han sido incapaces de realizar, con ello, como no, nos referimos a la Municipalización de uno de los dos servicios, como es el de Limpieza Viaria, tal y como se desprendía de ese informe, no se desprendía que era inviable, sí el de Recogida de Basura de más de 400 páginas. Ustedes tanto en sus programas electorales, antiguos y presentes, en el pacto de los molinos, en diferentes notas de prensa y multitud de intervenciones recogidas en la hemeroteca de este pleno, estando tanto en gobierno como en oposición, siempre han dicho que su objetivo es el de municipalizar aquellos servicios susceptibles de serlo, es decir, de aquellos servicios que se puedan realizar de una forma más eficiente o más económica sin perder eficiencia, o mejor que mejor, si se dieran ambas figuras. Pues bien, ¿por qué incidimos en nuevamente en este tema?, pues lo intentaré explicar en un lenguaje que es universal, el de las cifras.

Ustedes, como bien ha dicho el Sr. Arenas, en 2018 solicitaron un informe que costó unos 15.000 euros, a una consultora externa especializada para estudiar la posibilidad de municipalizar estos servicios. Este informe concluyó, tal y como hemos dicho anteriormente, que era viable la municipalización de la limpieza viaria, pero no así, de la de recogida de basura y eso así consta en ese informe de más de 400 páginas. El contrato de basura según se desprende de la documentación del presupuesto aumentará unos 340.000 euros al año respecto al anterior, es decir, unos 2.700.000 euros más que en el anterior en los 8 años que presuntamente durará el nuevo contrato. Ojo, no le vamos a criticar esto porque tal y como concluía el citado informe su municipalización, este servicio resultaba inviable. Pero ¿qué ocurre con la limpieza viaria? Que el mismo según la documentación anteriormente referida experimentará una subida estimada de un 19%, es decir, de unos 760.000 euros anuales. Pero ojo, este servicio sí que era claramente viable de municipalizar, según el referido informe. ¿Qué habiéremos conseguido con ello? Pues que por un lado habiéramos tenido un ahorro anual de 340.000 euros del contrato de la basura, pero por otro habiéramos ahorrado un 25% de su coste, el 21% del IVA y pongamos un 4% de beneficio industrial. ¿Qué significa esto?, que si ustedes hubieran hecho una buena gestión podríamos haber tenido los mismos servicios con un ahorro de 460.000 euros al año. ¿Qué consecuencias ha tenido esta mala gestión? Pues que, en vez de ahorrarnos esos 460.000 euros al año por estos servicios, vamos a tener que pagar, los 340.000 euros de incremento anual de la basura, más el incremento anual de 760.000 euros del servicio de limpieza viaria,

46



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*es decir, según las estimaciones, vamos a tener que pagar un 1.100.000 euros más por los mismos servicios. Que, si lo multiplicamos por los 8 años que presumiblemente durará el contrato, resulta que vamos a pagar presumiblemente, por estimaciones y por estos mismos servicios 8.800.000 euros durante estos 8 años. Pero no queda ahí la cosa, ya que, si hubieran decidido municipalizar también el contrato de limpieza de edificios públicos, tal y como públicamente en años anteriores dijeron, nos podríamos haber ahorrado otros 400.000 euros. En resumen, de haber optado por la municipalización de estos dos servicios que eran susceptibles de serlo, limpieza viaria y limpieza de edificios públicos, nos hubiésemos ahorrado por mantener los mismos servicios la friolera de 860.000 euros al año, pero con la mala gestión, el mantenimiento de estos tres servicios nos va a salir por más de 1.500.000 de euros según las estimaciones que se desprenden del presupuesto. La diferencia de ambas formas de gestionar es muy significativa, juzguen ustedes mismos, los números no engañan.*

*En cuanto al segundo apartado, los tiempos. Es que mire, ya dejando de lado el asunto de la municipalización y el gran ahorro que por tener esos mismos servicios hubiera tenido el Ayuntamiento de San Vicente, es decir, usted intenta aquí justificar los tiempos, es decir, explíquenos ¿Cómo es posible que llevando ustedes 5 años en el gobierno, se les haya caducado un contrato que tiene una duración de 8 años y ahora tengamos que recurrir a una prórroga de uno, 5 años y dice que les ha pillado el toro?. Y eso que desde hace dos, la empresa adjudicataria, tal y como usted ha relatado, ya les notifico que no quería continuar. Estamos hablando del contrato de mayor coste del ayuntamiento, por lo que les pregunto a ustedes si son conscientes de estas cuestiones. ¿Qué pasaría si ustedes como trabajadores de una empresa en el ámbito privado hicieran esto?, a esto ya les respondo yo, es obvio que estarían de patitas en la calle, porque esto es inefable, por muchas historias o milongas que nos quieran contar, esto es inaceptable y no tiene justificación ninguna. En 5 años que gobiernan, no les ha dado tiempo y no me vale la excusa de 3 últimos meses, 5 años señores, 5 años y no les ha dado tiempo. Hagan los contratos de 80 años y las legislaturas de 200 y así no se les caducan los contratos. Igualmente le quería preguntar, ¿Qué pasaría ahora, si toda la oposición le votáramos en contra por haber sido incapaces de haber gestionado esto y nos quedáramos sin contrato de limpieza viaria y recogida de basura? ¿son conscientes de los problemas de salubridad a los que nos enfrentaríamos? Y lo más lamentable es que esto ya les ocurrió hace unos meses con el contrato de limpieza de edificios públicos, donde ya, desde la oposición les avisamos de que esta responsabilidad es única y exclusivamente suya y no nuestra. Pero ustedes hacen caso omiso y continúan por la senda de la irresponsabilidad y de las catastróficas consecuencias derivadas de su incapacidad de gestión, que podrían derivarse si nos quedáramos sin estos servicios. Vuelvo a decirles, como anteriormente ya le dijimos, que no saben la suerte que ustedes tienen al tener a un grupo municipal como Podemos en esta oposición, ya que nuestra filosofía de política y nuestro ADN no nos permite por coherencia y responsabilidad anteponer lo que ustedes y su gestión se merece, al interés general de la ciudadanía. Porque hoy, les digo igual que cuando el contrato de limpieza de edificios públicos, se merecerían que les votáramos un no como una catedral, porque es lo que resulta de su gestión, ya que su gestión va más allá de ser desastrosa. Pero si hiciésemos esto ¿quién pagaría los platos rotos? Pues los pagaría toda la ciudadanía de San Vicente, cosa que no vamos a permitir. Pero de una cosa, sí que le queremos advertir, su crédito está a punto de agotarse y como en esta prórroga no sean capaces de realizar el pliego de contratación, adjudicarlo y formalizarlo, seguramente se lleven una gran sorpresa, porque como ya les advertimos nuestra paciencia no es infinita.*

*En cuanto a la tercera y última parte, decirles que el otro día y hoy usted también lo ha relatado, para mayor frustración nos llevamos una desagradable sorpresa al leer una nota de prensa, donde usted Sr Arenas, relataba la verdadera forma en la que había transcurrido este asunto y que hoy ha vuelto a reiterar. Hoy nos relata y leo textualmente "hace dos años con la anterior corporación también con el PSOE en el gobierno plural, quiero remarcar esa palabra de plural, la concejalía de limpieza puso en marcha un estudio de municipalización del servicio. La propuesta partía del grupo Esquerra Unida en el gobierno, pero el PSOE tras estudiar el informe deicidido en su asamblea no municipalizarlo". Vamos a ver, Sr Arenas, primero de todo, ¿explíquenos que consideran ustedes que es un gobierno plural? Porque ustedes con 5 concejales, pasaron por encima de Guanyar, proponente de la cuestión y Compromís, los cuales, sumaban 7 concejales, es decir, dos concejales más que ustedes, es plural, pero 5 mandan más que 7. Por ello, le recomiendo que hable con propiedad y no hable de gobierno plural, sino más bien dictatorial. Porque de toda la vida es sabido que 7 es mayor que 5, ¿verdad? Así que muy plurales y muy*

47



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

democráticos no fueron. No sé, si sus socios o ex socios del gobierno, tiene algo que decir al respecto, porque quiero imaginar que no estaban enterados ni ellos, ni sus grupos de tal artimaña, aun así, me gustaría que me dieran su opinión sobre este asunto de que esta decisión, la tomaran de forma unilateral. Y, por último, explíquenos ¿cómo es posible y con todos los respetos se lo digo, que la asamblea de un partido que tiene a 5 concejales, no solo decida por todo el equipo de gobierno que estaba conformado por 12 miembros, sino que decida por los 25 concejales y concejalas que conformamos este pleno, y eso a pesar de que el referido informe concluía que la limpieza viaria era más que factible.

**D. Adrián García Martínez, (VOX)**, comenta que será breve, aunque no debería serlo. En primer lugar, un saludo a los trabajadores y a los barrenderos y a sus representantes que tenemos aquí, que han venido, se han personado para estar aquí en esta sesión plenaria. En este punto tan increíble como dice nuestro compañero David Navarro, con los tiempos, creemos que desde que está este Grupo Municipal Vox en esta Corporación, vamos hacer ya un año, llevamos, ¿cuántos contratos prorrogados de manera coactiva se han prorrogado? 3, 4 ya he perdido la cuenta, y no contratos de poca envergadura. Creemos que algo está fallando y no son los servicios que prestamos a los ciudadanos mediante las empresas privadas que tanto nos aportan, hacemos poco bien a la imagen del sector de la contratación pública con estas interferencias. Si es cierto, que el pliego del contrato al que nos referimos, indicaba su compromiso a los 8 años de servicio, más un año más con sucesivas prórrogas de 6 meses, en el caso de mutuo acuerdo, en este caso el contratado ya anunció, hace 2 años, su voluntad de no seguir con dicho acuerdo. Pero eso no quita, que entre los municipalismos y las riñas partidistas, nos vemos envueltos en un descontento e incertidumbre por parte de la parte contratada, que luego no nos sorprende que se nos queden los lotes desiertos sin ninguna oferta, como es el caso de la limpieza de edificios municipales. Las empresas ya no quieren contratos con este ayuntamiento y lo que es peor, que por consiguiente el servicio al vecino de San Vicente se ve mermado. Ni mucho menos hablo de bajada de calidad de servicio, sí, de no renovar y no hacer un nuevo contrato, ya que el actual se ha quedado en tiempos de antaño, y parece que nos preocupa más el hacerlo a nuestro antojo más que a la realidad de los hechos que nos acontecen. Sabemos que la población sanvicentera ha crecido considerablemente desde el 2012, año de inicio de contrato. Sabemos también, que seguimos con los mismos servicios sin poder adecuarlos a la demanda de cada vez más población, cada vez más basura, residuos etc. todo ello con un contrato no revisable ni actualizado. Por supuesto, no estamos dispuestos a que esta burocracia, imprevisión o como quieran llamarle, afecte a nuestros ciudadanos que buenamente pagan sus impuestos y que no tienen la culpa de las gestiones que se hagan en el Ayuntamiento. No vamos a oponernos a esta prórroga, pero tampoco vamos a apoyar un contrato coaccionado cuando han podido verlo antes, y ya no verlo, percibirlo como tantos sanvicenteros han podido sentir la falta de servicio de limpieza en todas las calles de nuestro municipio y no por causa de los trabajadores, ni de los operarios, que bastante hacen con los medios de los que disponen y que les proporciona el acuerdo.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, quiere comentar 3 aspectos que han salido a lo largo del debate. En primer lugar, el compañero de Podemos nos acusa al equipo de gobierno de no municipalizar este servicio. Y he de decir que no le falta razón, no le falta razón, pero me gustaría decirle que nuestra filosofía, la filosofía de Esquerra Unida, es intentar municipalizar aquellos servicios que ahora están externalizados y se prestan por empresas privadas. Y decirle también, que si alguien luchó o peleó para intentar municipalizar el servicio de limpieza durante el anterior mandato, fue nuestro grupo. Pero he de manifestarle algo que usted ya conoce, que son las dificultades que nos encontramos a la hora de poder materializar ese intento. Hubieron pegas políticas por parte de compañeros de gobierno, pero también y no menos importante, muchas trabas de algunos servicios municipales contrarios a municipalizar servicios. Y en esos dos aspectos, nos encontramos nosotros. Pero he de decirle que Esquerra Unida, seguiremos intentando esa necesidad que queremos de municipalizar, algunos servicios que se prestan a la ciudadanía, buscando el consenso de nuestros compañeros y compañeras de equipo de gobierno. Y también el consenso de aquellos grupos municipales que estén dispuestos y que son partidarios de municipalizar y aquí recojo, el mensaje que ha lanzado Ramón del grupo municipal de Compromís y pronto, yo por lo menos intentaré crear esa comisión o intentaré hacer posible que se cree esa comisión para intentar municipalizar algunos servicios que se prestan de forma externa por empresas privadas. Vamos a buscar soluciones o intentar buscar soluciones, para ir tratando de solucionar aquellos inconvenientes que nos encontramos por el camino y que nos seguiremos encontrando, por lo menos en este ayuntamiento repito, no tenemos a todos

48



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

los servicios técnicos de cara en el asunto de municipalizar los servicios, con lo cual seguiremos bregando y seguiremos insistiendo. Por otra parte he escuchado que una de las...he querido entender, que una de las justificaciones que daba el proponente, una de las razones del retraso, estaba justificado por el intento de municipalizar el servicio, eso le he entendido decir. A mí me parece totalmente injusta, que esa expresión de que se ha perdido un tiempo porque se intentó municipalizar. Me parece repito, una manifestación injusta y que no procedía. La anterior concejala responsable del servicio, solicitó el 26 de septiembre del año 2018, a los servicios técnicos de infraestructuras, que se iniciarán los trámites de forma inmediata. Para la redacción de un pliego de condiciones técnicas, que sirva para la licitación en plazo, de la recogida de residuos sólidos urbanos, atendiendo a las necesidades reales, y nuevas exigencias normativas eso se pasó por escrito en fecha 26 de septiembre de 2018. Lo que ha ocurrido o lo que está ocurriendo durante esos casi dos años de esa solicitud, ya no me corresponde a mí decirlo, entre otras cosas porque lo desconozco. Pero no podemos decir no podemos decir, que el freno ha sido el intento de municipalizar este servicio.

**D. Cristian Gil Serna, (PP)**, señala que desde el Partido Popular nos entristece que este punto haya tenido que llegar a pleno ya que quiere decir, que pese a las reiteradas advertencias de nuestro Grupo Municipal, el equipo de gobierno no ha atendido a su deber de traer a este plenario, un contrato en tiempo y forma. Unos dirán que será por culpa del Covid, seguro, otros por falta de personal, así nos tienen acostumbrados, pero lo que es cierto, es que el contrato más importante de esta legislatura, ni está, ni se le espera, sí, sí, digo que ni está, ni se le espera, porque según vemos en los informes del expediente, hay retenciones de crédito para 2 prórrogas forzosas hasta junio de 2021, 1 año de contrato más. Al final este consistorio se va a hacer famoso en el ámbito empresarial, por forzar a las empresas contractualmente, ya que con esta prórroga forzosa serán como mínimo 3 contratos iguales otra vez. Tampoco entendemos que desde hace 5 años vienen quejándose del contrato de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria existente y ahora pretendan prorrogarlo 1 año más, si tan malo era ¿porque no han puesto todo su empeño en cambiarlo?.

**Dª Mariela Torregrosa Esteban, (C's)**, señala que ya han escuchado las anteriores intervenciones, como hemos escuchado, hoy se trae la prórroga del contrato de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria. Este contrato se firmó el 29 de junio de 2012 y ocho años después llega a su fin. Y por eso nos traen la prórroga, porque no se ha licitado el nuevo contrato. Y se trae por la duración máxima posible, un año. Es el contrato más caro que tiene el Ayuntamiento y creo que también, el de más duración. Es entendible, contratos que necesitan tanta inversión, tienen que tener una duración considerable. Pero además de ser el más caro, y el más largo, es el más polémico. La limpieza es la imagen de una ciudad y garantiza la salubridad de la misma, es el que condiciona la vida que se hace en las calles, en definitiva, es uno de los servicios que más les preocupa a los ciudadanos. Si tiramos de hemeroteca, podemos ver que el problema de la limpieza en San Vicente era el blindaje que tenía este contrato. Ataba al político encargado del servicio de pies y manos. Con todo lo dicho, precio, duración, blindaje, cualquiera pensaría que era una prioridad para el equipo de gobierno, pero hoy vemos que no. Se ha hablado también de la municipalización del servicio, todo en aras de mejorarlo, de ahorrar dinero. Pero la realidad es que a día de hoy, después de lo criticado y de lo prometido, no hay nada, solo la continuidad de un contrato, sobre el que el equipo de gobierno ha estado lanzando sus críticas durante años. Vamos a hacer un histórico de los hitos más significativos: Julio del 2012 se pone en marcha el contrato. Pasan los años y en el mes de mayo del 2018 se encarga un estudio para ver su posible municipalización, 15.000 euros cuesta ese estudio. Se propone la creación de una comisión técnica, pero el Alcalde decide no crearla. Y todo esto, tres meses después de presentar el estudio. Evidentemente no se entendió para que se gastó un dinero, si luego no van a seguir con el tema. Este mismo año, en julio de 2018, el día 18, la empresa que presta el servicio presenta una carta informando que no van a aceptar ningún tipo de prórroga. En febrero de 2019 el Alcalde declaraba que la municipalización era una decisión política, pero que los técnicos manifestaban su negativa a municipalizar el servicio. Decía, que la decisión era una cosa tan importante, que solo cada diez u ocho años se podía tomar esta decisión. Evidentemente, la decisión está tomada. Declaraba que no podemos perder ni un solo día en la elaboración de los pliegos, porque julio de 2020 estaba a la vuelta de la esquina. De los comentarios de la concejal responsable de la Concejalía de Servicios Urbanos y Mantenimiento, en la anterior legislatura, destacar sus palabras cuando le preguntan si están trabajando en el pliego y decía: "efectivamente se están elaborando desde septiembre de 2018", como bien nos ha dicho el Sr. Beviá. En febrero de 2020, la Sra. Pilar Alcolea, decía que el pliego ya contemplaba los contenedores

49



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

accesibles, lo que nos daba a entender que estaba bien adelantado. Nos votaron en contra de nuestra moción porque según ellos, ya eran una realidad. De hecho, cuando le preguntamos cuantos iban a poner y en qué periodo de tiempo, nos dice textualmente "Si quieres me pasas la pregunta y yo no tengo ningún problema en contestarte". Por cierto, el 2 de marzo se lo preguntamos por escrito. Y a fecha de hoy no tenemos todavía contestación.

Miren, hoy con esta prórroga de contrato, queda patente la falta de planificación y la falta de gestión, justamente lo que ha dicho el Sr. Arenas, pero lo decimos porque lo creemos. Ya se lo advertimos a finales del año pasado, cuando trajeron a pleno la prórroga fuera de contrato del servicio de limpieza de edificios municipales. Les dijimos que junio, como dijo el Alcalde, estaba a la vuelta de la esquina. Sabemos que es un pliego que conlleva mucho trabajo, pero este contrato tenía fecha de caducidad desde hace 8 años y les recuerdo que ustedes llevan 5 gobernando. 5 años en los que se podían haber puesto a trabajar en este contrato, porque ahora, el pueblo seguirá con contenedores viejos, con contenedores que no son accesibles para nuestras personas mayores y nuestros vecinos con diversidad funcional, con maquinaria antigua, obsoleta, con limitaciones a la hora de incrementar la plantilla, con la imposibilidad de aumentar el servicio para que podamos tener nuestras calles más limpias. Como sabemos que es un servicio esencial y es en lo que se basa al final el equipo de gobierno o la persona que ha planteado el tema y con los informes favorables de los técnicos, nuestro voto va a ser una abstención a la prórroga del contrato, y un no rotundo a su gestión.

**El Sr. Arenas Ríos, cree que el Partido Socialista ha sido claro y la municipalización va también en el ADN. Pero siempre hay que ser responsables y no puedes pretender municipalizar un servicio, cuando los propios técnicos tal y como ha señalado el compañero Alberto Beviá, ponían muchas trabas y avisaban de que no era viable, alegando entre otras cosas, la falta de personal y que se hace cada vez más visible el problema estructural que tiene el ayuntamiento en cuanto a personal. Es decir, usted Sr. Navarro, pretende con números, que se absorba la municipalización de RSU y limpieza viaria, que recuerdo que se licitan en conjunto y que en su día se observó la problemática que había en ese momento, capacidad inicial de inversión muy grande e inasumible en ese momento, complejidad del contrato y sobre todo tiempo, aquí es donde estaba el principal problema, el tiempo. Por cierto Sr. Navarro, no sé usted que entiende por historias o milongas, es evidente que ya tenía preparada su intervención antes de escucharme, porque he relatado hechos desde el año 2018. Y he hecho una breve referencia, breve al tema Covid. No me he escudado en ello y asumo si tengo parte de culpa, pero creo que hemos sido diligentes. Ahora usted dice ¿qué harían si votáramos en contra?, pues usted es responsable de su voto, pero les recuerdo que este asunto viene con todos los informes favorables y eso que usted ha pretendido minorar, alegando que la pandemia no ha sido culpa o tal, no me negará que sí que habrá tenido algo de incidencia. Y por último, por hacer alusión al final de su intervención, indicarle Sr. Navarro, que la decisión no sólo fue tomada por los 5 concejales del partido socialista, sino que habían técnicos como he dicho antes, de la casa, que avisaban de que era inasumible. Pero es una realidad que el Partido Socialista sometió dicho asunto a su asamblea y lo único que ha hecho este concejal es relatar los hechos, tal y como ocurrieron. Sr. Gil, si adoptas la continuidad de un año, este debe de ir con su correspondiente consignación presupuestaria. Independientemente de que se licite antes el contrato, pero se debe consignar. Sra. Torregrosa, voy a quedarme con la parte final de su intervención. Dice que el pueblo seguirá con maquinaria antigua, obsoleta, que no tiene contenedores accesibles y un largo etcétera. Creo Sra. Torregrosa, que el actual contrato que no se puede modificar, porque la interventora nos lo ha dejado claro muchas ocasiones, no se puede modificar, adolece de un problema estructural inicial creado por ustedes, cuando gobernaba el Partido Popular. Adolece de un problema estructural inicial con una maquinaria, que ya en su inicio se reflejaba que el contrato en su vida útil iba a adolecer de esto a partir del quinto año, con maquinaria que ya tenía 5 años de antigüedad, cuando lo normal es comprar maquinaria nueva.**

Por otro lado, he visto cómo algunos grupos políticos han vuelto a señalar a este equipo de gobierno, comentando que hay falta de planificación o lo que es lo mismo, que en contratación no se está trabajando todo lo diligentes y rápidos que se pudiera. Es aquí, donde puedo poner la mano en el fuego y no me quemaría diciendo que en contratación se ha trabajado con la máxima celeridad y diligencia. Siendo

50



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

como siempre totalmente garantes en todos los procesos de contratación y más, en uno de los contratos más complejos e importantes del Ayuntamiento de San Vicente. Teniendo en cuenta la falta de personal que tantas veces se ha oído ya en este plenario y qué hace un momento el mismísimo Sr. Leyda, comentaba que mientras que San Vicente ha crecido y mucho en población, no lo ha hecho en plantilla y eso al final repercute en el normal funcionamiento del departamento, viéndose afectada no solo este contrato, no solo contratación, sino la gestión de todo el ayuntamiento, porque cuando falla un engranaje, falla la maquinaria. Dicho esto, recalcar que la situación sanitaria vivida, también ha sido un escollo, Sr. Navarro, es que ha sido un escollo y es obvio que también ha provocado que los tiempos se alarguen. Pero yo no he querido escudarme en eso. Y para terminar, obviamente y creo que en alguna intervención ya se ha dejado intuir, la empresa podrá reivindicar lo que considere oportuno, en las vías que corresponda y de igual forma, desde contratación se realiza los trámites necesarios para defender en todo momento los derechos de la ciudadanía a disponer de un servicio esencial.

**El Sr. Navarro Pastor**, se dirige al Sr. Beviá y quiere agradecerles su talante y honestidad y sinceridad, ya que cuando alguien dice la verdad, poco le puedo decir, no le quito ni pizca de razón en cuanto que han existido trabas técnicas, ha sido una realidad, pero lo que aquí nos apena es que las hubiera en política y con una minoría, sus socios de gobierno que entonces tenían 5, decidieran por todos y todo. Y que ustedes querían y quieren municipalizar, no nos cabe ninguna duda porque ustedes fueron los que pidieron ese informe. Bien Sr. Arenas, 5 años, le recuerdo, 5 años y no han sido capaces de sacar el contrato y además quería poner como excusa la municipalización, cuando el Sr. Beviá ha explicado, menos mal también que no ha sido así. Usted dice que es que los técnicos, nosotros que solicitamos esos informes de los técnicos por escrito, ¿dónde están esos informes técnicos por escrito?, con todos los respetos a los técnicos de esta casa, ellos tienen un trabajo que es informar y nosotros los políticos otro, que es a través de cuando vemos el estudio de esos informes, decidir, no compare aquí, los técnicos no deciden, informan para eso les pagan y a nosotros nos pagan por decidir. Es decir, si alguien quiere decir que se presente y si alguien quiere ser técnico que se presente a una oposición, no mezcle aquí por favor, aquí estamos para decidir. Y por último, sí que le quería decir que nosotros claro que somos responsables de nuestro voto, pero lo que no vamos a ser ni nosotros, ni ningún partido la oposición, es responsable de su gestión, no, no, es lo que ustedes dicen, son responsables de su voto, claro si ahora todos votamos que no ¿qué pasa?, que la culpa de que no hubiera un servicio de residuo de recogida de basura, ni limpieza viaria, ni cuando la limpieza edificios que no hubiera limpieza en los colegios, biblioteca, ayuntamiento, ¿es de la oposición?, no. Aquí quien gobierna, el Sr. García de VOX, se lo ha dicho, quien gobiernan son ustedes. Ustedes gobiernan, nosotros oposición, entonces responsabilidad suya, única y exclusivamente. Entonces no nos diga, claro que nosotros somos responsables de nuestro voto y encima nos abstenemos para sacarles otra vez, para sacarles otra vez de las catastróficas consecuencias, sí, sí, sí, no me mire así. Si toda la oposición votáramos que no ¿sabe qué consecuencias tendría no recoger la basura?. Creo que no se las tengo que explicar ¿verdad? Y si no, se lo puede explicar la Concejala de Sanidad, es decir, fíjese que la oposición tenga que ser más responsable, porque su gestión, también le ha dicho otro grupo, se merece un no como una catedral. Y si esto fuera algo sí, sí, sí, ideológico, fíjese, votamos un no y fuera. Pero la gente nos haya votado o no, está por encima de todo esto. Pero es que esto no lo tiene que pensar la oposición, aquí hay una democracia y a ustedes les han elegido, tienen mayoría para que gobiernen. Entonces, es responsabilidad es suya, no la quieran trasladar a nosotros. Por eso digo que creo que bastante agradecido de tener esta oposición que encima la crítica, porque encima nos vamos a abstener para que esto salga. Encima que la critique, me parece ya, no lo sé. Creo que debería ser al revés, agradecerle a la oposición cuando hay que ser honestos y decir, mire, nos ha pillado el todo, lo queremos hacer así, hemos tenido problemas técnicos y no ocurre nada, la gente entiende que nos podemos equivocar. Y eso, dignifica la política, pero aquí, poner el aspersor, echar culpas y no reconocer los problemas, sí, sí, sí y ha querido meter aquí en contexto, menos mal que el Sr. Beviá se lo ha aclarado, era culpa de la municipalización, no señor, no señor. Vamos a ser honestos, sinceros, aquí ha ocurrido esto, esta es nuestra idea, no ha podido ser; pido disculpas, la gente lo entendemos, somos humanos. Pero lo que no se puede decir, me he equivocado y encima no lo reconozco, no, porque eso hace un daño muy grande a la política y sobre,

51



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*ustedes gobernando no nieguen su responsabilidad y quieran trasladarla a la oposición, la responsabilidad que no tenemos. Únicamente quería matizar eso, nosotros vamos a pensar en el interés general y se lo digo igual que se lo dijimos en el contrato de edificios públicos, de limpieza de edificios públicos. Vamos a abstenernos para hacer un voto responsable, pero ojo, si los sentimientos internos por su gestión le hubiéramos votado que no, quiero que quede patente. Únicamente expresarles esto.*

***El Sr. Gil Serna**, le dice al Sr. Arenas, sé que hay que hacer una previsión de un año, lo sé. Pero no se me base en el Covid como ha dicho usted ahora mismo que el Covid ha frenado mucho. Yo le voy a hacer desde aquí una reflexión, mire lo que le digo, ¿el Covid que ha sido 3 meses? ¿estará el pliego para octubre?. Son los tres meses que ha perdido usted con la pandemia, si es lo que le ha retrasado que no está aquí el contrato, en 3 meses debía de estar, si es así, me lo compro y me lo creo, pero claro, si llega octubre, noviembre y no va a estar el contrato aquí en este plenario, qué puede ser, que me ha engañado a mí y ha engañado a todos los ciudadanos. Creo que por ética, si pasara esto, debería de dimitir.*

***La Sra. Torregrosa Esteban**, indica que lo primero que voy a hacer como ha hecho David Navarro de Podemos, es presentar mis respetos al Concejal Beviá, porque él está en el equipo de gobierno y es cierto, que todas nuestras intervenciones siempre hablan del equipo de gobierno, no hacemos una distinción, porque son ustedes los que están gobernando. Pero sí que es verdad, que tiene todos mis respetos, porque en su intervención ha dicho lo que realmente pasó y que hay documentos que certifican lo que pasó, mientras que usted no ha sido así. Por eso el Sr. Beviá le ha corregido. Qué certifican lo que pasó mientras que usted no ha sido así por eso el señor bebiá le ha corregido. Basarse en la municipalización es una excusa más, pero voy a aprovechar también para decir que el anterior Concejal de Mantenimiento, la Sra. Jordá era una persona que defendía lo que creía y por eso tiene y ha tenido siempre nuestro respeto y era una persona que no le caían los anillos por decir las cosas, nos gustara más o nos gustara menos, a lo mejor lo que nos estaba diciendo, pero lo decía porque lo creía y defendió la municipalización de una manera muy respetable y en un pleno, que es el que he leído yo, los comentarios, lo hizo de forma hasta que se notaba que ella estaba sufriendo por la situación que estaba viviendo. Los comentarios, lo he dicho textual, es lo que he dicho antes. Entonces, mis respetos hacia el Sr. Beviá y hacia la Sra. Jordá. Sobre que el contrato blindado con material obsoleto, la palabra obsoleta quiere decir paso del tiempo. Evidentemente hace 8 años ni los contenedores estaban rotos, ni eran viejos, ni la maquinaria, ¿que qué pasa?, que cogimos un contrato, pusimos contenedores viejos. Lo voy a decir ya, porque hay otra persona de la corporación que lo ha dicho, yo estoy orgullosa del tiempo que estuve trabajando con Luisa Pastor, es una de las mejores experiencias que he tenido, de las más gratificantes, igual que ahora estoy muy orgullosa de que mi líder sea Pachi Pascual. Y hablando de líderes, le comentaré que, en el pleno, su líder, el Sr. Jesús Villar hacía unas declaraciones y decía: “la decisión es evidentemente política y somos los políticos los que tenemos que tomar esa decisión”, hablaba de la municipalización. Esa decisión yo creo que, cuando es de tal envergadura, no se puede aparcar y decir: “voy a pensar qué vamos a hacer y no voy a trabajar en nada”, porque según usted, si eso paró los pliegos, es que lo apartó totalmente. Dijeron: “que hagan un estudio”, yo sé que el Sr. Villar no, porque habló en ese pliego y dijo que había que ponerse a trabajar y lo dijo usted. Es más, vuelvo a repetir, la Sra. Concejal por aquel entonces, dijo que se estaba trabajando. Entonces ahora tengo varias preguntas para usted, porque usted ha cogido el comodín, pero no del público, el comodín que tiene, que a mí me encanta, servicios esenciales, es cierto, “voy a coger ese comodín” y usted se cree que tienen...no es cuestionable, no es así. Es cierto, son servicios esenciales, tienen que garantizarse su continuidad por el bien del pueblo, por supuesto, pero eso no quita que la gestión suya haya llegado tarde y mal, tarde y mal. Su grupo político, para dirigirme solo a usted, lleva gobernando 5 años, 5 años en los que se sabe la fecha en la que va a caducar ese contrato. Por otro lado, escuchándole a usted que no me han cuadrado las fechas, pero bueno, no tiene mayor historia. Habla de que para trabajar en estos pliegos, se contrata una asistencia técnica, pues me gustaría saber a mí esa asistencia técnica, cuanto tiempo ha estado contratada, porque habla de casi 2 años, 1 año y qué importe se ha pagado a esa persona, a esa empresa, supongo que sería una empresa. Esa es una de las cosas que me gustaría que me contestara. Y aparte que usted, que lleva ahora estos temas, cuánto tiempo piensa que se tarda en elaborar un pliego por complicado que sea, es complicado, es el más complicado. ¿Dos años*

52



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*con asistencia técnica y técnicos del ayuntamiento? ¿dos años a siete horas y media todos los días?, entre parte alguno, me refiero a la empresa. Me lo está diciendo ¿2 años?. Mire, yo creo que usted, cuando hace su intervención, tenía que haber hecho una intervención, no voy a utilizar la palabra porque no es la que quiero decir, no sé decirlo de otra forma, iba a decir sincera, pero no creo que usted haya mentido, por supuesto. Por eso digo, que no encuentro la palabra, quizás un poco más a corazón abierto, porque ni los tiempos que usted dice cuadran, ni la culpa de la municipalización, los que estamos aquí sabemos que no es así, ni el Covid, porque sí que ha dicho que puede retrasarlo. Es pretexto para que usted haga una prórroga de un año, ni siquiera de seis meses, de un año. Entonces, no puedo decirle nada más, quiero que me conteste a eso. Y quiero dejar claro que la oposición, tenemos claro cuál tiene que ser nuestro voto, porque no vamos a dejar al pueblo sin que se recoja la basura. Pero por supuesto no vamos a permitir que usted ponga excusas que no son ciertas, que no son reales. Y que además hay documentos, que evidentemente eso es lo que tiene la hemeroteca, como he dicho, que al final te puedes remontar e ir sacando.*

***El Sr. Arenas Ríos**, comenta que después de escuchar las intervenciones, lo primero decir que creo que los hechos que yo he relatado aquí, se pueden contrastar; no hay ningún problema en ello. Usted me ha preguntado por el importe de esa asistencia técnica evidentemente le preguntaré al servicio de infraestructuras cuál fue el importe y se lo haré llegar. Sr. Gil, yo creo que lo he repetido en dos ocasiones, lo voy a repetir una tercera y yo no me escudo en el Covid, que ha tenido su incidencia, claro que la ha tenido, pero yo no me he escudado. El plazo medio que estamos teniendo ahora mismo de licitaciones, unos cuatro o cinco meses aproximadamente, desde que el contrato, desde que el pliego llega a contratación. Aquí además tenemos una serie de condicionantes que van ajenos al ayuntamiento, con la junta consultiva de la Comunidad Valenciana etc. Yo necesito que usted entienda que el plazo medio es de cuatro, cinco meses y además hay cuestiones que son ajenas al ayuntamiento, en este caso en concreto. Y que luego además, por la tipología de contrato que tendrá, seguramente una adjudicación con un plazo equis, para que las empresas puedan recurrir. No sé si me explico, este contrato además es especial. Pero es que usted me ha dicho: "es que la pandemia ha sido 3 meses y si pasan 3 meses y no ha salido el contrato, usted deberá dimitir". Yo no me he escudado en eso, Sr. Gil, estoy hablando yo, yo no le he interrumpido, por favor. Y a lo mejor sí que tiene razón la Sra. Torregrosa porque la intervención tenía que haber sido más a corazón abierto, pues a lo mejor usted tiene razón en eso. Pero sí que os digo, que los hechos que yo he relatado aquí se pueden contrastar sin problemas. Le doy la razón al Sr. Beviá, en septiembre de ese año 2018, la Sra. Jordá, iniciaría los trámites para el pliego, la asistencia técnica empezó o el estudio de la municipalización empezó en ese mismo año, a principios. Los informes en aquella época, los recibimos todos a finales de ese año si no me equivoco. No he dicho nada que no pasara y no le voy a echar la culpa a la Sra. Jordá, solo faltaba, solo faltaba. Y por último, que este contrato es complejo es un hecho, la media que nosotros tenemos en contratación, es de 4 o 5 meses con un personal insuficiente y lo recalco aquí y donde haga falta, insuficiente. Pero no solo me pasa a mí por desgracia, es un problema estructural de este ayuntamiento, que hoy ha intentado paliar con una modificación que llevaba el compañero de la RPT y finalmente se tendrá que debatir posteriormente. Pero se intentará paliar y seguiremos trabajando en ello, pero es un hecho. Y nosotros en contratación desde el momento en que llega la licitación se inicia los trámites, en el momento en que llegan los pliegos, pero hasta que no llegan a los pliegos ¿qué hacemos en contratación? Asesoramos, pero poco más. Si de algo tiene culpa este concejal, es de traer hoy aquí esta continuidad, intentaré ser más diligente si puedo, intentaré mejorar. Pero no creo que esto se deba convertir aquí en un linchamiento que es prácticamente lo que creo que ha sido. Gracias.*

***Sr. Gil Serna**, indica al Sr. Arenas, yo lo único que le he dicho, que usted ha salido de su boca, que llegó toda la documentación en febrero y tuviste que pararlo hasta abril por el Covid, sí sí sí sí sí sí. En abril justo has perdido tres meses, lo único que te he dicho que, si te escudas en tres meses por el Covid. Solo te he dicho eso. Que si te has escudado en esos tres meses, espero que con tres meses, tienes que prever un año más de prórroga, es que no te has ido a tres meses, te has ido a un año. Vete a seis y sé coherente, pero no, a un año y me tiro la pandemia, tengo un año para ir más despacito, como la canción.*

***La Sra. Torregrosa Esteban**, le dice al Sr. Alcalde. Sr. Arenas, de verdad, ha estado fuera de lugar lo del linchamiento, porque no es contra usted, no se da cuenta que estamos hablando de la gestión y usted mismo ha dicho que usted trae aquí el contrato. Pero por lo que se ve, el problema no es de contrataciones, es de quien hace el pliego. Pues si usted lo sabe o lo prepara de otra manera o intervienen de otra manera.*

53



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*Pero lo que no puede hacer usted es porque se le critique la gestión al equipo de gobierno y nos dirijamos a usted, por qué ha hecho la intervención, decir que es un linchamiento. Creo que se ha excedido con esa palabra y me gustaría que la retirara, porque entre en la RAE y lea lo que es linchamiento, creo que se ha excedido, por favor por respeto, que creo que estamos teniendo todos hacia ustedes, pues usted hacia nosotros, retire esa palabra.*

*El Sr. Arenas Ríos, siente el término con el que se ha dirigido a este plenario, se ha excedido y obviamente lo retira.*

#### **9.- CONTRATACIÓN; APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS (6ª) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa conjunta de Alcaldía, Presidencia y Gobernación y de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de junio, en la que **EXPONE**:

QUE por escrito de fecha 16/09/19 (REA. nº 2019020924) de 6ª revisión de precios, correspondiente al periodo julio 2018 a junio 2019, formulada por la mercantil CESP.A. S.A. (C.I.F.: A-82741067), adjudicataria del CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11) se solicita reconocimiento de revisión de precios (6ª) correspondiente al periodo julio 2018 a junio 2019.

QUE resulta como importe del precio del contrato revisado, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del Servicio, D. Jorge Carbonell Pérez (08/10/2020), un incremento de 47.821,77 euros anuales, resultando un canon del contrato para la 7ª anualidad de 4.517.145,97 euros como precio revisado y sumando los 7 meses de la modificación FOS aprobada por Acuerdo Plenario de 31/10/18 y aún no revisable, asciende a la suma total de 4.715,974,04 euros (4.517.145,97 euros precio revisado + 198.828,07 euros 7 meses modificación FOS no revisable).

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (5 de febrero de 2020) jurídicamente resulta procedente atender a la revisión planteada. Y teniendo en cuenta que la contratista CESP.A. S.A. viene prestando sus servicios desde el 01/07/12, cabe reconocer a su favor las cantidades correspondientes por esta revisión de precios desde 01/07/18 hasta el 30/06/19, así como consolidarlas en los períodos posteriores.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (13-05-20) por importe de 67.747,51 euros en el ejercicio 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Dicho importe corresponde a la 6ª revisión de precios (julio 2018-junio 2019) que incrementa el contrato en 47.821,77 euros, y su consolidación posterior (período julio 2019 a noviembre 2019).

Así mismo, se ha tramitado con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, retención de crédito por importe de 27.896,03 euros para el ejercicio 2020, para el período diciembre 2019 a junio 2020.

QUE se ha fiscalizado favorablemente por Intervención, con observaciones (nº 2020/0195).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios, a aplicar al período del 01/07/18 al 30/06/19, a favor de la mercantil CESP.A. S.A, adjudicataria del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONSERV01/11), fijando como precio revisado la cantidad de 4.517.145,97 euros, lo que supone un incremento de 47.821,77 euros/año. Dicha cantidad queda por tanto consolidada para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

54



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Sumando los 7 meses de la modificación FOS aprobada por Acuerdo Plenario de 31/10/18 y aún no revisable, el canon anual tras esta revisión asciende a la suma total de 4.715.974,04 euros (4.517.145,97 euros precio revisado + 198.828,07 euros 7 meses modificación FOS no revisable).

Para la anualidad siguiente (01/07/2019 hasta el 30/06/2020), puesto que ya se incluye la modificación FOS en las 12 mensualidades, el canon del contrato asciende a 4.857.994,09 euros (4.517.145,97 euros precio revisado + 340.848,12 euros 12 meses modificación FOS no revisable), sin perjuicio de la revisión de precios que corresponda.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto en el 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, del modo siguiente:

32 1630 22700	43.582,84 euros.
32 162 22700	45.310,50 euros.
32 1622 22700	6.750,20 euros.

**TERCERO:** Notificar al contratista, y comunicar a Infraestructuras y Servicios y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.*

**10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS Y FALLAS.**

Se da cuenta de la Declaración Institucional presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos, que literalmente dice:

“La suspensión y cancelación definitiva de todas las Fiestas de Hogueras y Fallas de la Comunidad Valenciana previstas para este año 2020 a causa de la COVID-19, provoca un importante perjuicio económico para los integrantes federados de los distintos Gremios de Artistas Falleros de Valencia y Burriana y de Fogueres de Alicante; medio millar de artesanos cuyos talleres albergan a más de 3.000 profesionales que cada año construyen monumentos de arte efímero, y ante esta situación , corren el riesgo de no generar ingreso alguno, puesto que un año sin fiestas se traduce en un año sin trabajo, sin recursos y lo más importante, sin dejar de hacer frente a los gastos del mantenimiento de los talleres pese a la falta de liquidez, ya que este año no podrán exportar ni su materia prima ni su producto final a ningún otro lugar del planeta.

Siendo conscientes de que el grueso de su economía se debe en la mayor parte o en su totalidad, a la construcción de los monumentos que las comisiones festeras contratan cada año de celebración, cabe destacar que la paralización de la actividad artesanal pone en peligro la continuidad de una profesión de la que hacemos gala en nuestra Comunidad, siendo éste un sector productivo y autóctono que nos diferencia de otros territorios. Los artistas que realizan monumentos para una importante cantidad de municipios de Alicante, Valencia y Castellón, necesitan esclarecer el incierto presente y futuro de las Fiestas del Fuego en toda la Comunidad Valenciana.

Asimismo, tratándose de una profesión de ámbito autonómico, y conociendo el valor atractivo turístico de las celebraciones de Hogueras y Fallas en la Comunidad, es preciso velar por los artistas constructores que son fundamentales para el desarrollo de nuestras fiestas, considerándolas uno de los principales motores de economía y fuente de ingresos para todo el territorio valenciano.

Las Hogueras de San Vicente del Raspeig, fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial, constituyen uno de los pilares básicos del turismo de nuestro municipio, fomentando su desarrollo económico.

Ante la necesidad de garantizar la continuidad de la actividad que desempeñan los artesanos integrados en la Federación de Gremios de Artistas Falleros y Foguerers de la Comunidad Valenciana, y amparados en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban las medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, la intención de este Ayuntamiento es de que las subvenciones presupuestadas para el



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

ejercicio 2020 destinadas a sufragar los monumentos de Hogueras se concedan con la finalidad de minimizar los perjuicios que la COVID-19 ha generado a los artistas. Asimismo, para potenciar a los jóvenes artistas que se inician en la profesión realizando monumentos infantiles, la intención de esta corporación es apoyarles de la misma manera.

En consecuencia **QUEREMOS**

**PRIMERO.-** Otorgar el reconocimiento por parte de este Pleno al Gremio de Artistas de Hogueras, agradeciendo su labor en pro de la Fiesta, por su trabajo y dedicación que se manifiesta con el arte efímero que embellece cada julio las calles y plazas de nuestra ciudad.

**SEGUNDO.-** El Pleno de este Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig solicite al Consell de la Generalitat que cree una línea específica de colaboración económica y logística con los artistas de Hogueras y Fallas de los Gremios de la Comunidad Valenciana, para garantizar la continuidad de una profesión autóctona y necesaria para la celebración de nuestras fiestas del fuego.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al President de la Generalitat y a los Grupos Políticos con representación en Les Corts.”

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

Intervenciones:

*El Sr. Alcalde, señala que ha abandonado el plenario una compañera y no le gustaría que esta declaración institucional si la tenemos que votar saliera con una abstención. Esperamos su regreso, si os parece, la concejal quería intervenir, porque quiere leer el agradecimiento del gremio de artistas hacia el plenario por esta declaración institucional. Podemos ir adelantando este agradecimiento, mientras viene la concejal y procedemos a la votación.*

*Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo, comenta que esta intervención iba a ser después de la Declaración Institucional. Quiero mostrar el agradecimiento a todos los grupos municipales de este plenario por el apoyo a Declaración Institucional que vamos a aprobar. Ese agradecimiento desde el colectivo de Hogueras y Barracas de San Vicente del Raspeig, desde la Concejalía de Fiestas y por supuesto del gremio de artistas de Alicante, estos últimos me han hecho llegar un escrito y me han pedido que lo leyera para, pues eso, dar muestra del agradecimiento y lo paso a leer: “El Gremio de Artistas de Hogueras de Alicante, tras la comunicación al maestro mayor del gremio de artistas de hogueras que se va a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig una Declaración Institucional ante la Generalitat Valenciana para abrir una línea de ayudas al sector de los artistas. Hemos querido hacer llegar a este consistorio el siguiente comunicado. Ante todo agradecer que se hayan adherido los grupos políticos a este movimiento que se está generalizando entre los diversos municipios dónde nuestro trabajo es un eje importante para sus fiestas. La única manera de conseguir ayudar a nuestro sector, es uniendo fuerzas entre todos, comisiones, artistas y especialmente aquellos que nos representan dentro de las administraciones, puesto que ustedes son la cara visible de la labor política y social que hay que llevar a cabo en pro de la ciudadanía, ante las circunstancias que nos ha tocado vivir. Tenemos la certeza de que este primer paso servirá para seguir avanzando y crear un futuro menos incierto para los artistas y que así puedan trabajar para dar lo mejor de cada uno en las próximas fiestas del ejercicio 2021, donde se gane ante todo en calidad y prestigio artístico. Por último, es de destacar la labor concreta del pueblo de San Vicente dónde siempre ha habido una relación muy cercana con los artistas, lugar en el que se emplazan muchos obradores de los maestros artesanos pertenecientes a este gremio. Y el interés por la profesión es tal, que es de las pocas poblaciones en la provincia en nombrar una calle dedicada a nuestro oficio, como es la calle Artistas Falleros del Polígono Inmediaciones. En nombre de todos los artistas queremos reiterar nuestro agradecimiento esperando que toda esa labor colectiva ayude a crear una mayor ilusión al futuro proyecto 2021 y crezcamos ante la adversidad, contra la que juntos seguiremos luchando. Gracias San Vicente del Raspeig”.*

xxxxx

56



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

**11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN****12.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DEL 13 AL 29 DE MAYO DE 2020**

Desde el día 13 al 29 de mayo actual se han dictado 247 decretos, numerados correlativamente del 791 al 1037 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
791	13/05/2020	MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCIÓN POR INCLUSIÓN POLICÍA LOCAL	CONTRATACION
792	13/05/2020	COMPENSACIÓN SUMA	TESORERIA
793	13/05/2020	APROBACIÓN DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN 2019 DEL GRUPO LOCAL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	INTERVENCION
794	13/05/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 14.2020-5T	INTERVENCION
795	13/05/2020	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS
796	13/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG E-5 A. EXPTE: QR-69/20.	MEDIO AMBIENTE
797	13/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG J-63-1. EXPTE: QR-70/20.	MEDIO AMBIENTE
798	13/05/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIO SOCIALES
799	14/05/2020	MODIFICACIÓN DE DECRETO Nº 766/2020	COMERCIO
800	14/05/2020	RECTIFICACIÓN DATOS PERSONALES DE TITULAR DE SEPULTURA EN REGISTRO DE GESTIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (NICHOS Nº 306 CALLE SAN PABLO) (REF. CEM-65-2019)	CEMENTERIO
801	14/05/2020	TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- NICHOS Nº 128 CALLE SANTO TOMAS (EXPTE. CEM-7/2020)	CEMENTERIO
802	15/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/95)	INTERVENCION
803	14/05/2020	MAT 124/20 AUT 117. PAQUETE 10 HORAS OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO POR OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
804	14/05/2020	MAT 130720 AUT 121. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SANTIAGO Nº 59.	GESTION TRIBUTARIA
805	14/05/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA CONJUNTA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS Y DE SERVICIOS AL CIUDADANO	SECRETARIA
806	14/05/2020	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES SAN VICENTE 2018	COMERCIO
807	14/05/2020	CONTRATO MENORES COMERCIO	COMERCIO
808	14/05/2020	BAJA PRESTACION SERVICIO PARKING	INFRAESTRUCTURAS
809	14/05/2020	APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO RECOGIDA RESIDUOS PODA	CONTRATACION
810	14/05/2020	APROBACIÓN PRORROGA ESTADO ALARMA MANTENIMIENTO APLICACIÓN POLICÍA LOCAL	CONTRATACION
811	14/05/2020	NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	RECURSOS HUMANOS
812	15/05/2020	3ª AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LINEA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA ATENDER A PERSONAS Y/O FAMILIAS AFECTADAS	SERVICIOS SOCIALES
813	15/05/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 014/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES

57



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
814	15/05/2020	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO 778/2020	INTERVENCION
815	15/05/2020	RENOVACION LICENCIAS OMESA Y CRONOS 2º SEMESTRE 2020 POR RETRASO DE LA TRAMITACIÓN DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA.	INFORMATICA
816	15/05/2020	SUBVENCIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 18-19 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE (CONCESIÓN)	DEPORTES
817	15/05/2020	APROBACIÓN DE BAJAS, MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.- REMESA MARZO 2020.- CURSO 2019/2020.	CONSERVATORIO
818	15/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE Y/O DINERARIA PARA EL ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS DE 1ª NECESIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA. EXP. 001/COVID-19/GVA/GVAI	SERVICIOS SOCIALES
819	15/05/2020	MAT 132/20 AUT 123. RENOVACIÓN PAQUETE 10 HORAS DE CORTES DE TRÁFICO POR OBRAS EN C/ CAMPOAMOR Nº 12.	GESTION TRIBUTARIA
820	15/05/2020	MAT 133720 AUT 124. RENOVACIÓN ANDAMIO EN C/ SAN PABLO Nº 19	GESTION TRIBUTARIA
821	15/05/2020	AUTORIZACIÓN ABONO CUOTA DE INSCRIPCIÓN DEL CURSO "GESTIÓN DE LA COLECCIÓN Y EXPURGO"	RECURSOS HUMANOS
822	15/05/2020	AUTORIZACIÓN LA CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO A PROFU S.A. SOBRE LAS FINCAS REGISTRALES NÚMEROS 63.838 Y 44.064	URBANISMO
823	15/05/2020	CORRECCIÓN DE ERROR Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	CONTRATACIÓN
824	15/05/2020	APROBACIÓN CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO ARBOLADO	CONTRATACION
825	15/05/2020	SUSPENSIÓN LICITACIÓN CONTRATOS SERVICIOS POSTALES	CONTRATACION
826	15/05/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
827	15/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/102)	INTERVENCION
828	15/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/104)	INTERVENCION
829	15/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/103)	INTERVENCION
830	18/05/2020	REAPERTURA PARCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (FASE 1)	DEPORTES
831	18/05/2020	DECRETO DE REAPERTURA PARCIAL DE LOS SERVICIOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES	CULTURA
832	18/05/2020	APROBACIÓN LICITACIÓN EXPTE. DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES	CONTRATACION
833	18/05/2020	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTALLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTALLA.	RECURSOS HUMANOS
834	19/05/2020	CONCESION PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 4983	SERVICIOS SOCIALES
835	19/05/2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN CONTRATOS	CONTRATACION
836	19/05/2020	CONTRATO MENOR DESARROLLO PORTAL DE TRANSPARENCIA	INFORMATICA
837	19/05/2020	APROBACION CONTRATO MENOR FOLLETOS INFORMATIVOS FASES DESESCALADA COVID-19	JUVENTUD
838	19/05/2020	MANTENIMIENTO MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS	URBANISMO
839	19/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 63/20C.	URBANISMO
840	19/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 248/19C.	URBANISMO

58



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
841	19/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 183/19C.	URBANISMO
842	19/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 227/19C.	URBANISMO
843	19/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 169/19C.	URBANISMO
844	19/05/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR (EXPTE. 2020/336) SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS WESTLAW PREMIUM	SECRETARIA
845	19/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE Y/O DINERARIA PARA EL ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS DE 1ª NECESIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.EXP. 002/COVID-19/GVA	SERVICIOS SOCIALES
846	19/05/2020	CONCESIÓN SUBV. EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 015/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
847	19/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA PRESERVAR LA GARANTÍA DE ACCESO A LA MEDICACIÓN BÁSICA A PERSONAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
848	19/05/2020	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACION DE ALCANTE SOBRE PRESTACIONES SOCIALES COVID-19	SERVICIOS SOCIALES
849	19/05/2020	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 22 DE MAYO DE 2020	SECRETARIA
850	19/05/2020	ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "GEISER / ORVE" TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN	SECRETARIA
851	19/05/2020	CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS, PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCION
852	19/05/2020	AUTORIZACION INSTALACION GRUA-TORRE	URBANISMO
853	19/05/2020	OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA NORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXPTE. IFS CO 11/16	URBANISMO
854	19/05/2020	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (53ª MODIFICACIÓN)	SECRETARIA
855	19/05/2020	SANCCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 63. IMPORTE TOTAL: 7.934,00 EUROS. 28 02 2020	POLICIA LOCAL
856	19/05/2020	SANCCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 69. IMPORTE TOTAL: 5.980,00 EUROS. 06 03 2020	POLICIA LOCAL
857	19/05/2020	SANCCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 6. IMPORTE TOTAL: 1.458,00 EUROS. 13 03 2020	POLICIA LOCAL
858	19/05/2020	DECRETO RECONOCIMIENTO SUSPENSIÓN EJECUCIÓN CONTRATOS MEDIO AMBIENTE Y LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS	CONTRATACION
859	19/05/2020	MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 15.2020-2 CE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 CON CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	INTERVENCION
860	19/05/2020	MAT 137/20 AUT 128. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LILLO JUAN Nº 60.	GESTION TRIBUTARIA
861	19/05/2020	MAT 136/20 AUT 127. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LO TORRENT Nº 53.	GESTION TRIBUTARIA
862	19/05/2020	MAT 135/20 AUT 126. RENOVACION O.V.P. POR OBRAS EN C/ ELCHE Nº 4.	GESTION TRIBUTARIA
863	19/05/2020	MAT 138/20 AUT 129. RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA DESCARGA MATERIALES EN CLUB DEPORTIVO.	GESTION TRIBUTARIA
864	20/05/2020	AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG J-8/2. EXPTE: QR-71/20	MEDIO AMBIENTE
865	20/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG A-12. EXPTE: QR-72/20.	MEDIO AMBIENTE
866	20/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG B-17/1. EXPTE: QR-73/20.	MEDIO AMBIENTE
867	20/05/2020	MYS 13/20 AUT 9. DESESCALADA TERRAZAS DE LOS BARES	GESTION TRIBUTARIA

59



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
868	20/05/2020	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 43. IMPORTE TOTAL: 4.642,00 EUROS	POLICIA LOCAL
869	20/05/2020	REAPERTURA PARQUES MUNICIPALES	PARQUES Y JARDINES
870	20/05/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 10. IMPORTE TOTAL: 2.000,00 EUROS 21 02 2020	POLICIA LOCAL
871	20/05/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 300,00 EUROS 06 03 2020	POLICIA LOCAL
872	20/05/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL
873	20/05/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING	INFRAESTRUCTURAS
874	20/05/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING	INFRAESTRUCTURAS
875	20/05/2020	BAJA PRESTACIÓN SERVICIO PARKING	INFRAESTRUCTURAS
876	20/05/2020	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVOS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTES: 18. IMPORTE TOTAL: 1.040,00 EUROS. 21 02 2020	POLICIA LOCAL
877	20/05/2020	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 12. IMPORTE TOTAL: 8.960,00 EUROS. 21 02 2020	POLICIA LOCAL
878	20/05/2020	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 70,00 EUROS. 06 03 2020	POLICIA LOCAL
879	20/05/2020	CONCESIÓN DE SAD POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA POR ALERTA SANITARIA - COVID-19 - ABRIL 2020	SERVICIOS SOCIALES
880	20/05/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN POR COVID-19 (EXP. 2020/355)	SERVICIOS SOCIALES
881	20/05/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 5. IMPORTE TOTAL: 1.000,00 EUROS. 21 02 2020	POLICIA LOCAL
882	20/05/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
883	21/05/2020	MAT 140/20 AUT 131. MUDANZAS EN C/ ÁLVAREZ QUINTERO Nº 34 Y C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 91.	GESTION TRIBUTARIA
884	21/05/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2020/106	INTERVENCION
885	21/05/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA BAJA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 5. IMPORTE TOTAL: 1.000,00 EUROS. 21 02 2020	POLICIA LOCAL
886	21/05/2020	SANCIONES TRÁFICO COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 300,00 EUROS. 06 03 2020	POLICIA LOCAL
887	21/05/2020	ADQUISICIÓN 5 PORTÁTILES PARA VARIAS ÁREAS MUNICIPALES	INFORMATICA
888	21/05/2020	DECRETO DE EMERGENCIA - 30 MINI PCS	INFORMATICA
889	21/05/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACION DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS)	SERVICIOS SOCIALES
890	21/05/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS (MAYO)	DESARROLLO LOCAL
891	21/05/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO APROBACIÓN 2ª LICITACIÓN SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	CONTRATACION
892	21/05/2020	REVISION CANON EXPLOTACION LOCAL Nº 1 EN PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CANON DEL MES DE ABRIL 2020 Y DIFERENCIA MESES	PATRIMONIO
893	21/05/2020	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL PUESTO DE AUXILIAR INFORMÁTICO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS PARA UN PERIODO DE 4	RECURSOS HUMANOS

60



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		MESES.	
894	21/05/2020	LLAMAMIENTO A D. MIGUEL A. GARCÍA LILLO COMO FIJO-DISCONTINUO (INDEFINIDO-NO FIJO DE PLANTILLA)	RECURSOS HUMANOS
895	21/05/2020	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS 2020.	SERVICIOS SOCIALES
896	21/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIÓN BOMBA FECAL FLYG MOD 3140 180 DE LA EDAR DE LOS GIRASOLES EN C/ GRANADOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	INFRAESTRUCTURAS
897	21/05/2020	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO MENOR 2020/359	CULTURA
898	21/05/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000015382 / EXP. SANCIONADOR 0090802062 / EXP. ALEGACIONES 0061179273	POLICIA LOCAL
899	21/05/2020	TRÁFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000987026 / EXP. SANCIONADOR 0090686480 / EXP. RECURSO 0090886560	POLICIA LOCAL
900	22/05/2020	DEVOLUCION PRECIO PUBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
901	22/05/2020	SANCIONES TRÁFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001094067 / EXP. SANCIONADOR 0090863632 / EXP. ALEGACIONES 2402234971	POLICIA LOCAL
902	22/05/2020	SANCIONES TRÁFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017681 / EXP. SANCIONADOR 0090739183 / EXP. ALEGACIONES 0090915341	POLICIA LOCAL
903	22/05/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000017681 / EXP. SANCIONADOR 0090739183 / EXP. ALEGACIONES 0090915341	POLICIA LOCAL
904	22/05/2020	SANCIONES TRÁFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000880906 / EXP. SANCIONADOR 0090695439 / EXP. ALEGACIONES 0063839432	POLICIA LOCAL
905	22/05/2020	SANCIONES TRÁFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000996351 / EXP. SANCIONADOR 0090826439 / EXP. ALEGACIONES 0090858547	POLICIA LOCAL
906	22/05/2020	MAT 139/20 AUT 130. RENOVACIÓN CORTES DE TRÁFICO EN C/ PELAYO Nº 2-4 PARA BOMBEO HORMIGÓN.	GESTION TRIBUTARIA
907	22/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 016/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
908	22/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE Y/O DINERARIA PARA EL ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS DE 1ª NECESIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA. EXP. 003/COVID-19/GVA	SERVICIOS SOCIALES
909	22/05/2020	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RELATIVO A DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATACION
910	22/05/2020	APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO EN PISCINAS MUNICIPALES	CONTRATACION
911	22/05/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE MAYO 2020 A DESARROLLAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS	SECRETARIA
912	22/05/2020	MER 7/20 MER 2. FASE I REAPERTURA DEL MERCADO DE LOS SÁBADOS EN SOLAR MARIALICE.	GESTION TRIBUTARIA
913	25/05/2020	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES ABRIL 2020	INTERVENCION
914	25/05/2020	MAT 141/20 AUT 132. CONTENEDOR DE ESCOMBROS	GESTION TRIBUTARIA
915	25/05/2020	ANULACION ADJUDICACION CONTRATO MENOR Y	CULTURA

61



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ANULACION AUTORIZACION Y DISPOSICION DEL GASTO	
916	25/05/2020	ANULACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR Y ANULACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.	CONSERVATORIO
917	25/05/2020	CONTRATO MENOR FOLLETOS INFORMATIVOS PERSONAS MAYORES COVID-19	MAYOR
918	25/05/2020	ANULACIÓN PARCIAL CONTRATO MENOR AD N° 220200000616	JUVENTUD
919	25/05/2020	ANULACIONES CONTRATOS MENORES AD N° 220199000288 Y 220200002879	JUVENTUD
920	25/05/2020	SANCCIONES TRÁFICO COLECTIVO RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001077536 / EXP. SANCCIONADOR 0090816743 / EXP. ALEGACIONES 0063833989	POLICIA LOCAL
921	25/05/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS EN CAMÍ LO RAMOS, 10. EXPTE: QR-74/20.	MEDIO AMBIENTE
922	26/05/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE MAYO 2020	INTERVENCION
923	26/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/108)	INTERVENCION
924	26/05/2020	CONTRATO MENOR PLATAFORMA Y LICENCIAS CURSOS INFORMÁTICA E IDIOMAS	JUVENTUD
925	26/05/2020	OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL.	RECURSOS HUMANOS
926	26/05/2020	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y FORMULACIÓN OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO ANTE EL SERVEF, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU 2018/507/03) Y NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE VALORACIÓN.	RECURSOS HUMANOS
927	26/05/2020	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS	CONTRATACION
928	26/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE Y/O DINERARIA PARA EL ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS DE 1ª NECESIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA. EXP. 004/COVID-19/GVA Y GVAI	SERVICIOS SOCIALES
929	26/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 017/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
930	26/05/2020	CONTINUIDAD LICENCIA PORTALEMP 2º SEMESTRE Y MATERIAL ELECTRÓNICO (AURICULARES Y WEBCAMS)	INFRAESTRUCTURAS
931	26/05/2020	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS SOBRE REPARO POR LA 2ª CONTINUIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE " LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
932	26/05/2020	CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	SECRETARIA
933	26/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR 2020/369 MEJORA Y RENOVACIÓN ELEMENTOS INSTALACIÓN SEMAFÓRICA TRANVIA	INFRAESTRUCTURAS
934	26/05/2020	RESOLUCION REPAROS NOS. 78,83 Y 88	PATRIMONIO
935	26/05/2020	APROBACION MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCION IVACE INSTALACIÓN 3 ELECTROLINERAS CL DOCTOR MARAÑON. AV VILLAFRANQUEZA. CL DENIA	INFRAESTRUCTURAS
936	26/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/110)	INTERVENCION
937	26/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/109)	INTERVENCION
938	26/05/2020	MAT 146720 AUT 137. CORTE DE TRÁFICO PARA COLOCAR GRÚA Y DESCARGAR CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.	GESTION TRIBUTARIA

62



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
939	26/05/2020	DECRETO LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL	CONTRATACION
940	26/05/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS 17.2020-5G (SUBVENCIÓN IVAJ PARA CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD)	INTERVENCION
941	26/05/2020	NUEVA APROBACIÓN LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
942	27/05/2020	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
943	27/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR ALCALDIA (EXPTE.2020/349)	SECRETARIA
944	27/05/2020	APROBACION CONTRATO MENOR REPARACION TROMPA DEL CONSERVATORIO	CONSERVATORIO
945	27/05/2020	APROBACION CONTRATO MENOR FOTOGRAFIAS, DISEÑO E IMPRESION DE ORLAS CONSERVATORIO MUSICA Y DANZA	CONSERVATORIO
946	27/05/2020	MYS 14/20 AUT 10. DESESCALADA TERRAZAS PUBS.	GESTION TRIBUTARIA
947	27/05/2020	APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR EMPLEOY DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL
948	27/05/2020	APROBACION CONTRATO MENOR 2020/353	CULTURA
949	27/05/2020	APROBACION CONTRATO MENOR 2020/284	CULTURA
950	27/05/2020	APROBACION EXPEDIENTE 2020/291	CULTURA
951	27/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR2020/278	CULTURA
952	27/05/2020	APROBACIÓN CONTRATOS MENORES 2020/287Y 2020/289	CULTURA
953	27/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR2020/365	CULTURA
954	27/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR 2020/358	CULTURA
955	27/05/2020	SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2018-2019 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE (JUSTIFICACIÓN)	DEPORTES
956	28/05/2020	APROBACIÓN CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL. EJERCICIO 2020	CULTURA
957	28/05/2020	ADQUISICION 4 PORTATILES DE PEQUEÑO TAMAÑO PARA BIENESTAR SOCIAL	INFORMATICA
958	28/05/2020	RESOLUCION DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO 9/20 INTERPUESTO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA FACTURA DE ALICANTE PLAZA	SERVICIOS SOCIALES
959	28/05/2020	150/20 AUT 140. PLATAFORMA ELEVADORA TIPO TIJERA PARA INSTALACIÓN DE TOLDOS	GESTION TRIBUTARIA
960	28/05/2020	MAT 149/20 AUT 139. OCUPACIÓN DE LA ZONA DE LA ACERA CON ELEVADOR PARA SUBIR MOBILIARIO	GESTION TRIBUTARIA
961	28/05/2020	MAT 144/20 AUT 135. CONTENEDOR PARA RETIRADA DE ENSERES.	GESTION TRIBUTARIA
962	28/05/2020	PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS
963	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 103/20 DR 79/20. SUSTITUCION ESCALON ENTRADA A LA FINCA POR RAMPA ACCESO A LA MISMA.	URBANISMO
964	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 7/20. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	URBANISMO
965	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 102/20. REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR.	URBANISMO
966	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 111/20 DR 85/20. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	URBANISMO
967	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 8/20. VIVIENDA UNIFAMILIAR.	URBANISMO
968	28/05/2020	CONCESION LICENCIA OM-44/19	URBANISMO
969	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 5/20. EDIFICIO DE 35 VIV. GARAJE Y LOCALES COMERCIALES.	URBANISMO
970	28/05/2020	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 5. IMPORTE TOTAL: 1.000,00 EUROS. 21 02 2020	POLICIA LOCAL
971	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 79/20 DR 59/20	URBANISMO

63



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
972	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 91/20 DR 68/20. SUSTITUCION ENTRADA LOCAL COMERCIAL.	URBANISMO
973	28/05/2020	CONCESION LICENCIA APERTURA EXPDTE 178/19C.	URBANISMO
974	28/05/2020	RESOLUCIÓN PARCIAL CONTRATOS MENORES FIESTAS	FIESTAS
975	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 9/20. VIVI. UNIFAMILIAR AISLADA EN PTDA. BOQUERES POL 17 PAR 20.	URBANISMO
976	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 258/19C. TALLER REPARACION VEHICULOS.	URBANISMO
977	28/05/2020	CONCESION LICENCIA OM50/19	URBANISMO
978	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 156/19C. TALLER REPARACION VEHICULOS. CHAPA Y PINTURA.	URBANISMO
979	28/05/2020	APROBACION LIQUIDACION CANON MES DE MAYO POR LA EXPLOTACION DEL LOCAL N° 1 EN PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO (SUMA GESTION TRIBUTARIA)	PATRIMONIO
980	28/05/2020	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLE MANUEL DE FALLA	CONTRATACION
981	28/05/2020	ANULACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A LOS EXPEDIENTES 353, 3442 Y 9327	SERVICIOS SOCIALES
982	28/05/2020	BAJA PRESTACION SERVICIO PARKING	INFRAESTRUCTURAS
983	28/05/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIONES JUNIO 2020 PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	INFRAESTRUCTURAS
984	28/05/2020	SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR CARRER L'ORONETA, 4	URBANISMO
985	28/05/2020	RECTIFICACION ACUERDO JGL 05/03/2020 DE APROBACIÓN DE MR-69/20	INFRAESTRUCTURAS
986	28/05/2020	CONCESION LICENCIA OM-10/20. DEMOLICIÓN DE COMPLEJO INDUSTRIAL	URBANISMO
987	28/05/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN 951/2020 DE 27 DE MAYO	CULTURA
988	28/05/2020	APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE "XXVIII PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA EN VALENCIA"	CULTURA
989	28/05/2020	APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIOS ACCIÓN COMUNTARIA EN EL ÁREA DEL MAMYOR	CONTRATACION
990	28/05/2020	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN DE APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2020/2021.	SERVICIOS SOCIALES
991	28/05/2020	LEVANTAMIENTO REPARO N° 5/2020 SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FACTURA EMITIDA POR PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	URBANISMO
992	28/05/2020	CONCESIÓN LICENCIA OM 43/19. LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	URBANISMO
993	28/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR REPARACION TROMPA DEL CONSERVATORIO	CONSERVATORIO
994	28/05/2020	RESOLUCIÓN CONTRATOS MENORES FIESTAS	FIESTAS
995	28/05/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 6/20. EDIFICIO DE 35 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES.	URBANISMO
996	28/05/2020	CONTRATO MENOR COMERCIO	COMERCIO
997	29/05/2020	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 4983	SERVICIOS SOCIALES
998	29/05/2020	CONCESIÓN LICENCIA OM61/18 BIS	URBANISMO
999	29/05/2020	CONCESIÓN LICENCIA OM 13/19 BIS	URBANISMO
1000	29/05/2020	CONTRATO DE EMEREGENCIA - DESARROLLO MÓDULO PARA ENVÍO MASIVO DE SMS PARA BIENESTAR SOCIAL	INFORMATICA
1001	29/05/2020	CREACIÓN DEL REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y APROBACIÓN DE MODELOS NORMALIZADOS PARA SU GESTIÓN	SECRETARIA
1002	29/05/2020	ANULACIÓN AUTORIZACIÓN PARA EL ALQUILER DE AUDITORIO CENTRO SOCIAL Y DEVOLUCIÓN DE PRECIO PÚBLICO DEL ALQUILER Y FIANZA.	CULTURA

64



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1003	29/05/2020	DECRETO PARA REPARO 08/2020 EMITIDO POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL	JUVENTUD
1004	29/05/2020	APROBACIÓN CONTRATO MENOR EDUCACIÓN, IMPRESIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN CURSO 2020-21. EXPTE. 2020/373	SERVICIOS SOCIALES
1005	29/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE Y/O DINERARIA PARA EL ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS DE 1ª NECESIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 CON FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.	SERVICIOS SOCIALES
1006	29/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO A BIENES DE 1ª NECESIDAD POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA - EXP. 018/COVID19/20	SERVICIOS SOCIALES
1007	29/05/2020	CURSO ON-LINE "COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS" NIVEL A1	JUVENTUD
1008	29/05/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 18.2020-6T	INTERVENCIÓN
1009	29/05/2020	AMPLIACIÓN DEL PLAZO APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS
1010	29/05/2020	DEVOLUCIÓN DE PRECIO PÚBLICO DEL ALQUILER Y FLANZA	CULTURA
1011	29/05/2020	RESOLUCION DISCREPANCIAS REPARO 7/2020 FORMULADO A FACTURAS DE PROCURADOR POR REPRESENTACION MUNICIPAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN VALENCIA.	PATRIMONIO
1012	29/05/2020	REANUDACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL. EJERCICIO 2020.	SERVICIOS SOCIALES
1013	29/05/2020	PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTROS DE REPROGRAFÍA EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO DE DEPORTES	CONTRATACION
1014	29/05/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL DECRETO 947 DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL TALLER EMPLEO DIRECT VIII	DESARROLLO LOCAL
1015	29/05/2020	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA PRESERVAR LA GARANTÍA DE ACCESO A LA MEDICACIÓN BÁSICA A PERSONAS AFEFCTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1016	29/05/2020	DECRETO REAJUSTE GASTO CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA	CONTRATACION
1017	29/05/2020	SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2018/2019 RECURSO REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE (RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN)	DEPORTES
1018	29/05/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1019	29/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/120)	INTERVENCION
1020	29/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/119 Y Q/2020/121/)	INTERVENCION
1021	29/05/2020	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO COMPENSACION SUMA (Q/2020/118)	INTERVENCION
1022	29/05/2020	DECRETO DEFICIENCIAS LICENCIA MR-421/19 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	INFRAESTRUCTURAS
1023	29/05/2020	DEFICIENCIAS SOLICITUD DF-32/19 DE OM-37/17 C/ LOS ARTESANOS, 14 - PROVISIONAL - 20.000,00 €	INFRAESTRUCTURAS
1024	29/05/2020	DEFICIENCIAS DF-28/16 DE MR-253/15 C/ RIO DUERO, 33	INFRAESTRUCTURAS
1025	29/05/2020	DEFICIENCIAS DF-19/17 DE OM-12/15 CM DE LA SENDERA, 28	URBANISMO
1026	29/05/2020	DEFICIENCIAS DF-40/18 DE OM-60/06 AV PLA OLIVERA, 24	URBANISMO
1027	29/05/2020	DEFICIENCIAS DF-39/15 DE OM-5/14 EN CM SANTERO, 8	URBANISMO

65



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1028	29/05/2020	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 924/2020	JUVENTUD
1029	29/05/2020	MYS 16/20 TRA 2 CAMBIO TITULARIDAD MESAS Y SILLAS	GESTION TRIBUTARIA
1030	29/05/2020	MYS 15/20 AUT 11. AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS.	GESTION TRIBUTARIA
1031	29/05/2020	MYS 16/20 AUT 12 AUTORIZACION MESAS Y SILLAS	GESTION TRIBUTARIA
1032	29/05/2020	MYS 18/20 AUT 124. AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS.	GESTION TRIBUTARIA
1033	29/05/2020	MYS 17/20 AUT 13 AUTORIZACION MESAS Y SILLAS	GESTION TRIBUTARIA
1034	29/05/2020	MYS 18/20 AUT 11. AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS.	GESTION TRIBUTARIA
1035	29/05/2020	MYS 20/20 AUT 16 AUTORIZACION MESAS Y SILLAS	GESTION TRIBUTARIA
1036	29/05/2020	MAT 147/20 AUT 138. CORTE DE TRÁFICO PARA DESMONTAJE GRÚA TORRE DE OBRA.	GESTION TRIBUTARIA
1037	29/05/2020	MAT 152/20 AUT 142. RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMBIOS CELDAS CTU IBERDROLA.	GESTION TRIBUTARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 13.-ACTUACIONES JUDICIALES:

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

#### 13.1. DAR CUENTA PLENO SENTENCIA RCA O 382/18

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento Ordinario: 382/2020 Órgano judicial: JCA nº 2 Valencia. Demandado:SERVEF Demandante:Ayuntamiento. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN POR LA QUE SE INADMITE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - EXPEDIENTE EMCUJU/2018/510/03.	SENTENCIA de 12.05.2020 ESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**Sr. Alcalde:** Se da cuenta de la sentencia dónde se estima la demanda del Ayuntamiento de San Vicente, referente a la subvención EMPUJU 2018 y se le conceden 259.954,68 euros para la contratación del personal de este programa.

#### 13.2. DAR CUENTA PLENO AUTO ACLARATORIO SENTENCIA RCA 657/19

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento Abreviado: 657/2019 Órgano judicial: JCA nº 4 Alicante Demandante: Dª M.P.C.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL DE 8.8.2019 DE DESESTIMACIÓN SOLICITUD ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS (RRHH-184/2019).	AUTO DE 29.05.2020 ACLARATORIO DE SENTENCIA Nº 212/2020 DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 657/2019 DE ESTE JUZGADO DECLARANDO NO PROCEDENCIA IMPOSICIÓN DE COSTAS.

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

**Sr. Alcalde:** Se da cuenta de la sentencia dónde no se reconoce el derecho a percibir el 10% reclamado en concepto de intereses, ya que la recurrente no mantenía con la administración una relación laboral sujeta al estatuto de los trabajadores, sino una relación funcional sujeta al derecho administrativo. En el fallo se hace constar y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales

66



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*causadas a ninguna de las partes. Lo digo en contestación a unas preguntas que se realizaron en el pleno pasado y que no se pudieron contestar porque no teníamos todavía la información.*

**14.- MOCIONES:**

**14.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: MINUTO DE SILENCIO Y ASIGNACIÓN DE CALLE “VICTIMAS COVID-19”.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 14 de marzo se declaraba por el actual gobierno de la nación, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptando numerosas medidas encaminadas a detener los efectos de la citada crisis.

Poco cabía esperar en ese momento, de la contundencia con la que nos golpearía a todos los ciudadanos de este país, haciendo y provocando unos estragos en la población nunca conocidos en nuestro pasado reciente. Esta situación que, a día de hoy, ha dejado en el camino numerosas pérdidas humanas que nos sobrecoge, nos desalienta y nos lleva a la solidaridad de todos nosotros para combatir esta maldita crisis sanitaria, solidaridad que será la única forma de vencer a esta pandemia.

Pero esas muestras inagotables de solidaridad, de esfuerzo y de reconocimiento por todos aquellos que se han quedado en casa, por todos aquellos que nos han atendido y que arriesgan todavía su vida en un centro sanitario, por todos aquellos que nos protegen o que han trabajado para que no nos faltase de nada, queda huérfano si no reconocemos el respeto, el dolor y la tristeza que representan para nosotros, todos los fallecidos hasta este día de hoy que son miles.

Estamos obligados a rendirles nuestro respeto, y debemos manifestar públicamente el luto, el dolor y el pesar para con todos nuestros conciudadanos por la pérdida de todas estas personas, ancianos, mayores, jóvenes, esposas, madres, abuelos, padres, hermanos, son todos, nuestros seres queridos y; tenemos que rendirles un sentido homenaje de silencio en cada una de nuestras actuaciones, no podemos olvidarlos.

Por todo ello, dejando a un lado nuestra ideología y pidiendo al resto de representantes públicos que se adhieran a esta moción, para que adoptemos un minuto de silencio en sentido recuerdo y respeto que el dolor produce, por los miles de fallecidos ocurridos por la crisis sanitaria COVID-19 en España, acto que se propone, para que sea adoptado en todos los Plenos en lo que reste de este año.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1. Adoptar un minuto de silencio en sentido recuerdo y respeto por los miles de fallecidos ocurridos por la crisis sanitaria COVID-19 en España, acto que se propone para que sea adoptado al inicio de las sesiones de Pleno de este consistorio hasta finalizar el presente año 2.020, con posibilidad de ampliación de plazo, en el caso de que persistan lo fallecimientos por dicha causa.

2. Acordar el estudio para el reconocimiento de la víctimas del COVID-19, mediante el establecimiento de un elemento representativo en algún lugar o plaza del municipio, así como la instalación de una placa conmemorativa en el cual se indique “en memoria de las víctimas de la pandemia COVID-19 y de todas las personas que lucharon contra ella” En San Vicente del Raspeig.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/PODEM/VOX/PP/C's)  
Votos NO..... 2 (EUPV)  
Abstenciones..... 1 (COMPROMIS)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, expone que traen una moción que cree y espera que no entren a debate, hemos dejado el despacho abierto para cualquier sugerencia, porque hemos recibido a los distintos grupos políticos que se han querido acercar y por supuesto hemos contemplado las aportaciones o las sugerencias que nos han aportado. El pasado 14 de marzo el Gobierno de la Nación declaraba el estado de alarma para la gestión de una crisis sanitaria catalogada como pandemia a nivel mundial. Dicha crisis sanitaria nos acarrearía una serie de miles de víctimas en las que en cuestión de dos meses nadie podríamos esperar. Han fallecido personas de todas las edades, de todos los sexos y de todas las razas, si bien, esta pandemia se ha cebado con los más vulnerables, las personas con un alto riesgo de patologías médicas y sobre todo, nuestros mayores que han sido más del 86% del total de las muertes, datos del mes de mayo. No hay números, hay personas detrás de esta tragedia, personas que han fallecido solas en sus casas, en las residencias, sin poder ser despedidas por sus familiares. Hay padres, madres, abuelas, abuelos, tíos, tías e incluso hijas e hijos de todas las edades y no debemos olvidarnos de ellos. No debemos y no podemos olvidarnos de todos ellos, y por eso hoy traemos a pleno una moción en la que dé inicio pensamos que estamos todos de acuerdo, en la que aquí los colores una vez más debemos dejarlos a un lado porque es de todos y para todos. Acuerdos como así hemos demostrado en más de una ocasión cuando se ha tratado de atender a las necesidades, ayudas y reconocimientos que esta crisis nos ha hecho vivir, que menos ahora que recordar con respeto a las personas que se ha llevado, con ello apoyar a los familiares y, reconocer y conmemorar a los que han luchado contra ella.*

*Es una propuesta en la que tan solo pedimos un consenso para el reconocimiento por todos los que han luchado contra la epidemia, la conmemoración y el recuerdo de todas las víctimas que se ha cobrado, así como una muestra de afecto, de apoyo y de cariño hacia los familiares y amigos de todas y cada una de las víctimas del Covid-19. Sabemos que según datos oficiales nuestro municipio, no ha sido menos y también ha sufrido las causas de los estragos. En nuestro municipio ya tenemos una plaza en memoria de las víctimas del terrorismo, otro estrago en los que desgraciadamente, algunos de los no tan jóvenes nos vimos envueltos. Por ello y por esta situación proponemos a Pleno la iniciativa de declarar al inicio de cada sesión plenaria, un minuto de silencio en memoria de nuestras víctimas compatriotas que se ha cobrado esta pandemia, un minuto de silencio al menos hasta final de este trágico año que nos ha tocado vivir y que pasará a la historia. Al igual proponemos el estudio, en reconocimiento de las víctimas del Covid-19, para el establecimiento de un elemento representativo en algún lugar o plaza de nuestro municipio, apoyada con la instalación de una placa o similar que se indique "en memoria de las Víctimas de la pandemia Covid-19 y de todos los que lucharon contra ella". Por todo ello les pedimos el apoyo unánime de todos los Grupos que formamos la Corporación.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Podem**, señala que desde el grupo municipal de Podemos, también queremos expresar nuestras condolencias por las personas fallecidas a causa del virus del Covid-19 y transmitir nuestro pésame a los familiares y allegados. Sin lugar a dudas, esta crisis sanitaria ha asestado un duro golpe a nuestra sociedad, con momentos terribles vividos por personas afectadas por la enfermedad, sus familias, y también por todo el personal que ha trabajado en primera línea para ayudar a controlar la pandemia y sus efectos. En este sentido, nos sumamos al reconocimiento por la gran labor y el esfuerzo que ha realizado tanto personal sanitario como todas aquellas personas que trabajan en profesiones asistenciales como los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, Protección Civil, UME, Bomberos, Policía y los profesionales de los Servicios Sociales, todo el personal de aquellos servicios esenciales, como trabajadoras y trabajadores del sector de la alimentación o de la limpieza, y también las asociaciones de vecinas y vecinos, así como las voluntarias y los voluntarios, que se han organizado y han fortalecido los vínculos y las redes comunitarias para frenar los efectos de esta pandemia. No obstante, cabe señalar que esta pandemia ha puesto de relieve la importancia de invertir en un sistema sanitario público y universal y unos servicios públicos, como pilar fundamental para garantizar la calidad de vida en nuestra sociedad y la respuesta eficaz y eficiente a posibles crisis. Ante la evidencia de una mejor respuesta por parte de aquellos países con mayor inversión en servicios públicos, debemos reconocer que se desmontan aquellas posiciones que abogaban por reducir el gasto público y aplicar*

68



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

recortes. Dicho lo cual y como no puede ser de otra manera, desde el grupo Municipal Podemos estamos de acuerdo en rendir homenaje a las personas afectadas por esta grave crisis sanitaria y nuestro voto será favorable. Queremos decir al proponente, si en la última frase del acuerdo, cuando pone “y de todos los que lucharon contra ella”, podría haber un cambio y que en vez de poner “y de todos los que lucharon contra ella”, pusieran “todas las personas que lucharon contra ella”.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, indica que en Esquerra Unida somos conscientes de las dificultades y dolor que ha generado y sigue generando esta pandemia. Muchos españoles y españolas han fallecido. Sobre todo, ha afectado a una generación que se caracteriza por una lucha constante y un ejemplo de superación hacia las adversidades. Hablo de nuestros mayores, los mismos que se han enfrentado a las penurias de una guerra, a la dureza de una postguerra y a las que salieron a la calle a reivindicar una democracia para este país. Una generación que ha luchado toda su vida y en su momento de descanso, ha continuado luchando por sus hijos e hijas, ayudándoles a salir adelante con suspensiones o quedándose con sus nietos y nietas, para que las economías familiares saliesen a flote. Este país, nunca les ha dado las gracias por su esfuerzo y dedicación. Por eso, solo nos quedan palabras de gratitud y de orgullo hacia ellos y ellas. Una pandemia que nos ha dejado a héroes y a heroínas, mujeres y hombres, que han estado al frente en estos duros momentos. Hablamos del personal sanitario, del personal de limpieza y recogida de residuos, del personal de supermercados, así como entre otros muchos sectores laborales y profesionales que han demostrado que la debilidad no va con ellos y ellas. Y que, gracias a su labor, hoy podemos volver a una nueva normalidad, que es responsabilidad individual de cada uno de nosotros y nosotras. Gracias eternamente, gracias por cuidarnos. Y quiero aprovechar también para agradecer a nuestras compañeras del servicio de limpieza, por la labor que hoy está haciendo en esta sesión plenaria. Gracias en nombre de Esquerra Unida y creo que se suma toda la corporación. Hoy en este plenario nos encontramos con dos mociones muy similares, la que presenta el grupo municipal del Partido Popular que veremos a continuación y ésta de Vox. No entendemos cuales son los motivos para que no se haya llegado a un acuerdo y presentar una única moción. Esperemos que el motivo no haya sido algunos intereses políticos, porque el punto segundo es muy similar y creo que se podía haber añadido el primero y presentar una sola moción y más en ese tema tan serio y que tiene que ver con el respeto a las personas que han fallecido.

Esquerra Unida, tras leer detenidamente ambas mociones, considera que la propuesta del PP presentada hoy, es mucho más participativa ya que este homenaje se trabajará en el seno de una Comisión con representación de todos los grupos políticos, con la posibilidad de asistencia técnica. Además, respecto al acuerdo primero de la moción de VOX, entendemos que los minutos de silencio son un homenaje muy significativo, pero está demostrado que, al alargar este acto en el tiempo, acaba perdiendo su sentido inicial, ya que se quedaría en el simple cumplimiento de una moción y realmente es una pena. Por ello, nuestro voto será en contra. No es porque nos neguemos a un homenaje tan merecido, simplemente porque ante ambas mociones nos inclinamos hacia una, que es la propuesta más participativa.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, señala que obviamente vamos a apoyar la moción que ha presentado el grupo municipal VOX. Creo que San Vicente ha dado muestras de estar a la altura en el tema de los homenajes y de tomar medidas en cuanto al coronavirus. Recordamos que creo que fuimos de los primeros Ayuntamientos en decretar el luto oficial, creo recordar que fue el 2 de abril, luego posteriormente la Generalitat Valenciana decretó otro día, en España se decretaron 10 días, pero el Ayuntamiento de San Vicente, según el decreto desde el 2 de abril, hasta que finalizara el estado de alarma ha estado de luto, o sea creo que en eso hemos dado un gran ejemplo. Gran y merecido también, porque creo que todos nuestros vecinos, nuestras asociaciones, todo nuestro tejido asociativo, toda la gente que ha estado trabajando día y noche en esta cuestión, pues se merecen este reconocimiento, apoyamos la moción que nos trae VOX, el minuto de silencio y del tema de la placa. Si bien es cierto, que hicieron posteriormente una modificación y la nuestra es más participativa porque entendemos, que esto es una cuestión que tenemos que decidir entre todos, tanto el mensaje como el sitio, como la forma, por eso la presentamos así individualmente. No queremos entrar en ninguna matización política, ni muchísimo menos.

**D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's)**, quiere que sus primeras palabras en esta intervención vayan dirigidas a todas y cada una de las familias que han perdido a algún familiar en esta terrible pandemia. Familias que en muchos casos no han podido despedirse de sus seres queridos, eso dice mucho de lo duros

69



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*momentos que han tenido que pasar. También quiero acordarme de todas las personas que han ido a su puesto de trabajo, día tras día, y han seguido haciendo su trabajo para que todos pudiéramos guardar cuarentena y frenar a este virus. Más de 28.000 personas han perdido la vida en nuestro país a causa de esta pandemia. Más de 28.000 personas dicen las cifras oficiales, aunque todos sabemos que desgraciadamente son muchas más. Honrar a las víctimas, empieza por reconocer su existencia y eso debe ser una prioridad para el Gobierno de España. Esta pandemia nos quitó la libertad, alteró nuestras rutinas y, como digo, a muchos les quitó la vida. Concretamente, en nuestro municipio han sido siete las personas que han perdido la vida a causa del Covid. Si algo nos ha enseñado esta pandemia, es que somos un país comprometido, solidario, muy afortunado, con gente capaz de hacer cosas magníficas, como hemos podido ver día tras día. Personas que salvan vidas, como nuestros sanitarios, otras que han hecho que no nos falte ningún tipo de bien de primera necesidad, transportistas, personal de supermercados, los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, farmacéuticos, personal de limpieza y así podríamos pasarnos horas agradeciendo a cada una de estas personas que se han jugado su salud por nosotros. Todas estas personas merecen que los cargos públicos sepamos estar a la altura. Repito, debemos estar a la altura. Por ello, no podemos caer en el error de olvidar. Tenemos la obligación moral, de homenajear a todos los ciudadanos que desgraciadamente han perdido la vida y también a los que desde sus puestos de trabajo han luchado contra esta terrible pandemia. Pero tampoco podemos cometer el error de hacer política con esto. Hoy vemos cómo hay dos mociones prácticamente iguales, una presentada por VOX y otra por el Partido Popular, si no me equivoco con apenas unos minutos de diferencia en el registro de las mismas. A nuestro grupo municipal, sinceramente, nos hubiera gustado, o que bien, se hubiera planteado como Declaración Institucional o por otra parte que se hubiera presentado una única moción, ya que pensamos que es algo que nos incumbe a todos y en lo que todos estaremos de acuerdo. En cualquier caso, el voto de nuestro grupo municipal será favorable.*

*D<sup>a</sup> Belén Arques García, (PSOE), comenta que esta situación de emergencia sanitaria nos ha dejado muchas imágenes de dolor, rabia, impotencia y desesperación, protagonizadas por quienes han perdido a un ser querido por esta terrible enfermedad, en la mayoría de las ocasiones, en unas circunstancias tristísimas, al no poder acompañarlos, consolarlos y despedirlos en su último viaje. Pero también, nos ha mostrado el esfuerzo, el valor, la responsabilidad y la entereza de los profesionales sanitarios, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de todos aquellos colectivos que han estado, y siguen estando, en primera línea trabajando para velar por nuestra salud, por nuestra seguridad y para hacernos más fácil el día a día desde el establecimiento del estado de alarma. Han sido muchos los gestos de solidaridad y reconocimiento a los que, ahora, se deben sumar las muestras de respeto para expresar, públicamente y de manera oficial, el dolor y la tristeza que esta pandemia ha causado. Quiero agradecer al Sr. García y al grupo municipal VOX, que haya tenido la capacidad de diálogo y de atender nuestra propuesta. Por tanto, el voto del Grupo Municipal Socialista va a ser a favor de esta moción.*

*El Sr. García Martínez, agradece a todos los partidos de la corporación, que votan a favor. Cree que una vez más, se puede ver que podemos estar a la altura, que todos podemos consensuar algo que nos incumbe a todos y aclarar un poco lo de las dos mociones. La verdad, es que las dos mociones no eran tan parecidas, al principio no tenían nada que ver, pero como bien ha dicho la Sra. Arques, vinieron al despacho, hablamos, sugirieron y la cambiamos, podíamos haber hecho una, pero por tiempo no se ha podido hacer.*

*El Sr. Alcalde, quiere aclarar si definitivamente la redacción dirá “y de todas las personas”*

*El Sr. García Martínez, contesta que sí, por supuesto.*

*El Sr. Alcalde, señala que después de oír todos los agradecimientos, cuando nombras a alguien, es difícil. Pero sí que me gustaría que los auxiliares de servicios de este ayuntamiento, que han estado desde el primer día, dando la cara delante de la enfermedad y delante de todas las personas que vienen a esta casa consistorial, incluirlos dentro de este reconocimiento, porque creo que están haciendo una labor magnífica y es digno de agradecer.*

#### **14.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE RECONOZCA A LAS VÍCTIMAS, AFECTADOS Y LA CONTRIBUCIÓN DE**

70



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

## SECTORES PROFESIONALES Y DE VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2020, va a marcar un antes y un después en la percepción humana de que la ficción puede superar a la realidad. A pesar que los indicios lo auguraban, por desgracia la realidad se presentó oficialmente ante nuestros ojos el pasado 14 de marzo con la declaración del estado de alarma por pandemia de covid19.

A partir de ese momento fuimos todos plenamente conscientes de la crisis sanitaria en nuestro país, por extensión en cada una de sus comunidades autónomas y por ende en cada uno de los municipios, y entre ellos el nuestro, San Vicente del Raspeig.

Esta crisis sanitaria, por una parte, ha hecho aflorar factores negativos y de pérdida:

Se han visto afectados por la enfermedad vecinos de nuestra localidad de padeciéndola en distintos estados de gravedad, finalmente la han podido superar. Lamentablemente, según los datos oficiales, siete de ellos no han corrido la misma suerte, víctimas que se multiplican exponencialmente en cuanto a familias afectadas, con el agravante de las circunstancias de no poder ni siquiera despedirlas como se merecían.

Y por otra, esta misma crisis ha hecho aflorar lo mejor del ser humano, el superarse en momentos críticos y la solidaridad con nuestros semejantes:

Es así como hemos sido testigos del compromiso profesional de muchos sectores, empezando por que ha estado al frente de la lucha con la enfermedad, el sector sanitario, que ha dado un ejemplo de profesionalidad y esfuerzo personal en primera línea de combate con el virus.

Junto a ellos, otros sectores profesionales que se han hecho imprescindibles en estos meses como los servicios de limpieza, transportistas, dependientes, farmacéuticos y todos aquellos de los que hemos dependido durante el confinamiento para desarrollar de la forma más “normalizada” posible nuestra vida ya no tan cotidiana.

Y por último destacar ese sentimiento de ayuda en momentos difíciles para todos, reflejado en el voluntariado de las habituales organizaciones sociales al que se ha unido el voluntariado de vecinos y empresas o comercios que se han volcado con la confección de mascarillas, protectores, la distribución de alimentos, ayuda domiciliaria a mayores y tantas otras de las que quizás a día de hoy ni siquiera somos conscientes por el carácter anónimo de muchos de ellos.

Por todos y cada uno de ellos, víctimas, afectados, sectores profesionales implicados y voluntariado oficiales o anónimos, el Partido Popular pide un recuerdo a su sacrificio o labor es esta crisis sanitaria de pandemia.

Es por ello, que se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO** – Que el Ayuntamiento de San Vicente reconozca públicamente a través de un monumento, monolito o espacio, en plaza o edificio público, a todos aquellos que han dado su vida, a los afectados en todos los ámbitos (familiar, laboral, etc) y a todos aquellos que han contribuido desde sus puestos de trabajo o de forma voluntaria, en ayudar a superar esta pandemia.

**SEGUNDO**- Creación de una comisión dentro del Consell de Cultura integrada por un representante de cada grupo municipal, que valore y determine la ubicación y tipología de este reconocimiento, contando siempre con la asistencia técnica municipal necesaria.

**TERCERO**- Trasladar posteriormente al Pleno los acuerdos definitivos de dicha comisión para su aprobación.>>





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, expone que es una moción que puede al principio parecer, o mejor dicho al final, ser muy parecida a la que acabamos de aprobar del grupo municipal VOX, en sus inicios no fue así, nosotros hablábamos de, como ha dicho también la compañera Raquel Rodríguez, de un proceso mucho más participativo, de que entre todo el ayuntamiento, quizás a lo mejor tendría que haber venido como declaración institucional, no lo niego. Pero al final decidimos presentarlo como moción. Nosotros simplemente lo que pedimos es un homenaje, un reconocimiento, que ojalá pase a la historia esta pandemia y esta situación y no se vuelva a repetir. Será señal de que todo ha ido bien y estas situaciones no se vuelven a dar. Pedimos que se tenga ese reconocimiento, para nuestros vecinos, para nuestros familiares, para todas las asociaciones, para todos los colectivos. Como yo decía cuando hablaba con mis compañeros desde la persona que ha estado al pie del cañón, un cuerpo de seguridad, un sanitario, hasta aquella persona anónima que se dedicaba a coger la bolsa comida para subírsela al vecino que tiene en el quinto piso, porque no podía salir a comprar. Creo que ese reconocimiento tiene que ser para todos ellos, porque al margen de connotaciones políticas, creo que si algo ha demostrado esta pandemia, ha sido la calidad humana que tenemos todas las personas. Al final cada uno pone de su parte, intenta sacar lo mejor, intenta arrimar el hombro y ayudar y yo creo que en eso se nos podrán criticar muchísimas cosas a todos nosotros pero, creo que a eso no nos gana nadie. Pedimos simplemente ese reconocimiento que a través del ayuntamiento, que creemos esa comisión, que valoremos, que propongamos un sitio, un tipo de monumento, una frase, un texto, lo que decidamos y lo que sí que pediría, si finalmente sale adelante esta moción, es que no se demore en el tiempo. Creo que es una moción urgente, porque debemos darle el reconocimiento a toda esa gente. Insisto en lo que hemos dicho antes, creo que San Vicente ha sido ejemplo. Salimos en medios de comunicación, en televisión con las acciones de Protección Civil, de la Guardia Civil. Hemos tenido colectivos de voluntariado social que han repartido material a diestro y siniestro. Nuestros trabajadores del Ayuntamiento han estado dando la cara, todos conocidos a personas que han estado a un lado y a otro de la pandemia y creo que necesitan y merecen ese reconocimiento. Así que lo único que pediría si saliera adelante es que por favor no se demorara en el tiempo.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, está muy de acuerdo con la exposición que ha hecho el Sr. Lillo de esta moción, que propone el reconocimiento de todas las víctimas del Covid-19. A todas aquellas personas que han sufrido y que se han visto de alguna manera, afectadas por esta terrible pandemia. Una pandemia, que ya se ha dicho en numerosas ocasiones, ha sacudido a nuestra sociedad, ha sacudido los cimientos de nuestro país, desgraciadamente hemos sido testigos de una de las peores crisis humanitarias de ámbito global que se recuerda, no es la única, ciertamente a lo largo del tiempo podemos hablar de otras, pero sí de las que hemos presenciado, pues una pandemia que nos ha tocado muy de cerca y que ello sin duda, nos tiene que hacer reflexionar en todos los sentidos, de cara al futuro. Y también, se debe decir y yo creo que todo esto podemos escuchar diariamente que esto no ha acabado, que esto continúa. Debemos entre todos y todas, poner nuestro grano de arena para consolidar unas bases de actuación también de las diferentes administraciones, entre ellas la local, con el objetivo de acercar las administraciones a la población. Esto, creo que podemos coincidir todos y todas, va a marcar un antes y un después y debemos repensar el porqué de la emergencia social y sanitaria, el porqué del apoyo a las pymes y a las empresas y por qué en líneas generales del fortalecimiento de unas estructuras que nos permitan abordar tiempos venideros con unas mínimas garantías. Aquello de la economía del bien común, no solo es para los tiempos de bonanza, también para catástrofes humanitarias que han dejado dolor, miedo y desolación. Ya lo veníamos diciendo, afortunadamente, contamos con una sociedad vertebrada, unida y preparada para todo. Durante estas semanas hemos observado como colectivos y personas a título personal, se han dejado la piel por y para las personas, aun corriendo riesgos sus vidas. Cualquier muestra de agradecimiento hacia ellos o ellas, se queda corta ante tanta valentía y coraje, hablamos de sanitarios, de fuerzas de seguridad, de personal de este consistorio, de personal trabajador de la alimentación, de farmacéuticos, de protección civil y un largo etc., que creo que no tendríamos un pleno

72



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

entero para poder hacer mención, miles en definitiva, de personas con nombres y apellidos que han contribuido a mitigar los efectos devastadores de esta pandemia, de la Covid-19. Por todo ello debemos y creemos muy oportuno que se reconozca su labor con un sincero homenaje, el que consensuemos y aquí es donde sí que Compromís querría hacer una pequeña aportación. Es que en el segundo punto del acuerdo, habla de la creación de una comisión integrada por un representante de cada grupo municipal, que valore y determine la ubicación y tipología del reconocimiento, bien en la placa en una calle del monolito. Creemos que, y tú lo sabes bien Oscar, que hemos formado parte del Consejo de Cultura durante muchísimos años, que puede ser esa comisión el Consejo de Cultura, allí están representados todos los grupos políticos y también agentes culturales y festeros del municipio. Eso es un posible acuerdo que podemos llegar para que esa comisión no se demore y que sea el propio Consejo de Cultura el que pueda realizar las acciones pertinentes. Nos gustaría que se valorara esa posibilidad. Y sin más, decir que todo esto ha dejado constancia que San Vicente del Raspeig tiene la gran suerte de contar con una sociedad civil fuerte y valiente, que está dispuesta siempre a ayudar al prójimo. El voto de Compromís será favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, indica que por razones de economía procedimental, no voy a detenerme otra vez a explicar nuevamente la motivación de nuestro voto, ya que es muy parecido a la moción anterior. Y también decir que el Grupo Municipal Podemos, votará a favor de esta moción. Y como no, adherirnos a la propuesta que ha hecho el Sr. Ramón Leyda, creemos que el órgano que debiera ser competente para esto es el Consejo de Cultura y por eso también nos adherimos a esa propuesta que ha hecho el Sr. Leyda. Gracias. Aun así, vamos a votarle a favor.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, señala que no pueden estar de acuerdo con esta iniciativa que no son las mismas intenciones, que nuestro grupo municipal ha propuesto en el pleno de hoy. Es más, estamos agradecidos por las propuestas que nos trae y no solo por el contenido, que estamos muy de acuerdo, sino por la voluntad por el recuerdo, por el no olvido de los miles y miles fallecidos y por el reconocimiento a sus voluntarios profesionales y anónimos que poco se haya hecho ha sido bueno para intentar paliar esta pandemia que recordemos aún sigue aquí y desde VOX, seguimos pidiendo máxima responsabilidad personal a cada uno. Por todo ello, el Grupo Municipal queremos agradecerle que hayan traído esta moción al pleno.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, declara que su voto va a ser afirmativo. Considera que tanto afectados por esta pandemia, como por aquellos que han contribuido con su puesto de trabajo, voluntarios y voluntarias, se merecen un sentido homenaje. Estamos de acuerdo en que este reconocimiento se trabaje conjuntamente, porque ante estos hechos debemos estar unidos y unidas, por ello la propuesta de una Comisión nos parece muy acertada, ya que aunaremos diferentes propuestas para que nuestro municipio rinda el homenaje digno que se merecen. Sin embargo, proponemos que ya lo han hecho algunos grupos, que esta comisión salga del Consell de Cultura, ya que como han comentado, hay representación de los miembros de los distintos grupos políticos de este ayuntamiento. Además, sabemos que en julio, el 14 de julio, se convoca un nuevo consejo y se puede incluir la creación de esta comisión en el orden del día, para que sea lo más rápido posible.

**D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's)**, se une a las peticiones de Esquerra Unida, de Podem y de Compromís y pedir que se modifique el segundo punto, que estructura de otra manera, para que esta decisión y este estudio nazca del núcleo del Consell de Cultura, igual que se ha hecho con otros ejemplos e igual que se habló en la última reunión del Consell de cultura, en el que se especificaba que se crearía una sección que se encargaría justo de estos trámites.

**D<sup>a</sup> Lucía Rubio Escuderos, (PSOE)**, comenta que el Covid-19 ha supuesto desgraciadamente, la pérdida de 28.327 vidas en España. Gracias al trabajo de todos y todas aquellos implicados en la pandemia y las medidas llevadas a cabo, la cifra de fallecimientos y contagios se ha logrado contener por ahora, mientras que en el mundo siguen multiplicándose los casos y a nuestro pesar, esto no es el fin. San Vicente del Raspeig, en concreto, también ha sido golpeada por la pandemia, a nivel sanitario, económico y social. También hemos podido ver a muchos de nuestros vecinos y vecinas sanvicenteros, mostrar su lado más solidario. Distintas asociaciones y colectivos se han sumado al programa de voluntariado municipal. 150 voluntarios del programa, que han realizado reparto de comida, reparto de mascarillas a las personas mayores, compra de alimentos y productos farmacéuticos a personas vulnerables y mayores, ayuda escolar a menores que han pasado el confinamiento con sus abuelos porque sus padres eran sanitarios y

73



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*trabajadores de la pandemia, etc. Desde aquí, reconocer también a grupos que no han formado parte oficialmente de esta red del ayuntamiento, pero que han aportado su lado más solidario como el grupo Maker de San Vicente que ha colaborado en la lucha contra la pandemia mediante la impresión 3D de piezas y materiales sanitarios, la red de bordadoras que han elaborado y repartido mascarillas, Cáritas, Tecnoagua o el hostel Casa Antonio entre otros. No olvidar a aquellas personas que han amenizado el confinamiento de forma desinteresada por las redes sociales, deportistas, artistas, profesores, cocineros, peluqueros, maquilladores, personas del entramado asociativo cultural, juvenil, social... El Grupo Municipal Socialista quiere agradecer el trabajo y la solidaridad de todos los voluntarios, así como trabajadores, ya sean sanitarios, policía, limpieza, trabajadores sociales, psicólogos, farmacéuticos e incluso jurídicos, dentro de una larga lista. Por tanto y por supuesto, estamos de acuerdo con reconocer en nuestro municipio su trabajo y dedicación, así como la creación de esta comisión para dar forma a este reconocimiento, que también podría ser el consejo de cultura. De momento, nuestro voto es favorable.*

*El Sr. Lillo Tirado, quiere agradecer a todos los grupos municipales que hayan mostrado su apoyo, ningún problema en que sea el Consell de cultura, de hecho lo llegamos a pensar, pero por no querer mezclar unas cosas con otras, porque tampoco entendíamos si esto era cultura o no era cultura, por no querer liar la madeja más, dijimos vamos a poner lo de la comisión, pero si se decide que sea en el Consell de cultura, es cierto que la reunión más urgente que hay es la del 14 de julio, y aunque no había nada previsto para ninguna comisión específica del Covid ,pero el reglamento del Consell de cultura sí que permite crear grupos de trabajo y de hecho ya se habló de crear diferentes grupos, pues uno de esos grupos podría ser la creación de esta comisión, así que sin ningún problema en incorporarlo. Se puede poner o creación de una comisión integrada, si se puede poner dentro del Consell de cultura. Que esa comisión o equipo de trabajo se cree dentro de Consell de cultura, integrada por un representante de cada grupo municipal, que de por sí ya forma el Consell de cultura. De hecho, creo que será hasta mejor porque podrán participar agentes de la sociedad civil que no estarían representados es esta comisión inicial.*

**14.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C’S: PARA REDUCIR LA TASA DE RESIDUOS URBANOS CON EL FIN DE PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LAS FAMILIAS DE SAN VICENTE.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por Dª Mariela Torregrosa Esteban, Concejala del Grupo Municipal C’s, enmendada por su proponente en este momento, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La expansión del Covid-19 llevó al Gobierno de España a adoptar el pasado mes de marzo una serie de medidas de carácter extraordinario para tratar de reducir la movilidad de la población y aumentar el distanciamiento social con el objetivo de evitar la propagación del virus y el colapso del sistema sanitario. La medida de mayor impacto social y económico fue la declaración del estado de alarma, con la aprobación del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de otros posteriores que han ido introduciendo modificaciones en función de la evolución de la pandemia.

Estas medidas han supuesto una importante paralización de la actividad económica y productiva, con una limitación muy amplia de la misma, afectando a sectores tan importantes para el empleo en San Vicente del Raspeig como son el comercio, la industria, la hostelería, las pymes o la actividad de los trabajadores autónomos. Como consecuencia de ello, muchos negocios han visto peligrar su viabilidad dadas las restricciones impuestas para su reapertura por motivos sanitarios, mientras que muchos ciudadanos se han visto afectados por expedientes de regulación de empleo temporal (ERTES) o, en el peor de los casos, han perdido su puesto de trabajo, quedando en una situación de clara vulnerabilidad.

Las administraciones públicas, entre ellas el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, han anunciado o han aprobado diferentes medidas para apoyar a las familias y a los sectores productivos más afectados por la crisis del Covid-19. El grupo municipal de Ciudadanos, al igual que otros grupos políticos de la oposición y el propio equipo de Gobierno municipal, han planteado diversas medidas encaminadas a paliar los graves efectos sociales y económicos derivados de la misma.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Una de las propuestas que mayor consenso ha suscitado es la posibilidad de reducir y/o bonificar el pago de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) a aquellos establecimientos que no han podido desarrollar su actividad, a los que habría que sumar a los ciudadanos que han sufrido una importante merma de sus ingresos familiares por esta situación excepcional.

Con este objetivo, el pleno celebrado el pasado 27 de mayo aprobó por unanimidad una moción presentada por el grupo municipal de Podem en la que se instaba al Gobierno de España a autorizar la aplicación de una reducción en las cuotas de la tasa de basura por actividades económicas para aquellos establecimientos cerrados en función del número de días que han tenido que cerrar por el decreto de estado de alarma, bien con efecto retroactivo este año o con compensación, mediante reducción de cuota, en 2021.

En la misma sesión plenaria se aprobó también, por amplia mayoría, una moción presentada por los grupos municipales del PSOE y EU en la que se instaba al organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria a realizar, tras un primer informe contrario, un estudio sobre la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente al periodo de tiempo en que no se haya podido hacer uso del servicio de recogida de basura.

Si bien ambas mociones continúan su tramitación, existe una probabilidad elevada de que los acuerdos allí recogidos no lleguen a materializarse al menos a corto plazo, por lo que es responsabilidad de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento seguir dando pasos para alcanzar el objetivo deseado, y no quedar a expensas de los acuerdos que adopten o no otras administraciones.

Por todo ello, el grupo municipal de Ciudadanos propone apoyar a los sectores productivos que se han visto afectados por la crisis del Covid-19 mediante la aprobación, por parte del Ayuntamiento, de una línea de ayudas destinada a subvencionar la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en un porcentaje equivalente al periodo de inactividad forzosa y, por tanto de no uso del servicio durante el año 2020. El objetivo es compensar en parte el impacto que las restricciones impuestas por el estado de alarma han tenido en el sector del comercio, la hostelería, el ocio, las pymes y análogos.

Como alternativa a esta medida, en caso de que se considerara inviable por motivos técnicos, se plantea iniciar los trámites y elaborar los informes técnicos necesarios para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) para el año 2021.

El objetivo de esta modificación es establecer, por un lado, una reducción equivalente al periodo de inactividad en la cuota que abonan los establecimientos que desarrollan actividades de carácter económico, fundamentalmente el sector comercial, de la hostelería, del ocio y las pymes. Y, por otro lado, que se estudie la posibilidad de aumentar la renta mínima a partir de la cual las familias pueden acogerse a la cuota reducida de esta tasa en su vivienda, que en la ordenanza actual está cifrada en 30 euros al año, con el objetivo de que pueda beneficiar a un mayor número de ciudadanos afectados por la crisis del Covid-19.

Dado que la modificación de la ordenanza fiscal que regula esta tasa requiere de la elaboración de informes técnicos, económicos y jurídicos, así como de una tramitación administrativa compleja, que incluso podría suponer la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de recogida de RSU, proponemos al pleno la aprobación de esta moción con la antelación suficiente para que, en su caso, pueda aprobarse y entrar en vigor el 1 de enero del próximo año.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Iniciar los trámites administrativos oportunos y elaborar los informes técnicos, económicos y jurídicos necesarios para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de RSU para el año 2021, introduciendo una reducción y/o bonificación de la cuota a los establecimientos y locales que desarrollan actividades de carácter económico (comercio, hostelería, ocio, pymes y análogos) por una cuantía equivalente al periodo de inactividad derivado de la declaración del estado de alarma.
2. Iniciar los trámites previstos en el punto 1 para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de RSU para el año 2021, introduciendo un aumento de la renta mínima a partir de la cual las familias



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

pueden acogerse a la cuota reducida de esta tasa, que en la ordenanza actualmente en vigor es de 30 euros por vivienda, con el objetivo de que puedan acogerse a la misma un mayor número de ciudadanos.

3. Dar traslado de estos acuerdos a las asociaciones de comerciantes, hostelería, empresarios y demás sectores afectados, así como a la ciudadanía en general.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban, (C's), expone que en su moción, como ha leído la secretaria, en el primer punto de los acuerdos proponíamos la aprobación de una línea de ayudas destinada a subvencionar la tasa de recogida de residuos urbanos en un porcentaje equivalente al periodo en que no pudieron ejercer la actividad muchos de nuestros negocios. Pero tras haber mantenido conversaciones con diversos grupos políticos, después de escucharlos y ante las complicaciones técnicas que se prevén pueden existir en este punto, hemos decidido retirarlo, y optar por la segunda propuesta, la de una modificación de la ordenanza fiscal para conseguir ese objetivo. Voy a darle a la Secretaria cómo quedaría el punto. Voy a explicar, quitando el primer punto, quedaría...*

*La Sra. Secretaria da lectura a los puntos rectificandos.*

*La Sra. Torregrosa Esteban, explica que traen hoy a pleno una moción con una serie de medidas que tratan de aliviar las graves consecuencias económicas que está provocando el Covid-19 en nuestros sectores productivos y en las familias de San Vicente. El acuerdo que proponemos consiste, como se ha leído, en iniciar los trámites para la modificación de la ordenanza fiscal que regula esta tasa, introduciendo para el próximo año una reducción o bonificación de la misma por la cuantía equivalente al periodo de inactividad en que nuestros comercios, pymes, hosteleros, autónomos, no pudieron ejercer su actividad. La reducción o bonificación de la tasa de recogida de basura está acotada en el tiempo, concretamente al periodo en el que muchas empresas, autónomos o comercios no han podido realizar su actividad. Se trata de una medida que propusimos tanto desde Ciudadanos, como otros grupos políticos y también el propio equipo de gobierno, que se comprometió a llevarla a cabo. Se trata, pues, de algo en lo que todos estamos de acuerdo. El problema con el que nos hemos encontrado es cómo poder hacerlo. Una buena muestra del amplio consenso sobre este asunto es que, en el pleno pasado, el PSOE e Izquierda Unida propusieron en una moción solicitar un nuevo informe a SUMA para buscar la fórmula que nos permita devolver el importe de esta tasa. Y se aprobó por amplia mayoría, sin ningún voto en contra. Y también Podemos trajo otra moción al último pleno para instar al Gobierno a cambiar la ley, para hacer posible esto mismo. En este caso se aprobó por unanimidad. Ciudadanos apoyó ambas mociones. Porque hay que agotar todas las vías posibles para lograr el objetivo que nos hemos marcado, aunque todos sabemos que ese camino parece complicado. Por eso la moción que traemos hoy a pleno. Para que no nos limitemos a pedir a otras administraciones algo sin plantear nosotros mismos, como Ayuntamiento, posibles soluciones o alternativas. Por ello proponemos que se inicien los trámites administrativos y se elaboren los informes necesarios para hacer realidad esta medida y que se pueda reducir la tasa de residuos. Y lo proponemos ahora, con antelación, para que lleguemos a tiempo porque estos procedimientos tienen sus plazos y hay que contar con ello.*

*Aunque hemos hablado de comercios, empresas, autónomos, en esta moción tampoco nos olvidamos de las familias. Como bien sabrán, existe en la ordenanza una cuota reducida de 30 € en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, que pueden solicitar aquellas familias que tengan una renta mínima. Desde este grupo municipal solicitamos que esa renta mínima se aumente, para que sean muchas más las familias que puedan acogerse a esta cuota. Evidentemente la rentas de las que hablamos son rentas bajas, pues esta cuota reducida está destinada a familias que no tienen muchos ingresos y que, por desgracia, ahora pueden ser muchas más debido a los efectos del Covid. Miren, creo que todos tenemos claro que los acuerdos que traemos hoy aquí son razonables y sensatos. Pedimos que se estudien estas alternativas, porque somos responsables y queremos seguir siéndolo. Queremos que las medidas que se tomen beneficien a los más perjudicados, pero siempre haciendo bien las cosas, con informes, viendo los*

76



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

escenarios posibles, al fin y al cabo, como he dicho, con responsabilidad. Queremos sumar, aportar nuestro trabajo y nuestras ideas, con el objetivo de ayudar. Y por eso les pedimos que den su apoyo a esta moción.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS**, indica que a lo largo de estos meses ha sido muchas las propuestas e iniciativas que hemos trasladado desde los grupos políticos no sólo al equipo de gobierno de este Ayuntamiento sino también, a otras administraciones y al final siempre han tenido un mismo objetivo, que es mirar de aportar nuestro grano de arena, para paliar los efectos devastadores de la COVID-19, una pandemia que coincidimos plenamente que ha supuesto graves pérdidas para muchísimas familias y negocios de nuestra localidad. Yo he dicho en el pleno anterior hemos tenido reuniones telemáticas, porque no se podían hacer de otra manera, con hosteleros y con personas que tienen sus negocios en San Vicente del Raspeig y una de las reivindicaciones o de las posibilidades que tenían, si es que era posible, era una reducción de esta tasa. Era una de las no exigencias, sino que nos pedían que exploráramos todas las fórmulas para que se pudiera llevar a término. Desde Compromís, nos parece muy adecuado buscar medidas que cuenten siempre con criterios técnicos, con informes favorables, por que redundan al final en el interés general del municipio y en la actividad económica, entre ellas la reducción de la tasa de Residuos Urbanos. La idea siempre es estudiar iniciativas favorables porque pueden ser beneficiados el mayor número de sanvicenteros y sanvicenteras. Entendemos también, que cuando las cosas van medianamente bien, los vecinos y vecinas de San Vicente del Raspeig, aporten razonablemente bastante al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al pueblo de San Vicente y cuando las cosas no van bien, pues también hay que dar muestras de saber empatizar y saber hacer entender que la administración, siempre está al lado de las personas. Entendemos, que el espíritu de esta moción también y se ha de agradecer; es dejar que los técnicos realicen su trabajo, su función. Y en este camino siempre encontrareis el reconocimiento de Compromís. Por tanto el voto en esta moción será favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, comenta que en cuanto a la propuesta que realizan, no vamos a ser nosotros quien les cerremos la puerta, sino todo lo contrario, ya que entendemos, que de manera excepcional podrían reducirse para el 2021 las cuotas reflejadas en la ordenanza para actividades económicas de aquellos sujetos encuadrados en un mismo epígrafe. Eso sí, hablamos de que esta reducción, como bien han explicado, la cuota debería ser coincidente con el montante, del periodo que por imperativo legal no han podido abrir al público y que han pagado o van a pagar este 2020. Aquí no hablamos de una reducción o bonificación generalizada en la tasa, sino de una reducción, como hemos dicho, proporcional. Consideramos de justicia tributaria, que durante este periodo de tiempo de cierre obligado, por lo que no se ha podido producir el devengo y tal como dijimos en este pleno, si hay alguna otra oportunidad, habrá que sondearla. En cuanto a la segunda propuesta, estamos totalmente de acuerdo. Por todo ello, nuestro voto será a favor y decirles que han planteado una alternativa que puede ser viable, además de proponer que se suba la renta mínima para que más personas y familias se puedan beneficiar de la cuota reducida, propuestas con la que estamos totalmente de acuerdo, ya que como dijimos en anteriores plenos, hay estudiar todas las alternativas posibles para que esto pueda materializarse y ser una realidad.

**D. David García Gomis, (VOX)**, señala que le gustaría aprovechar au tiempo para recordar a Isaac Guillem Torrijos, Policía Local de la provincia de Valencia. Es una persona que ha sido asesinada por su mujer, encubrió el cadáver con ayuda de su hijo en una finca de Godelleta y ahora por fin se ha descubierto la verdad de que esa señora es una asesina y encubrió el asesinato con ayuda de su hijo y por fin, creo que se va a hacer justicia. Debemos siempre estar al lado de todas las víctimas, no discriminamos nunca ni su raza, ni su sexo, ni quien la mata y quién deja de matar. Me gustaría que constara en acta nuestra repulsa a ese asesinato y celebremos también la condena de "El Chicle" que por fin se pudra en la cárcel y lo dijo así, no lo retiraré, porque pienso que desde hoy, nuestra mujeres, nuestra hijas, nuestras hermanas están más seguras quitando de la circulación a personas inadaptadas como "El Chicle", que si no llega a ser detenido por la Guardia Civil, desde aquí nuestro agradecimiento, hubiera seguido atentando. VOX, creo que ha demostrado durante este año, estar siempre al lado de lo que son los vecinos, los comercios, los empresarios, siempre vamos a estar al lado de todo aquel que traiga medidas como esta, como ha traído hoy Ciudadanos. Porque consideramos que el dinero de los sanvicenteros, dónde mejor está

77



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

es en sus bolsillos. Con medidas como estas, estamos ayudando a paliar esta crisis que se avecina. Consideramos que este tipo de medidas, como ha demostrado VOX, trayendo aquí varias mociones como la del IBI, que luego hablaremos de ella, también la de las herencias y demás. Pensamos que el dinero de los sanvicenteros, dónde mejor puede estar es en el bolsillo de los sanvicenteros. Por eso nuestro voto va a ser favorable y agradecemos también que haya puesto todas las facilidades quitando el punto uno para que no haya excusas por parte del gobierno y de una vez se quite la careta y que demuestre que están en post de bajar los impuestos y está al lado de los sanvicenteros, cuando más falta hace.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, indica que para Esquerra Unida esta moción, se trata de una de una moción con sentido común y que es coincidente con propuestas de este equipo de gobierno y de otros grupos de la oposición. Propuestas todas ellas encaminadas a aliviar las consecuencias de la crisis sanitaria en los sectores productivos y las familias. Solicitan dos cuestiones dentro de la moción, la primera es iniciar los trámites administrativos oportunos y elaborar los informes técnicos económicos y jurídicos necesarios, para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de residuos sólidos para el año 2021, introduciendo una reducción etc. Y la otra, es lo mismo iniciar los trámites previstos en el punto uno para modificar la tasa, la ordenanza fiscal reguladora introduciendo un aumento de la renta mínima a partir de la cual las familias pueden acogerse a la cuota reducida. Bien, por empezar por una de las dos en lo referido a iniciar los trámites previstos para que un mayor número de familias pueda acceder a la cuota reducida de 30 euros, es un aspecto que ya como ha comentado la ponente, ya está contemplado en la ordenanza desde hace un par de años y que sólo requeriría un estudio económico y un aumento razonable del porcentaje. Que en la actualidad es del 10% sobre la renta de garantía de inclusión social establecida por la ley 19/2017, de 20 de diciembre para el ejercicio 2018, repito, un aumento razonable del porcentaje, que en la actualidad es del 10%, para que un mayor número de familias con ese aumento, pudiera acceder a la cuota reducida. En cuanto a la segunda cuestión que plantean en su moción, es una pena y repito, es una pena que finalmente tengamos que ir por el procedimiento más largo y tedioso. Pero no nos queda otra si queremos cumplir con un objetivo que nos hemos trazado el equipo de gobierno y otros grupos de la oposición, de bonificar o reducir la tasa de la basura. Desde el primer momento, SUMA, organismo encargado de la gestión y el cobro de esta tasa no nos facilitó la consecución de este objetivo. Finalmente, después de muchos intentos tuvimos que presentar una moción para insistir que fue aprobado por el pleno, para insistir a SUMA para que realice un informe y estamos a la espera de él. Sin duda y viendo las conclusiones realizadas por Lefebvre, es un especialista en derecho local, en respuesta al planteamiento de varios ayuntamientos sobre esta misma cuestión. Y como consecuencia, actividades o empresas o comercios, que han tenido que cerrar como consecuencia del estado de alarma, presentando el modelo de solicitud. Ellos dicen que esto se hubiera solucionado cuando estas empresas o establecimientos o esos autónomos, hubieran presentado un expediente, simplemente un expediente para la devolución de ingresos indebidos en relación a tributos locales. Según Lefebvre repito, especialistas en derecho local, hubiese sido más que suficiente. Y en el recorrido, es un largo recorrido el que hace Lefebvre, yo evidentemente no lo voy a relatar todo, pero si hay una conclusión que creo que es interesante que la podamos escuchar todos. Y dice Lefebvre "por tanto a nuestro juicio, no procede cobrar a los establecimientos comerciales e industriales, cerrados por motivo de la declaración de alarma la tasa de suministro de agua, se refirió a las dos y de recogida de residuos porque no se les presta el servicio por causas ajenas a su voluntad", eso es lo que dice Lefebvre. Éste podía haber sido el camino corto, aplicando el modelo de expediente que he dicho anteriormente. Pero no ha podido ser y ahora estamos inmersos en un procedimiento que se espera largo y tedioso. Por eso y ante la más que improbable respuesta positiva de SUMA, Esquerra Unida apoya la moción, para iniciar los trámites y poder modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa RSU, para el ejercicio 2021, introduciendo en la misma una reducción y o bonificación de la cuota a los establecimientos y locales, que desarrollan actividades de carácter económico por una cuantía equivalente al periodo de inactividad derivado de la declaración del estado de alarma.

**D. Cristian Gil Serna, (PP)**, manifiesta que el Partido Popular siempre estará a favor de cualquier ayuda, subvención, modificación de tasa o cualquier otra cosa que suponga un beneficio para nuestros vecinos, nuestros autónomos, nuestros hosteleros o nuestras pymes, vengan del partido político que vengan. Nosotros los políticos, estamos aquí para apoyar y ayudar a nuestros vecinos y empresas. Lo único que pide el Partido Popular, es que se aprobase esta moción, no se quede en el fondo de un cajón, como pasa con tantas otras mociones aprobadas en este plenario.

78



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, explica que todas y todos somos conscientes de la repercusión que ha tenido y está teniendo la pandemia en colectivos como las pymes, autónomos, el sector de la hostelería, así como en la población más vulnerable. Por ello, este equipo de gobierno hemos puesto en marcha una serie de medidas, con la intención de paliar los efectos de la pandemia. En primer lugar, el equipo de gobierno, instó al Grupo Municipal Ciudadanos a suprimir el primer punto, el cual agradecemos de forma clara y profunda el Grupo Municipal Socialista. En el pleno anterior el equipo de gobierno, presentó una moción instando a SUMA, órgano en el que tenemos delegado la gestión y la recaudación, la devolución proporcional de la tasa que pagan los comercios y pymes que tuvieron que cerrar sus..., por una situación excepcional como es el RD 465/2020, donde se dictaron medidas de contención en el ámbito de la actividad económica.*

*El equipo de gobierno tiene intención de abordar esta situación injusta, que supone que los grandes afectados por la crisis sanitaria no tenga en sus bolsillos la cantidad correspondiente a las mensualidades que no tuvo lugar la actividad económica. Es intención de la Concejalía de Hacienda abordar modificaciones en la ordenanza como la aplicación del prorrateo a la baja, para que no vuelva a suceder una situación como la ocurrida en esta pandemia y que tenga el ayuntamiento, herramientas para la devolución de la tasa pagada en esos meses, donde no ha tenido lugar el uso del servicio. Desde el área de hacienda, estamos realizando los informes y los números correspondientes para abordar la bajada de la tasa proporcional para la anualidad correspondiente, en proporción a los meses que cerraron la persiana de sus negocios hosteleros, comercios locales y diferentes sectores económicos. Es un trabajo del que se necesita agilidad, esfuerzo para calcular de forma correcta la parte proporcional de los cerca de 1.000 negocios que se vieron afectados en las diferentes etapas del estado de alarma. Por otro lado, sabemos de la gran demanda de ayudas por parte de la ciudadanía en el área de servicios sociales y es lógico y sensato, que aquellas familias vulnerables que han visto como el impacto de la pandemia les ha tocado vivir de forma directa, el ayuntamiento tiene la finalidad como administración más cercana con los vecinos y vecinas, ponerse del lado de ellos. Por ello votamos a favor de esta moción.*

*La Sra. Torregrasa Esteban, agradece a todos los grupos por apoyar su moción. Cuando hace dos semanas les pasamos la moción a nuestros compañeros de Corporación, ya dijimos que queríamos llegar a un acuerdo sobre este asunto. La devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a los meses en los que hosteleros, autónomos, pymes, empresarios, al fin y al cabo, no pudieron ejercer su actividad, durante el periodo que no pudieron trabajar, era un objetivo, como he dicho de todos, de nosotros, de los grupos de la oposición y del equipo de gobierno. Y lo repito porque creo que es importante que se sepa, porque hemos demostrado que vamos a intentar conseguirlo. Tampoco nos hemos olvidado en esta moción, de las familias, porque toda ayuda es buena. Han sido varios grupos, como he comentado, el PSOE, como he dicho al principio, han estado entablando conversaciones con nosotros de esa conversación sale la decisión de retirar hoy el punto 1 de la moción. Hemos buscado el consenso e incluso podemos decir, que hemos trabajado juntos para que esta propuesta pudiera salir adelante. Creo que hoy hemos hecho lo que se espera de nosotros, de los 25 concejales de la corporación del Ayuntamiento de San Vicente, mirar todos por el bien de los sanvicenteros. Estamos aquí para eso, para llegar a acuerdos, para consensuar. De nuevo, de verdad, dar las gracias desde el grupo municipal de Ciudadanos a todos por apoyar nuestra moción, sobre todo por sumar por y para nuestro pueblo.*

**14.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG SE ADHIERA A LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEY 6/2020, DE 5 DE JUNIO, PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MEDIANTE EL TANTEO Y EL RETRACTO.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación actual de la vivienda en la Comunidad Valenciana, sobre todo para aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, ha sufrido un deterioro significativo a pesar de los

79



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

esfuerzos que se han ido realizando en los últimos años para solucionar un problema que agravó la crisis financiera e inmobiliaria sufrida en nuestro país.

A este deterioro, se suma, de manera imprevista y muy perjudicial, las consecuencias que la pandemia generada por la COVID-19 está causando y, probablemente, causará, en la actividad económica. Como es previsible, repercutirá de manera más acusada en las personas la situación económica de las cuales es más precaria, especialmente, en cuanto a las necesidades de vivienda. En particular, las situaciones de desocupación y de pérdidas de ingresos que ha originado, o puede originar en el futuro, influyen también en la posibilidad de afrontar las necesidades básicas como son el pago de hipotecas o el pago del alquiler, y en la experiencia adquirida en anteriores crisis, esto puede desembocar en que una parte de la ciudadanía no pueda hacer efectivo su derecho a una vivienda.

Dentro del marco de políticas de vivienda, a fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para ayudar a las familias y personas, la Generalitat ha implementado varias medidas complementarias a las adoptadas por el gobierno estatal, como por ejemplo el desarrollo de las ayudas estatales o la exoneración del pago del alquiler a las personas que viven en las viviendas del parque público de la Generalitat.

Sin embargo, la tesitura laboral y económica por la cual atraviesan miles de familias en nuestro país, unida al arduo y prolongado proceso que se prevé después de la finalización del estado de alarma, evidencia que las medidas anteriores resultan insuficientes para hacer frente al problema actual. La vivienda se ha consolidado como eje central de refugio y protección de la ciudadanía y ahora, más que nunca, es responsabilidad de los poderes públicos garantizar el debido acceso a esta.

Por eso, consideramos imprescindible la medida aprobada recientemente por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para ampliar la capacidad de la administración, ya sea autonómica o municipal, de dar una respuesta adecuada y con la máxima celeridad posible a los casos de desahucios o a aquellas personas que tengan dificultad de acceder a una vivienda digna en el mercado libre.

El Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, para la ampliación de vivienda pública de la Comunidad Valenciana mediante el tanteo y el retracto, prevé varias formas de participación de las entidades locales, favoreciendo la descentralización de las políticas de vivienda y contando con cada una de las particularidades de nuestros pueblos.

Cabe reseñar que, para delimitar las áreas, se elaborará un catálogo de Áreas de necesidad de Vivienda (ANHA) en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto-ley.

No obstante, en tanto no se apruebe el citado catálogo de áreas de necesidad de vivienda, a los efectos del ejercicio de los derechos de adquisición preferente en transmisiones singulares, los municipios incluidos en las áreas de necesidad de vivienda son los que figuran en la Resolución de 15 de abril de 2019, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación de la línea específica del fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el Despoblamiento de los municipios de la Comunidad Valenciana (anexo I) y en el Informe de Necesidad de Vivienda en la Comunidad Valenciana de 2020 realizado por el Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana (anexo II)

En resumen, estando a la espera de que se elabore el citado catálogo, este Decreto también establece que los derechos de tanteo y retracto podrán ser de aplicación con carácter inmediato en los municipios relacionados en los citados anexos, estando nuestro municipio recogido en el anexo II.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Apoyar la descentralización de las políticas de vivienda previstas en el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifiesta su voluntad de participar activamente en las políticas de vivienda mediante la suscripción de cualesquiera de los convenios previstos en los artículos 7, 8 o 9 del Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana intermediando los derechos de tanteo y retracto.

80



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

**TERCERO:** Designar una partida presupuestaria específica para la adquisición de viviendas en los presupuestos de los próximos años, con el fin de conformar un parque público de vivienda municipal capaz de hacer frente a los diferentes casos susceptibles de necesitar una alternativa habitacional con la máxima celeridad posible.

**CUARTO:** Trasladar los acuerdos adoptados mediante esta moción a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	4 (PP)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Podem,** expone que el pasado 5 de junio, se aprobó el decreto-ley de la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, para la ampliación de vivienda pública mediante el derecho de tanteo y retracto. Estos derechos, posibilitan que la Administración, en determinados casos, pueda quedarse una vivienda cuando se va a proceder a su venta o después de haberse vendido. Podrá comprar viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias, daciones en pago y ventas extrajudiciales. Asimismo, el artículo 10 también contempla que podrá intervenir en las grandes operaciones, edificios y transmisiones de más de 10 viviendas conjuntamente, que suelen darse de bancos a fondos buitres. De esta manera, se facilita la creación de una verdadera red de vivienda pública para garantizar el derecho a la vivienda. Este decreto presenta una novedad muy importante que afecta a los Ayuntamientos, y es que permite que las entidades locales también puedan ejercer el derecho de tanteo y retracto, para adquirir vivienda pública. De esta forma, los ayuntamientos podemos participar en la compra de vivienda a través de la cesión de dichos derechos de tanteo y retracto o de su ejercicio por parte de la Consellería de Vivienda, en favor del municipio. En ambos casos la colaboración entre administraciones se hace mediante un convenio, que puede ser solicitado por cada consistorio.

Por ello, hoy trae esta moción al pleno, con el fin de solicitar que el Ayuntamiento de San Vicente se suscriba a cualquiera de los convenios previstos en este Decreto, con el objetivo de hacer uso de las herramientas que la Generalitat pone a disposición de los Ayuntamientos para ampliar el parque de vivienda. Este decreto viene a mejorar la capacidad de respuesta de la Administración, tanto autonómica como municipal, ante la situación actual de la vivienda, que ha sufrido un deterioro importante en los últimos años y a la que ahora se le suma un contexto económico muy desfavorable a causa de la pandemia. Es responsabilidad de las administraciones públicas garantizar el derecho a la vivienda, por lo que debemos ofrecer alternativas a las personas que no pueden acceder al mercado libre de vivienda o que se encuentran en una situación de emergencia habitacional, como pueda ser el caso de un desahucio. Esta, es una oportunidad de oro para que el Ayuntamiento de San Vicente no puede desaprovechar y más si verdaderamente queremos cumplir con nuestro compromiso de ampliar el parque de vivienda pública. Por ello, solicitaría al resto de grupos políticos que conforman la corporación que votaran a favor.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís,** indica que desgraciadamente todos y todas somos conocedores que en los últimos años, estamos asistiendo desgraciadamente a unos graves problemas en cuanto a vivienda. Por lo tanto, se ha hecho más que necesario asistir a políticas de emergencia social, económica y habitacional, dónde ciertamente son imprescindibles hoy en día para paliar toda esa desigualdad que existe, no solo en nuestro municipio, sino a nivel general. Y todo esto, porque queremos, por lo menos los partidos que somos progresistas y de izquierdas, queremos seguir construyendo progresivamente un modelo de sociedad justa e igualitaria. Un



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

territorio dónde todos y toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades. Ya lo dijimos en el pleno anterior, que un buen plan de ayudas de alquiler, también debe ir de la mano de una buena oferta en aumento de viviendas de emergencia social. No podemos dejar a nadie abandonado a su suerte, ni antes, ni ahora y menos ahora, con lo que está aconteciendo y si por algo se está valorando en estos momentos a las administraciones valencianas, en este ayuntamiento y también en la Generalitat, también nos consta que en cierta manera se han dado pasos positivos en el Gobierno del Estado, es porque hay una firme convicción de cooperación para que se pueda mitigar lo máximo posible esta grave y esta terrible pandemia, que nos ha sacudido durante los últimos meses.

Sabemos mejor que nadie que un municipio como el nuestro, que cuenta con una Ordenanza Reguladora para la adjudicación de viviendas de emergencia social, debe encontrar también otras fórmulas para la adquisición de inmuebles, con el objetivo siempre de ampliar ese parque que hacía mención el Sr. Navarro, ese parque público de viviendas. Y esta opción que plantea la Generalitat Valenciana para que los ayuntamientos se puedan adherir o acoger mediante convenio, pues puede ser una posibilidad más. Debemos, como hemos dicho en anteriores puntos, explorar siempre todas las iniciativas y todos los programas que al final tengan como beneficiario al ciudadano de San Vicente y, sobre todo, aquellas familias que en estos momentos son más vulnerables. Sin duda, sabemos mejor que nadie, que todas estas propuestas enriquecen un proyecto complejo en materia de vivienda pública, que a largo plazo, pensamos y tenemos la convicción sin duda, que hará de Sant Vicent una localidad cada día más consciente y cada día más solidaria. Nuestro municipio crece y tendrá que hacer frente a numerosos retos, entre otros también el habitacional. Por todo ello, el voto de Compromís en este punto será favorable.

**D. David García Gomis, (VOX)**, le dice al Sr. Navarro, que como sabe este decreto ley no ha sido tramitado aún por las Cortes Valencianas sólo ha sido aprobado por el Consell, lo que inicia su tramitación para su aprobación. Por lo cual no está convalidado si que está en vigor y así los pone usted en su moción, pero falta la convalidación o no, de las cortes. O sea, está en proceso de aprobación y cuenta con mil trámites parlamentarios pendientes. Pienso que no debía traerlo tan pronto, aunque conociendo cómo funciona el ayuntamiento traerlo a tiempo y entiendo su premura. Son lógicas sus prisas, eso sí que es verdad, aquí las cosas van a otro ritmo, no hay nada más que ver lo que hemos debatido, los primeros puntos con contratos caducados y demás. Para conocimiento de los vecinos, porque estoy seguro de que usted ya lo sabe, le considero de los ediles más válidos de este consistorio. Hablamos de un decreto ley que aprueba el Consell el día 5, como ha indicado el Sr. Navarro, el Gobierno valenciano lo lleva a pleno de las Cortes, dónde los diputados seremos los que debatamos y votamos esta iniciativa y pueden pasar varias cosas durante las dos votaciones que se realizarán el día 15 de julio, primera votación. Se decide si se convalida o no se convalida, como tienen mayoría, es de suponer que será convalidado. Segunda votación, decidimos si queremos que salga como un proyecto de ley o no. Si sale como decreto de proyecto de ley, cabe enmiendas y se abre un plazo para ellas y por lo tanto, podría haberse modificado el contenido del mismo. Por lo cual, si finalmente el gobierno del botánico considera que tiene que ir por proyecto de ley finalmente, caben posibles cambios o modificaciones, por lo que es un poco prematuro el traer esto sin saber cómo acabará y si será lo mejor para los sanvicenteros y para nuestro municipio. Nos negamos a que el Ayuntamiento de San Vicente apruebe a ciegas algo, que no sabemos cómo va a ser aprobado y lo consideramos una temeridad. ¿Va a ser favorable para el ayuntamiento, para los sanvicenteros? A lo mejor usted ya lo sabe, pero el resto no ¿cómo vamos a firmar algo sin leerlo?. ¿Usted firma las cosas sin saberlo y conociéndose que no?. Sr. Navarro, si no saben gestionar, lo que tiene, le quiere usted poner todavía más faena. Porque aún tenemos los pisos sin ocupar, si no me equivoco, pero bueno, imaginemos que todo iba por decreto ley, pero ya le digo que no vamos a entrar a debatir con usted el fondo de este decreto ley, le adelanto un no, hasta que no esté finalizado el trámite y su debate y dado también que votaremos no a este decreto, no a este Decreto Ley en las Cortes Valencianas, ya que desde mi grupo lo consideramos un ataque al libre mercado, con un intervencionismo propio de la narco dictadura de Venezuela, Bolivia y Nicaragua, del proponente y el padre de esta ley, el Sr. Rubén Norman.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, señala que en contra de lo pronunciado por el ponente anterior, en Esquerra Unida, lo consideramos un decreto muy acertado y muy necesario. Y ha tenido que ser pues una vez más, un gobierno de izquierda desde luego no lo esperábamos de ustedes, un gobierno de izquierda en este caso el Botanic II, formado por el Partido Socialista, Compromís, Unidas Podemos, que integran Podem y Esquerra Unida, el que saque adelante políticas sociales para beneficiar a la ciudadanía. En este

82



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

caso, estamos hablando de facilitar la compra a los ayuntamientos para poder ampliar el parque municipal de viviendas para alquiler social como es el caso de San Vicente del Raspeig. El escenario que la Comunidad Valenciana presenta en materia de vivienda, ha llevado a la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática a intentar descentralizar las políticas, invitando a los municipios como el nuestro, a establecer un sistema de colaboración, para asegurar el acceso a un inmueble a familias y personas con recursos limitados. El decreto que espero que sea convalidado, contempla hacer partícipes a los ayuntamientos de la posibilidad de comprar vivienda pública a través de la fórmula de tanteo y retracto, que antes era competencia de la Generalitat Valenciana, caso de que los consistorios no cuenten con recursos suficientes para poder realizar la tramitación administrativa, el Consell intervendrá a su favor, eso sí, la administración local será la que asuma el gasto del activo que vaya a adquirir. Para formalizar la cesión de los derechos, se firmará un convenio con la Generalitat, para determinar las condiciones, el destino de los inmuebles y los criterios para su adjudicación. Los que formamos parte del equipo de gobierno en este ayuntamiento, en estos últimos 4 años, sabemos de las dificultades que se han tenido que salvar para iniciar la compra de viviendas con este fin, muchas han sido las dificultades. También ha sido un gobierno de izquierdas local, quien inició este procedimiento de compra arduo y complicado, que gracias a la implicación, a la implicación repito, de algunos servicios técnicos municipales salió adelante, después de mucho esfuerzo y tiempo bajo las críticas de una oposición que en su papel, que en su papel efectivamente de oposición machacan la gestión sin cesar. Sin explorar aquellas dificultades que impedían y que impiden si esto no se remedia, a que en ocasiones haya mayor celeridad. En fin, nos congratulamos de la publicación de este decreto, que viene a salvar en parte las dificultades que este ayuntamiento ha tenido que superar, y con ello poder realizar con un procedimiento más sencillo, la compra de los inmuebles para formar parte del parque de viviendas para alquiler social. Esquerra Unida votará a favor de esta moción.

**D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** comenta que hoy se somete a valoración y votación esta moción de grupo municipal Podem. Recientemente el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprobó el reglamento de las viviendas sociales, tras meses y meses de idas y venidas y a punto de cumplirse ya casi dos años desde que el ayuntamiento adquiriera estas viviendas, que a día de hoy, pues siguen estando vacías y las familias las siguen necesitando, y esperemos que pronto se puedan usar. La política de compra de viviendas sociales, a poco que cualquier vecino siga la política municipal, la actualidad municipal, sabemos que ha sido un quebradero de cabeza desde el año 2015. Porque a pesar de ser socios, resultaba notable ver como cada uno apostaba por una cosa y esas diferencias pues hacían que se retrasara todo ese proceso. Se decía una cosa, se hacía la otra y se demoraba el tiempo. Y ojo no será el Partido Popular quien defienda a Podemos ideológicamente, pero es justo decir que la lucha e insistencia a nivel político de este grupo en San Vicente, ha sido sin duda uno de los causantes de que en San Vicente hoy hayan viviendas sociales, pero insisto vacías. Hoy se trae la moción para que el Ayuntamiento de San Vicente se adhiera a los convenios establecidos en el decreto ley 6/2020 para la ampliación de vivienda pública de la Comunidad Valenciana mediante el tanteo y retracto. Vamos a analizar este decreto y lo que supone. Por un lado, estarían los derechos de adquisición preferente en vivienda de protección pública, y lo que cambia de una manera significativa es el carácter permanente, es decir, ya no es durante un plazo de tiempo determinado. Preocupa y así lo han manifestado sectores empresariales afectados, lógicamente es el derecho de tanteo y el de retracto sobre viviendas privadas, incluso acciones y participaciones que posibilita el artículo 10.1C y D de este decreto Ley. Presuponemos que la Consellería, va a casi ser imposible que cuente con un presupuesto para la compra de las viviendas privadas teniendo en cuenta que el precio es el de mercado. Sin duda, echará para atrás a posibles inversores, hablamos de compra de edificios enteros o conjuntos de viviendas, participaciones o acciones. Consideramos que es una intromisión de lo público en lo privado y que puede afectar negativamente a estos sectores, promotores, inmobiliarias, Apis, etc. El plazo para poder ejercer el tanteo son 60 días, no se define si son hábiles o naturales, hay cierta controversia. Y ya de por sí dificulta el poder conseguir la financiación para poder comprar en caso de estar interesado, puesto que cualquier operación de compra queda supeditada por el plazo que tiene la Generalitat para ejercer el derecho de tanteo y la posible financiación a un inversor pues no espera ese plazo. Además, son 60 días, que aunque en el mejor de los casos sean naturales, que insisto hay bastante controversia en eso, es un plazo que se puede ampliar o suspender, por lo que podemos hablar de un mayor plazo realmente, dado que la Generalitat no cuenta con personal suficiente para revisar cada

83



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*una de las operaciones de compraventa de este tipo que hay. Es prácticamente imposible, lo que supondrá el colapso y la paralización de este mercado. De ejercer el derecho de retracto, insisto, puede suponer inmiscuirse en una relación contractual privada. A todo esto, existiendo en el actual parque público de viviendas cerca de 2.000 viviendas ocupadas ilegalmente y otras tanta vacías sin ocupar en la Comunidad Valenciana. El Consell ha demostrado con creces ser incapaz de mantener en regla y en condiciones el parque público con el que cuenta. Por lo que ampliarlo, consideramos que puede ser un suicidio. Y es muy probable que sólo se amplíe. Si son las administraciones locales o entidades a las que se ceda los derechos de adquisición preferente, las que ejerzan esos derechos y gestionen esas viviendas, es decir, pasándoles el marrón a otros y lavándose las manos. No olvidemos que en San Vicente, insistimos, tenemos viviendas vacías, sin usar; el pasado año se presupuestó la compra de viviendas y no se hizo. Y en este año o mucho avanzan, cosa que dudo, o seguirán sin incorporar más viviendas sociales. Así que si no somos capaces de gestionar las que tenemos ahora, ¿gestionaremos las que nos puedan derivar desde la Consellería mediante este convenio? No lo sabemos.*

*Entrando ya en consideraciones legales, respecto a este decreto ley, por un lado está de la propia forma legal utilizada, que no se sostiene porque no se dan los requisitos para ello. No existe causa extraordinaria que justifique que se tramite por decreto ley, por lo que esta regulación normativa, que modifica la ley de vivienda de 2004, debería hacerse mediante el trámite ordinario de proyecto de ley. Y otro aspecto de dudosa legalidad, es el propio contenido del decreto, de dudosa constitucionalidad, según informes jurídicos que hemos podido consultar, dice: "la ley genera dudas de constitucionalidad, en vista por ejemplo del artículo 33 de a la Constitución Española sobre el derecho de propiedad o de la distribución de competencias para el Estado y las Comunidades Autónomas. O incluso de cumplimiento del artículo 1 del protocolo nº 1 del convenio europeo de Derechos Humano, sobre el derecho de propiedad". Concluyo, el Decreto Ley, aunque tiene plenos efectos desde su entrada en vigor, como se ha dicho anteriormente, deberá ser ratificado por el Parlamento Autonómico, que podrá tomar una de las siguientes decisiones, o ratificarlo, o derogarlo o incluso con posterioridad a la convalidación tramitarlo como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia. Y en su caso, introducir enmiendas al actual contenido. Debe ser convalidado en el plazo de 30 días, si no lo es, el decreto deja de tener validez, por lo que por lo menos podían haber esperado a todo este trámite. Por todo ello, por las dudas que nos genera, el voto del Partido Popular va a ser abstención.*

**D. Jordi Roig Lizarraga, (C's)**, señala que en esta moción que nos trae a Pleno el Grupo Municipal Podem, hace referencia al Decreto Ley 6/2020 de reciente publicación, donde se regulan los derechos de adquisición preferente de la Generalitat sobre las viviendas de protección pública, clarificando algunos aspectos procedimentales de la legislación anterior. Con el objeto de dotar a la ciudadanía de una red de viviendas públicas con vocación de permanencia, se introduce por primera vez la calificación permanente de las viviendas adquiridas mediante el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, lo que supone la incorporación de estas viviendas al régimen de protección pública a todos los efectos y sin límite temporal. Por otra parte, se apuesta por la descentralización de las políticas públicas en materia de vivienda, invitando a los municipios a establecer un sistema de colaboración y apoyo mutuo a fin de llevar a término las actuaciones necesarias para asegurar el acceso a una vivienda a las familias y personas con recursos limitados respetando, en todo caso, la autonomía municipal. Se prevén diversos mecanismos para crear o ampliar el parque público municipal de viviendas de aquellos municipios que así lo deseen mediante el ejercicio de los derechos de adquisición preferente a su favor o la cesión de los citados derechos. En el primer caso, la Generalitat ejercitará los derechos a favor de los municipios que no tengan la posibilidad de llevar a cabo la tramitación administrativa. En el segundo, los municipios a cuyo favor se cedan los derechos de adquisición preferente mediante la firma del correspondiente convenio, podrán ejercitar de manera autónoma los citados derechos de acuerdo con el procedimiento regulado en la ley. De otro, en el marco de una acción conjunta en políticas de vivienda y con el propósito de garantizar la participación activa de todos aquellos municipios que lo deseen, aun cuando no les resulte posible la adquisición de viviendas, se prevé la cesión temporal del uso de las viviendas de la Generalitat a los municipios donde radiquen para su gestión. Con ello, se persigue una gestión más eficiente del parque público de viviendas y una mayor proximidad a la ciudadanía, lo que reportará un beneficio directo en el servicio público que se preste. Además, se relacionan los necesarios deberes de colaboración de organismos públicos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento y control de las obligaciones derivadas

84



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*de los derechos de adquisición preferente de la Generalitat al encontrarnos ante una situación imprevisible y de extrema gravedad que se agudiza mes a mes y que requiere de una actuación inmediata de los poderes públicos, para garantizar el acceso a la vivienda.*

*En lo que hace referencia a los acuerdos primero y segundo de esta moción, los vemos lógicos y coherentes, tanto al apoyar la descentralización de las políticas de vivienda, como que el Ayuntamiento manifieste su voluntad de participar en dichas políticas. Estas actuaciones tienen que contar siempre con el apoyo y la gestión de los entes municipales para aumentar su efectividad. El acuerdo tercero que se introduce es un proyecto al que año tras año, en los presupuestos municipales, se le da visibilidad e incluso, se llegan a consignar importes para la adquisición de viviendas por parte del Ayuntamiento destinadas a cubrir las necesidades de familias vulnerables y en riesgo de exclusión social. Así se hizo en los presupuestos de 2019 sin que finalmente se llegara a ejecutar la compra de ninguna vivienda, e igual se ha hecho en los presupuestos de 2020, y nos permitimos dudar que utilicen el importe presupuestado con dicha finalidad antes que finalice este año. Por descontado, que también estamos a favor de apoyar este acuerdo, pero queremos recordar a este consistorio que si en años anteriores se hubiera ejecutado el presupuesto para estos fines, hoy tendríamos más viviendas propiedad de nuestro ayuntamiento para poder destinar a familias necesitadas, máxime habiéndose aprobado recientemente, tras un largo e incomprensible proceso, las bases reguladoras para su utilización. Por los motivos expuestos, el voto del grupo municipal Ciudadanos va a ser afirmativo en esta moción.*

**D<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Bienestar Social**, explica que dentro del marco de políticas de vivienda, la Generalitat Valenciana ha implementado diversas iniciativas entre las que destaca la promoción de la vivienda pública o los programas de ayudas al alquiler destinados a una pluralidad de colectivos y situaciones. No obstante, el reciente incremento del precio de la vivienda, tanto en régimen de propiedad como de arrendamiento, ha puesto de manifiesto que las medidas anteriores resultan insuficientes para hacer frente al problema actual. No debemos olvidar que el conjunto de personas y familias que en su día fueron desposeídas de sus viviendas, como consecuencia de cualquiera de los procedimientos de ejecución hipotecaria, dación en pago o venta extrajudicial, sólo pueden obtener una salida habitacional en el mercado de alquiler al tener cerrado, en casi todos los casos, otros recursos por la deuda crediticia que arrastran. Según el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2018 el número de contratos de arrendamiento por debajo del precio de mercado, alquileres sociales, sobre todo, se redujo a menos de la mitad en la Comunidad Valenciana. En ese mismo año, 2018, la conflictividad en materia de arrendamientos urbanos por la denegación de prórroga del contrato de arrendamiento, se situó como la 2<sup>a</sup> causa de litigios en materia de arrendamientos urbanos, tan sólo detrás de la de falta de pago de la renta. El Banco de España, tras un exhaustivo análisis, concluye, que durante los últimos años han aumentado las dificultades para el acceso a la vivienda para determinados colectivos, como los jóvenes, los hogares con rentas más bajas, y los que residen en áreas metropolitanas". Con el objeto de hacer frente a estos retos sociales, concluye también que se hace necesaria la "intervención pública en el mercado del alquiler porque puede contribuir a aliviar estos problemas". Y, así mismo, añade: "de entre las distintas medidas, las que parecen más efectivas para este fin son aquellas que se centran en incrementar de manera estable la oferta de vivienda en arrendamiento a disposición de los colectivos más vulnerables". En este contexto la posibilidad de proporcionar vivienda a las personas y familias más vulnerables trasciende el derecho a vivienda, cuya importancia, no obstante, se halla reconocida en múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en nuestra Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía, para incidir directamente en el derecho a la salud de toda la comunidad. En la Covid-19, la vivienda ha sido el eje central de refugio, seguridad y protección para la ciudadanía y ahora, más que nunca, es responsabilidad de los poderes públicos garantizar el debido acceso a la misma.

*El Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, pretende dar respuesta a estas nuevas situaciones con carácter urgente e inmediato, de forma de que se convierta en realidad la existencia de un parque público de vivienda que contribuya de forma eficaz a garantizar el derecho a vivienda en nuestro municipio, por ejemplo. En su Capítulo II el Decreto Ley incentiva la acción conjunta en políticas de vivienda y garantiza su participación activa a las entidades locales, en sus artículos 8, Cesión de los derechos de adquisición preferente a los municipios y 9, Colaboración con los entes locales en la gestión del parque público de vivienda, que se adquiera en el ejercicio de los derechos de adquisición preferente. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aparece en el Anexo II como municipio con necesidad de vivienda. Es evidente que*

85



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

somos un municipio en el que se hace necesario aumentar el parque de viviendas sociales, es por ello que se ha hecho saber a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Biomática, que queremos participar en las políticas de vivienda que se lleven a cabo en el municipio y que disponemos de una partida presupuestaria de 150000€ para tal fin. Con la ordenanza aprobada y a puertas de poder lanzar las solicitudes pertinentes, con este Decreto Ley esperamos poder ampliar nuestro parque municipal de viviendas y paliar las necesidades habitacionales de nuestra ciudadanía. El grupo municipal socialista tiene muy claras sus prioridades en materia de vivienda social, por ello, votaremos a favor.

*El Sr. Navarro Pastor, señala que esta ley, este decreto ley, entra en vigor al día siguiente de su publicación. Por otro lado, cualquier posibilidad que haya de ampliar el parque de vivienda vamos a estar ahí y más ante esta situación, sí que nos extraña no cuando ustedes dicen que quieren lo mejor para los sanvicenteros y sanvicenteras, nos extraña y muchísimo e igual que la actitud que ha tenido hoy, cuando dice y le votan en contra. Usted está haciendo lo mismo porque ya nos ha tachado, no voy a repetir lo que ha dicho, cosa que no veo normal que se quejen o como viene de VOX, nos dicen que no, no sé si usted acaba de hacer lo mismo tachándonos, bueno no le voy a repetir las palabras, tampoco viene al caso y no el seno de debate que vamos a tener, pero bueno. Y luego respecto al Sr. Lillo, pues le agradezco sus palabras. En cuanto que hemos sido combativos con vivienda, pero también tengo que recordar, no sé, también nos extraña, esa abstención y más con la que está cayendo aquí, pero claro ya sabemos lo que hizo su partido en vivienda en el ayuntamiento, se lo quiero recordar. También me extraña, esto va dirigido también tanto al Sr. García, como al Sr. Lillo, cuando dice que esto no lo sé, afecta no sé si me pueden explicar cómo intercede intervenir el mercado, si saben lo que es el derecho de tanteo como el de retracto es la facultad adquirir, es decir, en las mismas condiciones, es decir, tener una prioridad antes que otros, es decir, el que va a vender lo va a vender las mismas condiciones, mismo precio, es decir, y si tanto se abstienen o van a votar en contra, es que se puedan comprar viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias, daciones, ventas extrajudiciales y transmisiones de más de 10 viviendas, que suelen darse el bancos al fondo buitre, lo puedo comprender. Porque eso su partido en Madrid es lo que ha hecho, vender vivienda al fondo buitre totalmente lo contrario, entonces puedo entender su abstención. Gracias. Y de todas formas, agradecer a los demás partidos que han votado a favor y preocuparse porque haya una solución habitacional a la gente y a las familias que hoy en día peor lo están pasando y más con esta crisis.*

*El Sr. García Gomis, agradece el tono del Sr. Navarro y señala que, no votan no, votan no a las políticas del botanic, votan no a las políticas del Sr. Dalmau, no a usted. Usted ha emplazado a que podemos llevar este debate si quiere, más adelante cuando esté todo aprobado y sepamos cómo sale la ley, no es un no por el no. Y si vamos a estar al lado de los sanvicenteros siempre y vamos a conseguir lo mejor, pero consideremos que esta ley, este decreto ley, todavía no está todo conseguido, no tiene todo su recorrido, no sabemos cómo va a terminar. Pensamos que no es de recibo aprobarlo por parte de nadie, sin saber cómo va a ser la letra pequeña de ese contrato, por así decirlo. Le vuelvo a reiterar, usted es uno de los ediles más valido de este consistorio, eso no va a cambiar nunca, porque considero que usted trabaja muy bien las mociones y las presenta claramente, facilita mucho el trabajo al resto de partidos, con lo cual, siempre agradeceré su tono, su forma y su manera de mostrar su posición crítica hacia el resto de grupos de la oposición.*

*El Sr. Alcalde, comenta que en la visita del vicepresidente, a nuestro consistorio que le agradecemos, ya le hicimos saber nuestra intención de sumarnos. Y el 22 de junio el jefe de los servicios jurídicos de este ayuntamiento, ya le mandó una notificación diciéndole nuestra intención de poder participar de esta esta compra de viviendas. Por cierto, jefe de los servicios jurídicos al que tenemos que agradecer mucho el que hayamos podido avanzar tanto en la compra, como en cómo se van a poder ocupar esas viviendas.*

#### **14.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE CON EL OBJETIVO DE ELABORAR UN PLAN DE RECONSTRUCCIÓN EN SAN VICENTE DEL RASPEIG ANTE EL IMPACTO GENERADO POR LA COVID-19**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal

86



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

PODEM, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación excepcional creada por la crisis sanitaria y los efectos del confinamiento dictado para controlar la misma con las correspondientes consecuencias sociales y económicas por la paralización de la actividad económica han puesto de manifiesto la necesidad de debatir, en el ámbito de nuestro municipio, acerca de las medidas de reactivación social que deben ser puestas en marcha por las distintas áreas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, así como sobre los necesarios instrumentos de apoyo económico y coordinación exigibles a otras administraciones, en base a sus competencias.

Al mismo tiempo, es necesario articular los mecanismos y protocolos que deben aplicarse en la ciudad transcurrido el estado de alarma, a medida que se produzca la vuelta a una nueva situación de normalidad que, sin duda, va a afectar a todos los ámbitos de la vida y sectores de actividad productiva.

En este contexto, y como continuación a las decisiones tomadas por el gobierno municipal durante la vigencia del estado de alarma, se considera necesario seguir adoptando nuevas actuaciones en las materias que en el ámbito de las competencias municipales sean imprescindibles para el impulso y mejora de las condiciones sociales, de empleo y económicas de la ciudadanía de San Vicente del Raspeig.

Son momentos de trabajar unidos y mirar hacia adelante, la ocasión lo merece, y debemos estar a la altura. Por eso, es fundamental un PLAN DE RECONSTRUCCIÓN MUNICIPAL, que refuerce desarrolle servicios públicos básicos, que redimensione el presupuesto y establezca las nuevas prioridades sociales y que debe ser elaborado con el mayor consenso posible, aunando fuerzas todos los partidos, instituciones y agentes sociales de ámbito municipal, y establecer las prioridades que deben marcar el devenir del presente ejercicio presupuestario y el siguiente al menos.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha de liderar el foro de debate y estudio de las medidas más convenientes para resolver las incertidumbres y los gravísimos problemas de todo orden consecuencia del COVID-19.

En este marco municipal, creemos adecuada la creación de una Comisión no permanente, con el propósito de estudiar todas las cuestiones referidas a la citada reconstrucción social y económica de la ciudad y elevar al pleno aquellas propuestas que se consideren pertinentes.

La composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas vienen reguladas, por los artículos 29, 30, 79 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Crear una Comisión para la Recuperación de San Vicente del Raspeig, con el objetivo de crear un Plan de Reconstrucción Municipal, con el fin de poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para la recuperación económico social del municipio de San Vicente del Raspeig.

**SEGUNDO:** La Comisión para la Recuperación creada, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) Será Presidida por el alcalde, sin perjuicio de la delegación de la Presidencia efectiva.
- b) Estará integrada por ocho (8) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE), uno (1) a Ciudadanos (C'S), uno (1) al Grupo Municipal del Partido Popular (PP), uno (1) a Esquerra Unida (EU), uno (1) a Vox, uno (1) a Podemos (Podem) y uno (1) a Compromís Per Sant Vicent.
- c) La adscripción concreta de miembros de la Corporación a la Comisión se efectuará por la Portavocía de los distintos grupos políticos representados.
- d) Las personas designadas por los distintos grupos políticos que conforman la Comisión, no recibirán ninguna remuneración

**TERCERO:** En cuanto a su funcionamiento, se ajustará a las siguientes reglas:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Los objetivos de la comisión serían: proponer y poner en marcha cuantas acciones sean pertinentes para la recuperación económico-social de San Vicente del Raspeig tras los daños ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19. Para ello se realizará un Plan de Reconstrucción Municipal.

El Plan de Reconstrucción Municipal se presentará ante el Pleno mediante la emisión de un Dictamen no vinculante para su sometimiento al mismo. Igualmente, la Comisión podrá elevar a Pleno aquellas propuestas que se consideren pertinentes.

La comisión se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde su aprobación por el Pleno.

La comisión se reunirá con una periodicidad de 15 días, a menos que la misma acuerde otra distinta.

La duración será indefinida, en tanto no finalice por la emisión del dictamen correspondiente, en cuyo momento quedará automáticamente extinguida.

La comisión podrá pedir la comparecencia de todas aquellas personas, como por ejemplo operarios o responsables de la empresa adjudicataria, técnicos municipales, o cualquier otra persona, que puedan ayudar a que la comisión cumpla con su objeto.

Asimismo, la comisión podrá requerir a los servicios municipales la documentación que considere oportuna en relación con su objeto, solicitar la emisión de los informes de los técnicos municipales, así como la presencia de este personal para efectuar aclaraciones o explicaciones sobre los mismos.

Carácter de las sesiones (art. 69.3 del ROM): Sus sesiones no tendrán carácter público, y se circunscribirá a los miembros que se han descrito en el apartado composición. Sin perjuicio de ello, la Comisión podrá invitar a las sesiones tanto a aquellas personas que por su cualificación profesional o conocimientos crea conveniente, como aquellas otras que representen a sindicatos, entidades, asociaciones, plataformas, etc. Se levantará acta de dichas sesiones para ser adjuntadas al informe que la comisión elabore sobre sus trabajos.

En todo lo no establecido anteriormente respecto al funcionamiento de la Comisión se estará a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal para las Comisiones Informativas.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación y el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Podem, expone que como sabemos, los efectos de la crisis sanitaria de la Covid-19 y del confinamiento dictado para frenar el contagio han tenido graves consecuencias sociales y económicas en la sociedad. Con el fin de paliar estos efectos negativos en nuestro municipio, se hace necesario debatir acerca de las medidas de reactivación social que deben ser puestas en marcha por las distintas áreas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, así como sobre aquellos instrumentos de apoyo económico que son necesarios. Por ello, hoy traemos a Pleno esta moción para la creación de una comisión para la recuperación de San Vicente del Raspeig, en la que se elabore un Plan de Reconstrucción Municipal, con el fin de poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para la recuperación económico-social del municipio.*

*El objetivo de esta comisión tal y como hemos dicho, sería planificar y llevar a cabo las necesarias acciones para una recuperación económica-social de San Vicente, tras los daños ocasionados por la crisis sanitaria. En esta comisión estarían presentes todas las formaciones políticas con representación en el consistorio, pudiendo solicitar la comparecencia de todas aquellas personas cuya presencia sea necesaria para que la comisión cumpla su objetivo. Para este grupo municipal, resulta de gran importancia que este plan sea elaborado con el mayor consenso posible, aunando las fuerzas de todos los partidos, instituciones y agentes sociales de ámbito municipal. Por ello, esta Comisión invitará y dará voz a representantes de sindicatos, entidades, asociaciones, plataformas, etc., de modo que podamos obtener una visión más completa de la situación que atraviesa nuestra ciudad y podamos obtener propuestas consensuadas que posibiliten la salida de esta crisis de manera efectiva y sin dejar a nadie atrás. Creemos que es el momento y de ello estamos convencidos, de que todos los grupos políticos trabajemos unidos, ya que debemos estar a*

88



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

la altura que la situación exige. Por eso, nuestro grupo considera fundamental la elaboración de un Plan de Reconstrucción Municipal que refuerce los servicios públicos básicos, que establezca las nuevas prioridades sociales y que redimensione el presente presupuesto municipal, tal y como se viene haciendo y el de futuros ejercicios si fuese necesario.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, declara que Compromís votará sí a la comisión. Creo que la exposición de motivos ya explica el por qué y la verdad es que el argumentario que podríamos emplear para cimentar un poco el sí a esa comisión, se podría utilizar también en otra...se ha utilizado previamente en otras intervenciones, por lo tanto, sin más dilación decimos que sí a esa comisión y esperemos que se convoque lo antes posible.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, indica que hoy nos traen a pleno una moción en la que se propone la creación de una comisión para la recuperación económica o social del municipio, compuesta por miembros de todos los grupos municipales con el objetivo de proponer y poner en marcha cualquier medida orientada a dicha recuperación. Los políticos tenemos el deber y la obligación de trabajar por los ciudadanos, en ciertas ocasiones nuestras posturas se encuentran enfrentadas por lo que resulta muy difícil el entendimiento, pero en otras ocasiones como ésta, la creación de una comisión en la que representantes de todos los grupos políticos puedan aunar ideas y aportar sus distintas propuestas con el objetivo de crear un plan de reconstrucción municipal. Es una de las ocasiones en las que hay que dejar de lado las diferencias, es por ello que adelantamos nuestro voto positivo en esta moción, pero tenga presente que viendo los cordones sanitarios que se nos aplican a algunos partidos hoy en especial, exigiremos que nuestras propuestas sean escuchadas y valoradas, hagamos que esto sea una oportunidad de estar al lado de los sanvicenteros en un todos a una, sin politizaciones de ningún tipo, ya que así nuestro municipio podrá recuperarse, de una manera más efectiva. En este camino hacia la estabilización se hace preciso, no relajarse ni bajar la guardia, la lucha no ha terminado y seguimos es un escenario incierto en el que no sabemos cómo se va a desarrollar los próximos meses con varias noticias ya de rebrotes de gente contagiada, ni de la magnitud de sus consecuencias. Es por ello que debemos ir un poco más allá, estemos también provisionados mediante las distintas aportaciones de esta comisión que pretende crear. De una batería de medidas dirigidas no sólo a la recuperación sino a contener los efectos de una posible crisis sanitaria.

**Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, comenta que Esquerra unida espera que se apruebe esta moción, que esta comisión sea productiva. Somos conscientes del daño que produce esta pandemia muchísimas familias, así como al tejido productivo de nuestro municipio. Nuestra ciudad se ha visto afectada por la crisis del Covid-19 tanto económica, como socialmente y creemos que debemos seguir trabajando para su reconstrucción. Asimismo, esperamos que el proponente de esta moción, colabore activamente para que esta comisión alcance sus objetivos. Por ello le invitamos a que se implique en todo lo posible para que esta comisión no acabe olvidada en un rincón. Por todo ello nuestro voto será a favor.

**D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, señala que vaya por delante que el Partido Popular va a votar a favor de la creación de esta comisión no permanente con el objetivo de elaborar un plan de reconstrucción. Pero nos gustaría, matizar o especificar ciertas cuestiones. La primera de ellas es que esta comisión no sería necesaria, si se hubieran constituido en tiempo y forma los diferentes órganos de participación ciudadana que existen en San Vicente. Allá por abril del año 2016, hace ya 4 años se presentó el proyecto del reglamento del consejo social de la ciudad, órgano consultivo del que formarán parte los agentes sociales y asociaciones para definir el futuro modelo de ciudad. En aquel entonces el concejal que ostentaba la concejalía de participación ciudadana, concejal Socialista decía: "la creación de este consejo supone dotar a San Vicente de un órgano para la participación ciudadana que nos permitirá contar con todos los representantes vecinales, empresariales, sindicatos, entidades sociales, culturales y festeras, para establecer el futuro de nuestro municipio de una forma consensuada. Queremos que el consejo social tenga un papel relevante en las decisiones que se tomen al respecto del modelo de ciudad, para avanzar en la cuestión social, sostenibilidad y el desarrollo económico. Será participativo y expuesto a la ciudadanía en la página web del Ayuntamiento". Como es más que notable este consejo no se ha constituido y llevamos ya 4 años. El segundo matiz un poquito más cercano, es que hace unos meses se aprobó el pasado mes de noviembre, en el pleno de noviembre se aprobó una moción presentada

89



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

precisamente por el Partido Popular, para la creación de un Consejo Municipal de Empleo y Desarrollo Económico. Otra moción, como tantas caídas en saco roto y que el equipo de gobierno ignora. Si estos órganos, alguno de los dos ya estuvieran funcionando pues posiblemente, insisto, esta moción que hoy trae el grupo municipal Podem, pues no tendría sentido. Y lo triste será que aún en el caso de que saliera adelante esta moción, esperemos que así sea, pues nuevamente, ojalá el equipo de gobierno no la ignore. Las comisiones de reconstrucción son útiles, yo formo parte de una de ellas en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y el trabajo que se hace es muy importante, es un foro donde se tienen que dar los principales actores, a nivel local en este caso a las personas que conocen la realidad municipal, pues tanto políticos, como asociaciones, como todo el tejido empresarial y somos a nivel local los que podemos definir mejor que nadie el futuro que queremos y sobre todo, en esta situación tan compleja de la crisis generada por la pandemia. Así que insisto, el Partido Popular va a votar a favor de esta moción.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, cree que con la exposición que ha hecho el proponente, las razones por la que se tiene que desarrollar esta comisión son impecables. Yo creo que difícilmente nadie de los que estamos aquí probablemente nadie que nos esté escuchando, puede estar en contra. Ciudadanos, desde el inicio de toda esta crisis, de toda esta pandemia, dónde esta crisis sanitaria y posteriormente evidentemente económica y social que está comenzando y que seguro en el futuro se agravará. Siempre hemos tenido una actitud de colaboración, de mano tendida con el equipo de gobierno, proponer soluciones y prueba de ello son las sucesivas medidas que hemos ido presentando para apoyar tanto a las familias, como autónomos, pymes, comerciantes, hosteleros etc. Pero también evidentemente hemos tenido una actitud de exigencia con respecto al equipo de gobierno para que todo eso no caiga en saco roto y decir que bueno, que pese a lo que se ha dicho durante el pleno, creo que en algunas de ellas hemos llegado, estamos llegando tarde. De hecho uno de los principales documentos que nosotros presentamos fue el día 3 de abril y entre las medidas que se encontraban en ese documento que hicimos registrar y que tiene el equipo de , estaba la constitución de un comité extraordinario de emergencia, para evaluar y proponer medidas para paliar las consecuencias económicas y sociales derivadas del Covid-19, en el que estuvieran representados los sectores productivos de San Vicente y los grupos políticos de la corporación, creo que es muy similar a lo que está proponiendo hoy el Sr. Navarro. Realmente espero y por lo que estoy escuchando, así va a ser que tenga más suerte el Sr. Navarro que nosotros, ni siquiera si nos llegó a contestar a esta propuesta. Por supuesto y como no puede ser de otra manera nuestro voto va a ser favorable, siempre que haya propuestas para mejorar, van a poder contar con Ciudadanos esperando que si se llega a constituir esta comisión, sea también quizá eso queda un poco, aunque figura en algo en las propuestas, que es importante que haya una importante participación también, no solamente de los políticos de San Vicente que somos importantes, pero no tanto, sino también del tejido social, vecinal, productivo, comercial, etc., porque lo ha expresado también el Sr. Navarro en su exposición ,porque solo con la participación de todos, este plan de medidas y los resultados que se buscan pues adelante. Lo único que no he escuchado, quizás sí un poco el Sr. García, es que voy a pedir un poco, que todo está muy bonito sobre el papel y que lo digamos todos hoy aquí, pero sí que pido a todos aquellos que vayan a participar en esta comisión, que lo hagan con un talante dialogante, con la actitud de consenso, dejando de lado las diferencias y buscando propuestas y soluciones, para los problemas de las familias, asociaciones, empresarios, comerciantes, etc. Aquí estamos y se nos paga para trabajar por ellos, por los ciudadanos y espero que sepamos estar a la altura y no demos el patético espectáculo que se está dando en algunas administraciones. Porque creo, que el ciudadano no se merece eso, se merece que trabajemos, consigamos ponernos de acuerdo fundamentalmente para intentar buscar soluciones a los problemas que están llegando, pero que se van a prolongar en el tiempo por supuesto como he dicho al principio nuestro voto será favor.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, indica que el Partido Socialista va a ser muy breve, es una emoción muy coherente y por supuesto que sí a un foro de trabajo e ideas, que de verdad aporte a paliar la crisis post coronavirus.

**El Sr. Navarro Pastor**, agradece el talante y la disposición de todos los grupos municipales. Y como bien ha dicho Pachi, esperemos que el interés general y sobre todo por la ciudadanía de San Vicente, tiene que estar como no, por encima de cualquier ideología.

**El Sr. Alcalde**, se compromete desde aquí a solicitar rápidamente a los representantes de los diferentes partidos, que supongo que cada grupo político se tendrá que reunir y nombrar el representante

90



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 90 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

*pero, para que la semana que viene tengamos esa representación y se pueda convocar tal y como dice la moción en los próximos quince días.*

#### **14.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA APROBAR LA LÍNEA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR EL IBI.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el día 14 de Marzo y a raíz de la aprobación del Decreto 463/2020 se declara el Estado de Alarma en nuestro país, un estado que ha ido prorrogando hasta, a fecha de presentación de esta moción aún sigue vigente, aunque parece ser q desde el 21 de Junio dejará de tener efectos.

Han sido, o serán en su caso 98 días de Estado de Alarma y ha sido la medida de mayor impacto social y económico entre otros factores. Las restricciones del Estado de Alarma han supuesto la adopción de una serie de medidas han llevado a cabo una importante paralización de la actividad económica y productiva, con una limitación muy amplia de la misma.

En nuestra ciudad, San Vicente del Raspeig, estas limitaciones han afectado a sectores tan importantes para el empleo como son el comercio, la industria, la hostelería, las pymes o la actividad de los trabajadores autónomos.

A consecuencia de estas limitaciones han sido y son muchos los vecinos se ven afectados por expedientes de regulación de empleo temporal (ERTES) o, en el peor de los casos, han perdido su puesto de trabajo, quedando en una situación de clara vulnerabilidad, habiendo muchas familias con dificultades para hacer frente al pago de impuestos. De igual modo ha sucedido con muchos comercios, pymes y autónomos que no han podido reemprender su actividad y han tenido que echar el cierre.

Esta merma de ingresos por falta de trabajo y caída de la actividad económica hace que muchas familias tengan que recurrir a las diferentes ayudas que ofrecen las diferentes administraciones y diferentes colectivos sociales, y hace muy complicado a su vez poder cumplir con el pago de diferentes tributos.

Uno de los tributos de más alto importe que se abona anualmente es el Impuesto de Bienes Inmuebles, el conocido como IBI, que en San Vicente del Raspeig se pasará al cobro en periodo voluntario a partir de mediados de Agosto de 2020.

Son muchos los ayuntamientos que han previsto una bonificación o reducción de este impuesto para paliar los efectos de la crisis económica que golpea cada vez con más virulencia a familias, autónomos, pymes y comercios y que la van a implantar a lo largo de este año para que los colectivos afectados puedan ver compensado de algún modo el pago de este tributo municipal.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone apoyar a los sectores de la población que se han visto afectados por la crisis del Covid-19 mediante la aprobación, por parte del Ayuntamiento, de una línea de ayudas destinada a subvencionar el pago del IBI, como han hecho otras ciudades de diferentes signos políticos.

La posibilidad de reducir y/o bonificar el pago del IBI a los vecinos que han sufrido una importante merma de sus ingresos familiares por esta situación excepcional y tanto familias como autónomos, pymes, hosteleros y comercios que se hayan visto afectados por la merma de ingresos por la pandemia.

El objetivo es ayudar en parte el impacto que las restricciones impuestas por el estado de alarma han tenido en la población más sensible y a los sectores económicos motor del empleo en la localidad.

Como alternativa a esta medida, en caso de que se considerara inviable por motivos técnicos, se plantea iniciar los trámites y elaborar los informes técnicos necesarios para la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles (IBI) para el año 2021.

91



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO** – Iniciar los trámites administrativos oportunos y elaborar los informes técnicos, económicos y jurídicos necesarios para aprobar una línea de ayudas destinada a subvencionar el impuesto de bienes inmuebles (IBI) que beneficie a pymes, comercios, autónomos y familias afectadas por la pandemia.

**SEGUNDO** – En caso de que se considerara inviable por motivos técnicos, iniciar los trámites previstos en el punto 1 para modificar la ordenanza fiscal reguladora del IBI para el año 2021, introduciendo una reducción y/o bonificación de la cuota para comercios pymes autónomos y familias afectadas por la pandemia.

**TERCERO** – Dar traslado de estos acuerdos a los vecinos mediante el tablón de anuncios y asociaciones de vecinos y a los comercios y empresas a través de las distintas asociaciones.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	6 (VOX/PP)
Votos NO.....	13 (PSOE/EUPV/PODEM)
Abstenciones.....	6 (COMPROMIS/C's)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP), expone que es bien sabido por todos que la crisis sanitaria que tanto mencionamos, pero es que es así, es lo más importante que ahora podemos dilucidar y llevar a cabo, del Covid 19 ha causado efectos devastadores para familias sujetas a ERTES, que aún no han sido cobrados. Estamos hablando de familias que durante tres largos meses, no han tenido ningún ingreso, peor aún las familias en las que sus integrantes han sido despedidos de sus trabajos. Todo ello sin dejar de mencionar a todos los comercios que a diario vemos en nuestro municipio que cierran sus puertas, definitivamente después de muchos años de actividad. Siempre mencionamos en este plenario las consecuencias terribles que ha generado esta situación, tanto sanitarias como económicas, por lo tanto es momento de los que podemos hacer algo para ayudar o frenar dicha situación lo hagamos. La paralización de la actividad económica y productiva, ha afectado a sectores tan importantes para el empleo local como son el pequeño comercio, la hostelería, pymes, o la actividad de trabajadores autónomos, que en algunos casos ni siquiera han podido reemprenderla, teniendo que cerrar sus negocios. Traemos a este foro la creación de línea de ayudas destinada a subvencionar el impuesto de bienes inmuebles, que previo cumplimiento de una serie de requisitos, que acrediten su situación, beneficia a pymes, comercios, autónomos y a familias afectadas por la pandemia. En esta moción pensada en la ayuda, no puede haber una negativa cuando estamos hablando de que como cualquier proyecto podemos estudiar su alcance, su viabilidad, su gestión y su ejecutividad efectiva, pero para esto tenemos que trabajarlo y no limitarnos a instar. Son muchos los ayuntamientos que han previsto una bonificación o reducción de este impuesto para paliar los efectos de la crisis económica, que la van a implantar a lo largo de este año para que los colectivos afectados puedan ver compensado de algún modo el pago de este tributo municipal. Por aportar un ejemplo, el Ayuntamiento de Elche, gobernado por el Partido Socialista, acordó en Junta de Gobierno Local del día 15 de mayo de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas individuales en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar parte del importe del recibo del Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2019. Si otros ayuntamientos, lo han podido realizar ya y anticiparse, ¿por qué nuestro municipio no ha emprendido las gestiones necesarias para realizarlo? Ahora solo esperamos desde el Grupo Municipal del Partido Popular que sea aprobado por todos los partidos políticos, y que las intervenciones no vengan con la misma melodía de “no tenemos*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

competencias para disponer de lo que piden”, que ya hemos demostrado que no, ya que el municipio de Elche, gobernado por el Partido Socialista, me reitero, ya ha publicado la ayuda correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el BOP. O mejor aún, “les votamos que no porque ya están empezando a realizar las gestiones para su posible futuro estudio”, es decir, su habitual voto en contra porque ya lo están gestionando, la incongruencia habitual. Si su voto es en este sentido, el Partido Popular se alegraría muchísimo, porque ya se están realizando las gestiones necesarias para ayudar a familias, autónomos, pymes, comercios, etc. Por todo ello solicitamos iniciar los trámites administrativos oportunos, y elaborar los informes técnicos, económicos y jurídicos necesarios para aprobar una línea de ayudas destinadas a subvencionar el Impuesto de Bienes Inmuebles. En caso de que se considerada inviable por motivos técnicos iniciar los trámites previstos, solicitamos introducir una reducción y/o bonificación de la cuota.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, señala que hacía tiempo que no escuchaba una exposición de motivos tan a la defensiva, es decir, ya presupone que la mayoría del voto de esta sesión plenaria va a ser que no. No sé, podía ser un poquito más atractivo y podía ser, yo que sé “vamos a votar a favor”, “vamos a abstenernos, que salga a adelante”, pero dar por supuesto que no es aventurarse. Nosotros hemos leído la moción atentamente, además siempre agradecemos a todos los grupos municipales la presentación de mociones, porque al final enriquece el trabajo de todos y todas. Es una herramienta más de aprendizaje, hay muchos datos que por circunstancias desconocemos y que mediante estas mociones nos sirven para ponernos al día sobre muchísimas cuestiones y lo que hemos dicho a lo largo de esta sesión plenaria, que ha habido muchísimos sectores en este municipio y en general en todos los municipios, que han sufrido mucho durante estos meses a causa de la pandemia, desgraciadamente la gran mayoría de la familia de pymes y de empresas. Desde Compormís, vaya por delante que entendemos el fondo de esta iniciativa y comprendemos la buena voluntad a la hora de llevarla a la práctica, pero nos genera una serie de dudas que me gustaría que nos pudieran comentar. La primera, es este tipo de ayudas hasta qué porcentaje podría sufragar, cuál es el límite traducido en euros, si el beneficiario tendría que estar empadronado o no en la ciudad, si esa reducción o esa ayuda tendría que ser por la vivienda, por el IBI de la vivienda habitual, si debe estar al corriente, como sería lógico, de las obligaciones tributarias, si hay unos límites de renta, en cuánto podría estar, en 12.000, en 22.000 euros, que nos pudiera usted decir, si también entrarían las familias monoparentales, en fin. Una serie de cuestiones que este grupo considera que se podían haber plasmado, ya que usted tiene la certeza de que en otros ayuntamientos se ha llevado a cabo, haber podido coger un poco el ejemplo y haberlo podido plasmar en esta moción. Vemos, que en estas cuestiones o al menos nosotros no las hemos detectados, creemos que la puesta en marcha de esta línea, de cualquier línea de ayudas que se pretenda presentar por parte del ayuntamiento, pues tiene que tener esta información. Y volvemos a repetir, vaya por delante que cualquier ayuda, cualquier intención de ayuda a las familias, a las pymes y a las empresas, merecen todo el respeto y toda la atención. No obstante, a pesar de la exposición que he podido hacer, puede parecer que no me ha gustado la moción, la moción es interesante, abrimos la puerta a que se pueda llevar a cabo con una abstención. Pero sí que me gustaría que nos pudieran contestar a estas cuestiones.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, indica que igualmente que ha hecho el Sr. Leyda, alabamos el fondo que tiene esta moción. Pero tenemos que decirle, en cuanto al primer punto, lamentamos decir que el procedimiento pretendido en él, en nuestra opinión, no es el adecuado y principalmente se lo vamos a argumentar: porque se trata de un beneficio fiscal encubierto. Y, en este sentido, conviene recordar que el art. 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. Y que sólo podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. Creo que esta ha sido una de las razones por la que Ciudadanos ha retirado el primer punto, muy similar este acuerdo hasta en términos. En cuanto al punto dos, es importante destacar que una condición igualmente esencial para poder disfrutar de esas bonificaciones es que estén recogidas en la Ley. Dicho de otro modo, podemos dividir las bonificaciones del IBI en dos tipos: las bonificaciones obligatorias, que son aplicadas por todos los ayuntamientos y su concesión depende de que se dé un tipo de requisitos y las potestativas, que son opcionales para los ayuntamientos y deben estar obligatoriamente además de reguladas en la ordenanza

93



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 93 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

fiscal municipal, estar dentro de los límites marcados por la Ley de Haciendas Locales. Dicho esto, y lamentándolo mucho, no podemos apoyar esta moción, habida cuenta que los procedimientos propuestos o pretendidos, a nuestro parecer, no son los adecuados, ya que un Ayuntamiento no tiene competencias para realizarlas al tratarse de materia con reserva ley. Aun así, nos gustaría, es decir, cómo puede tener competencia aunque diga esto la ley y también si nos puede decir cómo se articula legalmente, una vez que le he leído estos preceptos legales, si nos pueden explicar qué otras alternativas con preceptos legales, y también cómo se puede realizar una bonificación, reducción selectiva o se aplica una bajada del IBI tanto en urbana, cómo en rústico, pero no sabemos tampoco en qué forma, a una familia a lo mejor que esté afectada por el Covid y a otra que no está afectada por el Covid no, sí que sabemos qué forma selectiva hay, porque lamentablemente los impuestos no entienden de realizar esa selección. Sí que nos gustaría a ver si nos pueden responder a esas tres preguntas, cómo puede tener competencias el ayuntamiento, cómo se articula legalmente y cómo se pueden hacer a través de este impuesto, cómo se puede una bonificación o reducción selectiva.

**D. David García Gomis (VOX)**, indica que será breve. Lo primero eso, la nueva normalidad hoy es que tendríamos que estar en la playa del Cocó, viendo nuestros queridos fuegos artificiales, después de nuestras maravillosas hogueras y no va a poder ser así. VOX sigue apostando como hemos dicho antes por el tema de estar al lado de los sanvicenteros y todas las propuestas que consideramos que son acordes para ayudar a nuestro municipio como ha sido, hemos dicho antes vamos a aprobar la basura, la plusvalía. Nosotros trajimos directamente una moción para rebajar el IBI, en el punto 52 el PSOE en su programa tiene la congelación del IBI. Y yo pienso que si esta vez no hacen caso a su programa electoral, pues estaría bastante bien porque sí que ayudaría de verdad a los sanvicenteros. Creo que ha dicho el Sr. Navarro, tiene razón, ahí está la ley y así que acatarla. Consideramos que si el Ayuntamiento de Elche ha sido capaz de flexibilizar esas bases nosotros podemos trabajar para flexibilizar esas bases, que pienso que sería la forma adecuada, me corregirá el Sr. Navarro si me equivoco. De poder buscar una solución para poder estar ahí, ya que el IBI es uno de los impuestos más duros que tienen los ciudadanos y pienso que el Sr. Villar, está de acuerdo conmigo que todo lo que se está ayudando a nuestros vecinos, es en pos de ayudar a que San Vicente recupere cuanto antes no la nueva normalidad, sino la normalidad de antes que es la que funcionaba, la que nos hacía llenar nuestras calles de alegría y de felicidad.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, señala que leyendo el contenido de esta moción y de la moción anterior que nos ha presentado el Grupo Municipal de Ciudadanos. Podemos comprobar que están realizadas con el mismo patrón, coincidiendo la terminología que utilizan para los acuerdos de ambas mociones. Pero esto es una opinión personal, no quiero que nadie se moleste. Existe una clara diferencia, mientras en la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, vienen detalladas las tarifas de cada vivienda, establecimiento, local, etc., pudiéndose las mismas modificarse atendiendo al grupo y subgrupo que también viene detallado en la tarifa. La ordenanza del IBI, el tipo impositivo es del 0,76%, para los inmuebles de naturaleza urbana, sea cual sea el valor catastral del inmueble, sea cual sea el valor catastral, se aplica el tipo impositivo y aparece el recibo. Y el 0,60% para los inmuebles de naturaleza rústica, siendo este tipo impositivo único para aplicar sobre el valor catastral y esto no es un mandato local, es un mandato estatal del Ministerio. Esta moción perdonen, no hay por dónde cogerla. Se opone a la razón, es inverosímil y creo que hasta la proponente lo sabe, a no ser que su única intención sea vender humo, cosa que no entramos a valorar. Pero nos preocupa, nos preocupa el no encontrar sentido a esta moción, no porque no creamos en una aplicación más justa del tipo impositivo y que éste se pudiera aplicar por tramos para beneficiar a los tramos más bajos, en eso sí, en eso sí que creemos en Esquerra Unida, en beneficiar a aquellas personas que más lo necesitan. Bien, hecha esta introducción, el proponente o la proponente perdón, no insta a tomar los siguientes acuerdos: estudiar la viabilidad para aprobar una línea de ayudas destinadas a subvencionar el IBI, y en caso de no ser viable, modificar la ordenanza fiscal para el año 2021, introduciendo una reducción o bonificación de la cuota para comercios, pymes, autónomos y familias afectadas por la pandemia. Bien, el hilo de mi argumentación lo voy a basar en un artículo de Pablo Lanza Suárez, que para quien no lo conozca, se trata de una persona licenciada en economía cuantitativa de la Universidad Autónoma de Madrid y que actualmente, me refiero a marzo de 2019, dirige la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Ministerio de Hacienda. En su artículo, titulado "el extraño caso de las subvenciones públicas para pagar impuestos", dice: hace un par de reflexiones muy importantes y muy llamativas ¿subvenciones para pagar impuestos? ¡Pero qué me dice!, ¿qué una

94



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 94 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*administración otorga subvenciones para pagar los mismos impuestos que ella exige?, cosas veredes amigo Sancho, que faran hablar las piedras. En el año 2018 según este señor, según la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda, los ayuntamientos españoles, con mucha mayor densidad en la región noreste, o sea, un poco más arriba de donde estamos nosotros, han publicado 41 convocatorias de subvenciones para pagar su propio IBI. El efecto jurídico real de estas subvenciones lo determinó la sentencia del Tribunal Supremo 1979/2017 y voy a leer un párrafo que lo he entrecomillado, esto lo pone este señor en su artículo y dice: "partiendo del respeto a la autonomía local y a la posibilidad legal de que los ayuntamientos apliquen en las ordenanzas fiscales beneficios potestativos, esto se fijarán con respecto a las previsiones legales del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de la Ley General Tributaria, artículo 9.1 y 12.2. Debiendo fijar las cuotas del IBI conforme a lo dispuesto legalmente, artículo 15.2, lo que nos lleva a sentar que las reducciones que se realicen en las cuotas impositivas, deberán regirse por las denominaciones legales artículo 71, en lugar de utilizar el peculiar sistema de subvenciones, ajenas en su naturaleza jurídica y fines al ámbito fiscal. Entiende pues este economista, no yo, el economista que he hecho referencia, lego en materias jurídicas, que el Tribunal Supremo dice que tales subvenciones son ilegales, repito, ilegales, son ilegales. Pese a ello, todos los años casualmente, hay ayuntamientos que las convocan entre 40 o 50 ayuntamientos que todos los años están convocando este tipo de ayudas. Queda claro que en Esquerra Unida y me imagino que en ustedes también, porque antes hablaban de los informes favorables y todas estas cosas pues en Esquerra Unida descartamos las subvenciones, eso ya lo descartamos de entrada para pagar los impuestos. Hay motivos más que suficientes, este es un ejemplo de ellos, el que les acabo de relatar. Por otra parte y atendiendo al segundo punto del acuerdo en el que solicita a estudiar la viabilidad para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI para el año 2021, introduciendo la reducción y bonificación de la cuota para comercios y pymes. Nos tendrá que explicar el proponente o la proponente, cómo se puede llevar a cabo semejante acuerdo, caso de producirse, porque yo lo desconozco. Y creo que muchos técnicos de esta casa consultados también, pero no ahora, hace ya años, no es una cosa novedosa. Una vez más, el Partido Popular solicita a la rebaja del IBI, es curioso que lo pida siempre cuando está en la oposición. Tras 14 años en el gobierno local, desde el año 2000 al año 2014, y los 12 últimos en mayoría absoluta, nunca realizó una rebaja del IBI, a pesar que durante su mandato sufrimos la crisis del año 2008, muy fuerte, pues nunca tuvieron la oportunidad o quisieran rebajar el IBI. Ahora lo piden, no ahora, lo han pedido durante la campaña, lo han pedido en muchas ocasiones, ahora que están en la oposición piden esa rebaja. Como decía y para no perder el hilo de mi intervención, la rebaja del IBI, fue el eje central de su última campaña electoral y en esta ocasión aprovechándose de una situación muy difícil y complicada, no la quieren embutir a todos a la trágala. Como he dicho al principio de mi intervención, el tipo impositivo es único para todos los bienes inmuebles, salvo bonificaciones obligatorias o potestativas recogidas en la Ley de Haciendas Locales, entre las cuales no cabe lo que ustedes solicitan en su moción, no cabe, no tiene cabida. Cosa que Esquerra Unida nos parece razonable, porque siempre ha de primar el interés general sobre el particular. Imagínese por un momento qué pasaría si los alcaldes tuviesen la oportunidad de tener en sus manos una herramienta tan poderosa y tan peligrosa a la vez, que les permitiese de forma discrecional aplicar un tipo impositivo distinto a cada inmueble o a cada grupo de inmueble. Evidentemente, ese alcalde o esa alcaldesa estaría todo el día maquinando para aumentar el clientelismo político y esto es algo de lo que tenemos que huir y no permitir.*

*En resumen, lo que ustedes solicitan en su moción, entendemos que no es realizable, no se puede modificar la ordenanza en los términos que solicitan, nos parece un gesto más a los que el partido popular nos tiene acostumbrados para salir en los medios de comunicación y por lo tanto Esquerra Unida votará en contra, no obstante, decirle a ustedes y a todos los que tienen la paciencia de escucharnos a través de la radio y vernos a través de la televisión y escucharnos también en la televisión de San Vicente, decirles que este equipo de gobierno es consciente de la situación que estamos viviendo y del daño que esta pandemia ha realizado y está realizando a las personas y al tejido productivo en general en esta localidad y en todo el estado español. Por ello, en Esquerra Unida consideraríamos oportuno que por parte del área económica se estudiara para su posible traslado a la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal allá por el mes de septiembre, las posibilidades que SUMA nos ofrece para poder aplicar de forma rogada, repito, de forma rogada y con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, que los bienes inmuebles destinados a usos de actividades comerciales, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades*

95



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 95 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

de hostelería y restauración y otras adicionales, podrán disfrutar de una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que la actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal, para concurrir o por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, comenta que el Grupo Municipal de Ciudadanos, el pasado 3 de abril presentó 19 propuestas al equipo de gobierno, entre las que estaba aprobar aplazamientos de pago, del Impuesto de Bienes e Inmuebles y de otros tributos municipales para aquellas actividades que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma y algunas exenciones fiscales. Esta medida, junto con las demás tenían y tienen intención de ayudar, de apoyar a los afectados por las consecuencias derivadas de las restricciones impuestas por la pandemia. Vuelvo a repetir, siempre proponiendo con responsabilidad y con prudencia. Muchos han dicho que esta moción es muy parecida a la que mi grupo ha presentado para la devolución de la tasa de Residuos Urbanos y se puede entender, porque sí que es cierto, que los acuerdos redactados en la moción del Partido Popular, son idénticos a los que tenemos nosotros en la nuestra. Pero cambia la tasa de Residuos, por IBI. Pero hay una diferencia importante que queremos resaltar, es que nosotros hablamos de una devolución de la tasa correspondiente a la parte proporcional de tiempo en la que no han podido ejercer su actividad, es decir, que está acotada en el tiempo y por tanto también en su repercusión económica, eso en los momentos que estamos viviendo, creo que es lo más importante, su repercusión económica en el ayuntamiento también. Nuestro grupo está a favor de una bajada del IBI, pero para todos, pero entendemos que en estos momentos es muy complicado llevarlo a cabo. Por la reducción de ingresos que podría llegar a suponer, porque tenemos que tener claro que ahora hay que ayudar a los afectados, por eso echamos de menos que esta moción no acote por ningún sitio, no haga ninguna propuesta de una horquilla de tantos por ciento de bajada, por ejemplo. Miren, entendemos que si quieren adoptar una medida fiscal de justicia social, deberían concretar los requisitos, porque tienen que estar los requisitos para saber a quién se tiene que aplicar. Se tienen que analizar todos los supuestos, el hacer bien las cosas repercute en el bien de todos. El ayuntamiento, antes del Covid-19, ayudaba a muchas familias, ha sido así desde siempre, ahora hay que ayudar a más, a más familias y al tejido empresarial. Pero tenemos que pensar, que muchos y muchas, seguirán necesitando sus servicios, los del ayuntamiento y que hay que tener en cuenta a que una merma de los ingresos ocasionará que muchos de los gastos que se venían realizando, no se puedan llevar a cabo. Por eso, hemos hablado de prudencia y dicho esto, nuestro voto va a ser una abstención, puesto que entendemos que sí que se trata de solicitar los informes necesarios de qué supondría esta rebaja del IBI o la del equipo de gobierno, piense que debería de estudiar si esta propuesta sale, porque ya les digo que ustedes en ningún momento plantean una bajada de tanto por ciento o una bajada para ciertas familias que tengan unas condiciones. Esperamos que si esta moción sale, esos informes aporten distintos escenarios, antes de tomar una decisión en firme sobre una medida de esta envergadura. Vuelvo a decirle, el voto va a ser abstención, porque consideramos que esta moción ha sido traída de una forma poco trabajada y que ha sido muy fácil, ha sido tan solo poner bajar el IBI. Tenemos que ser responsables y tenemos que traer los acuerdos que queramos pero bien definidos, para que se puedan valorar si se llevan a cabo o no.

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda**, declara que el equipo de gobierno sabe de los efectos negativos que ha tenido y está generando la crisis sanitaria en los diferentes tejidos sociales de la localidad de San Vicente del Raspeig. Por ello, este equipo de gobierno, por mediación del concejal que les habla, hemos puesto en marcha una serie de medidas, con la intención de paliar los efectos de la crisis sanitaria. Un total de 1.782.000 euros en ayudas sociales y cerca de 200.000 euros en beneficios fiscales, que supondrán un ahorro para los bolsillos de autónomos y familias de la localidad. Somos conscientes de que no son suficientes. Como circunstancia rutinaria, conociendo los antecedentes de la anterior legislatura, el PP trae a este pleno la moción de bajar el IBI. No es la primera moción del IBI, que en la actual legislatura se trae para debatir. Es cierto, que las circunstancias sociales y económicas son diferentes a la primera moción que presentó el Grupo municipal de VOX, supongo que en ese momento, ustedes la retiraron por falta de información económica al respecto. Pero no se preocupen, que yo les digo lo que supondría para el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig esa moción, una merma de ingresos de 1.100.000 euros. Me gustaría comentar que el IBI es el impuesto con mayor estabilidad dentro de la administración local, lo cual supone unos ingresos al ayuntamiento de cerca de 13.000.000 de euros. La presión fiscal, es decir el total de impuestos que paga un ciudadano, no llega a los 500 euros, por debajo de la media de los municipios que tiene valores demográficos similares a los de San Vicente del Raspeig. Para

96



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*el pago del IBI, una de las iniciativas y medidas que establece el Organismo Autónomo de SUMA, del actual ejercicio, para aquellas familias en situación de exclusión social y en situación de vulnerabilidad, podrán fraccionar el pago en 23 mensualidades. Entre los acuerdos que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular, se encuentran las ayudas y subvenciones para el pago del IBI. En primer lugar, no puedo llevar a este equipo de gobierno y a mi grupo municipal, a vulnerar la ley e incluso a incurrir un principio de prevaricación. Se trata de un fraude de ley, es decir, es una iniciativa ilegal como establece el artículo 9 del Real Decreto 2/2004. Ustedes son conscientes de que esta iniciativa es inviable, ya lo mencionan en el punto 2, seamos responsables. Solo es necesario acudir a la hemeroteca y ver que existen sentencias por aplicar bonificaciones en cubierta en ciertos ayuntamientos, como es el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga, Puerto Umbría, entre otros. En segundo lugar, echo en falta en sus mociones, como ha comentado el compañero Leyda, un estudio del alcance de los acuerdos, es decir, el montante total de las ayudas, subvenciones, o cualquier otra medida, que nos lleve a caer los ingresos. Saben perfectamente, que en las cuentas públicas hay que ser rigurosos, y no tomar medidas sin criterio, que puedan poner en riesgo las cuentas municipales. Por otro lado, ustedes exponen una bajada del IBI para unas circunstancias excepcionales, como es el Covid-9. Actualmente la Ley de Haciendas Locales, no regula ningún caso particular para abordar bonificaciones para familias que se han visto afectadas por la crisis sanitaria.*

*No obstante, El equipo de gobierno llevara a cabo, como acaba de comentar el compañero Beviá, un estudio riguroso para ver la viabilidad de implantar una bonificación de hasta el 95%, como establece la ley para actividades económicas de especial interés que fomenten el empleo durante el ejercicio 2020. Hoy les toca a ustedes, proponer esta iniciativa económica y ponerla encima de la mesa. AL final lo que ustedes exponen es abanderar una de las medidas que representa la política económica que ustedes defienden, bajar el IBI. A mí me gustaría preguntar al grupo municipal proponente, ¿Por qué ustedes no bajaron el IBI durante los años que estuvieron gobernando?. Por lo tanto, por todo lo que he expuesto, desde mi grupo municipal votaremos en contra de esta moción.*

***La Sra. Galiana Alfaro**, señala que no podía suponer lo que iba a crear tanta controversia, pero cuando se trae algo realmente de estas características y se trae algo pensando en la gente y en ayudar. Pues menos mal que he ido a la defensiva, si llego a hacerlo dulcemente, pues no sé qué me hubieseis dicho. Lo primero, en ningún momento nosotros planteamos los parámetros a seguir, porque para eso está el equipo de gobierno, porque si se lo damos todo mascado, pues entonces...,si dejamos las puertas abiertas, no les vamos a marcar tiempos, ni a marcar parámetros, ni matizaciones, porque para eso el equipo de gobierno es su trabajo diario, para crear todo esto. ¿Ustedes creen que prima la merma en el caudal del ayuntamiento, a la situación de emergencia social por el covid19? Yo creo que no, yo creo que prefiero una merma en el caudal del ayuntamiento, dadas las circunstancias que tenemos a la emergencia social evidentemente. Aquí no se habla de una reducción en cubierta, se habla de una reducción por eso no es ilegal, se habla de una reducción clara, directa y visible, nada en cubierta. Y a las pruebas me remito como en cualquier juicio, aquí lo tienen el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, si fuera ilegal porqué el Ayuntamiento de Elche ha convocado, que lo pueden ver, lo puedo pasar y lo pueden ver cualquiera de ustedes eh. Ha convocado las bases de la convocatoria de ayudas, individuales para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de 2019, ¿porque ellos lo hacen y nosotros no lo podemos hacer? ¿Tan ilegales en esta propuesta somos? Yo creo que no porque si lo hacen y está publicado en el BOP. Además me hace mucha gracia porque, ponen y ponen, normativas que copian y pegan y luego nos las dicen todas y queda muy bonito. Queda muy bonito decir mucha normativa y el que está viéndonos desde casa, dirán ¡uy cuanto saben estos que dicen muchas normativas!, pero el fondo del asunto de esas normativas que se hablan ¿se saben?, yo creo que no. Yo creo que a veces no sabemos ni lo que estamos diciendo. Bueno les leo, porque así contesto también al Sr. Leyda, aunque esto es en general. Son las medidas destinadas a sufragar parte del importe del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2019. En cuanto a los beneficiarios. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y reúnan los requisitos previstos en las bases de la convocatoria, porque para eso tiene que ser el equipo de gobierno quien realice o redacte esas bases no nosotros vamos a proponer las bases. Si redactáramos unas bases y unos parámetros yo creo que hoy no nos íbamos ni a las 4 de la mañana. En cuanto al objeto, la concesión de ayudas individuales, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte de importe del recibo del impuesto. Por eso nos basamos en nuestro segundo punto, a decir que si no es viable*

97



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*técnicamente, podemos irnos por la línea que ha hecho el ayuntamiento de Elche. En cuanto a la cuantía, Elche propone un 1.400.000 mil euros, en base a las modificaciones, se podría hacer de alguna modificación presupuestaria, como se han estado haciendo. Y nada más, el que quiera verlo lo puede ver que reconozcan que no es nada ilegal porque el Ayuntamiento de Elche lo realiza e inclusive su plazo de presentación para estas ayudas ha sido y serán desde el 15 de junio hasta el 31 de julio de 2020. O sea, que quedan muy bonitas expuestas todas esas normativas que trasladan a sus papeles, que realizan en sus argumentarios, pero que sepan que en un Boletín Oficial de la Provincia de Alicante está expuesto.*

*El Sr. Beviá Orts, no sabía que el Ayuntamiento de Elche creaba jurisprudencia en este tema, simplemente decirle esto.*

*La Sra. Galiana Alfaro, no ha dicho jurisprudencia. Jurisprudencia no puede crear. No, no, está en un Boletín Oficial de la Provincia.*

*El Sr. Beviá Orts, la Sra. Galiana dice que es legal, porque lo ha hecho el Ayuntamiento de Elche, ya es legal. No quiero entrar a debatir contigo este asunto, simplemente tú has manifestado, nos has enseñado un boletín y dices que es legal porque el Ayuntamiento de Elche lo ha hecho, pues vale. Tú dices que es legal y otros opinan que no es legal.*

*La Sra. Galiana Alfaro, comenta que han encontrado una vía para poderlo realizar, la cosa es tener ganas de realizar esas vías.*

*El Sr. Alcalde, indica que hay una frase cuando nos toca al revés, que la intervención no nos deja hacer las cosas que en otros ayuntamientos se hacen y nosotros decimos...y hay una frase de la Interventora que siempre nos dice que "porque se haga mal en otros ayuntamientos, en este no se va a hacer". Unas veces nos toca a favor y otras en contra, pero es la frase preferida de nuestra Interventora.*

*La Sra. Galiana Alfaro, señala que la es que es de su mismo partido, la pena es esa.*

*El Sr. Alcalde, comenta que aunque sea de nuestro mismo partido, si la Intervención y el Tesorero de este ayuntamiento que es al que nos debemos, nos dice que no se puede hacer. Nosotros de verdad, que le hacemos caso y no se puede hacer.*

**14.7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV: PARA SOLICITAR QUE PUEDA INVERTIRSE EL SUPERÁVIT MUNICIPAL EN POLÍTICAS DE DESARROLLO Y EMPLEO Y QUE SE SUSPENDA LA TASA DE REPOSICIÓN PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS REGLAS FISCALES Y DISPONEN DE REMANENTES, PUEDAN REALIZAR OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO, PERMITIÉNDOLES ASÍ REDIMENSIONAR UNAS PLANTILLAS ACTUALMENTE DIEZMADAS.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Municipal de Esquerra Unida considera que los planes de empleo pueden contribuir a mejorar la situación de aquellas personas que han perdido su puesto de trabajo como consecuencia de la COVID-19, en particular, y de la población desempleada de nuestro municipio en general. Para ello, es necesario abordar el problema de la inseguridad jurídica que se deriva para los ayuntamientos al realizar estas contrataciones.

Algunas de las normas de los programas de inserción laboral a personas desempleadas en los que viene participando el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig han entrado en colisión con las normativas municipales, originando una inseguridad jurídica que en ocasiones ha hecho inviable a este Ayuntamiento optar a determinados planes de empleo. Se hace pues indispensable una modificación del Estatuto de los Trabajadores para que las contrataciones realizadas al amparo de los Planes de Empleo se puedan realizarse con plena seguridad jurídica para las Entidades Locales.

98



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 98 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está acordando medidas reivindicativas en este sentido y ha solicitado, además la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local para que los ayuntamientos dispongan de competencias propias en materia de promoción económica y empleo en sus territorios.

De igual forma, este Grupo Municipal, y también en consonancia con los postulados de la FEMP, considera necesario que se suspenda cuanto antes la tasa de reposición, permitiendo a los Ayuntamientos que han cumplido con las reglas fiscales y disponen de remanentes a realizar ofertas públicas de empleo, permitiéndoles redimensionar unas plantillas que están diezmadas por la imposición de las reglas restrictivas a partir de la crisis iniciada en el 2008.

Se hace igualmente necesario que pueda invertirse el superávit en políticas de Desarrollo Económico y Empleo desarrolladas por las Entidades Locales. Este Grupo municipal considera que debe destinarse sin limitación ese superávit a actuaciones dirigidas a atender a la población más vulnerable como consecuencia de la situación social derivada de la crisis sanitaria. En consecuencia, reclamamos la flexibilización de la regla de gasto para entidades locales con superávit, como la de San Vicente del Raspeig, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional sexta de Ley Orgánica.

Por ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Congreso de los Diputados a desarrollar iniciativas parlamentarias para conseguir:

*Modificar el Estatuto de los Trabajadores para que las contrataciones realizadas al amparo de los Planes de Empleo se puedan realizar con total seguridad jurídica para las Entidades Locales.*

*Que pueda invertirse el superávit de los Presupuestos Municipales en políticas de Desarrollo Económico y Empleo llevadas a cabo por las Entidades Locales.*

*Que se suprima cuanto antes la tasa de reposición, permitiendo a los Ayuntamientos que han cumplido con las reglas fiscales y disponen de remanentes, realizar ofertas públicas de empleo, pudiendo así redimensionar unas plantillas que están diezmadas por la imposición de las reglas restrictivas a partir de la crisis iniciada en el 2008.*

2.- Dar conocimiento de esta moción a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).

3.- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados. >>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** *expone que este ayuntamiento y el resto de ayuntamientos del estado español, estamos sufriendo las consecuencias de la Ley Montoro, aprobada en el año 2013. Tanto esta ley como la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ambas unidas provocan una verdadera situación de colapso en la prestación de servicios locales, se da la paradójica situación en la que los ayuntamientos aun teniendo superávit no podemos decidir en qué gastar ese dinero. Una ley, que cuando se concibió podría tener cierto sentido, hace años que ha dejado de tenerlo, sobre todo para aquellas*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

entidades locales que tienen una economía saneada, como es el caso de nuestro municipio Sant Vicent del Raspeig. La moción que presentamos, que presenta Esquerra Unida, persigue que nuestro ayuntamiento se una, como una unidad, como una entidad más a la corriente que recorre toda España, para solicitar que se revise o se derogue esta absurda ley. Queremos llamar la atención de nuestros legisladores para que consigan legislar de acuerdo con la realidad actual y poder desbloquear aspectos muy importantes para el futuro del municipalismo. Con esta moción, pretendemos básicamente llamar la atención sobre lo siguiente: poder utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, acumulado en los últimos ejercicios no solamente en política de gasto 23 servicios sociales y promoción social, sino en todas aquellas otras necesidades que tenga la localidad. Que se revise o elimine la tasa de reposición, permitiendo a los ayuntamientos que han cumplido con las reglas fiscales y disponen de remanentes, realizar ofertas públicas de empleo, pudiendo así redimensionar unas plantillas que están diezmadas, por la imposición de las reglas restrictivas a partir de la crisis en el 2008. Y que las contrataciones realizadas por las entidades locales al amparo de los planes de empleo como por ejemplo los que nos trae el LABORA, se puedan realizar con total seguridad jurídica. Facilitar el uso de los remanentes de tesorería general para gastos generales. Al no podemos gastar todo el superávit, porque lo impide la regla de gasto, nos queda un remanente que años tras años, si no se ejecuta todo el presupuesto, pasa a engrosar la hucha del ayuntamiento. Disponer de ese remanente, de esa hucha es muy necesario para las entidades locales y más, en esta situación en la que nos encontramos y en los años venideros. La derogación de la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conocida popularmente como Ley Montoro, es necesaria una vez ha cumplido con el objetivo para el cual se legisló. Ahora ya no ya no tiene sentido esa ley, ahora somete a los ayuntamientos a un encorsetamiento económico irracional, una normativa que en algunos casos sirvió para que los municipios pagasen sus cuantiosas deudas y se pusiesen al día, pero en otros, los más cumplidores generó situaciones absurdas como la de tener dinero, en los bancos que no se puede utilizar y ahora encima tener que pagar intereses por ello. A la hora de flexibilizar la tasa de reposición revisar o flexibilizar o eliminar la tasa de reposición, en esencia, todos sabemos que la tasa de reposición significa la limitación de jubilados o jubiladas, que se pueden reponer cada año en las entidades públicas. Se hace mediante un porcentaje que al inicio, en 2008 era de 0, se jubilaba uno, no podía entrar una persona perdón, no podía entrar otra persona en el ayuntamiento esa tasa de reposición era 0. No se pudo contratar a ningún empleado público. Con el paso de los años esos porcentajes han ido aumentando paulatinamente según colectivos, las fuerzas de seguridad fueron los primeros en recuperar y este año el índice de reposición es del 100%, otros aún no han alcanzado esa cifra, cada año los Presupuestos Generales del Estado establecen los porcentajes para qué colectivos. Se trataría de buscar herramientas que permitan a las entidades locales algo de flexibilidad dentro del cumplimiento del techo de gasto. Esta rigidez nos sitúa en claros contrasentidos. Las administraciones públicas están para dar un buen servicio a la ciudadanía, sin embargo, este tipo de medidas provoca que la atención no sea lo más eficaz o eficiente. Ya refiriéndome a San Vicente del Raspeig, decir que desde el 2008, la población ha crecido en 8.000 habitantes aproximadamente de derecho. De hecho somos muchos más, mientras que el personal del ayuntamiento en todos los servicios, ha disminuido. Esa proporción la podemos ver, viendo la plantilla que tenemos y el número de habitantes. Y eso no es un capricho de este equipo de gobierno, es un capricho de esta ley que creo que es repito, absurda y no es lógico que esté todavía en vigor. Por último, pretendemos con esta moción que se revise y se clarifique la normativa actual a nivel de empleo completando conceptos para que los ayuntamientos tengan seguridad jurídica, por las contrataciones de personal realizadas al amparo de los planes de empleo. Hay casos muy significativos que según qué ayuntamientos, al no haber unos criterios claros que simplifiquen la contratación y el objeto de la misma, produce inseguridad. En nuestro ayuntamiento los sufrimos en los programas subvencionados por el LABORA, entre otros.

Para Esquerra Unida, los tres objetivos que planteamos en esta moción son plenamente salvables y si todos remamos en la misma dirección, seguro que el barco llega a nuestros legisladores y conseguiremos derogar o modificar la Ley Montoro y con ello apostar por la flexibilidad y libertad para que los municipios señalen sus prioridades para cubrir sus necesidades reales. Esperemos que la corporación así lo entienda y apoyen con su voto esta moción..

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** coincide plenamente tanto en la exposición de motivos, como en los acuerdos que plantea Esquerra Unida en esta moción y coincidimos por estos motivos: porque es necesario tener un ayuntamiento con el máximo personal

100



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DV24 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 100 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

trabajador posible, con tal de llevar a adelante las iniciativas municipales, hay que permitir que los ayuntamientos que hacen los deberes que se encuentran saneados y que tienen deuda 0, poder disponer del 100%, de remanente de tesorería o superávit, para poder invertir con criterios técnicos en programas y propuestas que tengan como objetivo la dinamización de la economía local, la cobertura social y la creación de ocupación, que es lo que verdaderamente entendemos que preocupa a la mayoría de la población. Entendemos que las subvenciones y las ayudas que provienen de otras administraciones, se tienen que poder desarrollar sin problemas en todos los ayuntamientos, principalmente porque hay ayuntamientos que es la administración más próxima al ciudadano, son los principales interesados. También en el nuestro, con pautas comunes que no contravengan la legislación y que pongan a las persona siempre en el centro de la política y la gestión. Por todo ello, el voto de Compromís será afirmativo.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, quiere reseñar que como no están de acuerdo con todas las propuestas de esta moción e igualmente consideran que el Gobierno Central, independientemente de quien lo forme, debe de escuchar, y ser sensible a las reivindicaciones de los ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos y vecinas, por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones de desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar. Por todo lo expuesto y como he dicho, por no reiterarnos, como no, vamos a votar a favor.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, indica que como se ha puesto en esta moción, propone instar al congreso de los Diputados, ha desarrollado una serie de medidas, no voy a volver a leerlas, como es la modificación de los Estatutos de los Trabajadores, para acabar con la inseguridad jurídica. Entendemos que para evitar que luego haya quien acuda a resquicios legales para reclamar indemnizaciones al ayuntamiento, no lo sabemos si es así o si no, nos gustaría que nos lo explicara. Que se pueda invertir el superávit de los presupuestos municipales, suprimir la tasa de reposición y demás, en definitiva, prácticamente un copia y pega de la Declaración Institucional presentada en el Pleno del 27 de mayo por todos los grupos políticos. Con la diferencia, de que en la Declaración Institucional solicitamos disponer para paliar los daños económicos y sociales y aquí se centra en el empleo. Bien, nosotros estamos a favor de medidas que fomenten la formación y el empleo, así como, ampliar las competencias y dar más independencia a los ayuntamientos, que son los que conocen las necesidades reales de su municipio. Y es por ello, que lógicamente debían de tener más libertad de decisión sobre sus recursos. Pero también creemos, que estamos aquí para trabajar por nuestros vecinos, que son quienes nos han votado y la manera de hacerlo es traer medidas que podamos gestionar desde el propio ayuntamiento y no volver a insta al Congreso de los Diputados, prácticamente lo mismo.

**Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, comenta que el Estatuto de los Trabajadores, nació por imperativo constitucional del artículo 35.2 de la Constitución Española. Y supuso en su momento un inequívoco salto a adelante. El estatuto mantiene la cabeza vuelta al pasado, mientras que tendría que mirar hacia el futuro. Resultaría necesaria por tanto una revisión global. Como la Ley no cambia los jueces tienden a completar los huecos que se producen con una jurisprudencia, que más que interpretar la norma terminan creándola. Cuando la realidad evoluciona a mayor velocidad que la norma, se producen vacíos que una jurisprudencia hiperactiva tienden a rellenar. Pero en una sociedad ideal, los jueces deberían limitarse a aplicar e interpretar la ley, no crearla. Como ahora sucede con la dinámica intervencionista que mantienen durante estos últimos ejercicios. El estatuto debería evolucionar pues al ritmo que marca la sociedad y no los tiempos políticos. Por todo ello, decimos que estamos de acuerdo, en la esencia, pero por todo lo expuesto, entendemos desde el grupo municipal del Partido Popular, que es una moción cargada de buenos propósitos, que en su esencia se comparte, pero es un disparate lo propuesto en el acuerdo. Ustedes acaban muy rápido instando, siempre instando, en este caso al Congreso de los Diputados para modificar el Estatuto de los Trabajadores. Ustedes sabrán que modificar el estatuto no es comprarnos una lavadora. Y lo que no consiguen los sindicatos, no creo que una instancia pueda lograr lo que ustedes se proponen. La verdad que si esta moción se aprueba en este plenario estaré especialmente expectante a ver si de verdad el Congreso de los Diputados tiene en cuenta la instancia que ustedes le hacen, ya que la modificación de cualquier norma, requiere constitucionalmente de un proceso arduo, y en el que desde nuestro municipio pocas, sino ninguna competencia tenemos al respecto. Digo que vamos a aplicar; más el trabajar; el proponer y llevar a cabo dichas propuestas y menos instar.

101



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 101 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, indica que el grupo proponente ya ha explicado el objetivo de esta moción, que no es otro que el que permitan poder hacer uso del superávit, que eliminen la tasa de reposición y una modificación del estatuto de los trabajadores. Todo esto por simplificar, todo esto se solicita en aras de obtener una mayor flexibilidad a la hora de poder actuar para intentar paliar los efectos que está teniendo el Covid-19 en nuestra sociedad y en nuestro pueblo. Por supuesto estamos de acuerdo con este fin, no podía ser de otro modo y lo estamos también, en las peticiones que se hacen, de hecho, la petición de disponer del superávit y de la eliminación de la tasa de reposición, se aprobó en el pleno pasado con una Declaración Institucional, con que lo que quedó patente que toda la corporación municipal estaba de acuerdo. Sobre el tema de la modificación del Estatuto de los Trabajadores sí que tengo que decir, que después de hablar con los proponentes, entendemos que es necesaria la flexibilidad que se pretende tener y sobre todo buscar la seguridad jurídica de la que hablan, si bien es cierto, que deberíamos intentar hablar con nuestros representantes en el Congreso y más aquellos grupos políticos que tienen representación en el gobierno de España, para que presenten una iniciativa en este sentido. Por todo lo expuesto, nuestro voto va a ser a favor.

**D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH**, declara el voto a favor del Grupo Municipal Socialista a esta moción. La intención de esta moción no es gastar más de lo que se deba sin control, sino todo lo contrario, canalizar el superávit para invertirlo en políticas de desarrollo económico y empleo, en gasto social, en inversiones sostenibles, en mejora de los servicios públicos mediante la contratación de personal al servicio de los ayuntamientos, es decir, en políticas a favor de los ciudadanos y ciudadanas. Para ello, es necesario de dotar de seguridad jurídica a las entidades locales a la hora de desarrollar programas de inserción laboral de personas desempleadas y dotar a los ayuntamientos de sus competencias propias en promoción económica y empleo, modificando a tal efecto la Ley de Bases de Régimen Local. En otro orden de cosas, tenemos que recordar también que los ayuntamientos tienen de media un 20% menos de plantilla que al comienzo de la crisis en 2008. Podemos decir, que las entidades locales han perdido en conjunto alrededor de 1.000 empleos públicos en los últimos años. En el caso que nos importa, San Vicente del Raspeig a esa pérdida de empleados públicos hay que sumarle un aumento de población en estos 12 años de unos 8.000 habitantes, más población y menos trabajadores al servicio de la ciudadanía. Teniendo en cuenta la situación económica y las circunstancias de cada entidad local, se hace cada vez más necesario la revisión de la normativa reguladora de la tasa de reposición, suprimiéndola o al menos aumentar la tasa de reposición hasta llegar al 100% de los empleados públicos, el 150% en el servicio de interés prioritario y eliminar las restricciones para no computar dentro de dichas tasas el rescate de los servicios municipales privatizados. Sin descartar un plan de ofertas extraordinarias de empleo en un tiempo determinado para recuperar los empleos perdidos. En las entidades locales urge recuperar los 100.000 empleos públicos que se han destruido. Porque la política local requiere este compromiso, porque los ayuntamientos necesitan dimensionar de manera apropiada su plantilla para la prestación de servicios públicos que resultan de vital importancia para sus vecinos y vecinas. Entendemos que son demandas justas, son demandas razonables y necesarias. La gran mayoría de las entidades locales son administraciones eficaces y eficientes, cumplidoras y responsables que no necesitan la tutela de otras administraciones.

**El Sr. Beviá Orts**, responde al Partido Popular, que en su exposición ha dicho que nos unimos a la corriente que recorre toda España solicitando este tipo de medidas para favorecer la gestión de las entidades locales. Evidentemente sería una temeridad que el Ayuntamiento de San Vicente, por sí solo pidiera al Congreso "oiga, cambie usted el Estatuto de los trabajadores", aunque también le digo que a veces el mundo se mueve por utopías y locuras. Puede ser una locura del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, pero no, en este caso ese punto está extraído de un documento de más de 50 páginas, elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha recogido las propuestas de los distintos ayuntamientos para pasarlas al Congreso y pedirlo. Lo que ha hecho San Vicente, es una gota más en ese océano para que se nos oiga y nosotros estamos de acuerdo con esas medidas. Como ha dicho su portavoz, él participa en una comisión que se llama de reconstrucción de la Comunidad Valenciana por todo lo del Covid. Pues yo también estoy en otra, precisamente la de las haciendas locales y tratamos este punto y era unánime por parte de los municipios que allí estaban prácticamente esta y muchas otras. Entonces, no es San Vicente digamos el utópico, que ojalá San Vicente tuviera esa utopía y esa locura para llegar, que yo en eso estoy completamente seguro. Sale de ese documento de más de 50 páginas, concretamente este punto

102



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 102 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*está en la página 20, lo puede mirar que dice textualmente “medidas a solicitar a otras administraciones, solicitar al Ministerio de Trabajo y Economía social, que se realice una modificación del Estatuto de los Trabajadores para que las contrataciones realizadas al amparo de los planes de empleo, se puedan realizar con total seguridad jurídica para las entidades locales”. Esa demanda la han trasladado los ayuntamientos de toda España, no solamente de la Comunidad Valenciana a la Federación y la Federación lo ha pasado al Congreso de los Diputados para que elaboren o legislen, teniendo en cuenta la petición que hacen las entidades locales. Esa es la razón de esta petición que viene evidentemente del Estatuto de los Trabajadores. De todas formas, yo quería dar las gracias a todos los grupos que han manifestado el apoyo a esta moción. Considero que los puntos o los acuerdos son beneficiosos o van a beneficiar en caso de que se llegara, yo creo, que algo deben de escuchar, porque ya digo, es una solicitud de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y de la Federación Española de Municipios y Provincias, que llegue y pueda beneficiar a toda la ciudadanía de San Vicente y de todos los municipios del estado Español.*

#### **14.8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV: SOLIDARIDAD CON GEORGE FLOYD Y CONDENA AL RACISMO Y CUALQUIER MANIFESTACIÓN VIOLENTA**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

George Floyd, muerto el 25 de mayo de 2020 en el barrio de Powdwehorn en Mineapolis en el Estado de Minesota, de los Estados Unidos de Norte América, como resultado de la detención efectuada por cuatro agentes de policía local. La detención se produjo para intentar hacer una compra en un comercio local de comestibles con supuestamente un billete falso de 20 dolares. Tal y como reflejan los informes médicos, George murió por asfixia, producida, por la presión en el cuello durante 8 minutos y 46 según, que le ofreció el oficial de policía Derek Chauvin, quién tras esposarlo y ponerlo boca abajo, con la ayuda de los agentes de policía Thomas Lane y J. Alexander Kueng, acabaron con la vida de George.

El oficial Derek no hizo caso de los avisos continuados de George, implorando que no podía respirar, y mientras otro agente Blando Thao, controlaba a la gente. La forma de morir y su difusión en video, de George Floyd, ciudadano norte americano, de 45 años, natural de Houston (TEXAS), de origen afroamericano, desarmado, fue la gota que llenó el vaso, de la paciencia de la gente, George murió, después de una serie de actos violentos racistas, contra personas norte americanas negras, el que representa los niveles de violencia y discriminación existente en los Estados Unidos. Entre ellos el homicidio de Ahmaud Arbery, mientras hacía «footting», o el homicidio de Breonna Taylor, mujer que dormía en su apartamento cuando la policía le disparó. Ambos afroamericanos.

Según fuentes de Amnistía Internacional, la policía comete violaciones de los derechos humanos con una frecuencia escandalosa, y principalmente contra las minorías étnicas y/o raciales. Solo en 2019, la policía norte americana ha estado involucrada en más de 1000 muertos en territorio nacional. Por ello, en pocos días, el hecho ha generado una corriente de indignación y protestas, a lo largo de Estados Unidos y el resto del mundo, en contra del racismo, la xenofobia y la violencia policial, aumentada por las intervenciones del Presidente Donald Trump, en la cuales carga contra las personas indignadas con más violencia policial, gases lacrimógenos y balas de goma, y amenazas, con la biblia en la mano, de movilizar a la Guardia Nacional.

Donald Trump que denomina, según sus intereses, a las movilizaciones como actos terroristas contra la nación, no hace el mismo cuando colectivos supremacistas blancos se manifiestan impunemente. Pero, por desgracia, no es solo en EE UU donde pasan hechos de violencia y discriminación por parte de quien tiene la obligación de velar por la seguridad, la libertad y la dignidad de las personas.

Según Martin Luther King: La oscuridad no puede expulsar a la oscuridad, solo la luz puede hacerlo. El odio no puede expulsar el odio, solo el amor puede hacerlo.

##### **ACUERDOS:**

103



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 103 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

1. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana y al Gobierno del Estado Español, a condenar los hechos ocurridos en los EE. UU. y haga suyas las reivindicaciones del Black Lives Matter.

2. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, redactará un manifiesto de solidaridad con George Floyd, lamentando su muerte racista, sumándonos a las reivindicaciones del movimiento Black Lives Matter. Además, condena cualquier manifestación violenta, así como el racismo endémico que sufre la población racializada en los EE. UU. y en otros puntos del planeta.

3. Dar traslado de los acuerdos de esta moción, al Gobierno de la Generalitat Valenciana, y al Gobierno del Estado Español.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, explica por qué *Esquerra Unida presenta esta moción si no es de ámbito local. Pues el motivo no es porque se trata de un caso mediático, sino porque el racismo, la xenofobia y la intolerancia, son problemas frecuentes en todas las sociedades y las instituciones públicas tienen el deber de contribuir en romper los prejuicios raciales y las actitudes intolerantes. Ningún ser humano debe ser discriminado por su raza, etnia, religión o país de origen, porque lo único que nos diferencia, es el lugar en el que hemos nacido. Como país democrático que somos, solo tenemos un camino que no es otro que alcanzar una sociedad igualitaria e inclusiva. Por eso es el momento de decir basta y de darnos cuenta de que todos y todas nacemos iguales y que son los prejuicios los que nos diferencian. No podemos obviar que la muerte del afroamericano George Floyd a manos de un oficial de la policía local, ha generado una oleada de indignación que se ha extendido por todo el mundo. Lo que empezó como unas protestas en Minneapolis sea trasladado a más de 75 ciudades en Estados Unidos y Canadá, y en otros puntos del planeta como en España, donde se han convocado manifestaciones contra el racismo. La imagen de su cuerpo violentado tendido en el suelo, clamando auxilio se suma a las miles de imágenes de violencia que atraviesa las vidas y los cuerpos de personas radicalizadas, que siguen categorizadas y empujadas a los múltiples márgenes que el sistema diseña para seguir justificando la opresión y el supremacismo. Con esta moción, queremos manifestar todo nuestro apoyo a la comunidad afroamericana y al conjunto del pueblo estadounidense en esta lucha. Nos sumamos al lema Black Lives Matter, las vidas negras importan y la frase “i can't breathe”, no puedo respirar, últimas palabras que dijo George Floyd, antes de morir asfixiado. La muerte de George Floyd, no es solo una cuestión racial, la discriminación racial en Estados Unidos, es un producto de la explotación capitalista, tanto afroamericanos como hispanos suponen buena parte de la clase obrera norteamericana y a la vez es la población más explotada, más empobrecida y más dañada. Lo sucedido en Minneapolis nos recuerda lo urgente, imprescindible y transversal, que es la lucha antirracista. No sólo en Estados Unidos sino también en todo el planeta y por ello, como he dicho antes, desde las instituciones públicas debemos oponernos al racismo estructural, al colonialismo, al supremacismo de quienes quieren seguir manteniendo un orden mundial basado en la jerarquización del poder; el racismo no tiene cabida en nuestra sociedad es un problema global y por ello hoy San Vicente del Raspeig tiene que decir basta.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, declara que *Compromís condena esta acción y cualquier manifestación racista y fascista, aquí en cualquier lado. No entendemos un planeta con discriminación por razón de cultura, orientación sexual, sexo o ideología. Y por lo tanto el voto de Compromís en esta moción será afirmativo.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** desde su grupo, quieren unirse a la condena del atroz asesinato racista de George Floyd en los Estados Unidos, y la de asesinatos similares en otros lugares del mundo. Condenamos firmemente todas las formas de racismo, odio y violencia, así como cualquier ataque, sea físico o verbal que se produce contra las personas por causa de su origen racial o étnico o por su nacionalidad. Asimismo, queremos expresar nuestro apoyo y solidaridad a las protestas pacíficas para reclamar un trato igualitario y el respeto de los derechos humanos para todas las personas, sea cual sea su raza, origen o cualquier otra condición personal. Estos hechos, sumados a otros actos racistas en otras partes del mundo y también en nuestro país, nos indican que estamos en un punto de no retorno. Consideramos que, como sociedad, es hora de poner fin al racismo y la xenofobia, así como a todas aquellas desigualdades a las que se enfrentan las personas racializadas. Como representantes públicos, debemos comprometernos en la lucha contra el racismo y la discriminación y en la promoción de los derechos humanos, la igualdad y la democracia. Porque es de vital importancia evitar un retroceso en nuestros valores. Es fundamental eliminar los estereotipos y los prejuicios de una vez por todas y promover valores como la tolerancia, la diversidad y el respeto. En nuestra sociedad no tiene cabida el racismo. Y como no podría ser de otra forma, desde el grupo municipal de Podemos, votaremos a favor.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** comenta que desde el grupo municipal VOX, por supuesto, al igual que lo hicimos en el Congreso de los Diputados, condenamos todo acto de racismo, toda agresión a cualquier persona y sexo o raza. Pero Sra. Rodríguez, me hace gracia y al mismo tiempo me da mucha pena, que la moción que hemos presentado hoy haya votado no, no a la memoria de las víctimas del Covid, nuestros fallecidos y solo ha votado que no, porque la presenta VOX, me da mucha pena y ahora nos trae aquí esto y no se le caen ni los anillo. A usted le importa poco el suceso de Estados Unidos Sra. Rodríguez, lo único que le importa es el movimiento y la crispación. Se empeña en abrir heridas de hace 80 años, su sectarismo no le deja mirar más allá de su agenda ideológica. Queda demostrado hoy aquí ante el pleno, el cordón sanitario que se nos ha aplicado por estos dos grupos, me refiero a Compromís también, que parece que no escucharon a sus votantes el anterior día del día 26 de mayo. Esta moción que nos trae el grupo municipal de Esquerra Unida, en primer lugar no vamos a entrar a debatir una propuesta en la que nada tiene que ver con nuestro municipio, es más, nada que ver con nuestro país por lo que en nada afecta a los sanvicenteros, que nos pagan para producir ¿sabe lo que significa eso Sra. Rodríguez?, producción. Por supuesto se van a llevar un no rotundo y aunque no quisiera entrar en dicha valoración. Esta moción ideológica que de verdad si es a esto a lo que se dedican, pena me da el contribuyente, quiero matizar un par de cosas. Por un lado, vamos a decir que no a las etiquetas y banderas de la extrema izquierda, suele poner en cualquier momento que ven populismo ya sea separación de clases, separación de sexo, de razas, cualquier separación es buena para su agenda ideológica. Hasta se atreven hablan de los muertos, eso sí, de nada se le ha oído hablar por los nuestros, los más de 40.000 fallecidos aquí en España, de los ancianos abandonados en las residencias y fallecidos solos en sus domicilios. No hemos visto ninguna reivindicación por su parte tampoco, por los más de 900.000 personas que no han cobrado los ERTES, por cierto ¿sabías que el 90% de la muerte de negros en Estados Unidos son a manos de otros negros? ¿a eso cómo le llama usted?. Por ello, vuelvo a recalcar que van a tener un rotundo no, no a la incitación al odio, por parte de movimientos de extrema izquierda que se manifiestan violentamente saqueando y agrediendo en Estados Unidos y poniendo en grave peligro la seguridad sanitaria aquí en España. Desde VOX, condenamos las manifestaciones violentas y ahí tiene su punto dos de los acuerdos, en eso estamos de acuerdo, no a la desunión de los españoles y menos los sanvicenteros, no a la confrontación de ciudadanos, no a la crispación que generan ustedes día sí y día también con sus políticas sectarias remontadas a hace 80 años, políticas que no dan lugar a la residencia y a la libertad de expresión o de pensamiento, no al enfrentamiento entre españoles, entre san vicenteros. Señores y Señoras, reivindicadores de movimientos oportunistas, separatistas y violentos, no a sus imposiciones. Sra. Rodríguez, la policía no es racista, ni violenta y se lo dice aquí un policía de 14 años de servicio. Me gustaría ver, o invitó a más de uno o una, a reducir a un delincuente violento incontrolable y ya no le digo que vayan bajo los efectos de las sustancias estupefacientes. Ya no hablo que se encuentre y entonces ya me cuenta usted si les da tiempo a pensar si es negro amarillo o cobrizo. Y por última Sra. Rodríguez, me he permitido copiar una frase que menciona en su moción de Martin Luther King: La oscuridad no puede expulsar a la oscuridad, solo la luz puede hacerlo. El odio no puede expulsar el odio, solo el amor puede hacerlo. Explíquesele usted a la multitud de manifestantes, por ese movimiento que aquí usted quiere que

105



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 105 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*nos sumemos, que han saqueado y destrozado comercios en los Estados Unidos de personas humildes y de todos los colores ¿eso es amor?. Le vuelvo a repetir Sra. Rodríguez, que la policía no es racista ni tampoco asesina.*

**D. Crisanto Gil Serna, (PP)**, declara que desde el Partido Popular, rechazan y condenan cualquier tipo de violencia y la discriminación, sea por el motivo que sea. Dicho lo cual, el Partido Popular no va a entrar en debatir en asuntos que no son de trascendencia municipal y no afecta a ninguno de nuestros vecinos.

**Dª Sara Colomer Esteve (C's)**, señala que como representante del grupo municipal de Ciudadanos, me entristece que actualmente, en 2020, hagamos debate todavía de este tipo de mociones. Mociones, por otro lado necesarias en estos momentos en que florecen en todo el mundo los sentimientos racistas y el discurso del odio. El racismo, la discriminación social y la xenofobia constituyen un fenómeno social, cultural y político, no un instinto natural de los seres humanos. El odio a las razas no forma parte de la naturaleza humana. De nuevo donde hay educación, no hay distinción entre razas. El racismo no es equiparable a cualquier otro punto de vista legítimo, que aparece en el discurso público, no es una simple opinión, sino el causante de muerte y sufrimiento. Y esa violencia racista siempre viene precedida por el discurso del odio, que pretende intimidar e incitar a la violencia contra individuos por diferentes motivos de su pertenencia a una raza y a otros elementos de consideración. Sin embargo, y dejando claro nuestro rechazo a cualquier violencia, este tipo de manifestaciones tampoco tienen que ser utilizadas como una herramienta para fomentar la hispanofobia, tal y como está ocurriendo en otros países y desgraciadamente, también en el nuestro. No tendría sentido este tipo de movimiento para fomentar otras formas de violencia y vandalismos. El reciente suceso ocurrido en los Estados Unidos con la muerte de George Floyd, ha provocado una oleada de protestas, y hace que hoy de nuevo hayamos de entender y asumir que en nuestro ADN, que nuestra verdadera nacionalidad es la humanidad. Antes de emitir nuestro voto que será favorable, me agradecería compartir con todos vosotros un mensaje muy acertado que he leído esta mañana, por no confundir conceptos “antes de derribar estatuas, lo suyo es quemar libros, no sea que después los leas y descubras lo ignorante que eres cuando derribabas estatuas”.

**Dª Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud**, comenta que hemos visto en los medios de comunicación y redes sociales el video que muestra la muerte de George Floyd en manos de la policía en Estados Unidos. ¿el motivo? racial. Este caso ha impactado debido a la dureza del video, pero ¿cuántos casos no habrán sido grabados?. Siguiendo datos, se estima que la policía de Estados Unidos mata anualmente a más de 1.000 personas, principalmente afroamericanas y gran parte de estas personas desarmadas. Estos datos los recaba la organización 'Mapping police violence', desde el contraste de diversas fuentes estadísticas, judiciales, lo pueden consultar. De todas formas, el asesinato es la punta del iceberg de un problema social que se extiende a distintos ámbitos como el empleo, calidad de vida o recursos sanitarios. Los afroamericanos en EEUU tienen mayor probabilidad de tener trabajos más precarios y de tener menores ingresos. Según el informe anual de lo que sería en España la agencia de estadística de empleo de EEUU, publicado en octubre de 2019, la tasa general de desempleo para este país fue del 3.9%, sin embargo, la tasa varió entre los grupos raciales y étnicos. Entre afroamericanos era del 6,5%, de las más altas junto a los hispanos. Asimismo, continuaron teniendo ingresos considerablemente más bajos. Un afroamericano gana de media 694 dólares semanales, frente a los 916 de la población blanca. También tienen menor acceso a recursos sanitarios, así como mayor probabilidad de sufrir una detención y de ser encarcelado. Lo curioso que tanto estadounidenses que provienen de África o Europa, blancos y negros, llevan conviviendo en este país, aunque con evidentes desigualdades, desde el 4 de julio de 1776. Por la injusticia que representa el racismo, debemos de manifestar nuestra contrariedad a él, aquí y en cualquier lugar que se precie. Desde el grupo municipal Socialista condenamos cualquier tipo de discriminación racial o étnica y condenamos la muerte de George Floyd el pasado 25 de mayo, así como el caso de Ahmaud Arbery o de Breonna Taylor en 2020, a Tatiana Jefferson en 2019, Botham Jean en 2018, Philando Castile en 2016, entre otros conocidos. Deseamos que no vuelvan a haber hechos de este tipo y que el recuerdo de George Floyd sea una condena al racismo en cualquiera de los ámbitos.

**La Sra. Rodríguez Llorca**, quiere agradecer a aquellos partidos o aquellos grupos municipales que apoyan esta moción, porque creo que han entendido realmente en qué consiste, consiste en decir basta al racismo, porque no tiene cabida en ninguna sociedad y el racismo por desgracia está en todas las

106



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 106 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

sociedades. Y respecto a VOX. Mire Sr. Adrián García o Sr. García, yo tampoco voy a entrar, ni hablar de su sectarismo, ni de su ideología, ni tampoco de sus manifestaciones supremacistas, ni xenófobos, ni fascistas, tampoco de cómo vende usted un mensaje equivocado sobre una intervención que he hecho yo anteriormente. De todas formas, está grabado puede escucharlo y puede ver cómo he hablado de sus muertos, porque parece que solamente sean sus muertos del partido Vox, pero no voy a entrar en eso. No voy a entrar, porque no me sorprende que voten no a esta moción. Ustedes no rechazan el racismo, cuando recibieron la recibir una felicitación por parte de David Duke ¿sabe quién es David Duke Sr. García?, no, pues felicitó a su partido es el exlíder del Ku Klux Klan, por el éxito obtenido los escaños Andalucía. Por lo tanto no me sorprende para nada que ustedes voten en una moción que rechaza el racismo. Y bueno ya no solamente eso y tampoco me sorprende que a mi partido o a personas que no piensan como usted, nos ataquen llamándonos sectarios, porque como hemos podido leer todos en twitter, cuando Donald Trump declaraba a los antífas como terroristas, su líder el Sr. Abascal decía sin cortarse en twitter bien por Trump, en España el PSOE, lo sienta en el consejo de ministros y en el CNI y después de escucharle, vuelvo a repetirle, de decirme que soy una sectaria, le digo a usted y a su partido que siempre antifa.

**El Sr. García Martínez,** no puede permitir lo que me está llamando aquí, que yo estoy diciendo expresiones xenófobas o racistas, no sé lo que me ha dicho, no puedo permitir eso. No tendría usted que haberlo permitido, porque en ningún momento he tenido ninguna declaración ni homófoba, ni racista, eso es lo que me ha dicho. Y por otro lado, léase usted bien o escúcheme usted bien, porque yo he empezado diciendo que como ha hecho mi líder, que razón tenía cuando el argumento que ha hecho usted en twitter, le doy toda mi razón y todo mi apoyo. He empezado diciendo que condenaba tanto cualquier actitud racista, como cualquier asesinato, porque en persona, o sea, escuche usted bien lo que he dicho al principio y lo que pasa es que no escucha.

**La Sra. Rodríguez Llorca,** contesta al Sr. Adrián, que le recuerda a los niños del colegio que van corriendo el profesor y qué dice “es que él me ha dicho” ¿usted no se escucha verdad?, nos ha llamado sectarios. ¿No se ha escuchado verdad? ha dicho de que yo no he hablado de los muertos, y los he respetado ¿no se escucha verdad?, entonces con qué autoridad que cree usted de acusarme a mí de que yo le he llamado a usted o una cosa u otra. Primero escúchese, lo tiene usted escrito porque lo estaba leyendo, lea lo que me ha dicho, lea lo que le ha dicho a mi partido, lea lo que le ha dicho también a Podemos o a Compromís, léalo, no se llama sectarios, usted lo ha hecho. Qué pasa, que si usted me dice a mí que soy una Comunista o una sectaria no pasa nada, si yo le llamo a usted fascista, sí ¿no?. Váyase a mirárselo.

**D. David García Gomis (VOX):** ....(no se escucha)

**El Sr. Alcalde,** indica que si alguien lo tiene que retirar, es la persona que lo ha dicho. Aquí se ha dicho Bolivariano, Chavista, eso se ha oído en este salón de plenos y vamos, no creo que el Sr. de Podemos obtenga algo que ver con eso que se le ha dicho y se ha dicho aquí en este salón de plenos. Pero que de todas maneras, las palabras las tiene que retirar quien las ha dicho, para que no conste en el Diario de Sesiones.

**El Sr. García Martínez,** pide a la Sra. Rodríguez que retire esas palabras y si en algún momento le he hecho yo sentirse mal también por alguna de mis palabras, no del argumento. Sra. Rodríguez, yo no he ido a lo personal, he ido...

**El Sr. García Martínez,** le propone a la Sra. Rodríguez retirar esas palabras que le ha dicho y yo le retiraré las palabras que yo le he dicho a usted. Eso demuestra mucho de usted.

#### **14.9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS: MOCIÓN PARA LA COGESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, enmendada por el proponente en este momento, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La igualdad de oportunidades y la garantía de los recursos mínimos para que todos los ciudadanos

107



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 107 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

puedan participar en la vida social y en la economía es uno de los principios sobre los que se sostiene nuestra democracia. Sin embargo, las crecientes desigualdades en los niveles de ingresos y la insuficiencia de recursos por parte de muchas personas y familias hacen necesaria la garantía, por parte de las autoridades públicas, de un mínimo de ingresos, garantizando la distribución de la riqueza.

Esto lo han hecho diferentes territorios, de acuerdo con las competencias en servicios sociales que se desarrollan de acuerdo con el marco constitucional y el diferente estatuto de autonomía, con la aplicación de rentas mínimas garantizadas para personas con ingresos insuficientes para garantizar el derecho a la vida. Ingresos que están en marcha en todas las comunidades y ciudades autónomas. En la Comunidad Valenciana, el pasado 2017 se realizó un replanteamiento integral de los ingresos mínimos de aplicación, dando lugar, con la aprobación de la Ley 19/2017, en la renta valenciana de inclusión, un instrumento que se convierte en un derecho para las personas, que garantiza una renta mínima comparable al salario mínimo interprofesional, y también desarrolla algunos itinerarios de inclusión social asociados, haciendo de los ingresos una herramienta para facilitar la plena integración de los ciudadanos, permitiendo proyectos vitales.

En los últimos años se ha ido ampliando gradualmente el modelo de gestión de los ingresos valencianos de inclusión, con la formación del personal de servicios sociales, el desarrollo de los trámites asociados a la aplicación y evaluación, y el despliegue de estos itinerarios de inclusión, en un complejo proceso que implica un cambio de visión, paradigma y gestión, y que es prueba de la naturaleza procesal de la implantación de este tipo de medidas. Ahora, con el sistema de gestión de los ingresos valencianos de inclusión en pleno funcionamiento, este ingreso llega, en sus distintas modalidades, a un total de 46.759 personas beneficiarias, y 12.113 personas o unidades de convivencia han solicitado esta entrada a la espera de resolución.

La crisis económica y social derivada del impacto de las necesidades del COVID-19 de un refuerzo de las políticas de protección social, ante las graves consecuencias que esto está teniendo en amplias capas de ciudadanía, y este refuerzo pasa por un fortalecimiento de las políticas y programas que están funcionando, y que están dando resultados exitosos. Antes de la aparición de la pandemia mundial del COVID-19, la Comunidad Valenciana ya estaba en el camino de la reducción de la pobreza severa, con una reducción de 3,5 puntos porcentuales en 2018, aspecto valorado por parte de la Red EAPN-CV para la inclusión social como 'reducción importante'. Sin embargo, los datos de la pobreza siguen siendo preocupantes en nuestro territorio, y la propia EAPN ha instado a "reforzar y ampliar la cobertura de los ingresos de inclusión valenciana".

La puesta en marcha, por parte del Gobierno de España, de los ingresos mínimos vitales, es un paso decisivo para reforzar la lucha contra la desigualdad y garantizar en todas las personas ingresos suficientes para tener una vida digna. En este sentido, esta apuesta debe estar en línea con los programas existentes en las diferentes autonomías, con el fin de reforzar las políticas propias que desarrollan, dentro de su marco de competencia, a los gobiernos regionales. Existe un claro precedente de que esto es posible, respetando las competencias de las administraciones: el marco de acción en materia de dependencia, con un marco jurídico que establece los criterios mínimos y comunes, y un despliegue regional, con personal, recursos, servicios y gestión cercanos a la ciudadanía.

Poner en marcha un nuevo mecanismo, desde cero, con procedimientos, formación de personal y procedimientos implicados, sin aprovechar la experiencia y el camino de los mecanismos que ya están operativos y que están demostrando su eficacia, como es el ingreso valenciano de inclusión, implica renunciar al aprendizaje previo de las propias administraciones, generando duplicaciones innecesarias. Por lo tanto, y de conformidad con el propio Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, que abre la puerta a cogestionar estos ingresos en el artículo 29, se hace necesario articular, con urgencia, un marco de desarrollo de los ingresos que aprovechan los programas ya en funcionamiento, que respeten los concursos en servicios sociales delegados en las autonomías y que realmente articulen una respuesta eficaz a la ciudadanía que necesita de estos recursos, en virtud de la cooperación administrativa que emanaba de la Constitución española.

Para todo lo anterior, se presenta lo siguiente **PROPUESTAS DE ACUERDO**

Desde el Pleno del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, instan al Consell de la Generalitat

108



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 108 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

Valenciana a que reclame al Gobierno de España a iniciar un mecanismo de colaboración con la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 29 del Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, para la gestión de los ingresos mínimos vitales en conjunción con los ingresos de inclusión valencianos, con la transferencia de los fondos para su gestión, con una unificación de los itinerarios.

Instar al gobierno central para que garantice una financiación suficiente y facilite la cogestión del nuevo ingreso mínimo vital, sin perjuicio de los programas y subsidios existentes.>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C'S)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, cree que el ingreso mínimo vital, es un tema que está muy manido y recuerda perfectamente el día que vió en las noticias, que el ingreso mínimo vital llegaba a España y tú dices “llega a España el ingreso mínimo vital” y es cuando te das cuenta de que las políticas sociales a veces llegan antes de llegar, en diferido, porque aquí en la Comunidad Valenciana, tenemos una Renta Valenciana de Inclusión Social que en estos momentos está llegando a 54.000 personas, 450 de esas familias son de San Vicente y te das cuenta como verdaderamente el autogobierno hace cosas muy buenas y aparte de ser una administración próxima al ciudadano como es la autonómica, pues también lo que hace es que se puedan crear leyes, como la Ley Valenciana de Inserción Social, que tuvo el voto positivo, el voto afirmativo creo que de todas las formaciones políticas, sin exclusión. Posibilitó que aquellas personas que tenían mayores dificultades para llevar el día a día de su vida, personas que estaban en estado de exclusión social o que estaban en situación de vulnerabilidad, pudieran llevar su vida de forma más razonable y de forma más tranquila. También con itinerarios de inclusión laboral, es decir, que no solamente era percibir una prestación, sino que también se les daban unos cursos de formación y en fin, se les intentaba sacar lo mejor de ellos para poder incorporarse al mercado laboral de la forma más efectiva y de la forma más eficiente. Pues esto que llegó aquí en el 2018, pues ha llegado al conjunto del estado español en el 2020 y nos alegramos, nos alegramos muchísimo, porque es una experiencia la que hemos tenido, una experiencia en colaboración también con los ayuntamientos. Hay también que mencionar a los servicios sociales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el gran servicio que han desempeñado en colaboración con la Generalitat Valenciana y que han posibilitado crear una fotografía muy clara de cuáles son las familias que están pasándolo peor y cómo es el estado de San Vicente del Raspeig y cómo podemos atacar a esa exclusión social para erradicarla ya definitivamente. Y vemos que se aprueba el ingreso mínimo vital, lo vemos con muy buenos ojos, pero claro, aquellas comunidades autónomas que ya llevamos una política muy similar y con leyes anteriores, nos crea una cierta incertidumbre. Una incertidumbre que ya preguntamos en su día al Ministro Escrivá y poco más o menos, el Ministro Escrivá nos dijo “Navarra y el País Vasco, al tener un sistema de fiscalidad foral, podrán gestionar este tipo de herramientas, mientras que el resto no”. El Ministro Escrivá, que tiene un apellido muy valenciano, pero que el hombre es de Albacete, tiene que recordar que nosotros también teníamos esa capacidad de recaudar impuestos y que la perdimos a partir de 1716 con el Decreto de nueva planta, eso también lo tiene que tener en cuenta. Hoy en día, no tenemos esa posibilidad de recaudar impuestos, vamos por el régimen común, pero lo que dice el sistema foral es que aquellas comunidades autónomas, en este caso País Vasco y Navarra, que tengan el sistema foral, podrán recaudar impuestos, pero en ningún momento hace referencia a la hora de disponer de recursos y de ponerlos en funcionamiento. Con lo cual, a nosotros desde Compromís, nos surgían una serie de dudas. La primera, que sí había comunidades autónomas de primera, segunda y tercera. En qué división jugábamos nosotros,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*si jugábamos la Champi3n o jugábamos en tercera para subir a segunda. Teníamos una serie de dudas existenciales que quisimos transmitir al ministro, lo hicimos en boca y a puño y letra de la Vicepresidenta de la Generalitat M3nica Oltra, que le expuso de alguna manera sus inquietudes a la hora de gestionar y de c3mo íbamos a armonizar tanto la renta valenciana de inclusi3n social, como el ingreso m3nimo vital. En esos escritos, lo primero que se ponía de manifiesto era que lo principal era las familias, aquellas familias que peor lo estaban pasando. Lo segundo era, que la Comunidad Aut3noma Valenciana era muy v3lida para poder gestionar cu3ntos trámites fueran posibles y cu3ntos sistemas fueran posibles, porque ya lo est3bamos haciendo, no teníamos que demostrar nada a nadie, sino que ya est3bamos haciendo aquello que va a realizar el Gobierno Central en otras Comunidades Aut3nomas y que por lo tanto, nos encontr3bamos capacitados de poder hacer. Y que si eso iba a generar una confrontaci3n en una buena idea, vuelvo a repetir, una buena idea que buscáramos la manera de armonizarlo todo para que los únicos que no estuvieran perjudicados o perjudicadas, fueran las familias. Al final, existe un peligro, un peligro que queremos evitar y es que aquellas familias que ya reciben la renta valenciana y que pueden percibir, porque la hubieran pedido y bien le llega el ingreso m3nimo vital, pues que no se produzca una duplicidad en las prestaciones y que ello pueda generar un perjuicio para esas familias con un posible retorno de esas prestaciones o de parte de las prestaciones. Esto fue lo que se transmitió por parte de la vicepresidencia de la Generalitat, que a su vez es Consellera de Polític3s Inclusivas y esto es lo que queremos aqu3 transmitir en este pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para que de alguna manera los ayuntamientos que tambi3n est3n al pie del cañ3n, la Generalitat Valenciana que est3 gestionando la renta valenciana de inclusi3n social y el gobierno que ha tramitado el ingreso m3nimo vital, pues de alguna manera llegamos a un acuerdo, podamos cogestionar. Hemos puesto de alguna manera encima de la mesa este verbo, cogestionar, para que al final no liemos m3s la madeja, no compliquemos m3s la situaci3n y podamos llegar a cuantas m3s familias mejor y máxime despu3s de esta crisis que estamos sufriendo que ya nos est3 llegando, cada vez llega a m3s y m3s familias.*

*Este era un poco el esp3ritu de la presentaci3n de esta moci3n y esperamos que como m3nimo el resto de fuerzas polític3s que tienen representaci3n en este ayuntamiento la puedan valorar, que la puedan reflexionar y que por supuesto si tienen que hacer aportaciones, que las puedan hacer porque creo que el grupo municipal de Compromís, merece la pena. Muchísimas gracias. Y gracias por aguantar el argumentario.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que somos conocedores que según consta en este Real Decreto-ley, el Gobierno no prevé estudiar antes de 2021 convenios con las comunidades aut3nomas para gestionar el ingreso m3nimo vital. No obstante, desde este grupo municipal, consideramos que a nuestro juicio esta situaci3n pues igual pudiera generar duplicidad de pagos por los mismos conceptos a unos mismos o a unas mismas beneficiarias. Ya que al no tener acceso al listado de personas que ser3n receptoras de esta ayuda estatal, puede darse, como hemos dicho, la situaci3n de que la propia Generalitat Valenciana ingrese a esa misma persona la renta valenciana de inclusi3n atendiendo a los mismos conceptos que el ingreso m3nimo. Es decir, que en lugar de que la renta valenciana sea complementaria al ingreso m3nimo para una gesti3n más eficiente y así que alcance a más usuarios, se produzca un doble pago de dos administraciones por el mismo criterio. Cabe indicar, que la intenci3n del departamento de la Consellería de igualdad, era tener un listado de las personas beneficiarias por el ingreso m3nimo y utilizar esa renta valenciana para complementar la subvenci3n estatal con la pretensi3n de llegar a más adjudicatarios. Esto es porque una parte de lo que ahora paga la Generalitat lo asumiría el Gobierno a través de ingreso m3nimo vital y esto permitiría al Consell un ahorro de fondos y mejor distribuci3n. Por todo ello, nuestro voto será favorable.

**D. David García Gomis (VOX),** quiere que conste, cree que lo puede coger con Televisi3n San Vicente. Esto que ven aqu3, 14,1 es la previsi3n que hacía el fondo monetario internacional de la caída de España en el PIB, lo situaba en un 14,1. Hoy, el Banco de España nos arroja un nuevo jarro de agua fría y nos manda al peor de los escenarios, a un 21,8, la mayoría de los titulares de lo que yo digo han puesto un 20% del PIB, incluso el paro lo manda tambi3n al 20%, actualmente el último dato que tenemos son 4.000.000 de parados. Digo esto, porque el ingreso m3nimo vital hay que pagarlo y sale de los impuestos. De los impuestos y sale tambi3n de los trabajadores, de las empresas y de todo. Luego como en la segunda vuelta seguramente Sr. Leyda le enseñaré en el portátil un par de portadas que me he guardado con cariño y en especial para Compromís. Estamos en contra de la compatibilidad entre el ingreso m3nimo vital estatal

110



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

C3digo Seguro de Verificaci3n: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesi3n Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobaci3n de la autenticidad de este documento y otra informaci3n est3 disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 110 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

y el autonómico. La propia ley, aprobada en el Congreso establece la incompatibilidad parcial en la situación de crisis actual. La prioridad debe ser que las ayudas lleguen al máximo de personas posibles en situación de necesidad, no que las acumulen fraudulentamente unos pocos. Por ello, cualquier moción que contemple la acumulación de rentas mínimas, una estatal y otra regional, será rechazada por nuestra formación. Sobre la cogestión del ingreso mínimo vital entre Estado y Comunidades Autónomas, en primer lugar es importante destacar el caos derivado de las deficiencias técnicas del decreto, que es incapaz de establecer funciones claras para cada administración. Estamos en contra de que las Comunidades Autónomas asuman la gestión del ingreso, ya que esto es el paso previo a la desigualdad en los requisitos o en las cuantías de las rentas. No queremos españoles de primera y de segunda en el acceso de ayudas. Respecto a las entidades locales, entendemos que si puede tener sentido que estas se encarguen del trámite y seguimiento de expedientes, a ser la administración más cercana al ciudadano. Por ello, estamos a favor de que se firmen convenios que trasladen parte de la gestión a los ayuntamientos, siempre y cuando se mantengan los criterios generales para todo el territorio, es decir, todos los españoles iguales, nada de españoles de primera y otros de segunda. Su escudo social es una coraza que perpetúa los privilegios de unos pocos a cuenta de la prosperidad de millones de familias españolas, a las que sus políticas arrebatán puestos de trabajo, mientras prometen rentas mínimas que no saben ni cómo van a financiar. Desde VOX lo tenemos claro, la mejor renta básica universal es el trabajo, frente al discurso de la izquierda desde VOX, hemos dejado claro la posición de nuestro partido. La mejor renta básica universal es el trabajo y que no le quiten a la gente el dinero. Y siempre hemos señalado la necesidad de ayudar al que está pasando dificultades. Del mismo modo que no es moralmente aceptable ignorar al vecino que necesita nuestro apoyo. Pero a juicio de VOX, una renta básica universal en condicional, no ligada por ejemplo a la búsqueda de empleo activa, lo único que genera es una coacción en otro, el que financia esa renta. Porque otorgar un derecho incondicional, genera a otro la obligación incondicional de trabajar para pagar ese derecho, si tiene derecho a una renta básica, incluso si no quiere trabajar, otro va a tener que trabajar para pagar. En España son los obreros, son los autónomos y las pequeñas empresas las que soportan sobre sus hombros la economía. No tenemos dinero para pagar las pensiones, han creado un efecto de llamada irresponsable y que incentiva el tráfico de personas y la emigración ilegal. Y ahora tenemos el ingreso mínimo vital y siguen sin escuchar las recomendaciones de VOX y al final serán los hombres de negro los que vendrán y los que explotarán esa burbuja que están creando y que terminaremos pagando todos los españoles. Mientras nosotros hablamos de recortar gastos superfluos, que hay que adelgazar la administración, la AIDEF, ha publicado recientemente un estudio que determina que se han gastado 14.300.000 millones del erario público en subvenciones, que ni siquiera reclaman esas devoluciones cuando los beneficiarios incumplen las condiciones. ¿Qué les parece a ustedes este gasto? 14.300.000 millones en subvenciones. Por cierto, si miramos el mapa de España, resulta que las comunidades con más porcentaje de riesgo de pobreza y exclusión social, son Extremadura y Andalucía, precisamente feudos Socialistas.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, comienza su intervención diciendo bienvenidos, bienvenido el ingreso mínimo vital. Según nuestros datos, la ayuda del ingreso mínimo vital va de 462 euros a los 1.015 euros, una cantidad que depende de si tienen a personas mayores o hijos a su cargo y los ingresos declarados en el año o en el ejercicio 2019. Ésas cuantías de la Renta Valenciana de Inclusión, si no estoy equivocado, oscilan entre 600 y 800 euros. Ayudas las dos, que tienen un mismo objetivo, por tanto existe la necesidad que las dos administraciones, tanto la estatal como la autonómica se coordinen para que se implemente de la manera más eficaz para toda la ciudadanía. Si hay diferentes ayudas dirigidas a las mismas personas, al objeto común de luchar contra la exclusión, tienen la obligación de trabajar lo más coordinados posible. El trámite de los dos, aquí en la Comunidad Valenciana en nuestra Comunidad Valenciana pueden entrar en contradicción y pueden haber solapamientos, por eso Esquerra Unida considera necesario iniciar los mecanismos de colaboración entre el Gobierno Español y la Generalitat Valenciana, tal como reclama la moción. Ahora bien, queremos decir también, lo importante es que finalmente no tengan que ser los ayuntamientos los que soporten el peso de la gestión de estas rentas. Si tiene que ser por proximidad, que faciliten los recursos humanos y económicos para poderlo hacer con efectividad y eficiencia. Nuestro voto va a ser favorable, pero yo quería indicarle al proponente, a Ramón, que sería bajo nuestro punto de vista, conveniente o necesario, valóralo, es quitar el segundo punto del acuerdo, porque no pueden pedir esa comunicación o esa coordinación en las dos, tanto la Generalitat

111



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 111 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

como el Gobierno Español y después pedirle al Gobierno Español, que nos den recursos para poderlo aportar. Por lo tanto yo creo que no procede, yo dejaría la moción solamente con el primer punto.

**D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, señala que tristemente la pérdida de vidas humanas es ya irreparable, pero las administraciones públicas deben de trabajar para evitar que los millones de afectados por los ERTES no pierdan su trabajo. Los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos Españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas. La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas, solamente se puede defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo. Ante esta situación el Gobierno de la Nación ha puesto en marcha el Ingreso mínimo vital una nueva prestación de la Seguridad Social, que tendrá carácter permanente y que según el propio Gobierno tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad. Un ingreso por tanto que tiene los mismo objetivo que los que ya están gestionando las propias Comunidades Autónomas y las entidades locales. Quizás hubiese sido más eficaz y eficiente, transferir fondos a las comunidades autónomas y entidades locales, para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen. Pero el gobierno de la nación, no ha consensuado esta medida con las comunidades autónomas, ni con las entidades locales, ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de la elaboración de la norma que regula el ingreso mínimo vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias como bien se ha estado ya hablando por mis anteriores compañeros de la corporación. En la gestión además de crear incertidumbre, inseguridad jurídica. Lo que sí sabemos en las entidades locales, es que aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social, corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las entidades locales, podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social el oportuno convenio que les habilite para ello. Y que en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previa. Artículo 22.2 del Real Decreto Ley 20/2020 de 29 de mayo por el que se establece el ingreso mínimo vital. También sabemos que determinadas comunidades autónomas, País Vasco, Navarra y Cataluña podrán gestionar esta nueva prestación, ello provoca un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras comunidades autónomas que contradicen la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española. Eso es todo.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, manifiesta que no van entrar a debatir si el ingreso mínimo vital está bien, mal, cómo se tenía que haber hecho, cómo se tenía que haber dejado de hacer; cómo se tenía que hacer en otros sitios y bueno, en otro momento a lo mejor tocaría, creo que ahora ya no. Nosotros creemos que la gestión conjunta de este ingreso mínimo vital con la renta valenciana de inclusión es lógica, sobre todo lo que se ha dicho, por un lado aprovechar la experiencia que ya se tiene en algunas comunidades autónomas y sobre todo por evitar duplicidades que posteriormente. Ya no tengo ni fuerza en la voz. Estaba diciendo que creemos que es lógico la gestión conjunta del ingreso mínimo vital con la renta valenciana e inclusión para aprovechar la experiencia que ya se tiene y sobre todo para evitar duplicidades que puedan generar perjuicio a los receptores. Lo que nos preocupa, como decía el Sr. Beviá, es que aquí se llegue a un acuerdo entre el gobierno y la comunidad autónoma, la Sra. Oltra queda muy bien, es la persona que gestiona el ingreso mínimo vital, pero luego ese trabajo recaiga sobre los ayuntamientos, como ya ha pasado en otras ocasiones, con la xarxa de llibres, con la ley de dependencia y renta valenciana de inclusión. Yo creo que en el acuerdo que usted dice "instar al gobierno", yo creo que si nos lo dan tenemos que exigir al gobierno que nos dote de personal suficiente para poder afrontar esa sobrecarga de trabajo. Porque claro, los departamentos de servicios sociales, creo que están haciendo una gran labor aquí en San Vicente, están teniendo muchísimo más trabajo, como consecuencia de todo lo que está sucediendo con la crisis y lo hemos dicho todos, todos tenemos claro que va a ir a más, no se va a quedar dónde está. Si nos dan las competencias o dicen que lo hagamos, pero no nos dan el personal, yo creo que al final lo que genera son retrasos, demoras y que los servicios municipales no puedan atender realmente como deben sus propias competencias, que muchas veces tenemos que dejarlas para atender otras cosas. Quiero aprovechar, como ya se ha hecho antes un poco, para agradecer y reconocer el trabajo de todos los funcionarios del departamento de servicios sociales que están haciendo una gran labor durante estos meses

112



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 112 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*tan difíciles. Por nuestra parte vamos a votar a favor, pero ya le digo que nos genera muchas dudas esa posible sobrecarga de trabajo que esto puede generar en los servicios sociales municipales.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad**, explica que el ingreso mínimo vital es una prestación económica de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, cuya gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social. La puesta en marcha del Ingreso mínimo vital supone un gran avance para la sociedad española y valenciana: con este ingreso se podrá empezar a erradicar la pobreza extrema. La implementación de este instrumento social supone la consolidación de un derecho ciudadano que asegura una red última de seguridad para todos y todas. Esta medida garantizará que todos y todas las ciudadanas de nuestro país cuenten con un mínimo de ingresos que les permita vivir dignamente. El desarrollo del ingreso mínimo vital supone que, por primera vez, se establecen unos parámetros comunes para todas las autonomías. Hasta ahora eran las Comunidades Autónomas las que, en función de sus recursos propios y voluntad política, gestionaban las rentas de garantía, a excepción de las que disponen sistema de derecho foral y tienen transferidas las competencias en Seguridad Social. El gobierno de Pedro Sánchez, ha decidido asumir en primera persona esta responsabilidad, consciente de las necesidades de las familias afectadas y de la urgencia de las soluciones a su problemática. En la gestión del ingreso, lo primordial son los receptores de las políticas, y aquí lo esencial es que los valencianos y valencianas en situación de vulnerabilidad recibirán 337.000.000 de euros.

Uno de los principales problemas de los que adolecen las prestaciones no contributivas es que, en muchas ocasiones, por problemas de barreras en la gestión, no alcanzan de manera efectiva a la población que realmente lo necesita. Por eso, para que esta prestación sea eficaz en la reducción de la pobreza extrema, se ha diseñado una entrada multicanal para los solicitantes del ingreso mínimo vital. En este contexto, las comunidades autónomas y las entidades locales, podrán participar en la gestión del ingreso mínimo vital, de acuerdo con los mecanismos de colaboración previstos en Real Decreto-ley 20/2020. Por su parte, las entidades locales podrán participar en la gestión, en los términos establecidos en este Real Decreto, por el que se establece previa firma del correspondiente convenio de colaboración. Por tanto, se trata de acercar el ingreso mínimo vital a las personas que lo necesitan y garantizar así la mayor cobertura posible en el territorio. En este sentido, la colaboración de las entidades locales es de vital importancia por su proximidad a la ciudadanía. Se considera que la financiación con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio ofrece a las entidades locales la oportunidad de hacer frente a los gastos derivados de su participación en la gestión. Lo que, en definitiva, revertirá en el bienestar de su ciudadanía. Por otra parte, el ingreso mínimo vital entró en vigor tras la publicación en el BOE del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. En estos momentos, la Seguridad Social está trabajando ya con la Federación Española de Municipios y Provincias, para diseñar un convenio marco de colaboración que se adecúe tanto a los fines del ingreso mínimo vital, como a los requisitos y necesidades de las entidades locales en España. El propio Presidente Ximo Puig, ya anunció la intención de que el gobierno valenciano firme un convenio, con el Ejecutivo Central, para poder gestionar lo más pronto posible el ingreso mínimo vital. Pero ahora lo más importante son los ciudadanos y ciudadanas, no quien administra una prestación. Es más, desde la Generalitat ya se está trabajando en un decreto para armonizar el ingreso mínimo vital y la renta valenciana de inclusión. La conciliación de las dos figuras es fundamental para garantizar que nadie se quede sin ayuda y que no se generen duplicidades. Esta adaptación supondrá que se podrá incluir a más personas al sistema de protección que supone la renta valenciana de inclusión en consonancia con el ingreso mínimo vital. El municipalismo es la seña de identidad del Partido Socialista del País Valencià, nosotros siempre hemos defendido que es la entidad local la que mejor conoce la realidad de su ciudadanía. Muestra de ello es la reivindicación que llevamos haciendo desde hace tiempo para que los ayuntamientos puedan gastar su superávit, no solo en estos momentos tan difíciles, sino siempre. Por todo esto, consideramos que, por supuesto queremos coger esta ayuda, pero las cosas requieren un mínimo de trabajo, de tiempo, se requiere firmar convenios entre la Generalitat Valenciana y Gobierno de España, además convenios con los ayuntamientos y la Federación Española de Municipios y provincias, para transferir dinero para la gestión, por tanto, vamos a rescatar personas y dejar a un lado la división y la confrontación, están en juego más de 300.000.000 de euros para las familias valencianas.

113



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 113 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*El Sr. Leyda Menéndez, señala que el Partido Socialista no ha dejado entrever cuál será el voto final.*

*La Sra. Candela Navarro, contesta que es favorable.*

*El Sr. Leyda Menéndez, señala que hay un grupo político que ha dicho ¿cómo se va a financiar esto?, pues por la renta valenciana se financia cada vez, inyectando más dinero, pues 229.000.000 para este año. Evidentemente estamos totalmente de acuerdo en que lo principal son las familias, no quien gestiona, pues sí, pero si gestionamos nosotros que conocemos mejor cual es el tango, pues mejor, porque yo no sé al principio si usted se estaba dirigiendo al Ayuntamiento de San Vicente o al Ayuntamiento de Toledo. Y usted que es la Concejala de Servicios Sociales de San Vicente, pues conocerá muy bien cuál es la película aquí en el pueblo. Lo que a usted le digan de Madrid, está muy bien, en algunas cuestiones coincidirán y en otras no, porque cada casa, cada edificio y cada casa tiene sus particularidades. Y aquí la cuestión no es quién se pone la medallita, aquí la cuestión es que hay un trabajo y usted lo sabe muy bien. Hay una Ley Valenciana propia, hay un trabajo hecho por los Servicios Sociales principalmente que son los que han estado al pie del cañón y por lo tanto tenemos la obligación de alertar sobre cualquier cuestión, cualquier peligro que pueda poner un poco, no en jaque, pero que pueda torpedear o que de alguna manera pueda impedir o crear dificultades a la hora de llevar el buen funcionamiento que a nuestro juicio está llevando con la renta valenciana ya existente. Y al final, creo que muchas de las intervenciones que ha habido aquí hablando de este punto, hemos coincidido, lo principal son las personas, por supuesto. Y durante estas dos últimas semanas, he recibido muchísimas llamadas de gente que estaba agobiada porque dice “es que voy a recibir la renta valenciana, pero es que ahora también el ingreso mínimo vital, es que tengo miedo de perder la renta valenciana”. Esto posiblemente, no pasará y nos congratulamos, pero era el gran temor que tenían las familias. Y bajo nuestro punto de vista, lo que tenía que haber hecho el Gobierno Central y el Gobierno Autonómico, bajo nuestro punto de vista, aclarar todas estas cosas, para que después las familias no tuvieran ninguna duda, ni pudieran tener ningún tipo de miedo al respecto. Esperamos que todo llegue a buen puerto, que se pueda colaborar entre administraciones, que eso sería muy buena señal, sería lo deseable para que pudiera haber una cobertura social solvente, que muchísimas familias pudieran ver un horizonte de esperanza y de ilusión y que por supuesto, confiamos en que gran parte de estas familias que hoy están pasando por un gran bache, mañana puedan encontrar un trabajo y que puedan desarrollar su vida con total normalidad que es lo que quiere todo el mundo. Si es que me caigo de sueño. El punto 2 que proponía la supresión, quedaría de la siguiente manera “Instar al Gobierno Central para que garantice una financiación suficiente y facilite la cogestión”, yo lo he buscado en el diccionario y aparece ¿se acuerda Sra. Secretaria?, que sí existía la cogestión o la gestión conjunta del ingreso mínimo vital “sin perjuicio de los programas y subvenciones ya existentes”. Yo creo que esto es una buena solución para que todas las sensibilidades aquí, puedan quedar reflejadas en este documento, en esta moción.*

*El Sr. Alcalde, indica que con esa modificación del segundo punto. Sr. García, no ha hecho ninguna referencia. Cuando ustedes hablan en su sitio sin micrófono, me están diciendo que los que nos escuchan por Radio San Vicente, no se enteran de nada. Se oye un ruido y no saben muy bien qué se está diciendo.*

*El Sr. Leyda Menéndez, comenta que a él le gustaría leer también El Cervantes, pero no puedo. Vamos a ver, aquí yo no he hecho ninguna alusión a nadie. Solamente he dicho lo que me ha parecido, yo puedo decir el Tirant Lo Blanc o El Cervantes o lo que se considere. Si no hay alusiones, no hay turno de palabra. Yo creo que lo suyo sería votar, es que si no, no acabará aquí hasta las 4. Intenta ser muy pulcro en mis intervenciones para no hacer alusiones muy directas.*

*El Sr. Alcalde, señala que no ha habido ninguna alusión y lo que evidentemente lo que el Sr. Leyda piensa de la Sra. Oltra, seguramente no tendrá nada que ver con lo que piense usted.*

#### **14.10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2020.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal

114



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 114 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

PSOE, que literalmente dice:

### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de Julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

Asimismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsara la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.

Hace 15 años, un Gobierno Socialista convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI.

Pero seguimos trabajando y no nos resignamos; ejemplo de ello es que en los últimos meses de la anterior legislatura el gobierno del PSOE incorporó a la cartera de servicios básicos del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

En este año tan especial, por todo lo sufrido por la pandemia del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTBI no van a inundar las calles y plazas de España como otros años. Y a pesar de que el interés común de la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiéremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBT con el eslogan “2020, Mujeres LTL: Sororidad y Feminismo”. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas.

En el informe La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra el colectivo fueron hombres gays frente a un 21% de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego “los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar”. Como explica la ILGA; “una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay... y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún intención social de invisibilizar... parece que sean fantasmas”. Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.

Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque somos la mayoría social, pero no formamos parte de la mayoría dominante.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Que sigamos mejorando e implantando el Plan de convivencia escolar para la igualdad de trato para las personas LGTBI.

**SEGUNDO.** Trabajar en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia de la covid-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria.

**TERCERO.** Solicitar al Registro Civil que se suprima el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a los nacidos.

115



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 115 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**CUARTO.** Reivindicamos la aprobación de la Ley Estatal LGBTI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, la Ley Estatal de LGBTI, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.

**QUINTO.** Instamos a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.

**SEXTO.** Exigimos impulsar la formación y especialización laboral de las personas transexuales para evitar la estigmatización que sufren en el ámbito local.

**SÉPTIMO.** Solicitamos la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para personas LGTBI.

**OCTAVO.** Demandamos la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGBTI.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, expone que el Grupo Municipal Socialista de San Vicente del Raspeig, quiere unirse un año más a la conmemoración del día internacional del orgullo LGBTI. Este año, desgraciadamente marcado por la pandemia de la Covid-19, que ha afectado de forma especial a los colectivos más vulnerables, también al colectivo LGBTI. Hemos visto, como el confinamiento ha agravado problemáticas ya existentes de este colectivo. Situaciones muy conflictivas sobre todo entre las personas más jóvenes. Dentro de sus hogares, cuando no respetan su orientación sexual, aumento de la violencia intragénero, aumento del sentimiento de soledad no deseada, en un colectivo que vive ya de por sí en soledad de forma considerable.*

*Por todo ello y a pesar de que no podremos llenar las calles de nuestro municipio de color y diversidad, no queremos dejar de reivindicar este día tan importante para los derechos humanos. Es innegable el avance social de las personas LGTBI en democracia. Debemos recordar que no fue hasta 1995, cuando el estado comenzó a proteger a las personas LGTBI. Con la introducción en el Código Penal del delito de discriminación por orientación o identidad sexual y el agravante de la responsabilidad criminal por cometer el delito con una motivación lgtbfóbica. Pero el gran salto cualitativo, se produce en 2005, de la mano de un gobierno Socialista con la histórica aprobación del matrimonio igualitario, o lo que es lo mismo, la aprobación de la Ley 13/2005, de 1 de julio por la que se modifica el Código Civil en materia de derechos a contraer matrimonio. España se convertía así en el cuarto país del mundo en aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Pero el primero en aprobar la adopción de parejas del mismo sexo en iguales condiciones que las parejas heterosexuales. España se ponía de esta manera a la vanguardia mundial de los derechos del colectivo LGTBI. Aquí, en la Comunidad Valenciana, la gran protección de este colectivo, llega de la mano de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre. Debemos recordar que un año y medio antes, Les Corts ya habían aprobado la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana. Todo este compendio legislativo, nos hace una sociedad mejor, una sociedad donde ninguna persona puede ser discriminada por su orientación de identidad de género, ya que nos iguala a todas las personas. Estos valores, sin duda, están presentes en nuestro municipio, la igualdad formal de las personas LGTBI, están garantizada por*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, la igualdad real, aún no está garantizada. Así pues, debemos seguir trabajando como administración local para garantizarla, al fin y al cabo, es nuestra labor defender los derechos de las personas, porque supone defender los derechos humanos. Todos los avances logrados durante la democracia en derechos de las personas LGTBI, se están poniendo en cuestión por discursos de odio mandados por partidos políticos de la extrema derecha. Como Partido Socialista, no vamos a permitir ni un paso atrás en estos derechos, que recordemos son derechos humanos.

No debemos olvidar que las personas LGTBI, continúan siendo perseguidas con penas de prisión en más de 60 países, incluso con pena de muerte en más de 6 de ellos. Frente a esta LGTBIFORIA de estado, nuestro municipio muestra su respeto y compromiso con la diversidad y los derechos humanos, celebrando el orgullo LGTBI. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, combatirá la discriminación por la orientación sexual y la identidad de género, dado que es la institución pública que trabaja más cerca de la ciudadanía, aunando fuerzas con otras instituciones como la Generalitat Valenciana. Es nuestra labor proteger a la ciudadanía.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, manifiesta que está totalmente de acuerdo con la exposición de motivos y los acuerdos que presenta el Partido Socialista. Recalcar, que afortunadamente nuestra Comunidad Autónoma, pues tenemos una Ley que como ha dicho la proponente, es una ley que está adelantada a su tiempo y de las mejores que hay en el conjunto del estado, de las más completas. Pero el 28 de junio es el día internacional del orgullo LGTBI, es una fecha que tenemos que recordar, son muchas las acciones y las actitudes diarias que dan buena muestra de la homofobia que existe en nuestra sociedad y tenemos que dar todos los pasos para que se erradique de una vez por todas. También nos gustaría, yo creo que llegará el día, yo soy de las personas optimistas, que este tipo de mociones se presenten por declaración institucional, que sea algo tan lógico, igual que se ha presentado una declaración institucional, pues que se pueda presentar esta también, porque yo creo que merece la pena y es lo suyo. Así que por todo ello, Compromís, como no puede ser de otra manera votará a favor.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, con ocasión de la celebración del Orgullo LGTBI, quiere sumarse y dar su apoyo a las reivindicaciones de este colectivo. Es innegable que en España, se han conseguido grandes avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI. Sin embargo, la diversidad en la orientación sexual y en la identidad de género, siguen siendo, en la actualidad, motivo de discriminación, de estigmatización y de exclusión social. Recientemente, salía publicado en prensa que el 72% de las personas LGTBI, oculta su orientación sexual en su trabajo para evitar chistes, comentarios negativos, burlas o insultos, para evitar que su condición sexual o identidad de género impida ascensos o subidas salariales o a veces incluso, por temor a perder el empleo. Además, la organización Internacional ILGA, en su informe de la situación de los derechos del colectivo LGTBI en el continente europeo, advierte sobre el aumento de los discursos y delitos de odio vinculados al auge de la extrema derecha y su irrupción en las instituciones, que ha dado vía libre a manifestaciones más brutales y abiertas de desprecio hacia las personas del colectivo LGTBI. Estos ataques a la libertad de expresión de género, se manifiestan con ejemplos como el ocurrido el pasado 1 de mayo, en que una mujer trans fue vejada, mientras un compañero lo grababa con su móvil. Como vienen señalando distintas asociaciones, la crisis sanitaria, económica y social causada por la Covid-19, ha recrudecido muchas de las discriminaciones que ya sufrían las personas LGTBI y ha dejado a las personas del colectivo más vulnerables en situaciones de extrema necesidad.

Por ello, en Podemos creemos que las reivindicaciones como las manifestadas en esta moción, así como la celebración del Orgullo, son más necesarios que nunca para promover el reconocimiento, la visibilidad y el respeto a la diversidad de las personas LGTBI y sus comunidades. Sabemos que aún queda mucho camino por recorrer, para que las personas LGTBI puedan vivir sin miedo a la discriminación. Pero también tenemos la convicción de que entre todos y todas podemos conseguir una sociedad en la que se garanticen los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, su identidad de género, su expresión de género y sus características sexuales. Desde los municipios tenemos la responsabilidad y un amplio margen de maniobra para evitar que se produzcan violaciones de derechos del colectivo y sobre todo, para poner en marcha medidas que hagan de nuestro municipio un espacio tolerante

117



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 117 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

*hacia las maneras diversas de vivir y de amar. Por todo ello, desde el grupo municipal Podemos, votaremos a favor de esta moción.*

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX.** *Considera la moción partidista y populista, que al igual que la de Esquerra Unida, no vamos a entrar a debatir, pero sí a realizar una pequeña valoración, si me lo permiten. Esta moción que nos trae, más bien podía haberla traído como declaración institucional, por lo que se puede deducir es una declaración de intenciones, no ha traído nada ingenioso, nada nuevo, nada que aportar. Pero como esto hay que sacarlo, como nos hemos hecho dueños y señores de la bandera LGTBI, como en las manifestaciones no dejamos ningún partido más estar, como por ejemplo Ciudadanos y PP. Pero bueno, no voy a entrar a debatir, sí recordarle algo que usted y yo sabemos y que es nuestra carta magna, nuestra Constitución que contempla nuestros derechos y libertades entre otros, no hace discriminación alguna entre sexos, razas, religión, etc. Le recuerdo lo que dice la misma, dice tal que así “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, todo lo que salga de ahí Sra. Candela, sería un delito penal, así que todo lo que vea usted, le invito que denuncie y ahí nos tendrá a nosotros para acompañarle. Ustedes son los que se empeñan en discriminar a las personas por su orientación sexual en este caso, o entre sexos en todos los ámbitos, creando estereotipos dónde no los hay y acrecentando la división por colectivos, así como por clases que es lo que les gusta. Dejen de discriminar a las lesbianas, bisexuales, gays, trans, a etiquetarlos con banderas, estigmatizarlos, a querer desprestigiarlos y mirarlos como si necesitaran de sus compases, que los que tienen que concienciarse son ustedes y mirarlos como lo que son, personas como usted y yo Sra. Candela. Hasta que ustedes no lo vean así, poco van a hacer y poco podrán ejemplarizar. No se hacen una idea de mantener a todas las personas por igual, aunque les pese Sra. Candela, en España todos tenemos los mismos derechos y libertades y están reconocidos en nuestra Constitución. Lo que tiene que hacer, si es que le gusta tanto apropiarse de esos colectivos, esos chiringuitos que arrían con dinero para obtener votos, es reivindicar y condenar a los países que sí discriminan, que sí vulneran los derechos de las personas homosexuales y su libertad sexual, como la querida Venezuela de Chávez, Maduro, Zapatero, Iglesias y Monedero. Su Cuba, de los Castro, que tienen mucho que aprender de nuestra Constitución y Arabia Saudí, que tiene una pena de muerte para los homosexuales y que tanto miedo tienen ustedes en condenar, ahí sí que se vulneran derechos humanos y no en España. Mire Sra. Candela, vemos que ha sustituido la moción en el último momento, vemos que en concreto lo que ha sustituido son los puntos sexto que decía así y cito textualmente “Exigimos impulsar la formación y especialización laboral de las mujeres transexuales, para evitar que sigan siendo prostituidas”, vaya tela. Sra. Candela, ¿quiere usted decir con este punto que por el hecho de ser transexual, su destino laboral es ser prostituta? ¿y que usted propone la formación y especialización laboral para que no lo sean?, sí, hechos que ocurrían en 1974, en el que la mayoría de las trans tenían que prostituirse y ahora no ¿me quiere usted decir que las personas transexuales, por el hecho de serlo no tienen la suficiente formación o especialización laboral para acceder al mercado?, pues seguro que la tienen y seguro más que usted y que yo Sra. Candela. Para evitar que sigan siendo prostituidas o como dice la moción sustituta, para evitar la estigmatización que sufren en el ámbito laboral, ¿eso por qué? ¿Porque lo dice usted?. Me voy a referir ahora al sustituido séptimo acuerdo que decía tal que sí “solicitamos la creación de protocolos específicos de los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres”. Ahí lo ha arreglado un poco, eso sí tengo que reconocerlo. Sra. Candela ¿de verdad cree usted que las mujeres lesbianas, bisexuales y las personas trans, necesitan cuidados especiales en ginecología u obstetricia? ¿qué tienen diferentes órganos sexuales? ¿a qué se reviere con las trans? ¿qué servicios específicos de ginecología y obstetricia se refiere usted Sra. Candela?. Aquí quien discrimina es usted Sra. Candela. Lo que he dicho al principio, esto es un copia, un seguir haciendo y un populismo que no les cabe en la cartera Sra. Candela, dejen ya de estigmatizar, de discriminar, de darle sus compases populistas, que para nada les hace falta. Que son muchos y muchas y mejores que usted y yo Sra. Candela. Por cierto y acabo ya, se centra usted en los acuerdos de las mujeres y como mucho en las personas trans, nada visto sobre los gays, es que con tanta abreviatura al final alguno tenía que quedar.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

118



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 118 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, comenta que atravesamos tiempos de cambios, de convulsión y de incertidumbre. Los países en los que se han ido consolidando las conquistas históricas del colectivo LGTBI, están en peligro de vivir una involución política, social y económica. Las garantías que nos dan los derechos conquistados y refrenados en legislaciones positivas y cuya consecuencia se refleja en sociedades más tolerantes, justas y diversas, pueden sufrir un revés que nos haga retrotraernos a tiempos más difíciles a los que nunca creíamos que corríamos el riesgo de volver. El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo conservador y el fascismo, se abre camino. Estos movimientos defienden un ideario político que tiene al colectivo LGTBI, como uno de sus blancos y por ello, debemos ser conscientes de que nada de lo logrado en materia de derechos LGTBI, es irreversible. Que nos pueden arrebatar los derechos, que tanto hemos luchado por conquistar. Los pasos atrás pueden ser sutiles e imperceptibles, pero una vez iniciado ese camino, la evidencia nos dice que el colectivo LGTBI, puede acabar orillado, recluso en espacios cerrados, armarizado socialmente y devaluado, con un estatuto de ciudadanía de segunda categoría. Aunque queda aún un gran trecho por lograr la plena igualdad, la incorporación a la sociedad de la diversidad afectivo y sexual, como algo natural y lógico, es necesario. Pero también asumir y reivindicar lo logrado hasta este momento. Si echamos una vista a los últimos 30 años, los logros de un colectivo que durante tanto tiempo estuvo oculto y fue estigmatizado, como ha sido el colectivo LGTBI, han sido inmensos. Es en esta idea, en la que debemos apoyarnos para dar un salto hacia adelante. Lo que se pide es la meta, el horizonte hacia el que avanzar, lo conseguido es el muelle, la fuerza que debe servir de impulso para alcanzar los nuevos objetivos que aún tenemos por delante. Sin olvidar que, en esta lucha hay que dedicar un gran esfuerzo a blindar lo conseguido. El salto a adelante significa que hay que evitar a toda costa dar ni un solo paso atrás. Este año se hace más necesario que nunca apoyar la lucha antirracista y antifascista, la lucha obrera, la solidaridad con las personas migrantes y denunciar el racismo y la LGTBIofobia que nos afecta cada día. Este 28 de junio de 2020, tendrá la paradoja de que no podremos gritar lo que somos y por lo que luchamos en las calles. Pero nuestra presencia tendrá, sea de forma virtual o simbólica, la fuerza, el peso y la importancia de los momentos clave en los que los pueblos se juegan su futuro. Hoy también quiero denunciar que anoche, 24 de junio en Málaga, al grito de "maricón", 4 jóvenes entre 21 y 23 años le propinaron una tremenda paliza a otro joven de 26 años, solo y simplemente por su orientación sexual.

**D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)**, declara que su voto será a favor. El Partido Popular ha demostrado a lo largo de nuestra historia, su compromiso con el colectivo LGTBI, defender sus derechos y libertades, es el deber que tendría que tener ahora mismo este plenario. Cuando un vecino nuestro es discriminado o atacado por su condición sexual, se atacan las libertades de todos nosotros. Somos conscientes de que aún nos queda mucho trabajo por delante, pero ese trabajo se debe hacer desde el respeto y la unidad de todos nosotros.

**D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's)**, comienza su intervención agradeciendo al grupo socialista, proponente de esta moción, que haya tenido en cuenta algunas de nuestras aportaciones y que hayan modificado algunos de los acuerdos de la misma. En una moción anterior hemos hablado de racismo y de rechazo a cualquier manifestación violenta y ahora hablamos de los derechos LGTBI. Desde nuestro punto de vista, hay bastantes similitudes entre ambas. La interpretación es muy parecida, ya que en ambas subyace detrás la necesidad de defender el respeto, la tolerancia, la libertad y sobre todo la educación. Donde hay educación, como hemos dicho anteriormente, no hay distinción por raza y tampoco debe haberla por motivos de género. Esta moción pretende apoyar a un colectivo no tan visible como es el de mujeres lesbianas y trans, que merecen un reconocimiento expreso. Merecen nuestro tiempo. Pero deberíamos extrapolar a nuestros entornos más inmediatos, a nuestro día a día, esa defensa de la tolerancia y el respeto. Como bien se contempla en los acuerdos de esta moción, el punto 4 dice: "Reivindicamos la aprobación de la ley estatal LGTBI, así como una normativa específica contra los delitos de odio". El discurso del odio, como he comentado en la anterior moción sobre el racismo, pretende intimidar, promover o incitar a la violencia contra individuos por motivos de pertenencia a una raza, género, edad, nacionalidad, orientación sexual, lengua, opiniones políticas, etc. Ahí es donde todos somos responsables de la educación que queremos, no fomentando el discurso del odio.

Como representante del grupo municipal de Ciudadanos, desde este pleno queremos aprovechar esa moción, basada en el respeto, y compartir con todos ustedes ¿cuál era la frase del Sr. Floyd, la última frase?. Pues desde aquí, quiero compartir con todos vosotros que "yo tampoco podía respirar. Porque la

119



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 119 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

*gente se agolpaba sobre mí en la última manifestación, yo también fui insultada, a mí me escupieron, yo también fui víctima de la intolerancia, yo también tuve miedo mientras salía escoltada por la policía”. Esta frase, evidentemente, no es mía. Pero sí es de una de las compañeras de Ciudadanos que tuvieron que salir escoltadas de la última manifestación del orgullo LGTBI. El Orgullo, como bien dicen, debería ser inclusivo, no excluyente. Es lo que nos recuerda el espíritu inicial de este día. Donde cambiamos todos y donde debemos volver a caber. Las manifestaciones intolerantes, los actos discriminatorios o el menosprecio a las personas por el simple hecho de no formar parte de un grupo, son una vulneración de los derechos humanos, y un ataque en conjunto a la sociedad. Aportamos nuestra pequeña contribución a favor de la tolerancia, el respeto y la cordura. En ocasiones no es necesario cruzar el charco para ver acciones intolerantes a nuestro lado. Por todo ello, desde el grupo municipal de Ciudadanos nuestro voto será favorable a esta moción. Porque en esta sociedad cabemos todos.*

*La Sra. Candela Navarro, quiere agradecer a todos los grupos municipales que votan a favor de la moción, en especial a la contribución hecha por Ciudadanos y Mariela Torregrasa.*

**14.11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PARA INSTAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A MODIFICAR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL PARA INCLUIR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR PLENOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una crisis sanitaria sin precedentes que ha modificado el orden del día a día de la sociedad global por completo. Con la llegada de la covid-19 a España y la declaración del estado de alarma el pasado 15 de marzo con sus sucesivas prórrogas hasta el 21 de junio, el desarrollo de las actividades en todos los ámbitos ha cambiado. En esa vida confinada y preventiva, las pantallas y los medios de comunicación telemáticos han suplido las relaciones presenciales de trabajo como las reuniones, entrenamientos para realizar deporte o pasar la tarde con amigos y familiares. Conceptos como el teletrabajo que en nuestro país parecía imposible de instaurarse, el covid-19 los ha traído para quedarse en todos los ámbitos.

Las Administraciones locales, desde la pedanía más remota hasta las localidades más extensas han tenido que pasar de lo offline a lo online para poder continuar prestando sus servicios a la ciudadanía, al mismo tiempo que garantizaban las medidas de seguridad sanitarias para sus empleados. La maquinaria administrativa ha visto como el trabajo desde casa mediante equipos informáticos y telefónicos es posible. Así también lo han podido apreciar alcaldes y ediles de las diferentes corporaciones locales con la celebración de los órganos colegiados como los plenos de forma telemática. Una forma de realización que su legislación fue introducida a finales de marzo de 2020.

Concretamente, el pasado 31 de marzo, fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y para hacer frente al COVID-19. Este documento legislativo en su disposición final segunda introducía un apartado tercero al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, con la que pasaba a regular la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de la entidades locales por medios electrónicos cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial:

***“Disposición final segunda. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.***

*Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:*

120



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 120 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Esta nueva normativa fue introducida tras la declaración por parte de la justicia de reuniones presenciales por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, ciudad donde de forma cautelar fue suspendida la celebración del pleno municipal de forma presencial por razones de seguridad.

Pero, ¿podrán continuar celebrándose los plenos telemáticos dentro de la ‘nueva normalidad’? Aunque la introducción del apartado 3 no prevé que la celebración de estos órganos sea de forma telemática solo con el estado de alarma, sí establece determinados supuestos que han de concurrir. Por ello, tal y como explica en un artículo publicado recientemente en su blog el pasado 11 de junio la doctora en Derecho y Secretaria del Ayuntamiento de Vigo, Concepción Campos, “una vez finalizada la vigencia del estado de alarma y en la medida que las recomendaciones sanitarias sigan fijando medidas tales como las distancias de seguridad, podrán celebrarse sesiones telemáticas de los órganos de gobierno local mientras su desarrollo en régimen presencial siga suponiendo un riesgo colectivo, pero no cuando deje de concurrir esa circunstancia”.

De modo que, tras finalizar aquello conocido como ‘situación excepcional’, los plenos no podrían realizarse de forma telemática tal y como establece la norma. Si bien, el legislador no ha argumentado ni matizado ningún aspecto sobre este ámbito en el último Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. Aunque si se ha tenido en cuenta para otro tipo de entidades esta problemática en su Disposición final cuarta, modificación del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la covid-19. En la que permite la celebración por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, hasta el 31 de diciembre de 2020, para celebración de las sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones; las juntas o asambleas de asociados o de socios; y las comisiones delegadas y a las demás comisiones obligatorias o voluntarias que tuviera constituidas, explica la doctora Campos.

Resulta paradójico que las sesiones por medios telemáticos vayan a poder continuar celebrándose por medios telemáticos para cooperativas, fundaciones, asociaciones o clubes deportivos, pero no para Ayuntamientos o Diputaciones fuera de situaciones consideradas como excepcionales. Si echamos la vista atrás este tema ya ha pasado en varias ocasiones por el Congreso.

En la XII Legislatura el Grupo Parlamentario Socialista presentaba Proposición de Ley para la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para permitir el voto telemático de los concejales en Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, en supuestos de baja por maternidad, paternidad, embarazo y enfermedad graves. (122/000100), presentada el 19/05/2017, calificada el 29/05/2017 Toma en consideración desde 08/09/2017 hasta 05/03/2019 y concluida – (Caducada) desde 05/03/2019 hasta 27/03/2019.

121



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 121 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

En el presente mandato, en el mes de abril de 2020, el Grupo Parlamentario Popular ha sido quien ha presentado una Proposición de Ley para la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, donde propone añadir al artículo 46, apartado 1, además de los supuestos anteriores, el matiz que los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

Sobre esta cuestión, previamente a la publicación el pasado 31 de marzo, en el BOE el Real Decreto-Ley 11/2020, ya el 18 de marzo, el Secretario del Ayuntamiento de Alzira y experto en derecho digital, Víctor Almonacid, publicaba un artículo sobre la necesidad de legislar la celebración de plenos por medios telemáticos. Almonacid argumentaba que, a pesar de la ausencia de legislación local sobre la celebración de plenos telemáticos, existe otra normativa que sí contempla la realización de estos órganos de forma telemática como son los arts. 17 y 18 de la Ley 40/2015, que contienen una buena regulación, aunque no directamente aplicable a la administración local y sus órganos colegiados.

En el citado articulado párrafo segundo se dispone que:

*“En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplán, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias”.*

No siendo aplicable a la administración local (la Disposición Adicional vigesimoprimera establece que no es aplicable a los órganos de gobierno de las Entidades Locales), no deja de ser un artículo ubicado en una ley básica importante, que regula genéricamente y en defecto de norma específica las sesiones de los órganos colegiados de la Administración, y permite literalmente esta posibilidad.

El secretario del consistorio de Alzira también cita otra serie de leyes que contemplan la celebración de este órgano colegiado por medios telemáticos:

• **Artículo 16 de la ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos de Castilla y León**

*“Artículo 16 Derecho de participación a distancia*

*1. Los miembros de las entidades locales que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.*

*Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:*

- a) El Pleno de constitución de la entidad local.
- b) La elección de Alcalde o Alcaldesa, y de Presidente o Presidenta de la entidad local.
- c) La moción de censura.
- d) La cuestión de confianza.

*Lo dispuesto en este apartado será obligatorio en municipios de más de 5.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, correspondiendo de forma expresa la apreciación de la causa de enfermedad a la Junta de Gobierno.*

*Lo dispuesto en este apartado, en virtud de su desarrollo tecnológico, podrá ser de aplicación a los municipios menores o iguales a 5.000 habitantes y a las entidades locales menores cuando previamente así lo aprecie y acuerde el Pleno de la entidad local, o la Junta Vecinal, o la Asamblea vecinal en los*

122



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 122 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

*municipios o entidades locales menores que funcionen en régimen de Concejo abierto, correspondiendo de forma expresa la apreciación de la causa de enfermedad a la Alcaldía.*

2. Cuando se implante, el Pleno de la entidad local regulará reglamentariamente el funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia u otro procedimiento técnico similar, en el que se determinarán los medios informáticos y de todo tipo a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la secretaría”.

**• Artículo 2.3 del D.A.2ª.4 del Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana (Decreto 220/2014 de 12 de diciembre, del Consell):**

*“Los órganos colegiados podrán realizar sus sesiones mediante videoconferencia, multiconferencia u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales, que garanticen la seguridad tecnológica, la participación de todos ellos en condiciones de igualdad, y la validez de su realización, debates y de los acuerdos que se adopten. En especial, se entenderá que el lugar de realización de la reunión virtual es el del domicilio del órgano colegiado y, en su defecto, el del órgano, Administración o entidad al que esté adscrito”.*

A pesar de la ausencia de legislación en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local** Almonacid afirma que “lo cierto es que llegó a elaborarse una iniciativa legislativa que propuso modificar la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local «para permitir el voto telemático de los concejales en ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, en supuestos de baja por maternidad, paternidad, embarazo y enfermedad grave». Este precepto, finalmente *non nato* y decididamente escueto, puede ser no obstante una buena referencia, para futuras modificaciones de los Reglamentos Orgánicos Municipales. Precisamente por eso debería admitir que en determinadas circunstancias el pleno sea totalmente telemático como por ejemplo en el caso de un fuerte temporal, una DANA, inundación o una gastroenteritis que afecta a la mayoría de concejales, que están enfermos. El derecho de participación democrática invita a reconocer esta participación telemática con la mayor amplitud posible, máxime una vez demostrado que existen los medios técnicos y que este tipo de sesiones no son ninguna quimera”.

La crisis sanitaria ha puesto sobre la mesa la importancia de la digitalización, así como de la utilización de medios electrónicos en las relaciones humanas laborales. La realidad es que las herramientas digitales ya forman parte de la administración y gestión de lo público. Esa realidad, ese avance que la pandemia ha hecho posible, no ha de frenarse, sino que ha de continuar. Por ello, la legislación vigente sobre entidades locales ha de contemplar la posibilidad de celebración de los plenos de forma telemática, sin que para ello se haya de dar una situación excepcional.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España a que modifique la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, introduciendo la posibilidad de celebración de plenos por medios telemáticos en situaciones no excepcionales como herramienta que fomente el municipalismo en situaciones concretas, así como la participación en un pleno telemático por parte de un concejal o concejala que no pueda asistir presencialmente por motivos de enfermedad, trabajo, conciliación laboral o cualquier otro motivo justificado.

**SEGUNDO.** Sabiendo que es el Congreso de los Diputados quién debe modificar Ley 7/1985, se insta a la Generalitat Valenciana y a Les Corts a que reclamen esta modificación para que los Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunitat Valenciana puedan celebrar plenos por medios telemáticos, para que finalmente acabe introduciéndose esta herramienta propia de un municipalismo moderno y eficaz en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

**TERCERO.** Comunicar el texto íntegro de esta moción y sus acuerdos adoptados por el plenario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig al Gobierno de España, a los diferentes grupos parlamentarios que componen el Congreso de los Diputados, a la Generalitat Valenciana, a los diferentes grupos políticos de Les Corts, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y al Consejo General de los Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local (COSITAL).

123



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 123 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C'S)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 6 (VOX/PP)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, explica que esta es una moción que consideramos desde el grupo socialista muy importante. Además también señalamos el agradecimiento a los diferentes grupos en este caso, a Esquerra Unida por las matizaciones y el enriquecimiento que han podido hacer de esta moción en sus acuerdos. Y bueno, la verdad es que consideramos que es importante, nos hubiera gustado defenderla en otro momento y en otra hora, debido a la importancia que supone para este plenario que alguno de nosotros y nosotras, pues el día de mañana nos tengamos que ver frustrados de no poder asistir a este plenario a una sesión. Y por una lesión, por un embarazo, por una enfermedad, por cualquier motivo justificado y el fondo de esta moción es ese. Siempre se nos había dicho que...tenía preparada una intervención, pero voy a hacerlo rápido. Siempre se nos había dicho que no habían medios telemáticos para poder realizar, medios tecnológicos para poder realizar un pleno telemático y la pandemia, si nos ha dejado alguna buena lectura, de las pocas que nos ha dejado, es que se ha demostrado que sí que se puede. Y como se ha podido durante el estado de alarma, creemos que sin ser algo normal que un pleno se tenga que celebrar de manera habitual por zoom o por otro sistema, sí que se puede celebrar en algunos casos puntuales o como decía Víctor Almornaci, que es el Secretario de Alcira y una de las personas que ha contribuido mucho a elaborar esta moción, que a los concejales les puede entrar una gastroenteritis y decidir que una parte de los afectados puedan celebrar el pleno desde sus casas, desde sus camas o desde dónde puedan. Instamos al gobierno central a que se tome en serio la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, la famosa 7/85, es muy importante para los ayuntamientos y para las diputaciones, que puedan haber herramientas para que el municipalismo celebre plenos de manera telemática y sin extenderme más. Consideramos que nos tienen que escuchar, que es muy bonito decir que defendemos el municipalismo y que creemos en él en todas las campañas y demás. Pero para creer y para defender el municipalismo, hay que darle herramientas y dotarlo de estas herramientas para que se puedan llevar a cabo por ejemplo en este caso, plenos telemáticos porque está sobradamente demostrado que se ha podido y se puede.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, manifiesta que el voto de Compromís será a favor, pero tenemos dudas. Primero, Víctor, el Secretario de Alcira, ¿del ayuntamiento? ¿del partido Socialista?. Del ayuntamiento, vale que no sabía yo. Lo de la gastroenteritis no me ha quedado claro, o sea, que a partir de una gastroenteritis decide...eso es importante y lo tercero, si no he entendido mal, durante estas semanas fuera del estado de alarma, no se pueden realizar plenos telemáticos ¿es así? ¿es así o no es así?. Pues yo tengo una anécdota, hoy era el cumpleaños de un portavoz de cierto ayuntamiento y le llamo y me cuelga y me dice "Que no puedo, estoy en el pleno, estoy en casa y le digo si no estás en estado de alarma, no me tomes el pelo". Hay ayuntamientos, el de Alicante y el de Castellón, que lo han celebrado telemático fuera del estado de alarma, el de Alicante y el de Castellón, con lo cual habrá ayuntamientos, entiendo yo, que no hagan las cosas bien o no se enteren, no digo nada pero nos ha llamado la atención que haya algunos ayuntamientos que sí que lo hayan realizado de forma telemática y nosotros de forma presencial hayamos tenido que hacer este. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho, hay situaciones, pues te encuentras mal un día, muy mal, muy mal, que te vas por todos los lados y tú dices, no puedo, no puedo y muchas veces vamos amarillos y vamos, no te rías. Y otro día dices, que bien lo haría, que diría lo mismo, pero si me agarra un apretón...son pensamientos que uno tiene que...La cuestión, sí y cuanto antes.

124



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 124 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, *está totalmente de acuerdo y si que han leído también el artículo del Secretario y la verdad que nos ha parecido muy bien pero claro, siempre y cuando como dice que no se trate, lo que se quiere aclarar aquí. También nos parece muy buena moción, pero claro, hacer esos plenos telemáticos fuera del estado de alarma, también se refiere no hacerlo porque no tendría sentido teniendo el Salón de Plenos, hacerlo fuera de esas situaciones excepcionales. Se viene a referir, es cuando eso afecta a una minoría de concejales. Imagínate, alguien está de paternidad, maternidad yo me rompo una pierna y no puedo acudir, es decir, cuando es una mayoría y un caso excepcional, pero si no es causa excepcional tampoco tendría mucho sentido, es decir, que una mayoría de concejales no acudieran y lógicamente eso está más enfocado para que fuese una minoría y siempre y cuando con causa justificada. De todas formas, creemos que es una muy buena moción para que si algún concejal o concejala que no pueda o sí, si es por maternidad o por paternidad, pueda participar en los asuntos plenarios o porque tenga que hacer un desplazamiento y siempre y cuando por causa justificada. Vamos a votar a favor.*

**D. David García Gomis (VOX)**, *señala que son municipalistas y siempre lo han dicho, han considerado que la herramienta tiene que estar evolucionando es el ayuntamiento, por encima de las autonomías y siempre lo hemos dicho. Sr. Lorenzo, sinceramente nos parece que la idea es muy buena, usted siempre que habla de la conciliación familiar, que está siempre la oportunidad de que un concejal ejerza su trabajo, en facilitarle, habla de muchas cosas, de la maternidad y demás, muy importante. Por ejemplo en el tema de una mujer, una maternidad no priva a una mujer a ejercer su derecho como edil de un ayuntamiento. Pero consideramos que como es algo que compete a todos los ayuntamientos, el foro más que se debe debatir esto y que tiene representación prácticamente de todos los partidos, es la Federación Española de Municipios y Provincias y pienso que allí podía ser el foro. Si es algo que tenemos que elevar al Congreso de los Diputados Sr. Lorenzo, considero que tiene usted capacidad dentro de su grupo, de mandar allí. De todas formas, yo recojo el guante y puede ser que hablemos con quien tengamos que hablar, para poder coger...La única pega que yo le veo al pleno telemático y es...han intervenido tres partidos de izquierda, PSOE, PODEM y COMPROMÍS, se les ha olvidado el más importante, es que nosotros trabajamos para los ciudadanos, es una participación ciudadana y un pleno telemático, la participación ciudadana desaparece. Hoy no son horas, son las tres de la mañana, pero normalmente cuando tenemos nuestros plenos, tenemos a los ciudadanos aquí deseosos de ejercer su derecho a dirigirse al plenario. Es una cosa, que con el pleno telemático se pierde. Yo pienso que la participación ciudadana y que los ciudadanos puedan leernos la cartilla en los plenos es algo a lo que no se puede renunciar, mientras no se soluciones eso, nosotros en principio nos vamos a abstener y siempre estaremos al lado del ciudadano, de la participación ciudadana.*

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, *explica que la crisis sanitaria que estamos sufriendo, ha puesto en evidencia las debilidades en muchos aspectos de la administración pública. Yo también voy a ser muy breve, pero sí que me gustaría decir que creemos en Esquerra Unida que esta crisis provocada por el Covid-19, nos ha hecho aprender en momentos muy complicados. Ya no solamente en el aspecto telemático, poder realizar o no poder realizar plenos para que la vida o la labor o el funcionamiento de un ayuntamiento siga siendo el normal, sino en otros aspectos. Nos ha demostrado que estamos lejos de la excedencia en la administración pública. Nuestros legisladores deben tomar buena nota para ir corrigiendo nuestra legislación y que nos sirve de aprendizaje para futuras situaciones, que esperemos no se den nunca más. En Esquerra Unida, vamos a apoyar esta moción, porque la consideramos un eslabón más para modernizar una administración pública necesitada de legislación acorde con los tiempos que vivimos. Y agradecemos finalmente al grupo proponente, el haber admitido la enmienda de nuestro grupo en esta moción.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, *indica que si algo nos ha enseñado esta crisis o este estado de alarma, ha sido que es posible realizar plenos telemáticos, donde se ha fomentado el teletrabajo, donde bueno se han dado herramientas. Pero seguimos trayendo mociones donde instamos, instamos, instamos a entidades superiores. Si no tenemos competencias para esto. Si estamos regulando cosas, que nos parecen muy bien instar a otras administraciones, pero es que un poco como lo que ha pasado en anteriores mociones, nosotros, allí no nos van a decir mira los de San Vicente ahora nos proponen esto. Creo que hay otros foros y otras administraciones donde sí que se debe potenciar esto. Nosotros sin estar en contra de la moción ni muchísimos menos, pero consideramos que volvemos a traer*

125



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 125 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

mociones instando a administraciones superiores y que poco se puede hacer desde nuestra ciudad. Así que nuestro voto va a ser abstención.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, señala que esta moción que el PSOE trae a pleno en relación a incluir la posibilidad de realizar plenos telemáticos, sin que para ello tenga que darse una situación excepcional, como la que hemos vivido con el Covid-19, estas últimas 14 semanas. Consideramos que ahora mismo la línea que se ha tenido en cuenta ahí, el decreto 872020 de 17 de marzo. En dicho decreto, se indica que para otro tipo de entidades como órganos de gobierno y administración de asociaciones, de sociedades civiles y mercantiles, de consejos rectores de sociedades corporativas, patronatos de las fundaciones, etc., se permite la celebración de sus sesiones por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos sus miembros y órgano disponga de los medios necesarios, el Secretario del órgano reconozca su identidad y así quede expresado en el acta de la reunión. Aunque todos deseamos que no tengamos que volver a vivir nunca más una situación como la que acabamos de padecer, en esta corporación, se ha demostrado unas diferentes sesiones de los diferentes plenos, junta de portavoces e incluso reuniones de las comisiones informativas y de las mesas de contratación, celebradas estos últimos 3 meses de forma telemática. La administración de un ayuntamiento de una ciudad de casi 60.000 habitantes, puede seguir funcionando. El teletrabajo es una realidad que ha venido para quedarse y con eso la incorporación de las nuevas herramientas audiovisuales en nuestro trabajo municipal, estas que hemos tenido que aprender su actualización a marchas forzadas en estos últimos tiempos y que finalmente las hemos acabado aceptando por su utilidad, por su practicidad y por su inestimable ayuda que representan. En esta sesión plenaria se ha traído la modificación del ROM municipal en el punto de la administración electrónica. Consideramos que también era una ocasión idónea para introducir en su reglamento a medida que nos presentan esta moción. De cualquier manera, esperamos que así lo haga, en el caso de que la moción sea votada favorablemente y esté realizadas modificaciones en la ley 7/1985, que en ella solicitan. Si bien el acuerdo primero insta al gobierno de España a que modifique la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985. Para que introduzca la posibilidad de la celebración de plenos por medios telemáticos en situaciones no excepcionales, como medida que fomente el municipalismo en situaciones concretas. Sí que consideramos necesario que al mismo tiempo que se puedan permitir estas reuniones telemáticas, se reglamenten las situaciones y las condiciones en las que se puede llevar a término estas reuniones telemáticas de los plenos y reuniones de más órganos colegiados. Nos referimos a que no sea una decisión de oficio, sino que aun no estando en una situación excepcional, como actualmente se relaciona dentro de la ley, tendría que concurrir alguna situación o circunstancia certificada en el reglamento para que la reunión o celebración telemática fuera la más beneficiosa para todos los grupos, que fuera expuesta por el Alcalde entre la Junta de Portavoces y que fuera ratificada por todos estos para que se pudiera tomar esta decisión. Por los motivos expuestos, el grupo municipal Ciudadanos, considera que una medida como la que se propone en esta moción, favorece a la eficacia, inmediatez y modernización y accesibilidad en el funcionamiento de las administraciones de los municipios, como puede ser el nuestro y por tanto, nuestro voto será afirmativo.

**El Sr. Alcalde**, comenta que en este plenario ya hemos tenido ausencias de algunos de los compañeros y compañeras que no han podido ejercer su derecho y su voto y que se les ha limitado esa posibilidad y de esta manera podrían participar votando desde su casa, porque incluso llegando al extremo último, al equipo de gobierno, al momento, podría incluso hacer la propuesta de un pleno sabiendo que alguien va a faltar. Llegando hasta ese extremo, creo que con esto al final la decisión de los ciudadanos de un municipio que es elegir a sus representantes, es que todos sus representantes estén donde estén, puedan ejercer ese voto y ejerzan esa posibilidad.

## 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 15.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

— 1 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)

RE. 8960 de 18.06.2020

126



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 126 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

- ¿En qué plazo tiene previsto el Ayuntamiento devolver de oficio la tasa abonada por la ocupación de la vía pública correspondiente al periodo de tiempo en que no han podido ejercer su actividad los hosteleros, mercaderes y demás beneficiarios? ¿Tienen que realizar algún trámite?

- Una vez aprobada la derogación de las ordenanzas fiscales de ocupación de la vía pública, ¿qué trámites deben realizar para solicitar la autorización pertinente aquellos que quieran instalar mesas y sillas o puestos en la vía pública?

- Aquellos que hayan solicitado autorización antes de la derogación de las ordenanzas fiscales, cuando todavía estaban vigentes, ¿qué deberán hacer para estar exentos del pago? ¿Deberán solicitar una nueva autorización? En caso afirmativo, ¿se les otorgará de forma inmediata?

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** Bien el departamento de ocupación de la vía pública ha marcado como prioridad y preferencia la devolución de las tasas de ocupación de la vía pública, ya que con el tema de la incorporación del expediente de la sede electrónica y demás, pues ha supuesto un retraso, pero está trabajando todos los técnicos en llevar a cabo la correspondiente devolución. Los trámites son los mismos ya que la ordenanza municipal no está derogada, una vez que entre en vigor la derogación tendrá que renunciar a la licencia actual y la concejalía de ocupación de la vía pública realizará la conformidad con características diferentes. Por ello hemos cambiado algunos aspectos para poder realizar la devolución correspondiente desde el momento que entre en vigor la derogación y con esa nueva licencia se devolverá al resto de año.

— **2 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 8971 de 19.06.2020**

Tras la finalización de la declaración del estado de alarma a partir del 21 de junio,

- ¿Tiene intención el equipo de gobierno de devolver el mercado semanal de los sábados a su ubicación habitual en la Avenida Primero de Mayo y adyacentes? En caso afirmativo, ¿a partir de qué fecha?

- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno autorizar el 100% de los puestos una vez que la legislación así lo permita?

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** En principio, con la nueva normalidad las autoridades sanitarias nos recomiendan seguir con las mismas iniciativas de un recinto cerrado con la finalidad de controlar las medidas sanitarias y los flujos de población. En respecto a la segunda pregunta de si tiene previsto el equipo de gobierno autoriza el 100% de los puestos una vez que la legislación así lo permita. Como ya saben ustedes, con la nueva norma que incorpora la Conselleria, los ayuntamientos permiten la ocupación del 75%, siempre y cuando se den las condiciones necesarias podrán ampliar al 100%, por ello a partir del día 27 de junio se llevará a cabo el 100% de la ocupación del mercadillo semanal.

— **3 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 8971 de 19.06.2020**

Vista la modificación del contrato de tratamiento de restos vegetales, madera y recogida de residuos de construcción y demolición, que supondrá un incremento del importe previsto en un 39,5%, cuando el máximo legal permitido no puede superar el 40%, preguntamos

- ¿A qué se debe este incremento en el coste del contrato? ¿Cuáles son las mayores necesidades derivadas del mismo que justifican, según el decreto firmado, este aumento del coste?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** El aumento del coste de dicho contrato aumenta porque las cantidades que se llevan de RCDS, residuos vegetales y maderas han aumentado. El aumento del vertido de restos vegetales, desde el inicio del contrato ha sido de casi un 50% y un 25% para los escombros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

— **4 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**  
**RE. 8978 de 19.06.2020**

Tras tener conocimiento de que muchos centros escolares no van a ofrecer en julio y agosto escuelas de verano,

- ¿Tiene conocimiento la Concejalía de Educación de cuántos centros tienen previsto organizar escuelas de verano este año? ¿Se va a realizar la Escuela de Verano del barrio de Santa Isabel?

- Dado que el Ayuntamiento viene subvencionando la asistencia de menores en riesgo de exclusión social a estas escuelas de verano, ¿qué alternativa tiene previsto el Ayuntamiento para garantizar tanto una adecuada alimentación como su participación en actividades lúdicas en caso de no realizarse?

- ¿Se tiene previsto llevar a cabo o reformular el Plan Estival de Apoyo a las Familias? En caso negativo, ¿a qué se va a destinar el presupuesto que habitualmente financia este Plan?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** A fecha de hoy y tras consulta realizada a los centros escolares, no somos conocedores de que ningún centro escolar tenga intención de desarrollar en sus instalaciones la actividad de escuela de verano. Sí se tiene pensado desarrollar la actividad de escuela de verano municipal en el Barrio de Santa Isabel, que no en el cole, utilizando para ello las instalaciones del Centro Social y las de Isajove.

A la pregunta dos, para la cuestión de garantizar la alimentación, se han reforzado e incrementado los importes mensuales para necesidades básicas para las familias que tengan menores a su cargo. Para ello se va a hacer frente con una cuantía para los meses de verano de 70.000 euros, pudiendo ser ampliable en caso de necesidad. Por otro lado, se están buscando fórmulas para desarrollar la actividad de escuela de verano. Decirle que de momento todos los espacios municipales existentes y estudiados no garantizan las medidas higiénico sanitarias necesarias para el desarrollo de la actividad con las máximas garantías de seguridad, ni existe ningún recurso privado que disponga de las infraestructuras necesarias que conozcamos para el concierto de plazas y la concesión de ayudas en especie destinadas a tal fin.

A la tercera pregunta, dadas las circunstancias, lamentablemente el Plan estival está modificado incluyendo por un lado, la adaptación a las normas de seguridad y prevención por Covid-19, en el desarrollo de la escuela de verano en Santa Isabel. Máximo serán 10 participantes por grupo, con cambio de espacios para su desarrollo y de momento, la ausencia de recursos de actividades lúdicas en el resto del municipio para la inclusión de menores en los mismos. Por contrapartida se incrementan el presupuesto y los importes mensuales para hacer frente a los gastos de alimentación respecto a ejercicios anteriores, de 50.000 hemos pasado a 70.000.

— **5 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**  
**RE. 8979 de 19.06.2020**

- ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno abrir las piscinas exteriores este verano? En caso afirmativo, ¿en qué fecha y con qué limitaciones y medidas de seguridad dada la situación sanitaria?

- En caso negativo, ¿la no apertura de las piscinas es consecuencia del retraso en la ejecución de las obras del Centro del Agua, que al parecer finalizarán en septiembre en lugar de en junio como estaba previsto?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Gracias por su pregunta Sr. Bernabéu. En la primera pregunta, contestarle que no.

Y en la segunda es evidente que la nueva apertura de la piscina de verano se debe a que están en ejecución las obras del centro del agua.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 492371Z

— **6 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**

**RE. 8980 de 19.06.2020**

Dado que la sustitución de las butacas del Auditorio estaban incluidas en el presupuesto de 2019 y también en el de 2020,

- ¿Tienen previsto iniciar este año la licitación y posterior adjudicación de estas obras? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué motivo?

- ¿Qué presupuesto estimado supondrá esta actuación? ¿En qué situación está la elaboración de los pliegos de condiciones? ¿Existe ya un proyecto elaborado?

*Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación:* Simplemente señalar que el área de Contratación no ha recibido ningún pliego para licitar sobre este asunto. En el momento en el que el centro gestor nos haga llegar los pliegos, iniciaremos los trámites para la licitación.

**Sr. Alcalde:** Comentar que en este presupuesto 2020, no había dotación presupuestaria. La que figura es la finalización de la obra que comenzó en 2019 y que finaliza en el 2020. Creo que eran 223.000 euros, pero que no había dotación para el cambio de butacas. De todas maneras hay un presupuesto de 250.000 euros para el sonido, 100.000 para la iluminación y 100.000 para el cambio de butacas. Los pliegos de condiciones no están preparados, pero en los proyectos sí están elaborados. 250 sonido, 100 iluminación y 100 el cambio de butacas.

— **7 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**

**RE. 8982 de 19.06.2020**

Tras anunciar la Concejalía de Deportes que a principios de mayo informaría sobre la realización o no de las Escuelas Deportivas de Verano y dado que nos encontramos a finales de junio,

- ¿Se van a organizar las Escuelas Deportivas de Verano? ¿En qué fechas? ¿Cuántas plazas y en qué modalidades se van a ofertar?

*Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:* Gracias de nuevo Sr. Bernabéu por su pregunta, que paso a contestarle. Respecto a las escuelas deportivas municipales de verano, la oferta se ha iniciado con una matrícula el 22 de junio, vamos a hacer una prueba, si se puede llamar así durante el mes de julio para ver si se continúa en agosto e incluso si se pudiera ampliar los grupos y actividades durante el mes de agosto, siempre a expensas de la evolución de esta llamada nueva normalidad. Las plazas y los espacios se han adaptado a la nueva legislación por el Covid-19.

Sobre las clases que se están ofertando son: aerobio, gimnasia de mantenimiento, pádel adultos, pádel niños, pilates, thai chi, tenis adulto, tenis niño y yoga.

— **8 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**

**RE. 8983 de 19.06.2020**

Tras la aprobación de una segunda prórroga forzosa del contrato de limpieza de instalaciones deportivas hasta el 30 de septiembre y tras el anuncio del concejal de Deportes hace meses de estudiar la posible municipalización del servicio,

- ¿Ha decidido ya el equipo de Gobierno si va a optar por la municipalización del servicio o volverá a sacarlo a licitación?

- ¿Se han encargado los informes para la municipalización del servicio? O, en caso contrario, ¿están redactándose los nuevos pliegos de condiciones para la licitación del mismo y qué modificaciones se están realizando respecto a los que quedaron desiertos a finales del año pasado?

- ¿Cree el concejal del área que antes del 30 de septiembre estará municipalizado o adjudicado a una empresa este servicio?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Gracias Sr. Pascual por sus preguntas. A la primera le contesto, que se sigue trabajando en la municipalización.

A la segunda, le puedo asegurar que se está realizando un estudio muy pormenorizado por parte del ingeniero técnico industrial, Jefe de Mantenimiento y Servicios y junto con el coordinador de servicio de deportes.

Y a la tercera pregunta, sabiendo que estamos a final de julio y que agosto es un mes complicado en la administración pública, no creo que esté antes del 30 de septiembre, si bien, se están explorando y barajando opciones contractuales para mantener ese servicio.

— **9 De D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's)**  
**RE. 8984 de 19.06.2020**

Tras el escrito presentado por el coordinador del Centro de Salud II el pasado 11 de mayo en el que solicita la actuación del Ayuntamiento en el Consultorio Auxiliar de Santa Isabel ante la falta de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, preguntamos

- ¿Se ha dado una respuesta por escrito a esta solicitud? ¿En qué fecha?
- ¿Tienen previsto realizar las actuaciones solicitadas y en qué plazo?
- Dado que los profesionales sanitarios aseguran que las cortinas de las ventanas superiores no se han limpiado en 12 doce años, ¿cuál es el motivo? ¿Cuándo se limpiaron por última vez? ¿Existe un registro de la periodicidad con la que se realiza la limpieza y el mantenimiento?
- ¿Cuándo se pintaron las paredes y los techos por última vez?
- ¿Se van a sustituir las puertas del consultorio para garantizar la confidencialidad y privacidad que requiere la atención entre sanitarios y pacientes?
- ¿Se va a reforzar la iluminación para solucionar la falta de visibilidad que afecta al consultorio?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** No se ha respondido por escrito a esta solicitud porque estamos a la espera de que un técnico de mantenimiento de edificios realice una valoración de las actuaciones a llevar a cabo. En cuanto tengamos la valoración, se procederá a realizarlas, a la mayor brevedad posible.

Estamos pendientes, además, del Plan PIAC, Plan de Intervención Arquitectónica en Consultorios, que según nos han informado, saldrá a finales de julio, para acometer el cambio de las puertas. El aire acondicionado del consultorio, se cambió el año pasado a través de este Plan.

No sé exactamente cuál es el motivo por el que no se han limpiado las cortinas en 12 años. Lo que sí le puedo decir es que el año pasado, en febrero o en marzo, tanto desde la Concejalía de Sanidad como desde mantenimiento, se pusieron en contacto con el responsable de una empresa de limpieza y la conclusión a la que se llegó es que las cortinas estaban deterioradas y que el lavado o limpieza iba a terminar de estropearlas. Lo que vamos a hacer es sustituirlas por láminas de control solar que reducen la entrada de calor sin disminuir la luz.

Sobre el registro de periodicidad con el que realiza la limpieza. Los cristales accesibles, los que están por ejemplo en la puerta de entrada, se limpian diariamente por el personal de limpieza. El resto de cristales, los de las ventanas y los superiores, se limpian una vez al mes. La última limpieza fue el 26 de febrero, la siguiente debería haber sobre el 26 de marzo pero ya se había decretado el estado de alarma y está previsto que se vuelvan a limpiar en estos días. Mensualmente se realiza un control de limpieza en el que intervienen la empresa, personal del Ayuntamiento y el responsable del consultorio. En los registros de dicho control, todos los apartados, aunque con diferente puntación, se valoran de manera favorable.

En el último taller de empleo se pintó. De todas maneras esta actuación está prevista realizarla lo antes posible una vez tengamos la valoración del técnico.

130



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 130 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Y sobre las puertas, esta solicitud quizás es la de mayor envergadura, junto con la propuesta de abrir una ventana en la pared del almacén para crear una centralita, desde donde se atiendan las llamadas de los pacientes con el fin de proporcionar seguridad y privacidad, tanto a los trabajadores como a los usuarios. Si la valoración del técnico es favorable, se procederá a realizar ambas actuaciones a la vez, a través del Plan PIAC.

Y por último, lo de la iluminación. El último parte recibido en mantenimiento sobre la iluminación es de 8 enero. Se procede a comprobar las luces del consultorio, no llegando a observarse problema alguno en el interior del mismo. En el parte se indica que el consultorio está oscuro por las mañanas temprano y los jueves por la tarde, que es cuando se pasa consulta. Se dio parte para la revisión de las farolas exteriores por si lo que faltaba era iluminación exterior y no se apreció ningún fallo en ninguna farola, aunque había obras y es posible que en algún momento haya habido un corte esporádico. No obstante, es otro de los aspectos que debe controlar el técnico y como he dicho anteriormente, cuando tengamos la valoración procederemos a realizar las actuaciones.

— **10 De D. Crisanto Gil Serna (PP)**  
**RE. 9023 de 19.06.2020**

Después de preguntar en varios plenos anteriores por la situación de la penalización del auditorio por las obras realizadas en 2018 y tras la última audiencia con la empresa, ¿Se ha modificado el importe de la penalización que se estableció en 43.000€?

En caso afirmativo, ¿Cuál sería dicho importe nuevo y en qué estado se encuentra su tramitación?

Tras esas obras se anunció que la siguiente fase era la sustitución de las butacas que se encuentran en un estado más que deplorable, a ¿En qué estado está la sustitución de las mismas? ¿cuándo se tiene previsto iniciar la sustitución de las mismas?

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de contratación:** La resolución final tuvo lugar en marzo de 2020, antes de la declaración del estado de alarma. En la propuesta realizada a la junta de gobierno el 12 de marzo de 2020 se recogía la estimación de parte de las alegaciones presentadas por la empresa y la imposición final de la penalidad por importe de 30.000 euros. Si quiere Sr. Gil, le puedo hacer llegar la resolución para que lo pueda ver. El resto de la pregunta creo que ya la ha respondido el Sr. Alcalde con anterioridad.

**Sr. Alcalde:** Decirle que el proyecto está redactado, pero en 2020 no había consignación presupuestaria, si se tiene que realizar en este ejercicio habría que proceder a una modificación de crédito. El equipo de gobierno en este momento no considera que sea el momento oportuno, pese al lamentable estado en el que están las butacas y una vez que se estudie el presupuesto del próximo año, se hará esa evaluación para ver si tiene cabida la actuación de al menos el cambio de las butacas.

— **11 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**  
**RE. 9040 de 19.06.2020**

Para el próximo septiembre se prevé que los alumnos y las alumnas vuelvan presencialmente a las aulas con los protocolos de seguridad necesarios. Por tanto, serán necesarias medidas de limpieza y desinfección extraordinarias en los centros educativos.

¿Han definido un protocolo de actuación en este sentido? ¿Cuál es?

Ya que entendemos que dichas tareas de limpieza no están incluidas en los servicios ordinarios del contrato de limpieza de edificios públicos, ¿con qué fórmula piensan llevarlas a cabo?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Desde la concejalía de Servicios Urbanos y Mantenimiento estamos siguiendo el protocolo de medidas de prevención e higiene para el presente curso 2019 – 2020 editado por el ministerio de sanidad y de educación.

131



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 131 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

El 22 de junio de 2020 hace tan solo 3 días, bueno ya hace 4, dichos ministerios han elaborado una guía para el curso 2020-2021 con las medidas de prevención e higiene para los centros.

Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características. Se realizará la limpieza y desinfección una vez al día y los aseos al menos 3 veces al día. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común, pomos, pasamanos etc. La fórmula para llevarla a cabo es: Modificaciones de la distribución de medios y organización del servicio, y para trabajos puntuales de refuerzo, hay un bolsa de horas prevista en el contrato.

— **12 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**  
**RE. 9041 de 19.06.2020**

En el pasado pleno de 27 de mayo, este Grupo Municipal realizó una serie de preguntas a propósito del informe confeccionado por el área de intervención sobre contratación menor, con la intención de aclarar varias dudas respecto a diversas prácticas y actuaciones que se han venido haciendo y que según deja entrever dicho informe todavía persisten. A modo de recordatorio, este informe ponía de relieve cuestiones como fraccionamiento indebido de los contratos, falta de coordinación, inadecuada o insuficiente justificación de la motivación de la necesidad de los contratos, deficiente publicidad y remisión de información, o en términos generales, falta de una fuente completa y fiable que aglutine la totalidad de los contratos menores gestionados.

Debido a que esas dudas persisten, preguntamos al equipo de gobierno:

¿Cómo es posible que haya proveedores para los que el importe adjudicado por tipo de contrato exceda de los límites cuantitativos correspondientes?

¿Cómo es posible que se hayan realizado contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada el desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían responder a un fin único, y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en ocasiones, en el mismo contratista?

Dicho informe asimismo ofrecía una serie de recomendaciones para evitar los errores encontrados. Las recomendaciones se referían a la implantación de una aplicación informática para registrar todos los contratos, la adopción de normas internas para reglamentar la contratación menor de forma correcta, la realización de una mejor planificación, un incremento en la transparencia del proceso así como la dotación de personal a los departamentos de contratación, con una formación y actualización adecuadas.

¿Tiene previsto el equipo de gobierno adoptar alguna de las recomendaciones de dicho informe?  
¿Cuáles son? En caso contrario, ¿por qué no?

¿Tiene pensado incorporar alguna otra fórmula no contemplada en dicho informe para subsanar las deficiencias encontradas?

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación:** En la fase inicial de la aplicación de la nueva ley, tenías que asegurarte de que no había fraccionamiento de contrato, seguidamente justificar la necesidad y por último asegurarte de que con un proveedor en un año no habías hecho más de 15.000 euros en un contrato menor de servicio o suministro, o 40.000 en obras, cantidades sin IVA. Esto último ha desaparecido y se puede llevar a cabo diferentes contratos menores, de servicios, suministro o de obras, siempre y cuando cumplan los dos primeros requisitos. Es decir, asegurarte de que no había fraccionamiento de contrato y justificar la necesidad.

Cada departamento gestiona sus contratos menores, cada concejalía evalúa en cada caso el contrato a llevar a cabo. Es decir, cada centro gestor gestiona sus contratos con responsabilidad, sin perjuicio de que se sigue en un constante proceso de evaluación y mejora por parte de cada departamento, consiguiendo con ello en última instancia la licitación de servicios o suministros, que no se había licitado antes de la nueva legislación. Estamos todavía en un proceso de adaptación a los nuevos requerimientos legales, las concejalías evalúan en todo momento los pormenores de un contrato menor y las recomendaciones, redactando pliegos para poder licitar el máximo número de contratos de servicios y suministros que

132



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 132 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

anteriormente no se había licitado, intentando mantener en todo caso el servicio a la ciudadanía. Es un asunto que requiere de tiempo y los centros gestores están trabajando en ello. Desde el área de contratación, una vez nos remitan los pliegos se procederá a tramitarlos y a licitar.

— **13 De D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**  
**RE. 9043 de 19.06.2020**

Para no extendernos en la exposición procedo a realizar las preguntas referentes al EDIFICANT:

¿Qué avances han habido en la gestión de los demás proyectos del “PLAN EDIFICANT” en especial, del IES Nuevo y del CIPFP Canastell?

¿Tenemos ya las condiciones de la delegación de competencias definitiva por parte de Consellería posterior al plano de implantación y que tendrá que pasar el trámite plenario?

¿Se están manteniendo contacto con Consellería para no demorar los procesos?

¿En qué cursos se prevé que estarán disponibles estas instalaciones?

¿Está al corriente el director del CIPFP Canastell de la evolución del proyecto?

¿Tiene pensado el equipo de gobierno incorporar en los presupuestos de 2021 la redacción de los proyectos constructivos de ambas instalaciones?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación:** Respecto a los avances en los proyectos, en especial el IES nuevo y en el CIP Canastell, se están ultimando los proyectos de los colegios Bec de L’Aguila, que consiste en la construcción del gimnasio y reforma del comedor y aulas anexas y los colegios L’Horta y Raspeig, construcción de un gimnasio. En los tres casos se incluye, además, la sustitución del suministro actual de combustible gasóleo por gas natural, con la consiguiente eliminación de los depósitos y la adaptación de la instalación de Baja Tensión a la normativa actual, con el objetivo de mejorar la eficiencia y el rendimiento de las instalaciones.

En relación al CIPFP Canastell, en febrero, la Consellería de Educación, nos remitió, finalmente, el programa de necesidades. Se está procediendo a la subsanación del expediente para ser enviada a Consellería.

Por último, en referencia al IES nº 6, a finales de marzo se formalizó el contrato menor para la elaboración del plano de implantación requerido por la Consellería. Previsiblemente, el mes próximo estará finalizado y se procederá a la subsanación del expediente.

Por lo expuesto en la respuesta anterior, evidentemente aún no tenemos la delegación de competencias. En cuanto esté finalizado el plano de implantación, a la mayor brevedad, se procederá a la subsanación del expediente y se llevará al pleno la delegación de competencias para su aceptación.

Sí se están manteniendo contactos con la Consellería, estamos haciendo todo lo que está en nuestra mano. Se han celebrado reuniones presenciales tanto en el ayuntamiento como en la Dirección Territorial y, en los últimos meses, se ha mantenido contacto telefónico con el Jefe de la Unidad Técnica.

Respecto a la pregunta en qué curso se prevé que estarán disponibles estas instalaciones. La previsión de anualidades del Servicio de Arquitectura recogidas en las memorias valoradas es de aproximadamente, dos años y medio, por lo que no es previsible que estén terminados antes del curso 2022-23. Pero hago especial hincapié en que no entiendan esta fecha como una afirmación de disponibilidad para el inicio de curso. Es una concreción que es imposible realizar.

Sobre si está al corriente, por supuesto que sí. De hecho la Consellería redactó el programa de necesidades de acuerdo con las propuestas del centro tras una reunión mantenida en el mes de diciembre. Y, una vez finalizado le remitió una copia al director.

Sobre si tiene pensado el equipo de gobierno incorporar a los presupuestos de 2021. Al tratarse de una delegación de competencias que utiliza fondos de otras administraciones para la ejecución de los proyectos, no es necesario incorporarlos a los presupuestos.

133



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 133 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

— **14 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 9044 de 19.06.2020**

Para los autistas, el uso de fotografías y pictogramas se convierten en el puente para lograr asociar palabra e imagen y desarrollar lenguaje. Muchos Ayuntamientos están implantando en sus municipios señalización con pictogramas para así favorecer la inclusión de personas con Trastorno del Espectro Autista, los apoyos visuales son herramientas muy útiles porque les facilitan el resolver las situaciones cotidianas.

El 2 de Marzo este grupo solicitó por registro el estudio de la implantación de los pictogramas en edificios y espacios públicos realizados por este Ayuntamiento, el 06 de Marzo nos comunicaron que nuestra solicitud estaba siendo tramitada por el Departamento de Bienestar Social

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

Hasta la fecha no hemos tenido respuesta a nuestra petición, ¿tiene pensado el Ayuntamiento la implantación de dichos pictogramas? En el Pleno Ordinario de 26 de Febrero manifestaron que ya tenían realizado dicho estudio, ¿Dónde está y por qué no nos lo han hecho llegar? ¿Tienen fecha para el inicio de dicha implantación?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** ¿Tiene pensado el Ayuntamiento la implantación de dichos pictogramas? Sí, por supuesto. Se ha visto todo paralizado por la pandemia de la COVID-19 porque el presupuesto definitivo nos llegaba el 9 de marzo de 2020 y ya no dio tiempo a más. El proyecto está hecho desde mucho antes, si bien es cierto que incorporamos alguna corrección y el “Proyecto de humanización y accesibilidad cognitiva de espacios comunitarios y organismos públicos” estuvo listo para su comenzar con su implementación a primeros de marzo.

En el Pleno Ordinario de 26 de Febrero manifestaron que ya tenían realizado dicho estudio, ¿Dónde está y por qué no nos lo han hecho llegar? Ya lo tienen en su poder, ruego disculpen la demora en hacérselo llegar, esperamos que entiendan que la solicitud nos llegó en el principio de la crisis sanitaria y se nos hizo prioritario atender a las necesidades más urgentes de la ciudadanía.

¿Tienen fecha para el inicio de dicha implantación? Nos quedaba el paso final de hablar con la empresa para que iniciara los trámites de implementación del Proyecto pero debido a que la misma se encontraba en situación de ERTE y la situación sanitaria y de confinamiento no permitían seguir trabajando con normalidad se decidió llevarlo a septiembre ya que un proyecto de estas características requiere acciones previas por su importancia y por la necesidad de realizar sesiones informativas con el fin de llegar al máximo de población posible.

— **15 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**  
**RE. 9051 de 19.06.2020**

Para no extendernos en la exposición procedo a realizar las preguntas referentes a la Concejalía de Deportes.

¿En qué situación se encuentra la municipalización de la limpieza de las instalaciones deportivas?

¿Porque se ha cancelado el proceso de adjudicación del contrato de servicios de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales de San Vicente del Raspeig?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Gracias Sr. Cremades por sus preguntas. A la pregunta número uno, le contesto que se está trabajando en ello.

A la pregunta número dos, le puedo decir, porque se está explorando la opción del modelo de gestión directa y de momento se ha recibido el informe de recursos humanos.

— **16 De D. David García Gomis (VOX)**

134



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 134 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**RE. 9054 de 19.06.2020**

El 30 de Junio finaliza el actual contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano CSERV21/16, la actual empresa contratada AUDECA S.L.U., ha presentado a este Ayuntamiento 2 escritos, el 28 de Noviembre de 2.019 y el 30 de Abril del presente año transmitiendo su deseo de NO prorrogar el presente contrato. A pesar de que se recibió en el Departamento de Contratación el 29 de Enero un informe de necesidades a efectos de la licitación del nuevo contrato, no consta actualmente publicado.

Basta dar un paseo por el municipio, sobre todo por las pedanías, para vislumbrar la dejadez y falta de mantenimiento de este Ayuntamiento: hierbas en las entradas de las viviendas y en aceras obstaculizando el paso obligándoles en muchas ocasiones a invadir la calzada con el consecuente peligro que acarrea, desprendimiento de tierra, pérdidas de agua en gomas de riego. Desde este grupo hemos registrado un parte para la subsanación de dichas incidencias y tenemos fotos a su disposición si las necesitasen.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

Dado que es imposible a estas fechas la formalización del nuevo contrato imaginamos que van a efectuar una prórroga del actual a pesar de las 2 negativas presentadas por AUDECA, con suficiente antelación, ¿cuál es el motivo por el que todavía no se ha publicado la oferta del nuevo contrato?

¿Está satisfecho el Sr. Alcalde con la imagen de limpieza y mantenimiento que actualmente da el municipio? ¿Cuáles son los motivos por los que persiste esta situación teniendo incluso que hacer el trabajo de desbroce los propios vecinos?

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Medio ambiente:** El pliego está finalizado y se encuentra en contratación siguiendo los trámites preceptivos para su publicación. Decir, que el pliego entro el 10 o 12 de febrero, no tengo ese dato exacto, entró en contratación, contratación lo remitió a secretaría, secretaría encontró unas observaciones, se devolvió al departamento de parques y jardines, arreglaron las observaciones. Se presentó otra vez en contratación. De contratación pasó a secretaría, que finalmente parece ser que dio el visto bueno y en la actualidad se encuentra en intervención terminando su fiscalización.

**Sr. Alcalde:** En respuesta a sus preguntas, decirle que como Alcalde de San Vicente, siempre desearé lo mejor para mi municipio y no será el estar satisfecho casi nunca con lo que se está realizando, sino siempre querer más, desde luego. Desde el equipo de gobierno, intentaremos dar cumplimiento a los contratos existentes y mejoraremos las nuevas propuestas que se realicen. La limpieza es cuestión de todos y de todas. No es suficiente con que el contratista cumpla con su cometido y me consta que así lo hace. Sino que necesitamos la colaboración de todos para mantener una ciudad limpia. Porque pagar impuestos no exime de cumplir con las normas. Hay que tener en cuenta que las circunstancias que hemos vivido, han trastocado todos los planes existentes, la forma de limpiar se ha tenido que modificar y en algunos casos se ha tenido que dejar de hacer. La brigada ha comenzado a desbrozar, pero el trabajo acumulado ha hecho que se haya retrasado este año más de lo deseado. Sabe también que este mes de junio, especialmente con la floración de los árboles, no es el mejor para evaluar lo que la limpieza tiene a lo largo de todo el año. Este mes es un mes más complicado porque hay que limpiar de una manera más exhaustiva.

— **17 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 9055 de 19.06.2020**

Estamos recibiendo últimamente quejas vecinales del barrio de Laborinquen y Camino de Soca y adyacentes en relación a las últimas obras realizadas en ambas zonas. Entre otras se basan en la redistribución de las zonas de aparcamiento y el sentido de la circulación rodada. En fecha 27/09/2019 se registró en el CIVIC una solicitud para una reunión con técnicos y Concejal delegado de Infraestructuras para poder consultar y analizar el proyecto en concreto de las zonas Calle Trébol y Camí de Soca, referenciado a la circulación, aparcamiento, iluminación, etc.

135



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 135 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

A día de hoy por parte de este grupo municipal se siguen recibiendo quejas en referencia a lo expuesto, si bien también nos ha llegado información de la viabilidad que transmitió el grupo técnico de urbanismo de este Ayuntamiento de ejecutar esas solicitudes.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se ha tenido algún contacto o reunión con los vecinos afectados? En caso afirmativo, ¿han tenido a bien en considerar sus solicitudes, se van a ejecutar? En caso negativo, ¿por qué no se ha reunido nadie con esos vecinos afectados?

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Gracias Sr. García por su pregunta. Con el inicio de la obra, y antes del inicio de la pandemia sanitaria, tanto los técnicos como yo mismo, visitábamos asiduamente las obras y manteníamos conversaciones con los vecinos de la zona. Yo mismo he preguntado a vecinos que me he encontraba durante las diferentes visitas a la obra por los posibles problemas que pueda haber durante su ejecución. Usted me pregunta si hemos mantenido reuniones con los vecinos directamente. Señalar que hubo interés por parte de una vecina de la zona en conocer el proyecto que se iba a realizar antes de su ejecución y como no podía ser de otra forma, concretamos una reunión con ella para que conociera de primera mano este proyecto.

Durante el transcurso de las obras no nos llegó solicitud alguna de información, los técnicos continuaban yendo a las obras y nadie nos había dirigido consulta alguna. Fue hace tan solo unos días, cuando una vecina de la zona contactó conmigo a través de redes sociales, y fue entonces cuando se atendió y los técnicos llamaron directamente a dicha persona para explicarle los motivos que habían llevado a modificar el proyecto donde inicialmente se implantaba un estacionamiento rotativo estacional, es decir, 6 meses se estacionaría en un lado de la calle y 6 meses en otro. En una reunión mantenida entre los técnicos y el jefe de obra in situ, se observó que la estrechez de la calle haría difícil realizar un estacionamiento alterno. Una vez valorada la situación por parte de tráfico en coordinación con el área de infraestructuras y con la dirección de obra, se toma la decisión, basado en criterios técnicos, de no realizar el cambio en cuanto al estacionamiento, dejando por tanto un estacionamiento fijo.

— **18 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 9057 de 19.06.2020**

Como todos sabemos, el Ayuntamiento tiene a disposición de todos los ciudadanos las aplicaciones Facebook, Telegram e Instagram como medios de difusión de información y novedades de interés municipal. En Facebook las publicaciones se emiten simultáneamente en valenciano y en castellano, en cambio en Telegram e Instagram algunas noticias aparecen en castellano y otras en valenciano.

Además, toda la cartelería publicitaria de la campaña “Junts per tú”, como se puede apreciar en el título, está publicada íntegramente en valenciano, una campaña enfocada a reactivar el comercio que tiene que llegar a todo el público posible para que tenga sentido.

En este consistorio se llegó al acuerdo plenario de realizar las publicaciones en ambas lenguas, pero si no fuese posible por el motivo que fuese, consideramos que lo lógico es que se use el castellano que es la lengua vehicular que entienden todos, ya que si no se está discriminando a una parte.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

Sabiendo que no todos los sanvicenteros ni la gente que viene de fuera a nuestro municipio entienden ni hablan el valenciano ¿cuál es el criterio para efectuar las comunicaciones sólo en valenciano o sólo en castellano haciendo caso omiso al acuerdo plenario de 26 de Febrero en el que se acordó que el Ayuntamiento de San Vicente comunique cualquier información, ya sea publicidad, eventos, campaña informativa etc, tanto en castellano como en valenciano? ¿no consideran que así el mensaje que se quiere transmitir no llega a la totalidad de la población?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Comunicaciones:** Gracias Sr. García por su pregunta. Le voy a pasar a relatar el informe técnico realizado por la periodista jefa de prensa. Desde principios del mes de junio, desde comunicación se retomó la publicación de los post de redes

136



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 136 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

sociales, tal y como se estaba haciendo anteriormente al estado de alarma. Matizar, que durante este periodo se realizaron todas las publicaciones en castellano por operatividad y por ser la lengua común a la mayor parte de la ciudadanía de San Vicente. El modo de publicación en redes sociales es el siguiente: Facebook castellano y valenciano, Twitter una publicación en castellano y otra en valenciano, de forma alterna, Instagram una publicación en castellano y otra en valenciano de forma alterna, Telegram una publicación en castellano y otra en valenciano de forma alterna. Los resúmenes diarios de noticias municipales, los titulares se alternan en valenciano y en castellano. Respecto a las infografías, por el momento se editan siempre en castellano, dada la disponibilidad de medios a nuestro alcance. Desde el 2018 nos encontramos probando y adecuando las publicaciones en redes sociales para que lleguen a todo el público dentro de las posibilidades y características de cada una de las redes sociales. Facebook, es la red social con más número de seguidores. A ellos se suma que permite la publicación en ambas lenguas, por ello se realizan las publicaciones en ambas lenguas. En Twitter, Instagram y Telegram, se alternan las publicaciones ya que por caracteres no se pueden reproducir contenido en ambas lenguas y publicar un twitt en cada idioma no es operativo, esta prueba ya fue realizada anteriormente. Tanto la información que se enlaza, como las infografías o cartelería que se complementa se encuentran en castellano. De modo que se complementa la información en caso de que la persona que la lea desconozca el valenciano. Subrayar, que los pdf que en muchas ocasiones acompañan a las publicaciones de Telegram, se comparten mayoritariamente en castellano. Para finalizar, subrayar que según el artículo 3 de la Constitución Española dice “1. El castellano es la lengua oficial del Estado, todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla. 2. Las demás lenguas españolas también serán oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus estatutos. 3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”. Y según el artículo sexto, título I del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana dice “1. La lengua propia de la Comunidad Valenciana es el valenciano. 2. El idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del estado. Todos tienen el derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del y el idioma valenciano”. El valenciano tiene la misma oficialidad que el castellano en el Ayuntamiento de San Vicente, tal y como indica la legislación citada. Por lo que podemos utilizar ambas lenguas en nuestras comunicaciones, además, las administraciones locales como institución al servicio de las Comunidades Autónomas y el gobierno de la nación, tenemos la obligación ética y moral de preservar nuestro patrimonio cultural, para que perdure generación tras generación. El uso del valenciano contribuye a las personas que desconocen la lengua, tengan posibilidad de comenzar a aprenderla.

— **19 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)**  
**RE. 9066 de 19.06.2020**

Para no extendernos en la exposición procedo a realizar las preguntas referentes a los Polígonos Industriales.

¿En qué estado se encuentra la subvención del IVACE para polígonos industriales 2020, ya que el plazo de ejecución termina el 31 de diciembre?

También referente a los polígonos industriales hemos podido observar varias quejas por parte de AEPI sobre la limpieza del polígono y problemas con la facturación del sistema de alarma del centro polifuncional municipal ¿Se han resuelto dichos problemas? En caso afirmativo, ¿en qué han consistido las medidas adoptadas, son extraordinarias o se van a mantener periódicamente? En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia o planificación?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** Sobre las subvenciones, decirle que se han suspendido hasta nueva orden. Le leo un párrafo que ha emitido el IVACE al ayuntamiento por cada uno de los polígonos que tenemos y dice, esto se recibió, tuvo registro de entrada en el ayuntamiento el 3 de abril de 2020 y dice: “por todo ello, les informo que las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, quedan aplazadas hasta nueva orden, suspendiéndose la tramitación de las mismas”.

137



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 137 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**Respuesta: D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Tras el estado de alarma, se han retomado los trabajos ordinarios de limpieza en los polígonos industriales. En el caso del Polígono Industrial Canastell, la limpieza se realiza semanal en zonas alternas, con el fin de conseguir una mejora del servicio solicitado entre otros por la AEPI. Dicha limpieza se desarrolla los domingos para aprovechar la baja ocupación. Medida que se mantendrá indefinidamente. Por otra parte, el contacto y la comunicación con la AEPI, es permanente con el fin de optimizar el servicio prestado.

— **20 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)**  
**RE. 9067 de 19.06.2020**

Hemos podido observar en un decreto de Alcaldía, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Castalla para la utilización de la bolsa de empleo temporal de agentes de la policía local vigente en el Ayuntamiento de Castalla.

¿En qué consiste el convenio?

¿Cuántas incorporaciones se van a realizar por este método? ¿se ha realizado ya alguna?

¿Qué servicios se pretenden cubrir? ¿van a incluir los servicios de Viogén y de seguridad vial mediante este procedimiento? En caso positivo ¿Cuándo tienen previsto?, en caso negativo ¿por qué?.

¿Va a demorar este acuerdo la convocatoria de las plazas ya previstas en las diferentes ofertas de empleo público a nivel local? ¿Cuándo se tiene previsto la convocatoria?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** El convenio consiste en poder utilizar la bolsa de empleo temporal de agentes vigente en el Ayuntamiento de Castalla. En un principio se van a realizar 4 incorporaciones con fecha prevista de toma de posesión el 20 de julio. No van a ir a un servicio en concreto, aunque sí ayudarán a la posterior reorganización de los servicios. Tengamos en cuenta que los policías locales interinos en la categoría de agente, no podrán portar arma de fuego y deberán limitar sus funciones a la de policía administrativa, custodia de edificios, medio ambiente, tráfico y seguridad vial. Este acuerdo no demora la convocatoria de plazas de las ofertas de empleo público. La oferta de empleo público de 2017, debe realizarse este año si no hay moratoria por parte del gobierno al haber estado los plazos administrativos paralizados por el estado de alarma.

— **21 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)**  
**RE. 9068 de 19.06.2020**

Para no extendernos en la exposición procedo a realizar las preguntas referentes a la Subvenciones:

Tras el estado de alarma y después de saber las reuniones de varias concejalías con asociaciones, entidades y personas implicadas para tratar el tema de las subvenciones.

¿En qué situación quedarán las subvenciones de turismo, deportes, cultura y fiestas para 2020? ¿Sufrirán alguna modificación? ¿en qué fechas se han convocado o se tiene previsto convocarlas?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** La subvención de turismo, tras en ponernos en contacto con entidades y asociaciones que posiblemente en condiciones normales, hubieran solicitado dicha subvención. Nos trasladaron que los datos o eventos de carácter turístico que ellos habían celebrado en años anteriores o no los habían llevado a cabo o no los iban a llevar a cabo. Por tanto, los 26.000 euros que estaban presupuestados para dichas subvenciones, ya en el pasado pleno se llevó a una modificación de crédito y se destinaron a emergencia social.

Con respecto a las subvenciones de fiestas, estamos trabajando prácticamente ultimando ya las bases y las convocatorias de las dos líneas de subvenciones de todos los años, que son la convocatoria de la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones de carácter festero y la convocatoria de la concesión de subvenciones para la construcción de monumentos, son las que saldrán. Alguna modificación sí que van a sufrir, pues hay que adaptarlas a la situación actual y esperamos que estén publicadas a mediados del mes de julio como máximo.

138



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 138 de 142





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Gracias Sr. Lillo por las preguntas. Paso a relatarle el informe del técnico de gestión de deportes: “las subvenciones de deportes, clubes de deportes individuales y deportistas individuales, se han aprobado prácticamente una vez finalizado el estado de alarma, declarado por el Gobierno de España. La convocatoria fue aprobada el viernes 19 de junio. El plazo para solicitarlas será el día siguiente a la publicación en el BOP y hasta el 30 de julio. Curiosamente se han publicado hoy en el BOP, por lo tanto, perdón ayer en el BOP, por lo tanto desde ayer viernes 26, hasta el 30 de julio pueden presentar las instancias. Se subvencionan actuaciones en temporada que van desde el 1 de julio de 2019, al 30 de julio de 2020. Con lo cual, cuando se presente la documentación ya habrá terminado la temporada y las entidades que presentan sus solicitudes harán constar actividades realizadas y gastos obtenidos.

Respecto a los convenios con los clubes de deportes colectivos, están en fase de tramitación, son 8. Previsión de aprobarlos, según los clubes aporten la documentación que se les ha solicitado para elaborar el convenio”.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Concejal Delegada de Cultura:** Las subvenciones de Cultura se publicaron en el BOP el pasado viernes 5 de junio y este año tenemos tres novedades. La primera de ellas: Hemos alargado el plazo de entrega de solicitudes hasta el 8 de octubre, con la intención de dejar los meses de julio, agosto y septiembre, para que las entidades culturales, así como personas físicas, puedan realizar sus actividades en esos meses y poder presentarse a la subvención. La segunda es que hemos unificado el proceso de presentación. Ahora se realizará la presentación de la solicitud y la justificación en un único paso. Y la tercera y última es que el pago de la subvención será en un solo plazo, es decir se pagará el 100% y no se partirá como se estaba haciendo hasta ahora, en un 40 y 60%. Esto se puede llevar a cabo gracias a la unificación que he dicho anteriormente, de presentar la documentación y la justificación.

## 15.2. PREGUNTAS ORALES

**Sr. Alcalde:** ¿Oscar Lillo?

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Entiendo la hora, pero esto se puede solucionar de otras formas. Yo tengo preguntas orales. En el Pleno de 26 de septiembre de 2019, se nos habló de un pliego de la oficina de turismo. Queríamos saber en qué situación está ese pliego, porque estamos ya en junio de 2020 y no sabemos en qué estado está el pliego. Se anunció el 26 de septiembre.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** Pues el pliego está elaborándose por parte de la técnico de turismo todavía.

- **Sr. Lillo Tirado:** La siguiente pregunta también es de otro pliego. En los cursos de formación para desempleados, normalmente las dos últimas ediciones se han sacado por un pliego. Insisto, estamos finalizando el mes de junio y no tenemos noticias del pliego correspondiente al año 2020, si se va a elaborar ese pliego, cuándo va a salir y cuándo se van a desarrollar esos cursos.

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** El pliego está terminado, se presentó a secretaría, hubo unas observaciones y creo que ya se han resuelto también y está presentado. El pliego prácticamente se ha modificado todo el contenido que había, pensábamos darle un giro al tipo de cursos que se estaban realizando en la agencia y ese ha sido un poco el trabajo laborioso que ha hecho la modificación del contenido de ese pliego. Si lo comparamos con otros años, todavía estamos a tiempo de llegar a la misma meta que se llegó en años anteriores. Es complicado hacer un pliego nuevo con el tiempo que teníamos previsto y encima este parón de tres meses que hemos tenido del Covid.

- **Sr. Lillo Tirado:** La pregunta que hemos hecho sobre las subvenciones del IVACE, que se nos ha informado que están suspendidas. ¿Tiene previsto el ayuntamiento realizar estas mejoras o lo que se había pedido en esas subvenciones, mejoras sobretudo en iluminación?, ya que esas subvenciones están suspendidas hasta nuevo aviso. No sabemos si durante el año 2020 se van a hacer. ¿Tendría el ayuntamiento previsto hacer esas obras de mejora o parte de ellas?

139



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 139 de 142



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** Vamos a esperar a ver hasta cuando están suspendidas.

**- D. David García Gomis (VOX):** Sra. Candela, buenas noches. Primero decirle que el País Valenciano no existe, usted ha hecho referencia al País Valenciano, se refieren al País Valenciano en el preámbulo del Estatuto y es muy importante. Pregunta para la Sra. Candela ¿quién dio la orden de poner en ese cartel a la no futura jefa de igualdad? ¿lo conocía el Alcalde?. Según usted ha dicho que se ha lanzado antes de tiempo ¿quién lo lanzó y por qué no se retiró? ¿y si se lanzó antes de tiempo, me lo puede explicar?, si los webinar eran mañana ¿cuándo pensaba lanzar usted la publicidad?. Hay usted creo que ha mentido o no ha calculado bien las fechas, porque no puede decir que se ha lanzado antes de tiempo cuando el webinar es mañana. Dentro de esta línea de colaboración aparece el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ¿nos ha costado dinero a los sanvicenteros? ¿cuánto? ¿y por qué en el cartel infantil se refiere a niños, niñas y niñes? ¿me puede explicar lo que son niñes?. Muchas gracias.

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Lo último no me he enterado qué es lo que me está preguntando. ¿en qué cartel?, festival infantil no tengo ninguno, discúlpeme.

**Sr. García Gomis:** Con motivo del día del Orgullo, cuenta cuentos, magia, canciones y festival, festival infantil LGTBI, colabora...y pone directo Instagram dirigido a niños, niñas y niñes, está dentro de la misma promoción.

**Sra. Candela Navarro:** Discúlpeme, pero desde la Concejalía de Igualdad solamente se va a celebrar el manifiesto mañana a las 12 y en webinar a las doce cuarenta y cinco, no tenemos otra cosa prevista, con lo cual no sé qué es lo que es niños, niñas y niñes.

**Sr. García Gomis:** Ustedes don los que promocionan...usted es la de igualdad.

**Sra. Candela Navarro:** Eso no lo ha promocionado....

**Sr. García Gomis:** según el festival LGTBI, la parte de abajo, los promotores sale el logo del Sr. Lorenzo, San Vicente del Raspeig, simplemente sale festival de cine de Alicante, San Vicente del Raspeig, por eso le pregunto, por qué no sé quién lo organiza, no sé el dinero que nos ha costado, no sé quién ha dicho...o alguien ha cogido y ha puesto el logo del ayuntamiento por ponerlo.

**Sra. Candela Navarro:** Yo le puedo asegurar que desde la Concejalía de Igualdad no se está organizando nada de eso. No.

**- D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Desde Ciudadanos tenemos alguna pregunta, pero ya no es hora. Sí que queríamos hacer un ruego y no por la hora que se nos ha hecho hoy evidentemente, esto creo que...pero que sí que creo que como se ha hablado antes de la participación ciudadana. Nosotros queremos hacer un ruego al equipo de gobierno y es que se modifique el acuerdo del Pleno de organización, no se pone hora a los Plenos. Yo creo que ya va siendo algo muy habitual el que nos pasemos de las doce de la noche. Yo creo que los Plenos en lugar de ser a las siete, fueran a las cinco de la tarde, eso podría hacer que las personas que quieran venir a participar, participaran a las diez o a las once de la noche. Esto que está pasando yo creo que no es de recibo. Es nuestra opinión, no es la primera vez que pasa, ya nos hemos pasado varias veces, cuando hemos hecho los telemáticos empezando a las seis, lo de hoy creo que se ha excedido de una manera exagerada. Pero os pedimos que lo recapacitéis, que lo penséis, la posibilidad de adelantar los plenos, porque además yo creo que la gente podría participar mejor si tuviera que participar a las diez. Es que así es imposible que nadie participe.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota del ruego y estudiaremos quién tiene que llevar la propuesta, porque hay un acuerdo de todos...

**Sr. Pascual Llopis:** Tendrá que venir a pleno y tendrá que nacer del equipo de gobierno ya que hay que rectificar un acuerdo que tomó el pleno.

**- D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Son 3 preguntas, que son las que nos corresponden. La primera es que hemos recibido quejas por parte de vecinos y vecinas del



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

Barrio del Tubo, porque se ha efectuado una peatonalización de la calle Las Cañas, entonces queríamos saber si se ha efectuado esa peatonalización.

**Sr. Alcalde:** Supongo que usted me mira a mí, como Concejal de Urbanismo. Lo digo porque es una obra de infraestructura, le contestará Jesús Arenas.

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** No se ha efectuado ninguna obra, simplemente se colocó...no se ha hecho ninguna peatonalización. Estuvimos hablando con los vecinos de la zona. Los vecinos nos trasladaron una propuesta firmada por el Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio del Tubo, en dicha propuesta básicamente lo que nos pedían era colocar o instalar una señal que permitiera el acceso a residente y acceso a vados, pero no a los vehículos industriales que es los vehículos que normalmente están, es el tráfico habitual de la zona. Recientemente además, hemos recibido otro escrito en este caso con el logó también de la Asociación de Vecinos, sin firma de vecinos pero con el logo. Estuve hablando con vecinos del Barrio del Tubo y ya les he comunicado a ambas partes, porque parece ser que hay...piensan de forma distinta, entonces ya les he comentado que los técnicos del área de infraestructuras y movilidad están valorando qué posibilidades hay, que se presentará en cuanto la situación lo permita en una reunión con todos los vecinos de la zona y podremos exponerla, podremos debatirla y concluir en una situación favorable para ambas partes.

**Sr. Leyda Menéndez:** Sabemos que ya estamos en verano, ya estamos en época estival, hemos salido del estado de alarma y cada vez se agolpa más gente en la calle, tenemos que hacer un gran esfuerzo por seguir diciendo que las medidas de seguridad se tienen que extremar para que no haya rebrotes y para que no se complique la situación, pero bueno. Nos ha llegado al Grupo Municipal de Compromís noticias de que en parques, en diferentes parques del municipio, en horas intempestivas y en días que no corresponden hay grupos de personas que están actuando de forma indebida. Esto no es algo de ahora, es algo que se ha venido produciendo en los últimos años y que ha generado un gran malestar sobre todo en aquellos vecinos que al día siguiente tienen que levantarse pronto y que necesitan descansar. La idea, es conciliar un poco lo que es el descanso, que la gente pueda dormir. A lo que iba, ¿se ha pensado desde la Concejalía de Seguridad o de Parques y Jardines alguna medida, alguna iniciativa para intentar o algún dispositivo para intentar que no haya multitudes en los parques a altas horas en días laborables?, sobre todo en días laborables.

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Pensar, no hemos pensado nada, pero yo creo que los vecinos si ven esa acumulación de gente y esas molestias...

**Sr. Leyda Menéndez:** Llaman

**Sr. Ferrándiz Beviá:** ¿Y no acuden?

**Sr. Leyda Menéndez:** Digo que si aparte de las llamadas, ha pensado en algún dispositivo.

**Sr. Ferrándiz Beviá:** Se podría intentar reforzar esa vigilancia si me dices qué parques más concretamente son los que acuden más gente, pues podemos intentar montarlo.

**Sr. Leyda Menéndez:** Y la siguiente es muy facilita. Las ayudas de alquiler e hipotecas ¿ya están puestas a disposición?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** (no se oye, no tiene el micrófono encendido).

**Sr. Leyda Menéndez:** Perfecto y en el ruego

**Sra. Candela Navarro:** Disculpa Ramón, es que no sé si...

**Sr. Leyda Menéndez:** Has contestado estupendamente, de sobra.

**Sr. Alcalde:** Es que no tenía el micrófono encendido.

**Sr. Leyda Menéndez:** Da igual, confiamos en la buena fe de todos.

**Sr. Alcalde:** Era para que conste en acta.

**Sr. Leyda Menéndez:** Yo lo transmitiré a quien me lo pregunte.

**Sra. Candela Navarro:** Pero que no sirve, si no lo digo yo, no sirve.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
10/09/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Pleno**

Expediente 492371Z

**Sr. Leyda Menéndez:** Si alguien pregunta, le diré que lo has dicho y lo has dicho bien. La cuestión ¿puedo hacer un ruego del ruego?. Tiene razón, que no sirva de precedente, pero tiene razón. Pero yo creo que no es una cuestión de tiempo ni de horas, es una cuestión de organización y es una cuestión. Con la Secretaría podríamos hablar largo y tendido y de conocimiento también. Desde las siete hasta las cuatro. Yo creo que es un record, he visto que en Benaguasil, que es un pueblo del Campo del Turia, 10 horas para el pleno de presupuestos, con lo cual no hemos batido el record güines. Pero para llegar a tiempo yo creo que tendremos que empezar a las tres. Lo dejo ahí.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Yo quería hacer un par de ruegos. Uno, nos estamos encontrando problemas a la hora de cuando se solicita documentación con la numeración de expedientes. Nosotros, cuando hacemos una solicitud pedimos número del decreto y el expediente que aparece en ese decreto. Entonces, a veces, nos suelen llamar de algunas concejalías diciendo que no saben a qué corresponde. No sé si hay otra numeración aparte, porque nos estamos encontrando a veces, problemas de rellamadas, de volver a pedir porque no lo entendemos muy bien, nos ha pasado con Isabel y nos ha pasado con un montón de gente. Y no es nuestra intención el volver a pedir, pero es que al final no sabemos lo que tenemos que pedir. Porque si aparece en el decreto el número de expediente, nosotros pedimos ese número de expediente. Entonces, nos estamos encontrando esos problemas. Y luego, el otro ruego que quiero hacer es que en este pleno se ha hablado mucho, que no lo discuto, de la falta de personal, si además de tener poco personal, permítanme la expresión, lo usamos mal. Porque si nos ponemos a trabajar en un contrato como el de salvamento y socorrismo, ponemos a los departamentos a trabajar y luego se retira y se lleva a la municipalización, ese trabajo que han hecho ha sido en balde. Usemos bien, simplemente ruego eso, que nos quejamos que hay falta de personal, pero usémoslo adecuadamente. Reiterarme también en el ruego que ha hecho tanto Pachi, como Ramón. Yo hago una reflexión, no vamos al límite de todo lo que podemos aportar. Hoy hemos traído 11 mociones, pero el límite legal podrían ser 14, todavía se podrían haber traído más y ha habido puntos que no se han debatido, creo que el equipo de gobierno podía considerar el modificar el horario de los plenos. Porque al final la gente, es una pena que sales y ahí no hay nadie. La gente en casa, yo he estado preguntando, siete u ocho personas viéndolo por internet, es normal. A estas horas, a las cuatro de la mañana o estás viendo los anuncios del póker en la Sexta o no ves otra cosa, entonces poca gente va a estar. Me parece que se debería considerar el adelantar la hora de los plenos en beneficio de todos, de nosotros y sobre todo de la gente que nos sigue y puede intervenir.

**Sr. Alcalde:** Tendremos en cuenta los ruegos y simplemente antes de acabar. Agradecer al público que nos haya acompañado durante el rato que haya podido estar en el hall del ayuntamiento. Recuperamos dentro de esta nueva normalidad la presencia del público e intentaremos cambiar el horario para que su presencia sea mayoritaria y puedan intervenir al final. Decir también, que las compañeras de la lengua de signos han estado también realizando el pleno desde la parte de arriba, de la sala de prensa para que pudieran trabajar mejor y a las compañeras que han estado de la empresa de limpieza también, el agradecimiento por su trabajo durante este pleno. Muchísimas gracias y hasta el próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las cuatro horas del día veintiséis de junio, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

142



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DVZ4 FP93 JHUA ZM22

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2020 - SEFYCU 2066989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 142 de 142